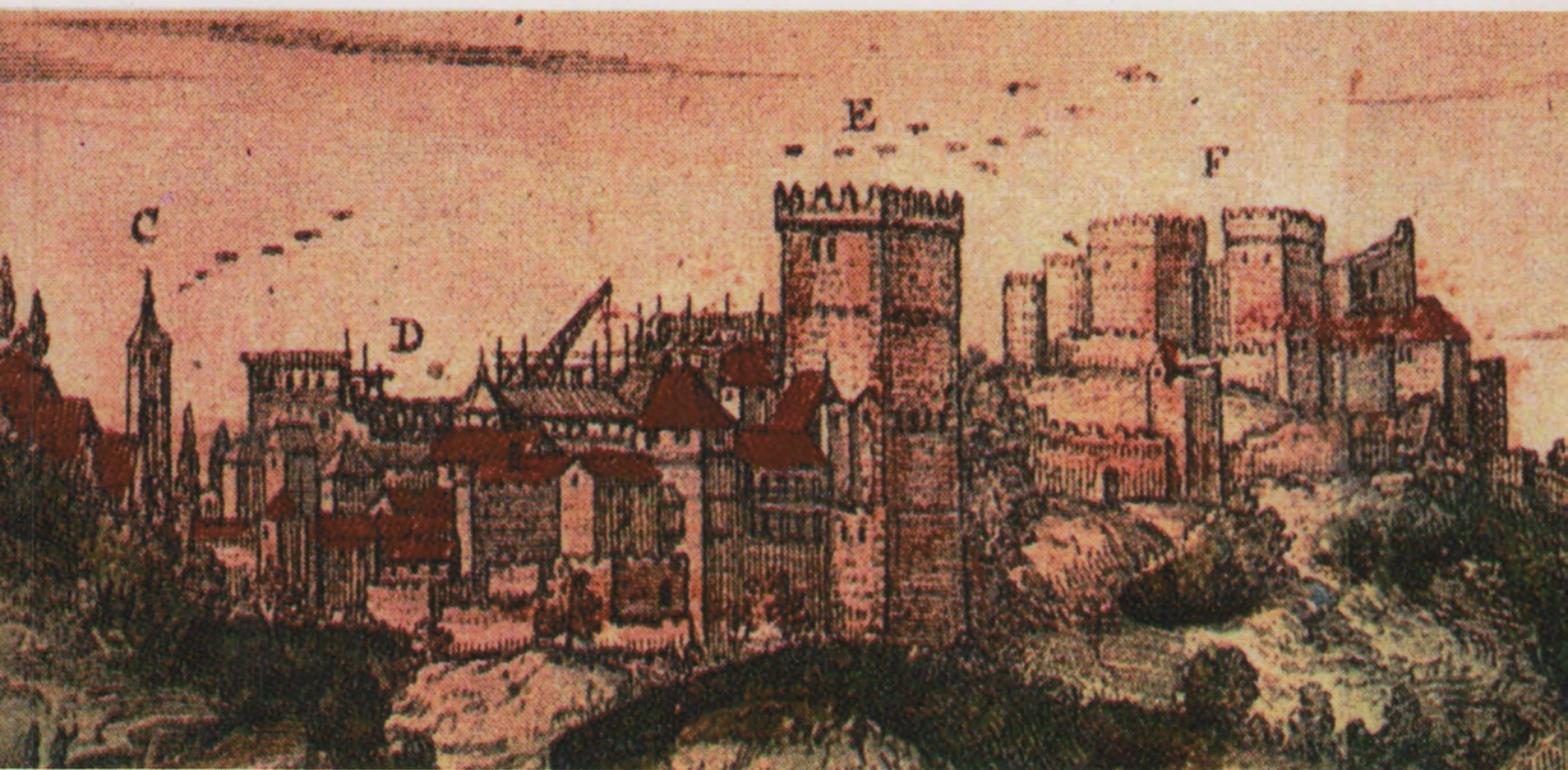


ESTUDIOS  
SOBRE PATRIMONIO, CULTURA  
Y CIENCIAS MEDIEVALES

XI-XII



2009-2010



*In memoriam de la  
Dra. D<sup>a</sup> María Jesús Rubiera Mata*



**ESTUDIOS  
SOBRE PATRIMONIO, CULTURA  
Y CIENCIAS MEDIEVALES**

**XI-XII**



**SEVILLA, 2010**

**CONSEJO DE REDACCIÓN:**

Directores: Manuel Espinar Moreno y Juan Abellán Pérez  
Secretaria: María del Mar García Guzmán  
Comité de Redacción: Manuel Moreno Puppo  
Francisco Emilio Cavilla Sánchez-Molero  
Francisca Rosalía Jiménez Bordajandi  
Antonio Torremocha Silva  
Virgilio Martínez Enamorado  
Germaine Velvet Hein  
Rubén Sánchez Gallego  
África Quesada Gómez  
Gumersindo Bravo González  
Juan Antonio Chavaría Vargas  
Alicia de la Higuera Rodríguez  
Lorenzo L. Padilla Mellado

**CONSEJO ASESOR:**

Juan Torres Fontes (Universidad de Murcia)  
Manuel Riu Riu (Universidad de Barcelona)  
Ángel Luis Molina (Universidas de Murcia)  
Emilio Mitre (Universidad de Madrid)  
José E. López de Coca (Universidad de Málaga)  
Emilio Cabrera (Universidad de Córdoba)  
M<sup>a</sup> Jesús Viguera Molíns (Universidad Complutense)  
Christine Mazzoli-Guintard (Universidad de Nantes)  
Kaj Öhrnberg (Universidad del Helsinki)  
Jean-Charles Ducène (Universidad Libre de Bruselas)

**CORRESPONDENCIA:** Manuel Espinar Moreno (E-mail: maespinar@gmail.com)  
C/ Medina del Campo  
Jardines de Rolando, 2<sup>a</sup> fase, 33  
18011 GRANADA

Juan Abellán Pérez (E-mail: juan.abellan@uca.es)  
Paseo Marítimo, 3, 4<sup>o</sup> E  
11010 CÁDIZ

Esta revista la publica el Grupo de Investigación HUM-165: *Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales* con la ayuda de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

© HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales  
I.S.S.N.: 1575-3840  
Depósito Legal:  
Imprime: Publidisa

## La Revista: **ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIA MEDIEVALES**

Hace exactamente veintiún años el Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencia medievales, bajo mi dirección, decidió editar una revista que llevara el nombre del Grupo denominándose, por tanto: **Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales**. Así pues, en 1999 vio la luz el número 1 de esta revista coordinada por el profesor Juan Abellán Pérez, de la Universidad de Cádiz, y por mí de la Universidad de Granada. Aquella publicación financiada por el Grupo de Investigación fue editada en la Imprenta: Agrija Editores, de Cádiz. La revista contaba con su correspondiente Consejo de Redacción, al que pertenecían los miembros investigadores del Grupo, tenía sus coordinadores que recogían los trabajos y los preparaban para enviarlos a la imprenta, lugar de correspondencia y sobre todo tenía su correspondiente ISSN: 1575-3840 y su Depósito Legal: CA-312/99, imprimiendo el trabajo JIMENEZ-MENA (Cádiz). Era por tanto un gran paso en aquellos momentos en que las publicaciones todavía no requerían la cantidad de exigencias que poco a poco se han ido imponiendo, a veces sin justificación adecuada, pues hay autores de reconocidísimo prestigio que han publicado en revistas normales, aunque hoy tiraríamos sus trabajos a la papelera ya que no están en la lista de revistas denominadas tipo A o B. Tampoco para algunos sirve que estén citadas en determinadas Bases de Datos ya que unos cuantos han determinado qué revistas o qué obras son las que cumplen los requisitos a veces buscados siempre para ser .. un poco más que los demás.

Hoy cuando ha pasado tiempo suficiente desde aquellas investigaciones queremos volver a recuperarlas pues la revista ha tenido dos etapas muy diferenciadas, una editada en imprenta y otra editada on-line. La primera a veces es casi imposible de consultar pues los escasos miles de números se fueron agotando y es a veces difícil encontrarla. Las publicadas on-line se pueden consultar en [www.epccm.es](http://www.epccm.es) de donde se pueden descargar ya que se editan en pdf, igual que los números editados en papel. A pesar de todo ello nuestra intención es colgarlas todas ellas en Digibud de la Universidad de Granada para que los investigadores puedan consultar todos los números de la Revista, así se puede uno hacer una idea global de lo que se ha logrado en el amplio espacio de tiempo de algo más de veinte años.

Por todo ello hoy editamos los números 11-12, pronto continuaremos haciéndolo con los otros números siguientes hasta completar todos los ejemplares editados, unas veces son números simples que coinciden con el año y otras veces son números dobles pues recogen dos años como máximo. Además, se han editado numerosos trabajos como son libros que constituyen un anejo de esta revista que se pueden consultar como libros EPCCM tanto en Digibug como en otros lugares. Sin otro particular, esperamos que los investigadores tengan a su alcance esta colección de trabajos de los investigadores del Grupo y de otros autores nacionales y extranjeros, en este caso muchos artículos se encuentran en la lengua original en que fueron confeccionados entre ellos francés, inglés, alemán. Espero que con esto hayamos cumplido con uno de los retos que nos propusimos cuando formamos aquel grupo destinado a investigar y dar a conocer nuestros avances en este tipo de ciencia como es la Historia medieval y algunos de sus caracteres sociales, patrimoniales, arqueológicos y de otro tipo.

Ahora volvemos a editar los números con los directores, Secretaria y junto al Comité de Redacción el Consejo Asesor formado por especialistas de varias universidades españolas. El número 11-12 fue homenaje a la profesora Dra. Da. María Jesús Rubiera Mata, Catedrática de la Universidad de Alicante, gran arabista, que formó parte del Consejo Asesor hasta su muerte. Ahora seguimos ofreciendo estos materiales fruto de investigaciones individuales y en grupo. Esperamos que les sirvan a alguno para sus investigaciones.

Manuel Espinar Moreno.

Director del Grupo HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales. Junta de Andalucía-Universidad de Granada (1999-2020...)

## ÍNDICE

	<i>Págs</i>
<i>Cámara de paños del infante Don Juan de Aragón (1424), por Juan Abellán Pérez .....</i>	7
<i>Cerámica almohade procedente del área de Camposoto (San Fernando, Cádiz), por Francisco Cavilla Sánchez-Molero .....</i>	17
<i>Datos sobre la economía de los centros religiosos de la alquería de Béznar en el valle de Lecrín (Granada) en 1502, por Manuel Espinar Moreno .....</i>	57
<i>Cultura material accitana. Datos sobre herencias y cartas de dote, por Manuel Espinar Moreno y Francisca Rosalía Jiménez Bordajandi .....</i>	79
<i>Las relaciones castellano-granadinas en el sector xericiense. El tratado de pan de 1460, por María del Mar García Guzmán .....</i>	97
<i>Fuentes andalusíes para el estudio de la colonización fenicia en la Península Ibérica: Al-Idrīsī y el relato de los aventureros de Lisboa, por Juan Antonio Martín Ruiz .....</i>	113
<i>Narrer les fondations urbaines des Omeyyades en al-Andalus: entre mémoire des événements et appropriation des origines, Por Christine Mazzoli-Guintard .....</i>	125
<i>Privilegio de habices de las iglesias y merced a un moro que se torno cristiano, por Lorenzo L. Padilla Mellado .....</i>	139
<i>Crónica de una ciudad sedienta. El abastecimiento de agua a Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media. El proyecto de Abraham Ginete, por Manuel Romero Bejarano .....</i>	149
<i>Pervivencia de la arquitectura doméstica morisca en el Albaicín: su evolución y reforma en la vivienda de la cuesta de San Gregorio 13 y cuesta del Perro Alta 6. Granada, por Sonia Ruiz Torres, Raúl Hoyos Cecilia y Jorge Padial Pérez .....</i>	161
<i>De monasterios femeninos bajomedievales y sus relaciones con el siglo, por Silvia María Pérez González .....</i>	173

<i>Estudio de un anillo con sello: Indicador arqueológico del ritual de enterramiento islámico y evidencia documental del primer asentamiento musulmán en Lurqa (Lorca, Murcia,</i> por Rubén Sánchez Gallego, María Chávet Lozoya y José Ramón Ayaso Martínez.....	195
<i>Epigrafía medieval de Haut Poitou: Catálogo de las inscripciones de la catedral de San Pedro de Poitiers,</i> por Germaine Velvet Hein .....	215

# CÁMARA DE PAÑOS DEL INFANTE DON JUAN DE ARAGÓN (1424)

THE CHAMBER OF CLOTEHS OF PRINCE JOHN OF ARAGON (1424)

**Juan Abellán Pérez**  
*Universidad de Cádiz*  
HUM-165

**Biblid:** [1575-3840] 11-12 (2009-10), 7-16.

**Resumen:** En este artículo se analizan los paños de importación y nacionales que fueron comprados para la confección de diferentes prendas de vestir del infante don Juan de Aragón, hijo del rey don Fernando de Aragón, para algunos miembros de su casa y para ciertas donaciones.

**Palabras clave:** siglo XV, príncipe Don Juan de Aragón, paños, vestiduras, Toledo, Madrid.

**Abstract:** This article analyzes the import and domestic cloths were purchased for the manufacture of various garments of the Prince Johan of Aragon, son of King Ferdinand of Aragon, for some members of his household and for certain grants.

**Key Word:** Fifteenth century, Prince Johan of Aragon, cloth, garments, Toledo, Madrid.

Entre los órganos de administración del infante D. Juan se encontraba la cámara de paños. Su misión era la de comprar los tejidos con los que se habría de confeccionar su vestuario y el de las personas vinculados a su casa. Todas las piezas textiles, así como, los trajes que con ellas se realizaban fueron recogidos en un libro en el que se registraban minuciosamente todos los tejidos adquiridos y prendas confeccionadas en una serie de títulos:

-“de las ropas fechas de paño de lana”

-“de las ropas e calças de paño de lana”

-“de las ropas de paños de seda”

## TEJIDOS

El encargado de las compras fue el camarero Gonzalo de Córdoba. La relación tan directa que existen entre la cantidad de tejido y la confección pone de manifiesto, salvo contadas excepciones, el conocimiento tan exacto que se tenía de la cantidad de varas que eran necesarias para cada uno de los tipos de trajes y según las medidas de quien habrían de llevarlos. Así, por ejemplo, se puede comprobar en los balandranes que se confeccionaron en el año 1424, en los que se emplearon entre dos varas y medias y cerca de siete.

Las partidas que se compraron en ese año informan de las características de los tejidos. Unas veces se compraban tundidos y mojados<sup>1</sup>, otras sin tundir ni mojar o sin tundir “e no fizo agua”. Con anterioridad a la primera mitad del siglo XV parece ser que no hubo ninguna disposición que obligara a mojar los paños antes de su venta, pudiéndose comprar a falta de algunas de las operaciones que determinaban el final del proceso o lo que es lo mismo que obtuviera la certificación de un tejido bien elaborado. No obstante, si no atenemos a las adquisiciones que llevó a cabo Gonzalo de Córdoba, fue muy frecuente que los paños no pasara la fase del mojado con anterioridad a su venta y, por tanto, que el comprador asumiera la merma producida por ese proceso. La disminución que experimentaban estaba en relación al tipo de tejido. Así el paño pardillo de Zaragoza reducía por cada vara toledana o de la corte 160,73 mm., la blanqueta prieta 8,24 mm., la escarlata colorada de Londres 34,83 mm. (=2 dedos) y el paño de Liria de la marca mayor prieto 17,415 mm. (=1 dedo). Sin embargo, de otros paños se expresa que no sufrían merma, es decir, que “no fizo por agua” pero en realidad no debió de ser así, quizá porque el encargado de las compras no era informado de que los paños habían pasado esa fase que era previa a la de la confección. Por esa razón, cuando Gonzalo de Córdoba envió una partida de 3,5 varas de paño de “çestre” para que fuese tundida y mojada pudo observar que no había disminuido en cosa alguna, y lo mismo le ocurrió con otra partida de 3 varas y una tercia de paño Ruán.

Otras veces los registros no hacen ningún tipo de referencia a estos procesos, limitándose a anotar que fue comprada cierta cantidad de paño y entregada para su elaboración de unas determinadas prendas de vestir:

“En Madrit este d[icho dia] reçebiose mas en la dicha camara tres varas de paño [de Li]ria de la marca menjor prieta, la qual conpro e entrego el dicho Gonçalo de Cordova”.

“En la dicha çibdat de Toledo a honze dias del dicho mes de março reçebiose mas en la dicha camara diez varas de paño pardo de la tierra medido por la vara toledana, el qual paño conpro e entrego el dicho Gonçalo para un abito para un flayre”.

“Este dicho dia en el dicho Toledo reçebiose mas en la dicha camara una pieça destameña blanca en que ovo treze varas e media, la qual presentaron al señor infante dos monjas”.

---

<sup>1</sup>En el libro de la cámara de los paños se registran las siguientes partidas: En Madrid a 2 de febrero se compraron 5 varas y 3 cuartas de paño de Montivillers pardillo y en Toledo el 10 de abril se adquirieron 3,5 varas de paño de Ruan pardillo.

*La cámara de paños del infante Don Juan de Aragón (1424)*

“En la dicha çibdat de Toledo a diez e nueve dias del dicho mes de abril reçebiose mas en la dicha camara dos pieças e media de paño pardo de la tierra, las quales conpro e entrego el dicho Gonçalo, camarero”.

El hecho de que estos paños fuesen entregados inmediatamente a la sastrería es un indicio claro de que habían pasados todos los procesos.

## VESTIDURAS

Las partidas de tejidos que se reflejan en el libro de la cámara de los paños se adquieren para la confección inmediata de unas determinadas prendas de vestir o para su donación como limosna a ciertas ordenes religiosas, de tal manera que entre la fecha de la compra y el corte y confección de las vestiduras apenas si transcurre unos días<sup>2</sup>.

### a) Trajes de encima

Las prendas de vestir destinadas al infante don Juan o para algunas personas de su casa son poco variadas, predominando una tipología que se inserta en el grupo de trajes de encima. De todas ellas, la que tiene mayor representación es el baladrán<sup>3</sup> del que constan 5 registros en los que se puede comprobar la utilización de diversos paños tanto de origen hispánico como de importación, y algunas de las características que definen el baladrán.

Se trata de una pieza muy usada en la primera mitad del siglo XV por reyes, nobles y caballeros. Sus características más significativas eran la amplitud, su abertura delantera y la incorporación de mangas. Para su confección, si tenemos en cuenta la simplicidad del corte, se utilizó gran cantidad de paño, entre 2,5 y 7 varas<sup>4</sup>. Estas diferencias tan acusadas, de un lado es un indicio de que existían varios tipos de baladranes, dobles<sup>5</sup> y sencillos<sup>6</sup>, con mangas amplias o justas, forrados<sup>7</sup> y sin forrar, y de otro lado la distinta corpulencia de los destinatarios.

---

<sup>2</sup> El 2 de febrero se compró en Madrid 5 varas y  $\frac{3}{4}$  de paño de Mostreviller pardillo y el día 23 entró en la cámara un baladrán y un clochas en las que se emplearon la totalidad del tejido adquirido y en la misma fecha se compraron 3 varas de paño de Liria y se cortaron unjos capirotos largos sencillos.

<sup>3</sup> Véase la voz *baladrán* en C. BERNIS, *Trajes y modas en la España de los Reyes Caólicos. II. Los hombres*, Madrid, 1979, pp. 58-60.

<sup>4</sup> El día 3 de febrero de 1424 entro en la cámara de los paños un baladrán y una clocha para el infante en los que se emplearon 5 varas y  $\frac{3}{4}$  de paño Mostreviller pardillo, el 10 de abril dos piezas, una para el infante don Juan y otra para su mayordomo el adelantado Diego Gómez de Sandoval en los que entró una pieza de estemeña blanca de 13,5 varas y el 19 otro baladrán para el doncel Lope de Ortega en el que se utilizaron 2 varas y  $\frac{1}{3}$  de paño pardo.

<sup>5</sup> La confección de un baladrán doblado costaba 40 maravedís en el año 1442. Véase T. PUÑAL FERNANDEZ: “El Ordenamiento de precios y salarios de Juan II...”, p. 337.

<sup>6</sup> Por la hechura de un baladrán sencillo cobran los sastres en 1442 25 maravedís. *Ibidem* nota anteriores. En Murcia en la misma fecha costaba al menos, 20 maravedís. Véase M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *La industria del vestido en Murcia*, p. 363

<sup>7</sup> Todos los baladranes documentados estaban forrados de corderinas o de paño, lo que hace de estas piezas una prenda de abrigo.

Si los tejidos en que fueron confeccionados los baladrans marcan una diferenciación económica, aquella se acentúa al incrementar su valor mediante la aplicación de bordados e incrustaciones de perlas como testimonio el baladrán que se cortó en Toledo el 18 de abril de 1424 para el Infante: “*en el qual entraron tres varas deste paño (de Ruán prieto) e brolose en el un titulo de letras de filo de oro e de perlas de cuentas*”.

Dentro del grupo de trajes de encima también se recoge la confección de clochas. Se trata de una prenda de vestir que no ha sido definida. Carmen Bernis recoge que el vocablo *cloché* se documenta en Francia desde el siglo XIII y que ha sido definido por los historiadores del traje francés como una especie de manto de viaje con capuchón<sup>8</sup>. Esta autora recoge cuatro clochas en textos aragoneses entre 1434 y 1493. A esas referencias hay que sumar las que proporciona otro espacio de la geografía peninsular, la corona de Castilla, que retraer la cronología hasta el año 1424. En ese año se confeccionaron dos clochas para el Infante, una en Madrid en el mes de febrero y la otra en Toledo en el mes de marzo. Ninguno de los registros describe esta pieza. Sin embargo, si podemos deducir por las informaciones que no existió un solo tipo ni una sola funcionalidad. Unas eran sencillas<sup>9</sup> y otra largas, pero todas estaban forradas de corderinas prietas. Para las confección de las primeras se utilizaba algo más de 3 varas mientras que para las segundas el doble, 6,5. Al margen de si efectivamente la finalidad de algunas clochas era la de un manto de viaje, otras, las largas, se emplearon para ir al bacín. Así consta en el siguiente texto. “*una clocha larga [...] para el dicho señor infante para quando sale al baçin*”.

También se considera como traje de encima la gramalla. Se trata de una vestidura talar y holgado que tenía una doble finalidad: vestir de duelo y proteger de la lluvia. Esta pieza, según C. Bernis, que solo se ha documentado en la Corona de Aragón desde el siglo XIII<sup>10</sup>, recibe en Castilla el nombre de garnacha<sup>11</sup>, pero en la Corona de Castilla, y en concreto en la cámara de los paños del infante don Juan, se menciona en el año 1424. Efectivamente se trata de una prenda amplia que requería para su confección unas 6 varas de paño, de las que una buena parte de se empleaba para “una larga falda”. La pieza que documentamos fue confeccionada para que el Infante la “*traxiese el viernes de la cruz que sera a veynte e un dias del dicho mes de abril*”.

Dentro de este grupo habría que incluir las lucas. Se trata de un prenda corta de dos paños o tapetes unidos por los hombros<sup>12</sup>. C. Bernis logró documentar una en el inventario de ropas de don Álvaro de Zúñiga (1468); sin embargo, en la cámara de paños de Don Juan, se registran dos, una para él y otra para su mayordomo. Esta

---

<sup>8</sup> Véase la voz *clocha* en C. BERNIS, *Trajés y moda en la España de los Reyes Católicos. II. Hombres*, pp. 79-80.

<sup>9</sup> Desconocemos el precio que se cobró por la realización de estas prendas en el 1424. Sin embargo, sabemos que el precio por hechura en 1442 oscilaban según el tipo entre 15 y 25 maravedís. Véase T. PUÑAL FERNÁNDEZ: “El Ordenamiento de precios y salarios de Juan II...”, p. 337.

<sup>10</sup> Véase la voz *gramalla* en C. BERNIS, *Trajés y moda en la España de los Reyes Católicos. II. Hombres*, p. 93.

<sup>11</sup> C. BERNIS, *El traje y los tipos sociales en El Quijote*, Madrid, 2001, pp. 129-130.

<sup>12</sup> Véase la voz *luca* en C. BERNIS, *Trajés y moda en la España de los Reyes Católicos. II. Hombres*, p. 96.

*La cámara de paños del infante Don Juan de Aragón (1424)*

nueva información ayuda a definir las características de esta vestidura que parece ser que se colocaba encima de la armadura. Efectivamente se trataba de dos paños unidos con una abertura en la parte superior que permitía su colocación y que era recorrida en sus costados y ruedos por “harpas”<sup>13</sup> dobladas de paño -franjas- de un xeme<sup>14</sup> de anchura. Las harpas son consideradas como guarnición de las lucas, y si bien fueron confeccionadas de paño de çestre, desconocemos el tipo de tejido en que se hicieron; no obstante, creo que debió de hacerse de seda si nos atenemos al capítulo del libro de los paños de la cámara que en que fueron anotadas: “*en el titulo de las ropas de paños de seda*”.

De carácter rústico y popular se documenta un capote de paño de blanqueta verde que el infante don Juan ordeno confeccionar para Martín Vicente, su montero de pie. C. Bernis analiza minuciosamente esta prenda de abrigo, distinguiendo, según las ordenanzas de los sayaleros de Sevilla de 1478, dos tipos: cortos en los que se empleaban 2,5 varas de paño y los largos en los que entraban 6<sup>15</sup>. Esta prenda formada por dos paños llevaba incorporada una capilla que podía ser simple o doblada. El capote que documentamos, por la cantidad de paño que se empleo -5 varas- se puede incluir dentro del grupo de los largos.

#### b) Prendas semiinteriores

En el vestir de los hombres, las calzas y los jubones son considerados como prendas semiinteriores o interiores<sup>16</sup>. De las primeras se documentan 6 pares mientras que de los segundos no se menciona la confección de ningún jubón. Tratándose las calzas de una prenda de confección complicada que se acoplaban como una segunda piel a la pierna y el muslo y con una tipología muy variada<sup>17</sup> la información que disponemos es muy escueta. Las únicas referencias son al tipo de paño, la cantidad y al color. En Toledo el día 8 de marzo de 1424 se cortaron dos pares de calzas para el Infante en la que entraron algo más de dos varas de escarlata de Londres colorada<sup>18</sup> y 16 de abril 4 pares de paño de liria prieta de la marca mayor en las que se emplearon algo menos de 3 varas<sup>19</sup>. Sin embargo, al disponer de información sobre la cantidad de paño que se compró para la realización de estas prendas, la disminución que experimentan los paños al ser mojados y el número de calzas que se realizan permiten afirmar que las calzas que se confeccionaron para el infante don Juan no constituía una sola pieza,

---

<sup>13</sup> El término harpa proviene del lat. *Harpa*, ‘punta cortada en triángulo’, DRAE, Madrid, 1990, D-Ñ, p. 128.

<sup>14</sup> Se trata de una medida antigua del reino de Navarra que equivalía a 13,9 cm.

<sup>15</sup> Véase la voz *capote* en C. BERNIS, *Trajes y moda en la España de los Reyes Católicos. II. Hombres*, pp. 72-73.

<sup>16</sup> Véase C. BERNIS, *Trajes y moda en la España de los Reyes Católicos. II. Hombres*, pp. 11-13 y M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *La industria del vestido en Murcia (ss. XIII-XV)*, Murcia, 1988, pp. 365-367.

<sup>17</sup> Véase la voz *calzas* en C. BERNIS, *Trajes y moda en la España de los Reyes Católicos. II. Hombres*, pp. 66-67. Los sastres cobraban por la confección de unas calzas entre 15 y 20 maravedís en el 1442. Véase T. PUÑAL FERNÁNDEZ: “El Ordenamiento de precios y salarios de Juan II...”, p. 337.

<sup>18</sup> Al día siguiente las calzas ya esta confeccionadas y registradas en el libro de los paños de la cámara del Infante.

<sup>19</sup> Con en el caso anterior se empleó un solo día en la confección.

de ahí que se citen por pares, y su longitud, en torno a los 30 cms., que aquellas sobrepasaran ligeramente de las rodillas.

c) Tocado

Disponemos que muy poca información sobre las prendas que el infante don Juan utilizó para cubrir su cabeza. Solo se mencionan capirotos<sup>20</sup>. C. Bernis distingue dos tipos que fueron muy frecuentes en el siglo XV. El que tenía un aspecto semejante a un capuchón terminado en una punta o manga de larga tradición que se remonta al siglo XIII y el denominado de rollo cuyo nacimiento habría que situar en los años finales del primer tercio del siglo XV. Las anotaciones que se recogen en el título de las “ropas fechas de paño de lana” constan la confección de 6 capirotos. La descripción que se hace de algunos de ellos nos permite encuadrarlos dentro del segundo de tipo que la documentación que manejamos denomina “capirotos largos sencillos” que estaban constituidos por “el casco e la chia doblados”. Para su confección se requería algo más de 1,5 varas y como los encargos se hace por pares se registran entre 3 y 3,5 varas paño de diversa calidad y procedencia: Liria de la marca menor prieta, ruán de mesela divisado y blanqueta prieta.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1424.- *Paños del Infante Don Juan de Aragón que se cargaron a Gonçalo de Córdoba, su camarero de la camara de los paños.* (AGS, PTR, LEG. 31, DOC. 9).

Paños de lana en pieça e por varas por cortar que se reçibieron en la camara de los paños de nuestro señor el infante don Johan este año de mil e quatroçientos e veynte e quatro años e se cargan a Gonçalo de Cordova, camarero de la dicha camara, son los que adelante diran en esta guisa:

Primeramente

En la villa de Madrit a dos dias del mes de febrero, año dicho de mil e quatroçientos e veynte e quatro años reçebiose en la dicha camara çinco varas e tres quartas de paño de Mostreviller pardillo, tundido e mojado, medidas por la vara de la corte, las cuales conpro e entrego Gonçalo de Cordova, camarero<sup>21</sup>. V varas, III quartas mostreviller.

En la dicha Madrit este d[i]cho dia reçebiose mas en la dicha camara tres varas de paño [de Li]ria de la marca menor prieta, la qual conpro e entrego el dicho Gonçalo de Cordova<sup>22</sup>. III varas liria.

<sup>20</sup> Véase la voz *capirote* en C. BERNIS, *Trajes y moda en la España de los Reyes Católicos. II. Hombres*, pp. 70-72.

<sup>21</sup> Al margen izquierdo dice: “En la dicha Madrit este dicho dia otrosi deste Mostreviller un baladran de mangas justas e una clocha sencillos para el dicho señor infante, en el qual dicho baladran e clocha entro todo este Mostreviller, e el dicho baladran se enforro en corderinas prietas, el qual dicho baladran con su forradura e clocha [son no]tados en este libro en el titulo de las ropas fechas de paños de lana a veynte e tres dias del dicho mes de febrero”. Al margen derecho dice: “V varas III quartas mostreviller”.

<sup>22</sup> Al margen izquierdo dice: “En la dicha Madrit este dicho dia [corto]se unos capirotos largos, sencillos para el dicho señor infante, en los cuales entro toda esra dicha liria, e son notados en este libro en el titulo de las ropas e calças de paños de lana en veynte e tres dias del dicho mes”. Al margen derecho: “III varas liria”.

*La cámara de paños del infante Don Juan de Aragón (1424)*

En la dicha çibdat de Toledo a siete dias del mes de março, año dicho, reçebiose en la dicha camara una vara e media de escarlata de Londres colorada, medida por la vara de la corte, la qual conpro e entrego el dicho Gonçalo de Cordova, e diose a tundir, e entro por mojar tres dedos<sup>23</sup>. I vara, media escarlata.

En la dicha çibdat de Toledo en este sobredicho dia que son siete dias del dicho mes de março, año dicho de mil e quatroçientos e veynte e quatro años reçebiose en la dicha camara seys varas e media de paño de Çeret de Çaragoza, pardillo por tundir, e diose a tundir, e entro en mojar una vara e una quarta, asi que finca tundido e mojado çinco varas e una quarta, el qual pano conpro e entrego Gonçalo de Cordova, camarero<sup>24</sup>. V varas, I quarta çeret.

En la dicha çibdat de Toledo a honze dias del dicho mes de março reçebiose mas en la dicha camara diez varas de paño pardo de la tierra medido por la vara toledana, el qual dicho paño conpro e entrego el dicho Gonçalo para un abito para un flayre<sup>25</sup>. X varas paño pardo.

En el dicho Toledo a diez dias del dicho mes de abril, año dicho, reçebiose en la dicha ca[mar]a tres varas e una terçia de paño de çestre de mes[roto]nsado, el qual conpro e entrego el dicho Gonçalo [e] diose a tundir e no fizo por agua<sup>26</sup>. III varas y terçia çestre.

En el dicho Toledo este dicho dia reçebiose en la dicha camara tres varas e una terçia de paño de Ruan de mesela divisado por tundir, el qual conpro e entrego el dicho Gonçalo, e diose a tundir e no fizo por agua<sup>27</sup>. III varas y terçia de Ruan

Este dicho dia en el dicho Toledo reçebiose mas en la dicha camara una pieça destamena blanca en que ovo treze varas e media, la qual presentaron al señor infante dos monjas. XIII varas, media<sup>28</sup>. I pieça destameña.

---

<sup>23</sup> Al margen izquierdo dice: “*En el dicho Toledo a ocho dias del dicho mes de março cortose desta escarlata dos pares de calças para el dicho señor infante, [en las cuales] entro toda esta escarlata, las cuales son notadas en este libro en el titulo de las ropas [roto] de paño de lana a nueve dias del dicho mes de março*”. Al margen derecho: “*I vara , media escarlata*”.

<sup>24</sup> Al margen izquierdo dice: “*En el dicho Toledo a ocho dias [del d]icho mes de março cortose [deste] paño una clocha larga se[roto] para el dicho señor infante para quando sale al baçin, en la qual entro todo este paño, e en fo[rrar]se de corderinas prietas q[roto]as castellanas, la qual [dichs] clocha con su forradu[ra es] notada en este libro en el [titulo de] las ropas de paños de lana [en] nueve dias deste dicho mes de mar[ço del] año dicho*”. Al margen derecho: “*V varas I quarta çeret*”.

<sup>25</sup> Al margen izquierdo dice: “*Este dicho dia por mandado del dicho señor infante dironse estas diez varas de paño pardo a frey Johan de Noya frayre de la orden de Sant Françisco de los predicadores en lismona. X varas paño pardo*”. Al margen derecho: “*X varas paño pardo*”.

<sup>26</sup> Al margen izquierdo dice: “*En el dicho Toledo este dicho dia cortaronse deste paño harpas que se posieron en dos hucas de tapete [roto] que se fezieron, la una para el dicho señor infante e la otra para el adelantado, las cuales dichas harpas eran de anchura de un xeme dobladas, e se posieron en las aberturas de los costados e a los ruedos en las dichas hucas, en las cuales harpas entraron estas dichas tres varas e una terçia de çestre, las cuales dichas hucas con sus guarneçiones son notadas en este libro en el titulo de las ropas de paños de seda a quinze dias deste dicho mes de Abril*”. Al margen derecho: “*III varas I terçia çestre*”.

<sup>27</sup> Al margen izquierdo dice: “*En este dicho [di]a se cortaron deste pa[ño de R]uan unos capi[rotes ...] senzillos, el casco e la chia doblados para el dicho señor infante, en los cuales entro todo este paño, los cuales dichos capirores son notados en este libro en el titulo de las ropas fechas de paño de lana a honze dias del dicho mes de abril*”.

<sup>28</sup> Al margen izquierdo dice: “*En la çibdat de Burgos a doze dias del mes de agosto, año dicho, cortose desta pieça de estamena por mandado del dicho señor infante dos balandranes de mangas justas, el uno para el dicho señor infante e el otro para el adelantado Die Gomes de Sandoval, su*

En la dicha çibdat de Toledo en este dicho dia que son diez dias del dicho mes de abril, año dicho de mil e quatroçientos e veynte e quatro años reçebiose mas en la dicha camara tres varas e media de semejante paño de Ruan pardillo, quel susodicho tundido e mojado, el qual conpro e entrego el dicho Gonçalo<sup>29</sup>. III varas, media de Ruan.

En el dicho Toledo a treze dias del dicho mes de abril, año dicho, reçebiose en la dicha camara tres varas de liria prieta de la marca mayor, e diose este dia a se tundir e fizo por agua tres dedos, el qual dicho paño conpro e entrego el dicho Gonçalo, camarero<sup>30</sup>. III varas, liria, mayor.

En el dicho Toledo este dicho dia reçebiose mas en la dicha camara [roto]<sup>31</sup>.

En la dicha çibdat de Toledo este dicho dia que son diez e seys dias del dicho mes de abril, año dicho de mil e quatroçientos e veynte e quatro años reçebiose en la dicha camara treze varas de paño de blanqueta prieta, la qual conpro e entrego el dicho Gonçalo, camarero, e diose a tundir e entro por mojar dos terçias, e asy que finca tundido e mojado doze varas e una terçia<sup>32</sup>. XII varas, I terçia, blanqueta prieta.

En la dicha çidat de Toledo a diez e nueve dias del dicho mes de abril reçebiose mas en la dicha camara dos pieças e media de paño pardo de la tierra, las quales conpro e entrego el dicho Gonçalo, camarero<sup>33</sup>. II pieças, medi de paño pardo.

En el dicho Toledo este dicho dia reçebiose mas en la dicha camara dos varas e media de paño [pa]rdo de Çaragoza, el qual conpro e entrego el dicho Gonçalo e [dio]se a tundir e entro por mojar una terçia [roto] reçebiose mas en la [dicha camara

---

*mayordomo para que vestiesen esta fiesta de Santa Maria de agosto primera que viene, en los quales entro toda esta pieça, e forraronse de blanqueta, los quales dichos valandranes son notados en este libro en el titulo de las ropas fechas de paños de lana a catorze dias del dicho mes*". Al margen derecho: *Pieça destamena*".

<sup>29</sup> Al margen izquierdo dice: *"En el dicho Toledo este dicho dia cortose deste dicho paño un valadran senzillo de mangas justas para el dicho señor infante, en el qual entreron tres varas deste paño e broslase en el un titulo de letras de filo de oro e de perlas de cuentas que [roto] e [roto] a diu dama e carta, e [roto] forrose en paño deste ruan prieto, el qual dicho baladran con toda su brosladura e forradura es notado en este libro en el titulo de las ropas de paños de lana a quinze dias del dicho [me]s de abril. III varas de Ruan*". Al margen derecho: *"III varas media de Ruan"*.

<sup>30</sup> Al margen izquierdo dice: *"En el dicho Toledo a diez e seys dias del dicho mes de abril cortose desta liria quatro pares de calças para el dicho señor infante, en las quales entro toda esta liria, las quales dichas calças son notadas en este libro en el titulo de las ropas e calças fechas de paños de lana a diez e siete dias del dicho mes. III varas liria mayor*". Al margen derecho: *"III varas liria mayor"*.

<sup>31</sup> Al margen derecho dice: *"En el dicho Toledo a XVIII dias [roto]. Falta medio folio*].

<sup>32</sup> Al margen izquierdo dice: *"En el dicho Toledo a XVII dias deste dicho mes de abril corto[se] desta blanqueta un baladran de [man]gas justas senzillo e dos capirotos largos senzillos [e u]na gramalla senzilla larga falda, todo para el dicho señor infante para que traxiese el viernes de la cruz que sera a veynte e un dias del dicho mes de abril, en el qual balandra e capirotos e gramalla entro todo este paño en esta manera: en el baladran III varas II terçias e en los capirotos III varas e en la gramalla V varas II terçias que son asi conplidas las dichas doze varas e una terçia, el qual dicho baladran e capirotos e gramalla estan notados [en este] libro en el titulo de las ropas fechas de paños de lana a diez e ocho dias del dicho mes de abril. XII varas I terçia blanqueta*". Al margen derecho: *"XII varas I terçia blanqueta prieta"*.

<sup>33</sup> Al margen izquierdo dice: *"En el dicho Toledo a XX dias del dicho mes que fue jueves de la çena, el dicho señor infante lavo los pies a treze pobres e por su persona repartio e dio estas dos pieças e media de paño pardo en limosna a los dichos treze pobres para sendos vistuarios. II pieças media paño pardo*". Al margen derecho: *"II pieças media de paño pardo"*.

*La cámara de paños del infante Don Juan de Aragón (1424)*

... tun]dido e mojado de blanqueta, la qual conpro e entrego el dicho Gonçalo, camarero<sup>34</sup>. II varas, media, terçia paño pardo.

En el dicho Toledo a veynte dias del mes de abril, año dicho, reçebiose en la dicha camara çinco varas de paño de blanqueta verde, el qual conpro e entrego el dicho Gonçalo, camarero, e diose a tundir e entro por mojar una terçia, asi que finca tundido e mojado quatro varas e dos terçios<sup>35</sup>. IIII varas, II terçias paño verde.

---

<sup>34</sup> Al margen izquierdo dice: “Cortose este dia destos paños por mandado del dicho señor infante un balandran para Lope de Ortega, su donzel, de mangas [roto] en el qual dicho balandran entro en la faz estas dos varas e media terçia de paño pardo e en lo forrar estas dos varas e sesma de paño de blanqueta, el qual dicho baladran con su forradura es notado en este libro en el titulo de las ropas fechas de paños de lana en este dicho dia. II varas, media terçia paño pardo. II varas, I sesma blanqueta”. Al margen derecho: “II varas, media terçia paño pardo. II varas, I sesma blanqueta”.

<sup>35</sup> Al margen izquierdo dice: “Este dicho dia se corto deste paño por mandado del dicho señor infante un capote para Martin Viçente, su montero de pie, con su capilla doblada, en el qual entro todo este paño, el qual dicho capote es notado en este libro en el titulo de las ropas fechas de paños de lana en este dicho dia. II varas, II terçias de paño verde”. Al margen derecho: “IIII varas, II terçias paño verde”.



# CERÁMICAS ALMOHADES PROCEDENTES DEL ÁREA DE CAMPOSOTO (SAN FERNANDO, CÁDIZ)

CERAMICS ALMOHADES PROCEEDING FROM CAMPOSOTO'S  
AREA (SAN FERNANDO, CADIZ)

**Francisco Cavilla Sánchez-Molero**  
HUM-165

**Bibliid:** [1575-3840] 11-12 (2009-2010), 17-56.

**Resumen:** Las excavaciones realizadas en el yacimiento de Camposoto (San Fernando, Cádiz) han permitido conocer nuevos datos sobre el poblamiento musulmán de la isla de Cádiz, la *Īazīrat Qādis* mencionada por los autores árabes, y recuperar un significativo conjunto cerámico de época almohade, estudiándose en este artículo sus formas, tipos y técnicas y motivos decorativos.

**Palabras claves:** Cerámica almohade. Cádiz.

**Abstract:** The excavations carried out in the site of Camposoto (San Fernando, Cádiz) have enabled the knowledge of new data about the Muslim settlement in the island of Cádiz, the *Īazīrat Qādis* mentioned by the Arab authors, and the recovery of a significant pottery collection from the Almohad period, being the object of study of this article their forms, types, techniques and decorative motives.

**Key words:** Almohad pottery. Cádiz.

## 1. INTRODUCCIÓN

La intervención arqueológica encuadrada en el Plan Parcial sector III de Camposoto, en el término municipal de San Fernando (Cádiz), fue realizada en 1998 y bajo la dirección de D. Francisco Javier Alarcón Castellano, afectando a un área de unos 1.800 m<sup>2</sup>. En esta amplia superficie se localizaron 12 fosas y 15 estructuras siliformes, de muy diversas formas y tamaños, excavadas en el firme natural, compuesto por arenas rubefactadas.

Las estructuras siliformes simples, las más abundantes, presentan una planta circular y un perfil globular o troncocónico con sus laterales ligeramente curvos. La parte superior de las paredes de estos silos se estrecha, formando un pequeño cuello para conectar con la superficie, donde se colocaba una piedra a modo de tapa. No obstante, la erosión natural del terreno ha provocado la destrucción o el ensanchamiento de estos orificios de entrada. El silo más pequeño tiene un diámetro de boca de 0,82 m, 1,07 m de diámetro máximo y una profundidad de 0,80 m; el de mayores dimensiones, 4,40 m, 4,80 m y 1,90 m, respectivamente.

Tan solo se han documentado tres estructuras siliformes geminadas, tratándose de unas estructuras yuxtapuestas y comunicadas entre sí. Cada una de ellas presenta un tamaño diferente y el fondo situado a una altura distinta. En la zona de comunicación entre las dos cámaras, existe un pequeño muro levantado con piedras irregulares trabadas con arcilla. Por el arrasamiento superficial que estas estructuras han sufrido por la erosión, desconocemos si cada una de las cámaras tenía su propio acceso o existía una única entrada compartida.

Se han encontrado un total de 12 fosas, presentando una distribución perimetral con respecto al núcleo formado por los silos. De dimensiones y formas muy variables, tienen una profundidad muy regular, cercana a los 0,50 m, mientras que sus dimensiones máximas en planta varían entre 3,14 m y 1,28 m. En un caso, estas fosas de pequeño tamaño aparecen asociadas al encontrarse situadas dentro de una fosa de mayor tamaño<sup>1</sup>.

La excavación de todas estas estructuras ha proporcionado un significativo conjunto cerámico de época almohade, que es el objeto de este trabajo.

Frente a los primeros estudios basados preferentemente en una clasificación de la cerámica musulmana según sus atributos formales o decorativos, nuevos trabajos intentar aunar los criterios morfológicos con los de uso, estableciéndose de esta manera series funcionales y formas específicas dentro de dichas series.

Con estos criterios, presentamos la siguiente sistematización tipológica de la cerámica musulmana recuperada en el yacimiento de Camposoto: vajilla de cocina para colocar sobre el fuego en la preparación de alimentos (cazuelas y ollas), vajilla para el almacenamiento, transporte y conservación de productos sólidos y líquidos (cántaros, cantimploras, orzas y tinajas), vajilla de mesa para la presentación y el consumo de los alimentos (ataifores, jarritas, jarritos, jarros y redomas), contenedores de fuego (anafes y candiles), objetos de uso múltiple (alcadafes), objetos de uso complementario (tapaderas) y objetos de uso lúdico (cacharritos de juguete) (figs. 1-4).

---

<sup>1</sup> CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. "El Cádiz medieval", en *Cádiz al fin del milenio. Cinco años de Arqueología en la ciudad (1995-2000)*. Catálogo de la Exposición. Museo de Cádiz, 2002, p. 66; CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. *La cerámica almohade de la isla de Cádiz (Īazīrat Qādis)*. Cádiz, 2005, pp. 58-60.

## 2. VAJILLA DE COCINA PARA COLOCAR SOBRE EL FUEGO EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS (FIG. 1)

### CAZUELAS

#### TIPO I

Recipiente de base convexa, diferenciada de las paredes del cuerpo mediante una acusada carena, cuerpo de paredes rectas divergentes y borde señalado por una arista y con inflexión interna. Estas piezas cuentan con una decoración plástica mediante la aplicación de unos nervios de sección triangular, dispuestos verticalmente en la superficie exterior, que además refuerzan las paredes del cuerpo. Esta decoración explica la calificación de estos recipientes como cazuelas de “costillas”.

Elaboradas con pastas rojizas, bien decantadas, y con desgrasantes minerales de tamaño mediano, llevan un acabado consistente en una cubierta vítrea de color melado y de muy buena calidad en ambas superficies.

#### TIPO II

Recipiente de base convexa, diferenciada de las paredes del cuerpo mediante una carena muy marcada, cuerpo de paredes curvas o, preferentemente, rectas divergentes, en ocasiones con acanaladuras, borde recto con engrosamiento exterior de sección semicircular y dos asas, de sección oval o plana, que arrancan de la boca y terminan en la parte inferior del cuerpo, a veces alternando con muñones de forma triangular, dispuestos en la boca (fig. 5).

La mayor parte de estas cazuelas son bizcochadas, elaboradas con barro anaranjado, rojizo o castaños, y con un desgrasante mineral de tamaño medio o fino. Sólo unos pocos ejemplares reciben un baño de vidrio melado como medio de impermeabilización de sus superficies. La decoración se reduce a pequeños apéndices con impresiones digitales, colocados en la superficie del borde (fig. 5:B).

#### TIPO III

Recipiente de base plana, cuerpo cilíndrico con una pequeña moldura en la parte superior y borde recto con un labio redondeado, elaborado con arcillas castañas y un desgrasante mineral de tamaño medio.

### OLLAS

#### TIPO I

Olla de pequeño tamaño con base convexa, cuerpo globular con acanaladuras en la parte central, cuello cilíndrico de paredes bajas y borde recto o ligeramente exvasado con un labio redondeado, pudiendo contar con dos asas, de sección oval, que arrancan de la boca y terminan en la zona central del cuerpo (fig. 6).

Estos recipientes están fabricados con barro castaños y un desgrasante mineral de tamaño medio, disponiendo de una decoración de pintura blanca en el cuerpo.

Por su pequeño tamaño, desconocemos la función exacta de este tipo de piezas, pero la existencia de trazas de calcinación indica claramente un uso que exigía su colocación sobre el fuego.

#### TIPO II

Recipiente de gran tamaño con base convexa, cuerpo globular achatado con acanaladuras, cuello con escotadura y borde recto con engrosamiento externo o exvasado con un labio redondeado o de sección cuadrangular y una pequeña moldura interior para el ajuste de una tapadera; cuenta con dos asas verticales, de sección plana y con acanaladuras, que arrancan de la escotadura y terminan en la parte más sobresaliente del cuerpo (fig. 7).

Son ollas elaboradas con barro rojizo y un desgrasante mineral de grano pequeño o mediano. Algunas piezas tienen una cubierta vítrea verde o melada en la superficie interior, rezumando al exterior (fig. 7:A-C).

Estos recipientes se caracterizan por tener una “escotadura” en la parte superior del cuerpo, justo antes del arranque del borde, por lo que son conocidos como ollas con cuello en “escotadura”.

#### TIPO III

Olla de gran tamaño con base convexa, cuerpo globular y borde exvasado con un labio biselado al exterior y una acanaladura al interior, a modo de pestaña, ofreciendo así una cavidad muy apropiada para el apoyo de una tapadera, y careciendo de elementos de agarre (fig. 8:A-B).

Son ollas bizcochadas, con barro anaranjado, rojizo o castaño y un desgrasante mineral de tamaño pequeño o mediano. Sus motivos decorativos consisten en espirales de pintura blanca, dispuestas en la parte superior del cuerpo (fig. 8:A-B).

#### TIPO IV

Olla de gran tamaño con base convexa, arista en la unión base-cuerpo, cuerpo globular achatado con acanaladuras en la parte central, cuello cilíndrico de paredes muy bajas, borde recto con un pequeño engrosamiento de sección semicircular o triangular y dos asas, de sección oval o plana, situadas entre el hombro y la zona más ancha del cuerpo (fig. 8:C-D).

Son unas ollas que presentan unas pastas anaranjadas, rojizas y castaños y desgrasantes minerales de tamaño muy variado, abundando las piezas elaboradas con barro rojizo que poseen un alto poder refractario, permitiendo así una mayor conservación del calor superior. Igualmente, sus acusadas bases convexas estaban pensadas para una mejor adaptación a las brasas del hogar y a las bocas de los hornillos cerámicos. La decoración se limita a motivos muy simples de espirales de pintura blanca, también en la parte superior del cuerpo.

#### TIPO V

Recipiente de cuerpo hemiesférico con una marcada carena en la parte superior, de donde arranca un cuello a modo de borde, curvo y envasado, terminado en un

*Cerámicas almohades procedentes del área de Camposoto (San Fernando, Cádiz)*

labio redondeado. Se trata de una olla bizcochada, con pasta castaña y un desgrasante mineral de tamaño medio, disponiendo de una línea ondulada incisa en la parte superior del cuerpo, tras la carena (fig. 8:E).

### 3. VAJILLA PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS (FIG. 2)

#### CÁNTAROS

##### TIPO I

Recipiente de pequeño tamaño, con base convexa y fondo rehundido, cuerpo piriforme con acanaladuras y cuello troncocónico de paredes altas y con acanaladuras que termina en un borde con inflexión externa o recto y con un engrosamiento al exterior de sección triangular; cuenta con dos asas, de sección trapezoidal, que arrancan de la parte superior del cuerpo, se elevan sobrepasando la altura del recipiente y terminan bajando, tras una marcada inflexión, a la parte superior del cuello (fig. 9:A-C).

Están elaborados con barros amarillentos, ocre y anaranjados y un desgrasante mineral de tamaño pequeño o mediano, pudiendo recibir, en el caso de los recipientes con pastas anaranjadas, una cubierta de engalba amarillenta en una o ambas superficies.

Estos cántaros presentan una decoración pintada, con pincel o por impresión digital, sobre el barro fresco o una capa de engalba, antes de que el recipiente entre en el horno, donde recibe una única cochura. Los motivos decorativos están realizados en negro de óxido de manganeso o rojo de óxido de hierro. Cuando la decoración está trazada sobre una capa de engalba amarillenta, casi blanca, ofrece un fuerte contraste con el fondo, resaltando los diseños ornamentales.

La distribución de la decoración sigue, generalmente, el mismo esquema: los motivos se sitúan en la boca, el cuello, la mitad superior del cuerpo y el dorso de las asas. Los motivos del cuello se distribuyen en sentido horizontal; en vertical, si aparecen en el cuerpo, todos ellos con trazos gruesos, algo característico de las producciones almohades. El tema más repetido es la representación de grupos de tres trazos digitales paralelos, tanto en vertical como en horizontal.

##### TIPO II

Este tipo se puede reconstruir, por los paralelos conocidos, como un cántaro de gran tamaño, con base rehundida, cuerpo globular con acanaladuras, cuello cilíndrico de paredes altas, borde con una marcada inflexión externa a modo de abocinamiento, terminado en un labio con inflexión interna, y dos grandes asas de sección trapezoidal que enlazan la parte superior de la panza con el punto de unión del cuello con el borde.

Aparecen con pastas amarillentas o anaranjadas y un desgrasante mineral de grano fino o medio y, en ocasiones, con una decoración pintada de chorreones de óxido de hierro en la boca (fig. 9:D).

#### CANTIMPLORAS

La única cantimplora documentada en el yacimiento de Camposoto presenta un cuerpo esférico con dos caras convexas realizadas independientemente y luego unidas, gollete estrecho y corto de paredes curvadas al exterior que terminan en un borde recto con engrosamiento externo de forma semicircular y dos asas, de sección oval, situadas en la parte superior del cuerpo.

Elaborada con barro rojizo y un desgrasante mineral de tamaño fino, su decoración, en óxido de manganeso, muestra grupos de cuatro trazos en forma de aspa con motivos pseudoepigráficos en los ángulos y pequeños trazos en la parte superior de las asas y en el interior de la boca (fig. 10).

#### ORZAS

El único tipo documentado es una orza de mediano tamaño con base convexa, cuerpo globular achatado con acanaladuras y borde exvasado, contando con dos pequeñas asas entre el hombro y la parte central del cuerpo.

Estas orzas están fabricadas con arcillas de color rojizo o castaño y un desgrasante mineral de tamaño pequeño o mediano, presentado, generalmente, un baño de vidrio melado o de una tonalidad verde-melada en ambas superficies. En algunos ejemplares, la cubierta vítrea sólo se aplica en la superficie interior, mientras que en la exterior aparecen goterones de la materia vítrea que ha rezumado antes de la cochura.

#### TINAJAS

Las tinajas encontradas en el yacimiento son de gran tamaño y paredes gruesas, con base estrecha y plana, cuerpo ovoide, cuello troncocónico invertido, bien diferenciado de las paredes del cuerpo, y borde recto con un engrosamiento externo de sección triangular, presentando barro anaranjado y un desgrasante mineral de grano medio.

#### 4. VAJILLA DE MESA PARA LA PRESENTACIÓN Y EL CONSUMO DE LOS ALIMENTOS (FIG. 3)

##### ATAIFORES

##### Tipo I

Ataifor con pie anular de escaso diámetro, alto y robusto, cuerpo de paredes rectas divergentes con una carena alta muy marcada, paredes rectas verticales en la parte superior del cuerpo y borde recto con engrosamiento externo de sección semicircular o triangular. El pie anular se señala en el interior con una incisión o acanaladura (fig. 11:A-C).

Están elaborados con barro anaranjado, rojizo o amarillentos y un desgrasante mineral de tamaño pequeño o mediano. La mayoría de los ataifores cuentan con una cubierta vítrea monocroma en ambas superficies, de color melado y, en menor número, verde o de una tonalidad verde-melada. Las composiciones bicromas son

*Cerámicas almohades procedentes del área de Camposoto (San Fernando, Cádiz)*

muy escasas, existiendo algunos ejemplares con un vedrío interior melado, mientras que la superficie exterior presenta otro de color verde.

Algunos atafiores tienen motivos pintados en negro de manganeso, realizados a pincel antes o después de la aplicación de la cubierta vitrificante. La decoración se centra en manchones, trazos irregulares y semicírculos secantes (figs. 11:A, 12:B-C).

TIPO II

Ataifor de mediano tamaño con un desarrollado pie anular, cuerpo de paredes curvas y escasamente abiertas, terminando en un borde recto con engrosamiento externo de sección semicircular o triangular (fig. 12:A).

Elaborados con barro anaranjados o rojizos y un desgrasante mineral de tamaño pequeño o mediano, presentan un vedrío monocromo de impermeabilización melado o de una tonalidad verde-melada en ambas superficies. Un ejemplar cuenta con una decoración interior en “verde y morado”, mientras que la superficie exterior tiene una cubierta vítrea melado-amarillenta (fig. 12:A).

TIPO III

Recipiente de gran altura con un pie anular, alto y robusto, cuerpo de paredes curvas muy abiertas y con una carena alta y poco marcada que da paso a unas paredes verticales en la parte superior del cuerpo, y un borde exvasado con labio redondeado o recto con engrosamiento externo de sección triangular (fig. 11:D-F).

Aparecen con pastas anaranjadas, rojizas o castañas, un desgrasante mineral de grano fino o medio y un vedrío monocromo de impermeabilización de color melado o verde.

TIPO IV

Ataifor de pequeño tamaño con un desarrollado pie anular, cuerpo hemiesférico con carena baja poco marcada y con dos estrías en la parte superior, cerrándose las paredes en la mitad superior; el borde es recto con un engrosamiento externo de sección semicircular.

Contamos con un solo ejemplar, de pasta rojiza, un desgrasante mineral de grano fino y una cubierta vítrea verde-melada en ambas superficies.

JARRITAS

TIPO I

Recipiente con pie anular y fondo convexo, cuerpo globular ligeramente achatado con una estría en la parte superior, cuello ancho de paredes abombadas y borde recto con un labio redondeado; dos asas, de sección oval con acanaladuras, arrancan de la parte inferior del cuello y terminan hacia la mitad del cuerpo. Algunas jarritas disponen de un filtro en la unión del cuerpo con el cuello (fig. 13).

Son jarritas de pastas bien decantadas y sajeladas, de color anaranjado o amarillento, y un desgrasante mineral de grano fino. Los ejemplares de pasta anaranjada reciben un baño de engalba amarillenta, tanto en la superficie interior como en la exterior.

Algunas jarritas de este primer tipo pertenecen al grupo de las cerámicas de “paredes finas”, con barros amarillentos bien decantados y unas superficies muy bien acabadas.

#### Tipo II

Recipiente de base convexa muy acusada y pie discoidal, cuerpo abombado, con acanaladuras y una moldura en la unión con el cuello, del que arrancan dos asas; el cuello presenta un perfil troncocónico de paredes altas, terminando en un borde exvasado con labio redondeado y biselado al interior.

Fabricadas con barros amarillentos y un desgrasante mineral de tamaño pequeño, reciben un baño de almagra en la superficie exterior.

#### Tipo III

Este tercer tipo está definido por jarritas de gran tamaño que presentan un cuerpo globular, un cuello muy alto y estrecho, de perfil abombado y con molduras en la unión con el cuerpo, borde recto con un engrosamiento externo de sección triangular y dos asas, de sección oval con estrías y un apéndice cónico en la parte superior, que arrancan de la parte central del cuello y terminan en la zona de mayor diámetro del cuerpo (fig. 14:A).

Estas jarritas están elaboradas con barros anaranjados y un desgrasante mineral de tamaño pequeño, presentando un baño de engalba amarillenta en la superficie exterior. La decoración se reduce a un vidriado sobre bizcocho con goterones de vedrío verde, dispuestos en la boca y en la moldura que une el cuello con el cuerpo.

#### Tipo IV

Recipiente de base ligeramente convexa, cuerpo de tendencia globular y hombro poco desarrollado, cuello ancho de forma cilíndrica y de altura semejante o un poco menor a la del propio cuerpo; el borde puede presentarse recto o exvasado, con un labio redondeado. Posee una o dos asas, de sección oval, que nacen justo en el mismo borde o muy cerca de él, terminando en la parte más saliente del cuerpo (fig. 14:B-D).

El estado de fragmentación en que aparecen la mayor parte de las cerámicas de este tipo, impide precisar si se tratan, morfológicamente hablando, de jarritas (con dos asas), jarritos (con una sola asa) e, incluso, desde un punto de vista funcional, de pequeñas marmitas u ollas, cuando presentan huellas de haber sido expuestas al fuego para la cocción de alimentos.

Estas jarritas presentan pastas amarillentas, ocre, anaranjados o rojizas y un desgrasante mineral de grano fino o mediano, caracterizándose por contar, algunos ejemplares, con una decoración pintada en óxido de hierro o manganeso, aplicada directamente sobre la superficie bizcochada. La distribución de esta decoración es muy parecida al esquema ya visto en los cántaros. Los motivos son, preferentemente, grupos de tres trazos digitales, de color negro o rojo, dispuestos horizontalmente en el cuello y en la parte superior del cuerpo, practicándose pequeñas pinceladas en el dorso de las asas (fig. 14:B, D). Otros temas consisten en grupos de tres bandas rectas y horizontales (fig. 14:C), a veces alternando con otras onduladas, dibujadas en negro de manganeso.

#### TIPO V

Este último tipo podemos reconstruirlo como una jarrita de pie anular, cuerpo globular, sensiblemente achatado y de gran tamaño, cuello troncocónico invertido, algo abombado y de paredes altas, borde recto con labio redondeado y con una moldura o baquetón por debajo del mismo, contando con dos asas verticales que arrancan de la parte superior del cuerpo (fig. 14:E).

Son recipientes de pastas rojizas y un desgrasante mineral de grano fino, con una decoración pintada en blanco de grupos de tres trazos digitales (fig. 14:E).

Además, se han encontrado unas pocas jarritas, de difícil adscripción tipológica, con una decoración de cuerda seca parcial. Los diseños, distribuidos en bandas horizontales dispuestas en el cuello y la parte superior del cuerpo, están delimitados por trazos de óxido de manganeso, utilizándose como relleno de los temas vedrios de color verde. Los motivos consisten en series de puntos, círculos con uno o dos puntos en su interior, dientes de sierra y sogas (fig. 14:F-J).

#### JARRITOS

##### TIPO I

Recipiente de muy pequeño tamaño con base plana, cuerpo bitroncocónico, cuello troncocónico invertido y borde recto con pico vertedor de pellizco, formando una boca trilobulada; un asa, de sección oval, enlaza la boca con la parte de mayor diámetro del cuerpo (fig. 15:A).

Son jarritos bizcochados, con pastas de color amarillento y un desgrasante mineral de grano fino.

##### TIPO II

Jarrito bizcochado, de pasta amarillenta y un desgrasante mineral de tamaño pequeño, con base plana y pie indicado, cuerpo globular con dos estrías en su punto de unión con el cuello, siendo éste de paredes bajas y curvadas al exterior, y terminando en un borde recto con labio redondeado; el asa, de sección oval, arranca de la boca y enlaza con la parte superior del cuerpo (fig. 15:B).

#### JARROS

Los jarros recuperados en Camposoto responden al modelo de jarros con pitorro vertedor, siendo unos recipientes de mediano tamaño, con una boca amplia que es más ancha que la base; presentan una base convexa con un marcado pie discoidal, cuerpo ovoide con acanaladuras, cuello cilíndrico de paredes bajas y borde recto, ligeramente exvasado o entrante de sección semicircular y con una moldura o una escotadura por debajo del labio; cuentan con una pequeña asa de sección oval y un pitorro vertedor en el extremo opuesto al asa y en la parte superior del cuerpo, situado en diagonal con respecto al eje de la pieza (fig. 15:C-D).

La mayor parte de estos jarros están elaborados con pastas claras (amarillentas y ocres) y con un desgrasante mineral de tamaño pequeño o mediano. Cuando se utilizan barros de color anaranjado, la pieza se suele cubrir al exterior o en ambas

superficies con un baño de engalba amarillenta.

#### REDOMAS

Las redomas son unos recipientes con base convexa y pie discoidal, cuerpo piriforme con acanaladuras y gollete bitroncocónico con paredes altas y una moldura central, de donde arranca un asa, de sección oval, que termina en la parte central del cuerpo (fig. 15:E-F).

Están fabricados con barros anaranjados o rojizos y un desgrasante mineral de grano pequeño o mediano, contando la superficie exterior con un vedrío de color melado o verde.

### 5. CONTENEDORES DE FUEGO (FIG. 4)

#### ANAFES

##### TIPO I

Anafe de cámara única con perfil troncocónico invertido. Presenta una base convexa, diferenciada de las paredes del cuerpo mediante una marcada carena, con tres apéndices de forma cónica a modo de pies, modelados independientemente; el cuerpo es de paredes rectas divergentes, terminando en un borde recto con engrosamiento externo de sección cuadrangular y, en ocasiones, también al interior; el labio es plano en la parte superior, recorrido, frecuentemente, por dos líneas incisivas concéntricas (fig. 16:A).

Estos hornillos presentan unas pastas amarillentas, anaranjadas o rojizas y un desgrasante mineral de tamaño pequeño o mediano. Los anafes con barros de color anaranjado pueden llevar un baño de engalba amarillenta en ambas superficies.

Algunos de estos anafes cuentan con una decoración plástica de nervios de sección triangular que recorren verticalmente las paredes del cuerpo y sobresalen ligeramente de la boca, creando unos apoyos para las bases de las cazuelas y las ollas con la comida que se quiere cocer o calentar e impidiendo que estos recipientes de cocina taponen completamente la boca del anafe, lo que permite una mejor aireación para avivar las brasas dispuestas en su interior. Estos nervios, con mucho relieve, aparecen en número muy variado, juntos o espaciados. También, y con esta misma finalidad, algunos ejemplares poseen unos apéndices plásticos en forma de disco en la superficie del borde.

##### TIPO II

Anafe de cámara única con base convexa, diferenciada de las paredes del cuerpo mediante una acusada carena, con varios apéndices de forma cónica a modo de pies; el cuerpo es de paredes rectas divergentes y con una escotadura muy marcada en la unión con la boca, donde, como se observa en un ejemplar, se pueden abrir unos pequeños orificios circulares de oxigenación; el borde es recto con un engrosamiento tanto exterior como interior (fig. 16:B).

Con pastas anaranjadas o rojizas y un desgrasante mineral de tamaño pequeño o mediano, es característico el acabado de sus superficies mediante un baño de almagra o de engalba amarillenta.

*Cerámicas almohades procedentes del área de Camposoto (San Fernando, Cádiz)*

El cuerpo presenta una decoración plástica de nervios o cordones verticales, de sección semicircular y con impresiones digitales, que arrancan a la altura de los pies de apoyo y sobresalen de la boca (fig. 16:B). Otras decoraciones, no tan frecuentes, consisten en motivos pintados en blanco sobre un baño de almagra o en rojo de óxido de hierro, aplicados directamente sobre la superficie bizcochada (fig. 16:B). Estos recipientes suelen llevar también pequeñas asas y unos apéndices en forma de mamelones entre los nervios.

TIPO III

Anafe de cámara única con una base convexa con tres apéndices cónicos, carena en la unión base-cuerpo, cuerpo de paredes rectas divergentes con dos marcadas escotaduras en su unión con la boca, borde recto con engrosamiento exterior e interior y asas, de sección oval, que arrancan por debajo de la boca y terminan en la unión del cuerpo con la base.

Se trata de un tipo documentado por una sola pieza que cuenta con una pasta rojiza con núcleo gris, un desgrasante mineral de tamaño medio y una decoración excisa con orificios distribuidos en dos bandas en las mismas escotaduras (fig. 16:C).

CANDILES

TIPO I

Candil con una cazoleta de base plana o convexa y forma lenticular o bitroncocónica, en la que el diámetro máximo es bastante mayor que el diámetro de la base. La piquera tiene unas paredes rectas con aristas muy marcadas, trabajadas a cuchillo, lo que le da una sección prismática. Esta piquera, elaborada a mano, aparece adosada por presión digital a las paredes de la cazoleta y con un orificio de comunicación con ésta. El gollete, que se halla paralelo al eje de simetría de la cazoleta, es de paredes curvadas al exterior, terminado en un borde recto con labio redondeado. El asa, de sección oval, enlaza la mitad inferior de la cazoleta con la superior del gollete (figs. 17-18).

Constituye la forma de candil más frecuente en el yacimiento y el único tipo documentado de los candiles de piquera alargada y cazoleta cerrada con gollete y asa dorsal.

Estos candiles están elaborados con barro amarillentos, anaranjados o rojizos, contando con un desgrasante mineral de tamaño pequeño. Las piezas de pasta anaranjada o rojiza suelen llevar un acabado consistente en un baño de engalba amarillenta. La única técnica decorativa asociada a estos contenedores de fuego es la vidriada sobre bizcocho con goterones de vidrio melado en la parte superior de la cazoleta y en la unión de ésta con la piquera (fig. 18:B).

TIPO II

Candil de cazoleta abierta con base plana, cuerpo de paredes rectas divergentes y con una parte del borde vuelto y pinzado para formar una piquera de pellizco, a modo de mechero, dando una forma trilobulada a la cazoleta. En el extremo opuesto al de la piquera, presenta una pequeña asa de cinta dorsal y de sección oval.

Sólo se ha documentado un ejemplar que presenta una pasta rojiza con un desgrasante mineral de tamaño mediano y una cubierta vítrea de color melado en ambas superficies.

## 6. OBJETOS DE USO MÚLTIPLE (FIG. 4)

### ALCADAFES

#### TIPO I

Recipiente de gran tamaño, con base plana, cuerpo troncocónico invertido de paredes gruesas y borde recto con engrosamiento externo de sección semicircular o triangular (fig.19:A-C).

Estos alcadafes presentan pastas ocre, anaranjadas, rojizas o castañas, con un desgrasante mineral de tamaño muy variado. Unos pocos ejemplares con barro rojizo pueden recibir, en la superficie exterior, una engalba amarillenta, mientras que la mayoría de estos recipientes cuentan con un acabado consistente en un baño de almagra, aplicado, en la superficie interna y en la cara externa del borde, mediante pinceladas gruesas y largas sobre el barro crudo, antes de la única cochura. El baño de almagra se complementa con un alisado realizado con un objeto duro, madera o cuero, como forma de impermeabilización para eliminar las porosidades de la cerámica.

El gran tamaño y peso de estos alcadafes explica la aplicación de cuerdas, testimoniada por las improntas en el cuerpo y en el exterior del borde (fig. 19:A-C), en un intento de evitar las deformaciones y la rotura de los mismos durante el proceso de secado. Este cuidado mostrado por los alfareros se debe también al uso continuo de estas piezas, ante sus múltiples funciones, lo que explica además las frecuentes reparaciones mediante lañas o grapas, como se observa en los orificios que presentan sus paredes y bases (fig. 19:B).

#### TIPO II

Recipiente de pequeño tamaño con base plana, cuerpo troncocónico invertido, de paredes no tan gruesas como el tipo anterior, y borde con inflexión interna y con labio redondeado (fig. 19:D-F). Es posible que estos recipientes de pequeño tamaño se utilizaran también como fuentes en el servicio de mesa.

Con barro amarillentos, anaranjados o rojizos y un desgrasante mineral de grano fino o mediano, la superficie interior y la cara exterior del borde puede presentar un alisamiento de sus paredes y un baño de almagra.

#### TIPO III

Alcadafe de mediano tamaño con una base plana, cuerpo de paredes curvas y borde recto con un engrosamiento externo de sección triangular.

Presentan unas pastas castañas y un desgrasante mineral de tamaño pequeño o mediano, encontrándose alisadas las paredes internas.

## 7. OBJETOS DE USO COMPLEMENTARIO

### TAPADERAS

#### TIPO I

Tapadera de pequeño tamaño y escasa altura, con una base plana o ligeramente rehundida, cuerpo de paredes abiertas con la superficie exterior cóncava y borde escasamente diferenciado. En el centro del fondo, dispone de un pequeño asidero que, en los recipientes de menor altura, alcanza o sobresale algo del borde. La dirección y la forma del borde permiten distinguir dos variantes: la variante a, con borde exvasado y labio redondeado (fig. 20:A); la variante b, con un borde recto de sección triangular (fig. 20:B-F).

Están elaboradas con barros amarillentos, anaranjados o rojizos y un desgrasante mineral de tamaño pequeño. Las tapaderas con pastas más oscuras suelen llevar un baño de engalba amarillenta en una o en ambas superficies.

Estas tapaderas debieron servir de cierre de cántaros y jarritas, aunque la presencia de marcas de fuego en algunas piezas indica que también cubrirían recipientes destinados a la cocción de alimentos, preferentemente ollas.

#### TIPO II

Tapadera de grandes dimensiones y de forma discoidal con base plana, borde vuelto hacia arriba que termina en un labio redondeado y asidero central anular de sección troncocónica invertida y muy grueso, capaz de soportar el notable peso de la tapadera. Su amplio diámetro indica que estaban destinadas a cubrir la boca de grandes tinajas.

Estas tapaderas presentan unas pastas de color anaranjado y un desgrasante mineral de grano mediano. La base plana es muy rugosa al interior, pues no necesita estar bien modelada al quedar tapada cuando cubre la boca de la tinaja, mientras que su factura está más cuidada en la superficie exterior.

## 8. OBJETOS DE USO LÚDICO (FIG. 4)

### CACHARRITOS DE JUGUETE

Han aparecido dos piezas de muy pequeño tamaño que imitan la forma, el acabado y las decoraciones de las cerámicas domésticas de uso cotidiano, siendo consideradas como cacharritos de juguete y constituyendo una vajilla en miniatura, con la que las niñas imitarían las tareas domésticas que hacían sus madres en la casa, contando con recipientes para preparar los platos en la cocina y presentarlos en la mesa, junto con otras piezas de uso doméstico o decorativo<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup>Algunos autores consideran que estas miniaturas son modelos para la fabricación de las piezas mayores o envases de productos preciados, como productos medicinales o de tocador, o bien podrían haber sido utilizadas para el calentamiento o maduración de algunas sustancias líquidas o semilíquidas, por las marcas de fuego que presentan, y su presentación posterior en la mesa.

Las piezas encontradas en el yacimiento de Camposoto tienen forma de jarrita. La primera presenta un pie anular y un cuerpo globular achatado, recibiendo un baño de engalba amarillenta en ambas superficies (fig. 20:G). La segunda jarrita tiene un cuerpo globular con acanaladuras y un alto y largo cuello de perfil cilíndrico con dos molduras en la parte superior, estando decorada con trazos pintados, en óxido de hierro, que cubren el cuello y la parte superior del cuerpo (fig. 20:H).

## 9. CONCLUSIONES

La cerámica almohade del yacimiento de Camposoto coincide con los conjuntos recuperados en otros puntos del suroeste peninsular, bien diferentes de las producciones de otras áreas del territorio andalusí. La homogeneidad que presenta esta cerámica reafirma la existencia, fruto de una regionalización progresiva, de una serie de centros productores diseminados por *al-Andalus*, dotados de una personalidad propia y con un particular tratamiento morfológico, técnico y decorativo dado a sus respectivas producciones<sup>3</sup>.

El suroeste peninsular sería una región que, al menos desde el siglo XI, contaría con varios centros alfareros dispersos, pero con una producción muy estandarizada<sup>4</sup>. Será a partir de la dominación almorávide y, sobre todo, almohade, cuando se fabrican en estos centros nuevas formas cerámicas, sobre todo de uso cotidiano y de clara influencia norteafricana, que sólo encontramos en los asentamientos del área suroccidental de *al-Andalus*, frente a otras formas ampliamente difundidas por todo el territorio peninsular. Además, estas cerámicas también están documentadas en los centros magrebíes, y en menor medida en la Meseta, lo que indica la homogeneidad cultural y la existencia de fluidos contactos comerciales a ambos lados del Estrecho de Gibraltar.

La existencia de una fuerte demanda explica que las cerámicas de uso corriente se simplifiquen y estandaricen, lo que incrementa y abarata su producción. Entre estas cerámicas, aparecen, en el yacimiento de Camposoto, determinados tipos cerámicos —cazuelas del tipo I, ollas de los tipos III y IV, cántaros del tipo II, atafiores de los tipos I y IV, jarritas del tipo V, los jarros con pitorro vertedor, anafes de los tipos I y II, candiles del tipo I y tapaderas del tipo I b<sup>5</sup>— que son exclusivos de los

---

<sup>3</sup> FERNÁNDEZ GABALDÓN, S. “El yacimiento de La Encarnación (Jerez de la Frontera): bases para la sistematización de la cerámica almohade en el S. O. peninsular”, en *Al-Qanṭara*, VIII, 1987, p. 466.

<sup>4</sup> CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. “Las cerámicas almohades del suroeste peninsular: producciones estandarizadas”, en GARCÍA PORRAS, A. y VILLADA PAREDES, F. (eds.). *La cerámica en entornos urbanos y rurales en el Mediterráneo medieval*, 2007, pp. 405-406; LAFUENTE IBÁÑEZ, P. “Cerámica islámica en el área suroccidental de Andalucía”, en *Arqueología en el entorno del Bajo Guadiana. Actas del Encuentro Internacional de Arqueología del Suroeste*, 1994, p. 578; LAFUENTE IBÁÑEZ, P. “La cerámica”, en VALOR PIECHOTTA, M. y TAHIRI, A. (coord.). *Sevilla almohade*, 1999, p. 223; PLEGUEZUELO, A. y LAFUENTE, P. “Cerámicas de Andalucía Occidental (1200-1600)”, en GERRARD, C. M., GUTIÉRREZ, A. y VINCE, A. G. (eds.). *Spanish medieval ceramics in Spain and the British Isles*. Bar International Series, 610, 1995, p. 220.

<sup>5</sup> Para un estudio detallado de los paralelos de estos tipos cerámicos, vide CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. *La cerámica almohade...*, pp. 120-124, 136-141, 147, 159-164, 177-179, 197-198, 203-206, 221-224, 228-230, 259.

*Cerámicas almohades procedentes del área de Camposoto (San Fernando, Cádiz)*

asentamientos de Andalucía occidental y del sur de Portugal, no constatándose en otras áreas del territorio andalusí.

Por el contrario, otros tipos cerámicos tienen una mayor difusión en el territorio andalusí y se tratan, la mayoría, de tipos que perviven o son una evolución de modelos anteriores, como las cazuelas del tipo II, las ollas con cuello en “escotadura” del tipo II, los cántaros del tipo I, las cantimploras, orzas, tinajas y redomas, los ataifores de los tipos II y III, las jarritas de los tipos I y IV, los candiles del tipo II, los alcadafes de los tipos I y II, y las tapaderas de los tipos I a y II<sup>6</sup>.

Destacan, además, las ollas del tipo V, de la que sólo contamos, en la Península, con dos paralelos procedentes de la isla de Saltés<sup>7</sup>, elaborada a mano y datada en los siglos XII-XIII, y del yacimiento meseteño de Calatrava la Vieja, concretamente una pieza que presenta un bruñido interior y una decoración unglada bastante sencilla<sup>8</sup>. Aunque su forma recuerda a recipientes de época protohistórica, el hecho de estar elaborada a molde y su aparición en un nivel fechado en la última etapa de la ocupación almohade de Calatrava (1195-1212), confirman la filiación musulmana de esta pieza, pudiendo tratarse de una importación o bien del reflejo de unos determinados usos cerámicos —¿bereberes?— traídos del norte de África<sup>9</sup>. Del yacimiento de *Lixus*, en el Magreb, se documenta una olla con decoración pintada y datada en el periodo maríní final<sup>10</sup>.

Otros tipos significativos son las jarritas de los tipos II y III. Las primeras son unas jarritas que aparecen en Ronda<sup>11</sup> y, fundamentalmente, en la ciudad de Málaga<sup>12</sup>,

---

<sup>6</sup> Para un estudio detallado de los paralelos de estos tipos cerámicos, *vide* CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. *La cerámica almohade...*, pp. 128-129, 135-136, 143-145, 148-150, 153-154, 157-158, 164-168, 172-175, 190-191, 194-197, 209-210, 234-238, 245-247, 250, 257-258, 263-265.

<sup>7</sup> BAZZANA, A. y BEDIA GARCÍA, J. *Saltés. Un asentamiento islámico en las marismas del Odiel (siglos IX-XIII)*. Huelva Arqueológica, 21. Sevilla, 2009, fig. 116:144; BAZZANA, A. y MONTMESSIN, Y. “La vajilla doméstica de época medieval”, en BAZZANA, A. y BEDIA GARCÍA, J. (dir.). *Excavaciones en la Isla de Saltés (Huelva). 1988-2001*. Sevilla, 2005, pp. 262-264; tipo 114; fig. 206.

<sup>8</sup> RETUERCE VELASCO, M. *La cerámica andalusí de la Meseta*. Madrid, 1998, pp. 299-300; núm. 336.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 300.

<sup>10</sup> COLL CONESA, J. y MARTÍNEZ ENAMORADO, V. “La ocupación medieval”, en ARANEGUI GASCÓ, C. (ed.). *Lixus-2. Ladera Sur. Excavaciones arqueológicas marroco-españolas en la colonia fenicia. Campañas 2000-2003. Sagvntvm. Papeles del Laboratorio de Arqueología de Valencia*. Extra – 6, 2005, p. 50; QL600000; fig. 5:38.

<sup>11</sup> AGUADO DE HOYOS, P. y CASTAÑO AGUILAR, J. M. “La ciudad islámica de Ronda: una visión desde la Arqueología urbana”, en *Mainake*, XXV, 2003, fig. 4.

<sup>12</sup> ACIÉN ALMANSA, M. *et alii*. “Informe preliminar de la intervención arqueológica efectuada en la calle Ollerías de Málaga”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1987, 1990, tomo III, p. 444; lám. 1:7; CAMPS CAZORLA, E. “Cerámica musulmana de Málaga”, en *Adquisiciones del Museo Arqueológico Nacional (1940-1945)*, 1947, p. 156; fig. 9:6; lám. LXX; DUARTE CASESNOVES, M. N. *et alii*. “Sondeo arqueológico en calle Beatas (Málaga)”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1990, 1992, tomo III, p. 401; lám. XIII:2; FERNÁNDEZ GUIRADO, I. “Una necrópolis musulmana en la ciudad de Málaga”, en *Mainake*, X, 1989, p. 221; fig. 7:3; FERNÁNDEZ GUIRADO, I. “Informe

mientras que los paralelos más cercanos se encuentran en piezas localizadas en Cádiz y Sancti-Petri (San Fernando)<sup>13</sup>. Las jarritas del tipo III presentan paralelos conocidos, aunque con ligeras diferencias morfológicas en el tratamiento del cuello y la boca, en recipientes procedentes de Cádiz<sup>14</sup>, Sancti-Petri<sup>15</sup>, Niebla<sup>16</sup>, la Casa-palacio de Miguel de Mañara, el Hospital de las Cinco Llagas y el Castillo de Triana de Sevilla<sup>17</sup>, y la Iglesia de San Juan de Jaén<sup>18</sup>, pudiendo presentar una decoración vidriada sobre bizcocho o de cuerda seca total o parcial. De época mariní, concretamente de la segunda mitad del siglo XV, son varias piezas procedentes de la Almina de Ceuta, que cuentan con un cuerpo globular, un cuello alto y cilíndrico, con ligera tendencia a exvasarse, y un borde exvasado y engrosado al exterior, con una decoración de goterones de vedrío verde<sup>19</sup>.

En cuanto a las técnicas decorativas que presenta la cerámica almohade del yacimiento de Camposoto, la decoración aplicada de nervios de sección triangular se registra en las cazuelas de “costillas” y en los anafes del tipo I. Estos mismos nervios o cordones verticales, pero de sección semicircular y con impresiones digitales, son propios de los anafes del tipo II. Las cazuelas del tipo II pueden contar con pequeños apéndices con impresiones digitales en la superficie del borde, mientras que algunos anafes del tipo I disponen de unos apéndices plásticos en forma de disco, más funcionales que decorativos, en la superficie del borde.

La decoración incisa, con motivos ondulados a punzón, es propia de las ollas del tipo V, mientras que la decoración excisa sólo se documenta en los anafes del tipo III.

La decoración pintada en blanco —manchones, trazos digitales o espirales— aparece en ollas de los tipos I, III y IV, jarritas del tipo V y anafes del tipo II. Los

---

del sondeo arqueológico realizado en Calle Agua”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1987, 1990, tomo III, p. 413; fig. 7:3; SOTO IBORRA, A. *et alii*. “Informe de la vigilancia arqueológica efectuada en c/ Cortina del Muelle (esquina Palacio de la Aduana). Junio 1995”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1995, 1999, tomo III, fig. 5.

<sup>13</sup> CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. *La cerámica almohade...*, pp. 193-194; fig. 140; lám. VI:B.

<sup>14</sup> *Ibidem*, pp. 200-201; fig. 157.

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 200-201; fig. 156.

<sup>16</sup> BELÉN, M. y ESCACENA, J. L. “Niebla (Huelva). Excavaciones junto a la puerta de Sevilla (1978-1982). La cata 8”, en *Huelva Arqueológica*, XII, 1990, lám. IV:3.

<sup>17</sup> LAFUENTE IBÁÑEZ, P. “La cerámica islámica de la Casa de Mañara”, en OLIVA ALONSO, D. (coord.). *Restauración Casa-palacio de Miguel Mañara*, 1993, fig. 5:13; LAFUENTE IBÁÑEZ, P. “La cerámica islámica”, en TABALES, M. A. (coord.). *Arqueología y rehabilitación en el Parlamento de Andalucía. Investigaciones arqueológicas en el Antiguo Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla*, 2003, p. 275; fig. 4:6; VERA REINA, M. y LÓPEZ TORRES, P. *La cerámica medieval sevillana (siglos XII al XIV). La producción trianera*. BAR International Series, 1403, 2005, p. 149.

<sup>18</sup> VV. AA. “Catálogo de la exposición”, en *El zoco. Vida económica y artes tradicionales en al-Andalus y Marruecos*, 1995, p. 120; núm. 61.

<sup>19</sup> HITA RUIZ, J. M. y VILLADA PAREDES, F. “Entre el Islam y la Cristiandad: cerámicas del siglo XV en Ceuta. Avance preliminar”, en *Cerámicas islámicas y cristianas a finales de la Edad Media. Influencias e intercambios*, 2003, p. 375; fig. 66.

*Cerámicas almohades procedentes del área de Camposoto (San Fernando, Cádiz)*

motivos pintados en óxido de hierro o manganeso son característicos de los cántaros, las cantimploras, las jarritas del tipo IV, los cacharritos de juguete y los anafes del tipo II, consistiendo en simples manchones o pinceladas situadas en la boca y las asas, y bandas rectas y onduladas o grupos de tres trazos digitales paralelos, dispuestos en el cuello y la parte superior del cuerpo. Estos últimos motivos, el tema más repetido, se relacionan con la representación de la “mano de Fátima” y del nombre de *Allāh*. Los trazos, que tratan de asemejarse a la grafía de la palabra *Allāh*, representan los tres dedos centrales de la mano, instrumento del poder de Dios como dispensador de todo bien. La asociación de estos motivos a recipientes destinados a contener agua, indicaría una finalidad profiláctica para evitar que las aguas se contaminaran, además de servir como amuleto para prevenir la entrada de genios malignos, pues la Tradición nos cuenta que el Profeta había advertido a sus compañeros que debían cubrir las jarras de almacenamiento y las tinajas, especialmente por la noche, para impedir que en ellas se cobijara el diablo<sup>20</sup>. Una decoración más compleja es la que presenta la única cantimplora documentada en el yacimiento, que muestra grupos de cuatro trazos en forma de aspa con motivos pseudoepigráficos en los ángulos y pequeños trazos en la parte superior de las asas y en el interior de la boca.

Dispuesta sobre o bajo una cubierta vítrea, la decoración pintada en negro de manganeso aparece en los atafiores del tipo I, y consiste en manchones, trazos irregulares y, fundamentalmente, semicírculos secantes, unos motivos muy esquemáticos de cuatro semicírculos que se cruzan y recorren toda la superficie interna de la pieza, aludiendo a los cuatro árboles del Paraíso.

Otras técnicas decorativas son la cuerda seca parcial, documentada en jarritas, y la decoración vidriada sobre bizcocho, con goterones de vedrío verde y melado, en jarritas del tipo III y candiles del tipo I, respectivamente.

Por último, cabe mencionar un atafior del tipo II, que cuenta con una decoración interior en “verde y morado”, mientras que la superficie exterior presenta un vedrío melado-amarillento.

Aunque la cerámica en “verde y morado” es característica de las producciones andalusíes de los siglos X y XI, se ha constatado la continuidad de su fabricación durante el periodo de dominación almohade<sup>(21)</sup>.

Así, en Palma de Mallorca aparece esta decoración en varios atafiores del tipo III, variante a, de la tipología de G. Roselló-Bordoy para la cerámica mallorquina, datados en el primer tercio del siglo XIII<sup>22</sup>.

---

<sup>20</sup> CAMPO, J. E. *The Other Sides of Paradise. Explorations into the Religious Meanings of Domestic Space in Islam*. Universidad de Carolina del Sur, 1991, p. 38.

<sup>21</sup> Para un estudio detallado de la pervivencia de esta técnica decorativa en la época almohade, *vide* CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. *La cerámica almohade...*, pp. 362-366; RETUERCE VELASCO, M. y JUAN GARCÍA, Antonio de. “La cerámica almohade en verde y manganeso de la Meseta”, en *Arqueología y Territorio Medieval*, 6. Actas del Coloquio La cerámica andalusí. 20 años de investigación arqueológica (Jaén, 1997), 1998, pp. 241-260.

<sup>22</sup> ROSELLÓ-BORDOY, G. “Algunas observaciones sobre la decoración cerámica en verde y manganeso”, en *Cuadernos de Madīnat al-Zahrā'*, 1, 1987, p. 135.

En la Meseta, es muy abundante en Calatrava la Vieja<sup>23</sup>, Alarcos<sup>24</sup> y el castillo de Benavente<sup>25</sup>. El lote cerámico encontrado en Calatrava la Vieja y Alarcos, el mejor conservado en todo el territorio andalusí, permite estudiar las diferencias entre las producciones en “verde y morado” almohades y las cerámicas de los siglos X y XI. Las piezas tardías carecen de la viveza y brillantez cromáticas de los recipientes omeyas y el vidrio blanco estannífero es casi transparente, dejando ver el color de la pasta. Aunque la temática y la ordenación espacial de los motivos se inspiran en diseños clásicos de la época omeya, prima una mayor simplicidad en los trazos y los temas son de una gran sencillez y esquematismo, propios del arte almohade, frente al abigarramiento, el naturalismo y el perfeccionismo característicos del periodo omeya<sup>26</sup>. Los análisis químicos efectuados en las cerámicas en “verde y morado” de Calatrava la Vieja y Alarcos, han constatado que se tratan de un producto de alfares locales, lo que permite establecer para su fabricación una cronología muy precisa, comprendida entre 1195 y 1212, los años de la ocupación almohade de estos dos asentamientos meseteños<sup>27</sup>.

Los tipos cerámicos y los diseños decorativos de estas piezas meseteñas son muy parecidos a los que presentan algunos recipientes encontrados en la localidad de Andújar, donde contamos con numerosos atafiores con motivos geométricos y vegetales<sup>28</sup>.

En la ciudad de Denia, está documentada una producción tardía de estas cerámicas en el alfar de la Avda. Montgó/calle Teulada<sup>29</sup>, concretamente de atafiores que pertenecen a la fase inicial de la producción del alfar, datable en el segundo tercio del siglo XII<sup>30</sup>.

---

<sup>23</sup> RETUERCE VELASCO, M. *La cerámica andalusí...*, pp. 123-125; núms. 70-72; RETUERCE VELASCO, M. y JUAN GARCÍA, Antonio de. “La cerámica almohade en verde y manganeso...”, p. 248; núms. 1, 4-5.

<sup>24</sup> RETUERCE VELASCO, M. *La cerámica andalusí...*, p. 125; RETUERCE VELASCO, M. y JUAN GARCÍA, Antonio de. “La cerámica almohade en verde y manganeso...”, p. 248; núms. 2-3, 6.

<sup>25</sup> RETUERCE VELASCO, M. *La cerámica andalusí...*, p. 125; RETUERCE VELASCO, M. y JUAN GARCÍA, Antonio de. “La cerámica almohade en verde y manganeso...”, p. 242.

<sup>26</sup> RETUERCE VELASCO, M. y JUAN GARCÍA, Antonio de. “La cerámica almohade en verde y manganeso...”, p. 244.

<sup>27</sup> *Ibidem*, pp. 241, 251.

<sup>28</sup> CASTILLO ARMENTEROS, J. C. “Excavación arqueológica de urgencia realizada en el solar sito entre las calles Alcázar-Altozano Deán Pérez de Vargas y Parras, de la localidad de Andújar (Jaén)”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1989, 1991, tomo III, figs. 6:B, 11:A-G.

<sup>29</sup> GISBERT SANTONJA, J. A. “Los hornos del alfar islámico de la Avda. Montgó/calle Teulada. Casco urbano de Denia (Alicante)”, en *Fours de potiers et «testares» médiévaux en Méditerranée Occidentale*. Publications de la Casa de Velázquez. Série Archéologie, XIII, 1990, p. 75; GISBERT SANTONJA, J. A. *et alii*. *La cerámica de Daniyya - Denia. Alfares y ajuares domésticos de los siglos XII-XIII*. Valencia, 1992, p. 131; núm. 15.

<sup>30</sup> GISBERT SANTONJA, J. A. *et alii*. “La producción cerámica en Daniyya. El alfar islámico de la Avda. Montgó/Calle Teulada (Denia, Alicante)”, en *Actas do IV Congresso Internacional A cerâmica medieval no Mediterrâneo Ocidental* (Lisboa, 1987), 1991, pp. 256, 260; GISBERT SANTONJA, J. A. *et alii*. *La cerámica de Daniyya...*, pp. 90-92.

*Cerámicas almohades procedentes del área de Camposoto (San Fernando, Cádiz)*

También, tenemos cerámicas en “verde y morado” de época almohade en Cádiz<sup>31</sup>, Jerez de la Frontera<sup>32</sup>, Córdoba<sup>33</sup>, Priego de Córdoba<sup>34</sup>, Sierra Mágina (Jaén)<sup>35</sup> y Málaga<sup>36</sup>. Dentro de estos últimos paralelos, destacan los materiales procedentes del alfar encontrado en la calle San Marcos de Priego de Córdoba, cuya producción se sitúa entre finales del siglo XII y el primer cuarto del XIII<sup>37</sup>.

---

<sup>31</sup> CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. *La cerámica almohade...*, p. 366; fig. 121.

<sup>32</sup> AGUILAR MOYA, L. “Estudio de materiales arqueológicos procedentes del Alcázar de Jerez de la Frontera”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1998, 2001, tomo II, p. 85 FERNÁNDEZ GABALDÓN, S. “Aproximación al estudio de un lote de cerámica de vedrío blanco en Jerez de la Frontera (Calle de la Encarnación)”, en *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española* (Huesca, 1985), 1986, tomo IV, p. 346; fig. 7:1-2.

<sup>33</sup> CASAL, M. T. *et alii*. “Informe-memoria de la intervención arqueológica de urgencia en el S.G. SS-1 (Parque de Miraflores y Centro de Congreso de Córdoba). Primera fase”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 2001, 2004, tomo III, vol. 1, p. 269; FUERTES SANTOS, M. C. *et alii*. “La cerámica almohade del Palacio de Orive en Córdoba”, en *Actes du VII<sup>e</sup> Congrès International sur la Céramique Médiévale en Méditerranée* (Thessaloniki, 1999), 2003, p. 685; MARFIL RUIZ, P. F. “Resultados de la I. A. U. realizada en el solar urbano situado en c/ Moriscos esquina c/ Aceituno (Córdoba), 2 de marzo a 2 de abril de 1993”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1993, 1997, tomo III, pp. 82-85; LÓPEZ REY, N. “Informe sobre la I. A. U. en la calle Almanzor n.º 20 de Córdoba”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1993, 1997, tomo III, pp. 112-113; SALINAS PLEGUEZUELO, E. “Un vertedero urbano de época tardoalmohade en Córdoba”, en GARCÍA PORRAS, A. y VILLADA PAREDES, F. (eds.). *La cerámica en entornos urbanos y rurales en el Mediterráneo medieval*, 2007, p. 338; lám. 4:5-6.

<sup>34</sup> CARMONA ÁVILA, R. “Un alfar de época almohade en Madīnat Bāguh. Informe de los resultados de la intervención arqueológica de urgencia desarrollada en el solar de la c/ San Marcos, 20, 22, 24 de Priego de Córdoba”, en *Antiquitas*, 5, 1994, p. 93; CARMONA ÁVILA, R. “Priego de Córdoba en la Edad Media: Una aproximación histórica y arqueológica”, en *Antiquitas*, 9, 1998, p. 169; CARMONA ÁVILA, R. “Una aportación al conocimiento de los arrabales de Madīnat Bāguh (Priego de Córdoba): el alfar de época almohade de la calle San Marcos, 20-24”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1994, 1999, tomo III, p. 121.

<sup>35</sup> MOTOS GUIRAO, E. “La cerámica almohade al sur de Jaén”, en *Cerámicas islámicas y cristianas a finales de la Edad Media. Influencias e intercambios*, 2003, p. 91; Cs-646; lám. X.

<sup>36</sup> PUERTAS TRICAS, R. “Cerámica islámica en verde y morado de la Alcazaba de Málaga”, en *Cuadernos de la Alhambra*, 21, 1985, pp. 32, 37; tipo 1; núm. 1; figs. 1:1, 12; ACIÉN ALMANSA, M. *et alii*. “Evolución de los tipos cerámicos en el S.E. de Al-Andalus”, en *Actes du 5<sup>ème</sup> Colloque sur la Céramique Médiévale* (Rabat, 1991), 1995, p. 126; tipo 153.3. Se trata de un ataífor de perfil quebrado que, aunque en uno de estos trabajos se data en el periodo califal, corresponde a una producción del siglo XIII.

<sup>37</sup> CARMONA ÁVILA, R. “Un alfar de época almohade en...”, p. 80; 93 CARMONA ÁVILA, R. “Una aportación al conocimiento...”, p. 113.

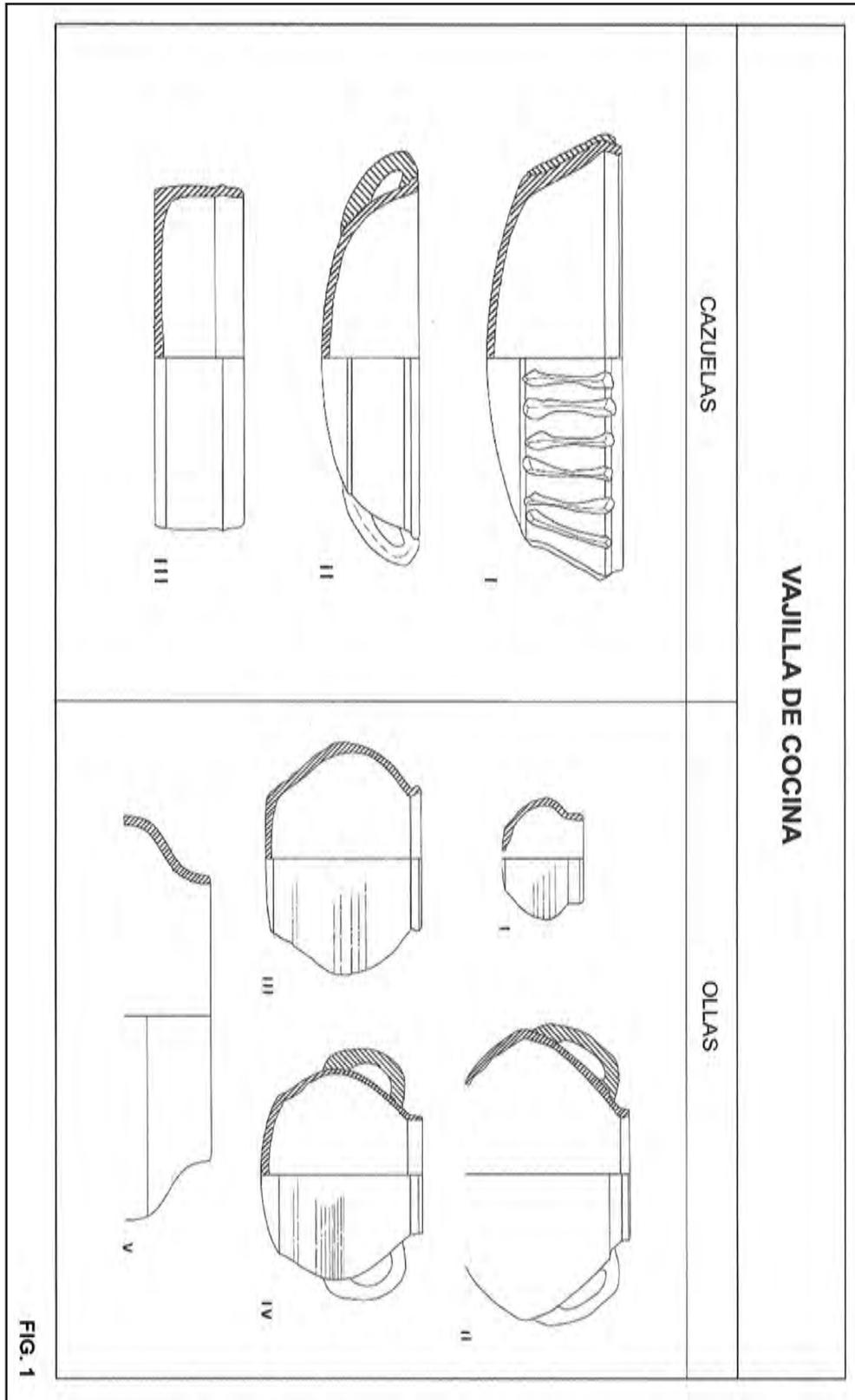


FIG. 1

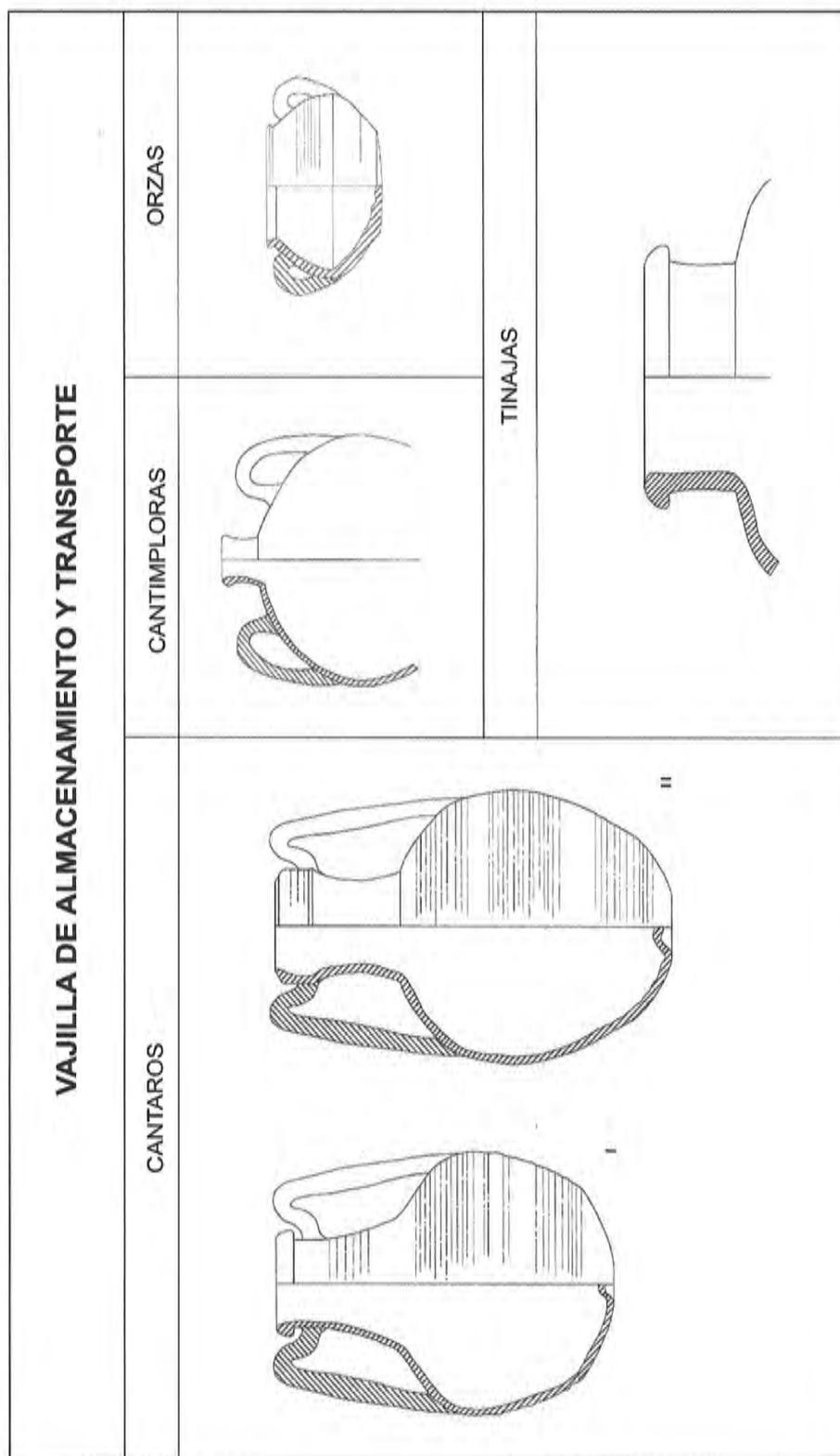


FIG. 2

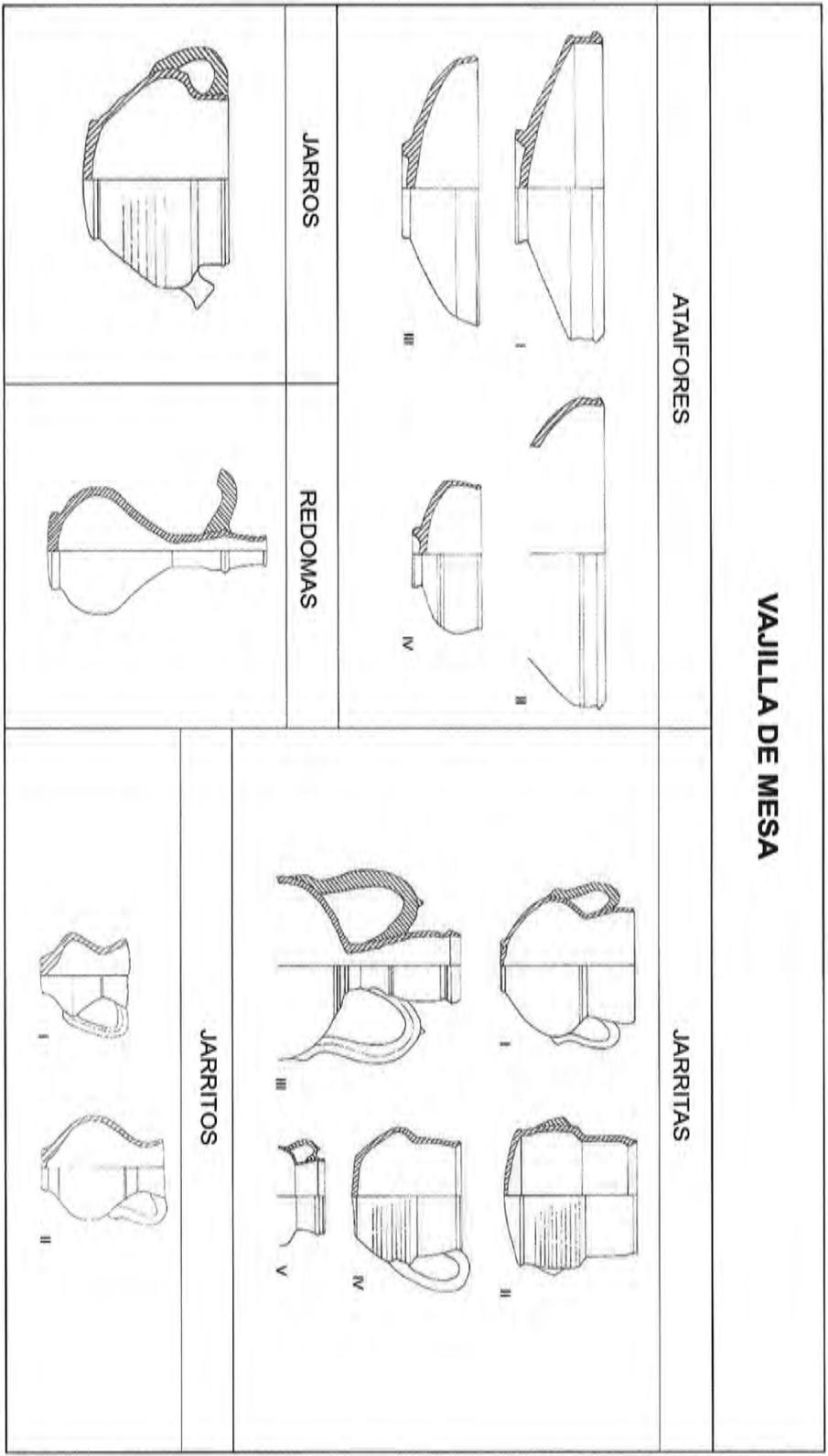


FIG. 3

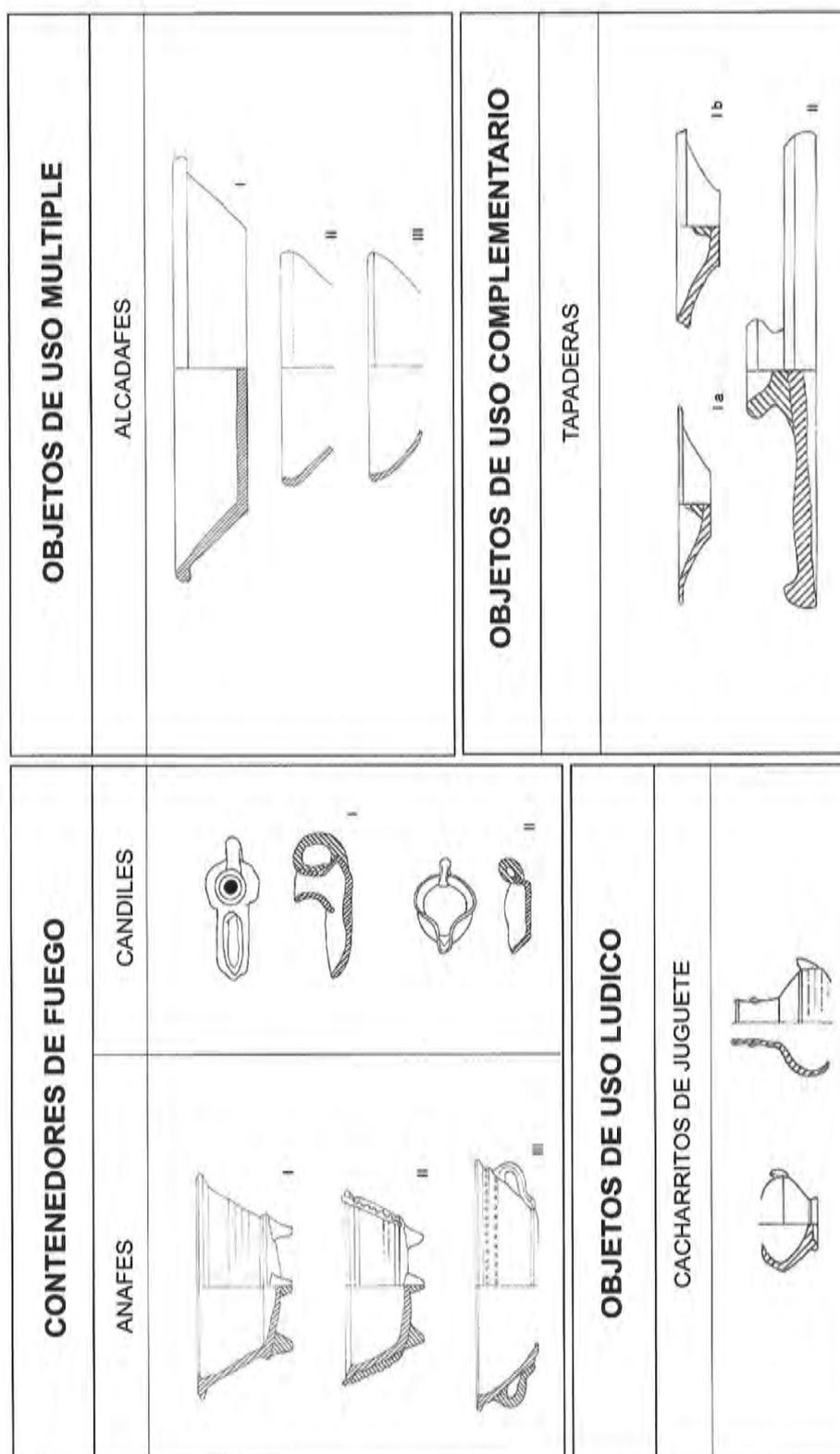


FIG. 4

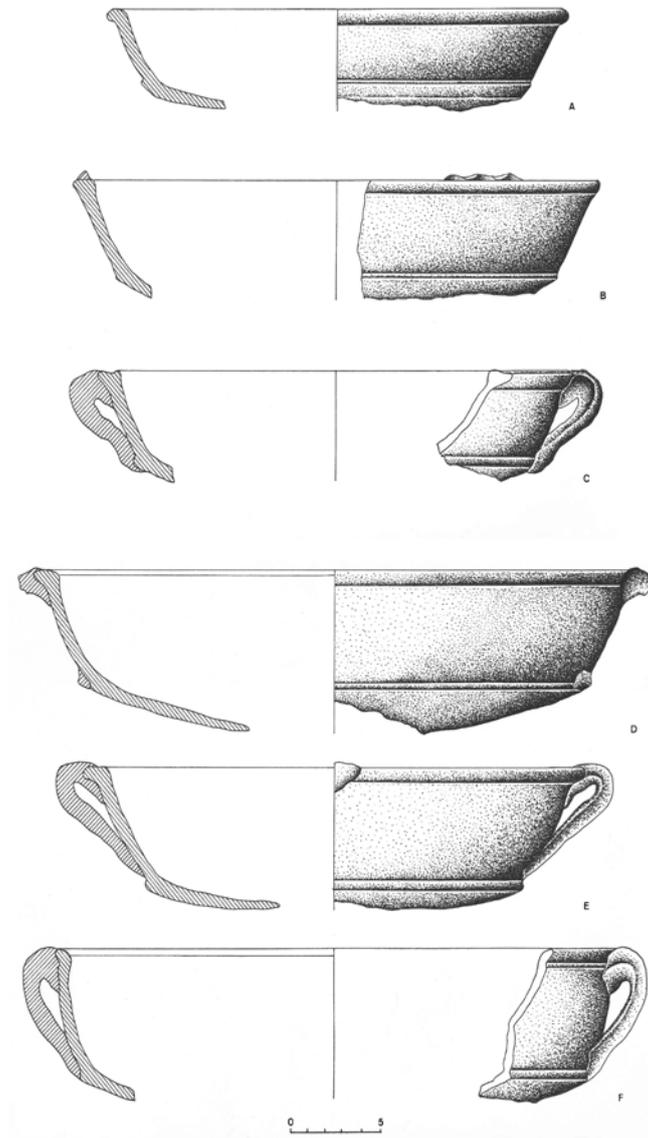


FIG. 5

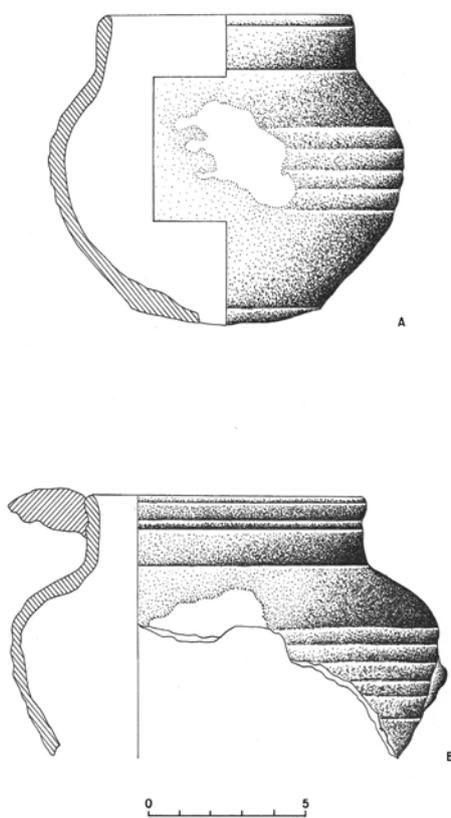


FIG. 6

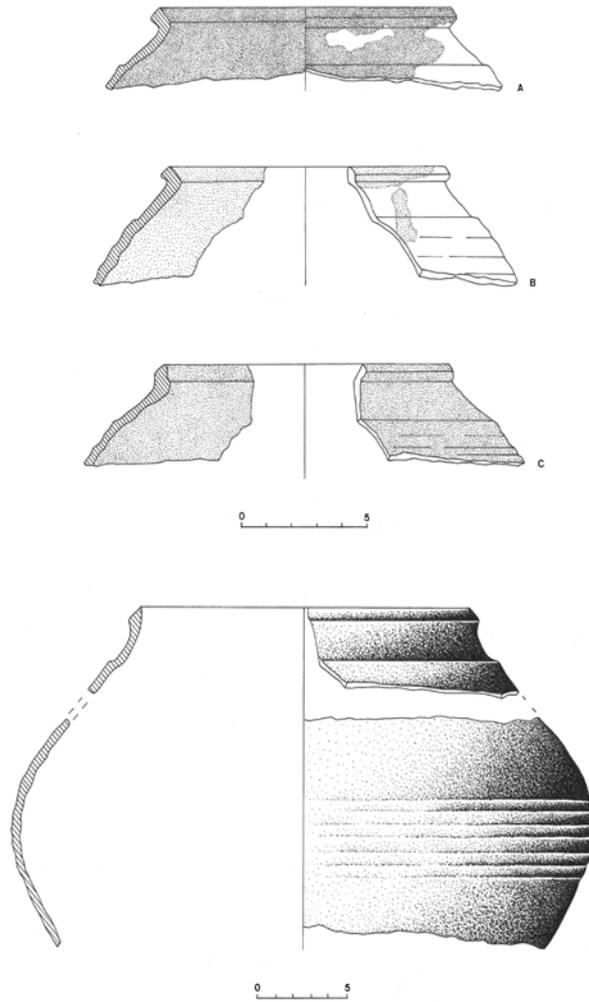


FIG. 7

*Cerámicas almohades procedentes del área de Camposoto (San Fernando, Cádiz)*

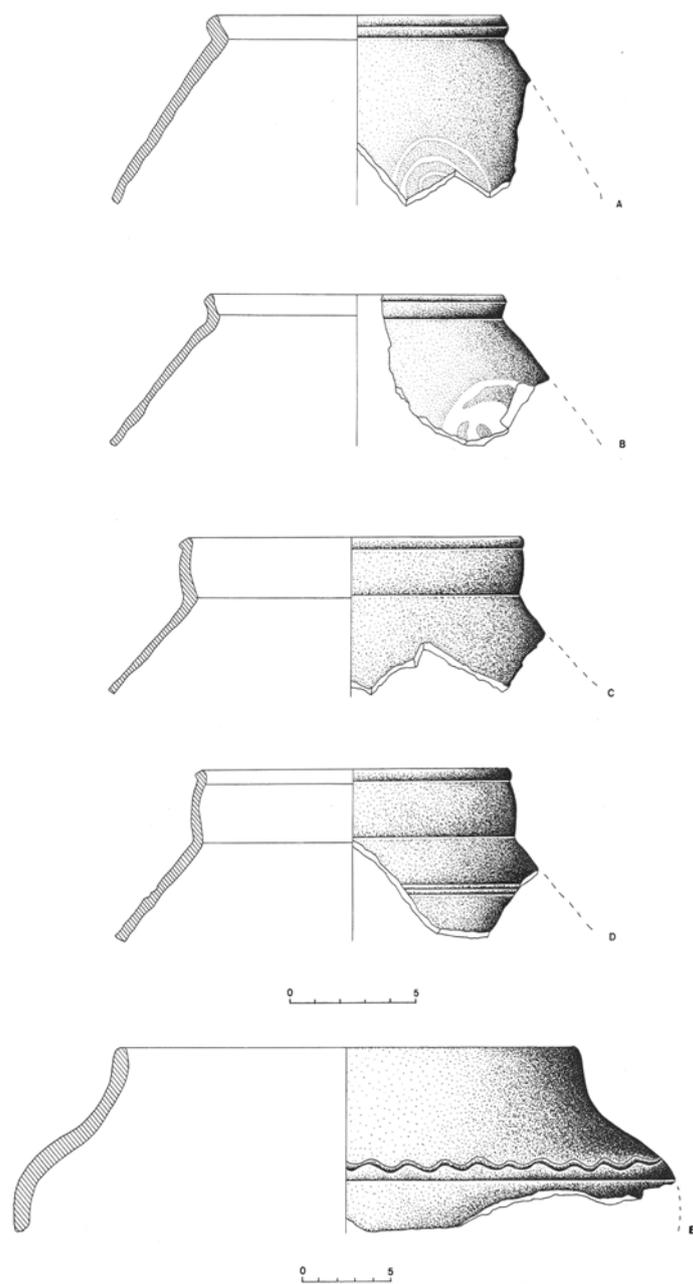


FIG. 8

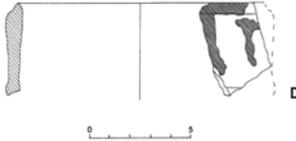
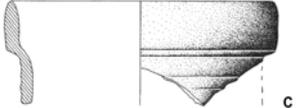
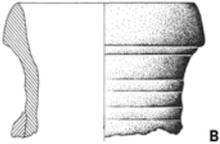
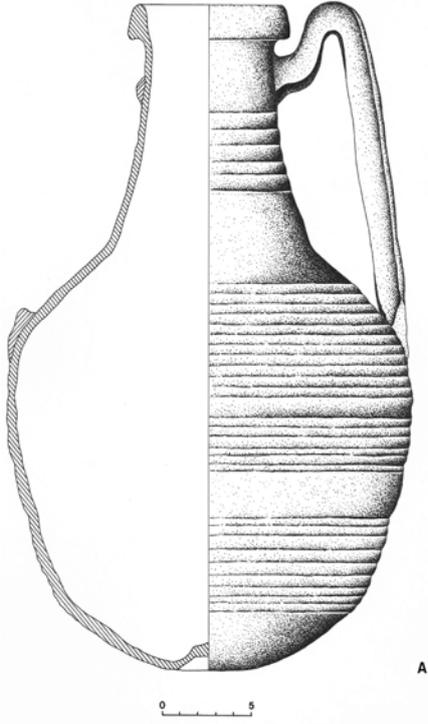


FIG. 9

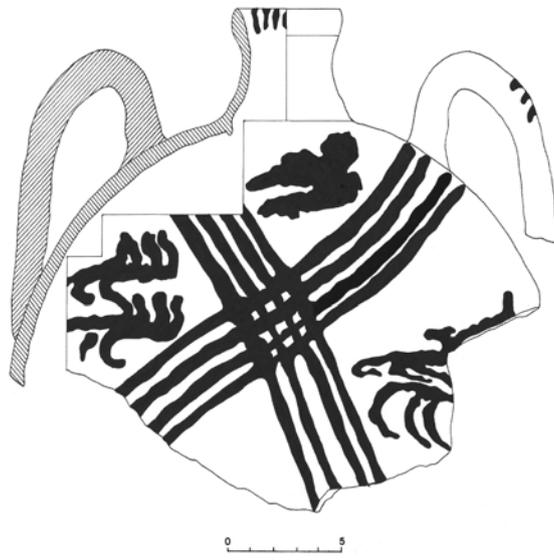


FIG. 10

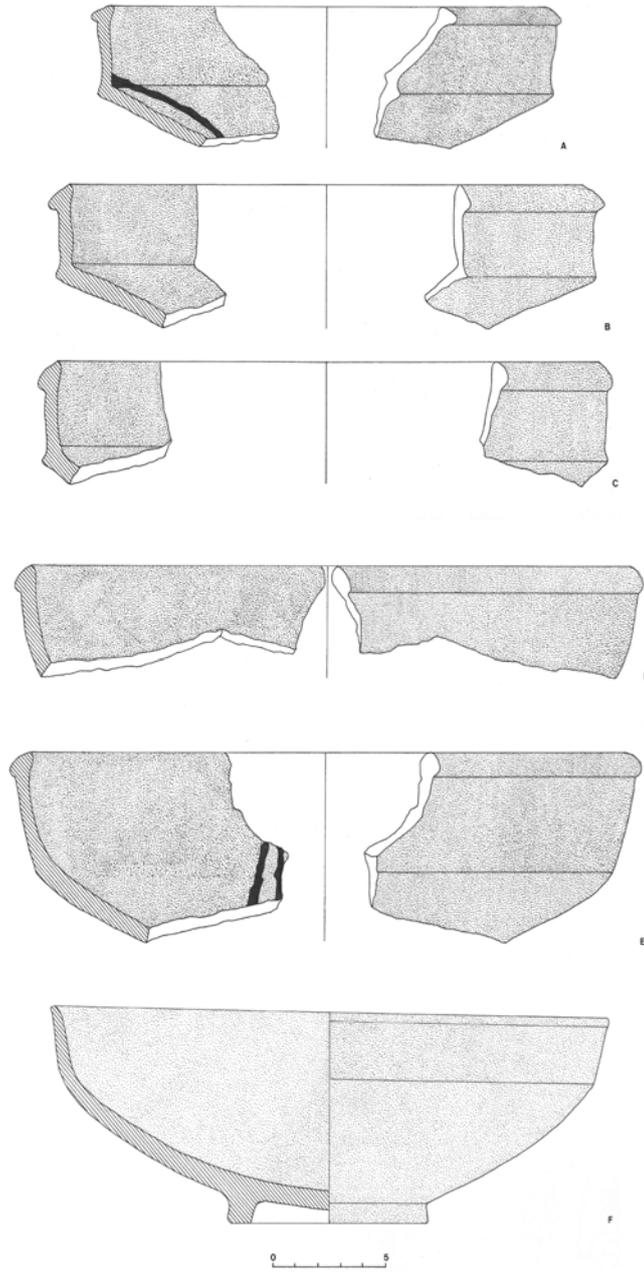


FIG. 11

*Cerámicas almohades procedentes del área de Camposoto (San Fernando, Cádiz)*

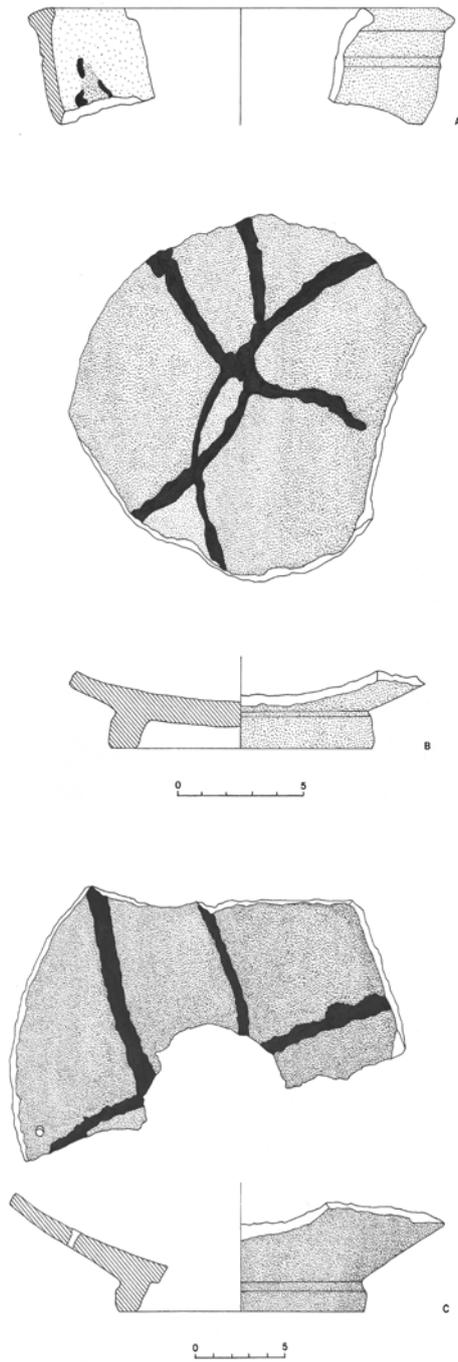


FIG. 12

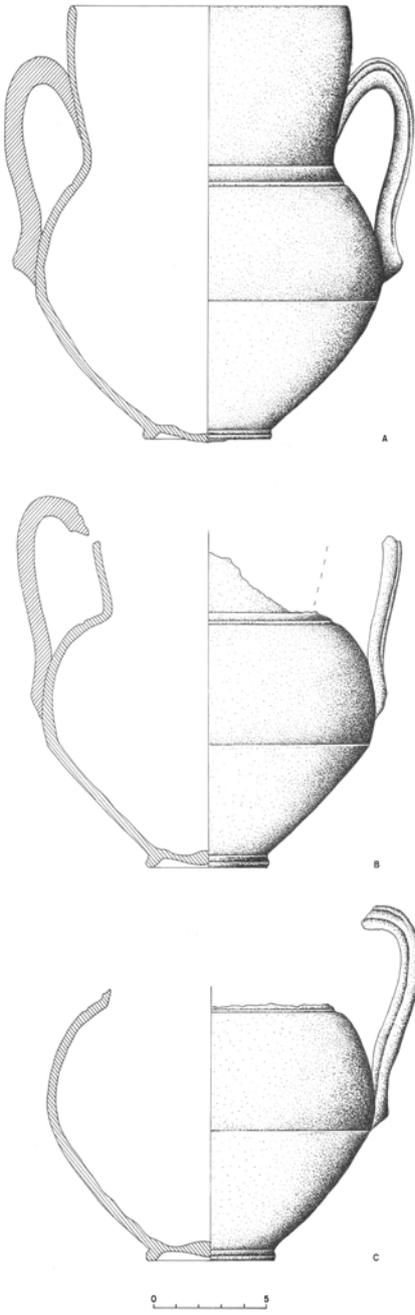


FIG. 13

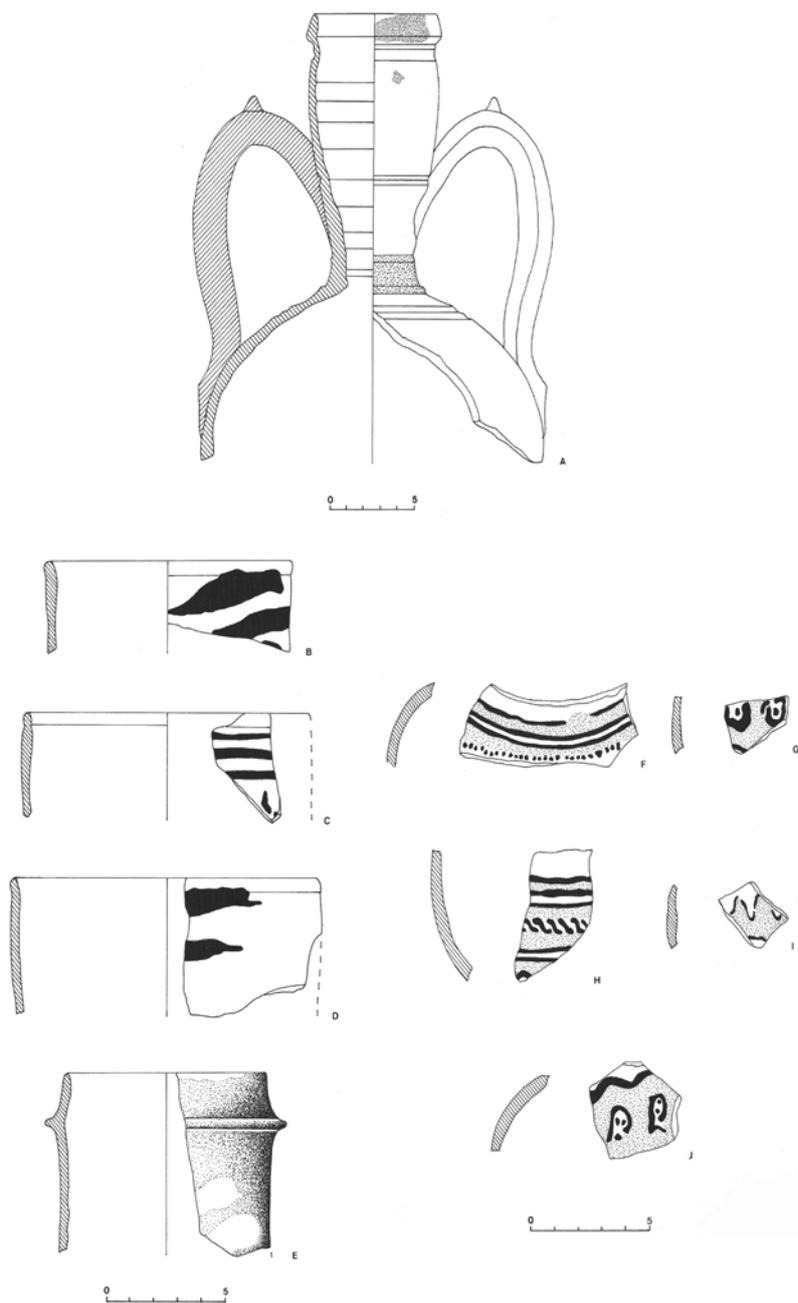


FIG. 14

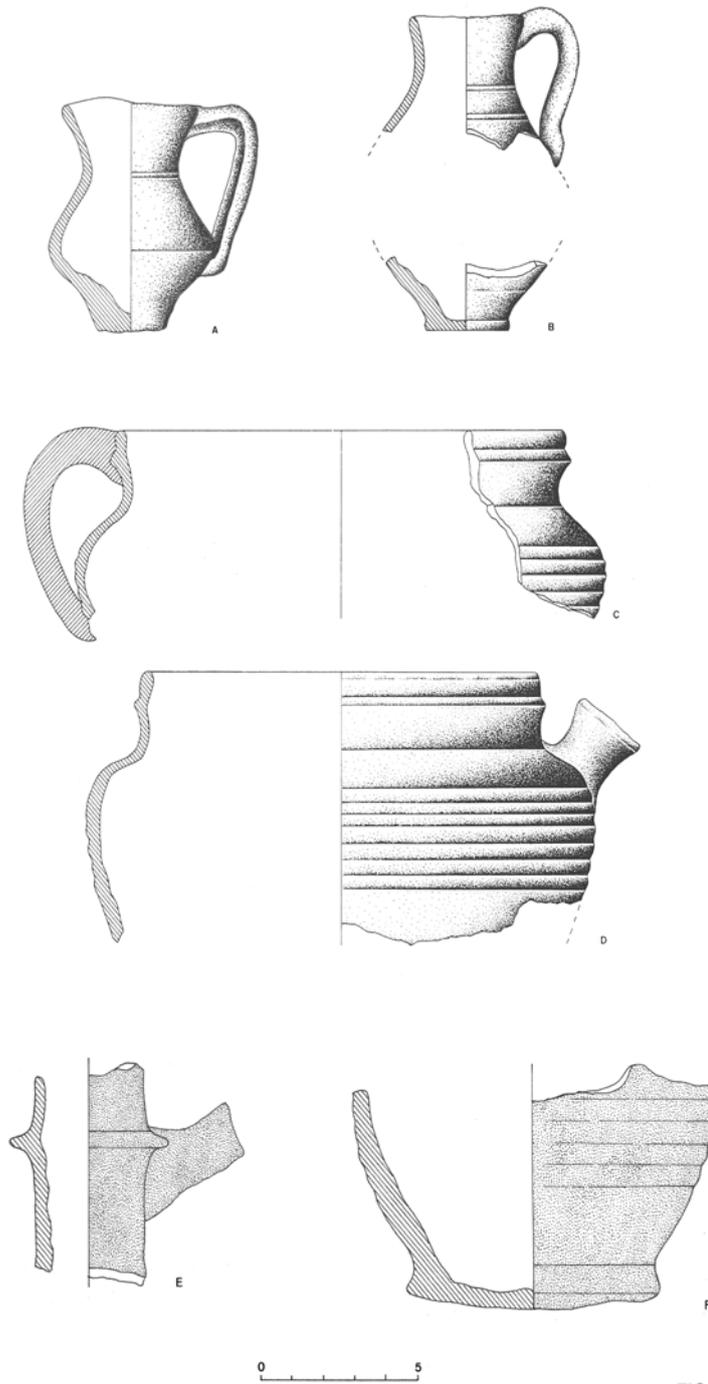


FIG. 15

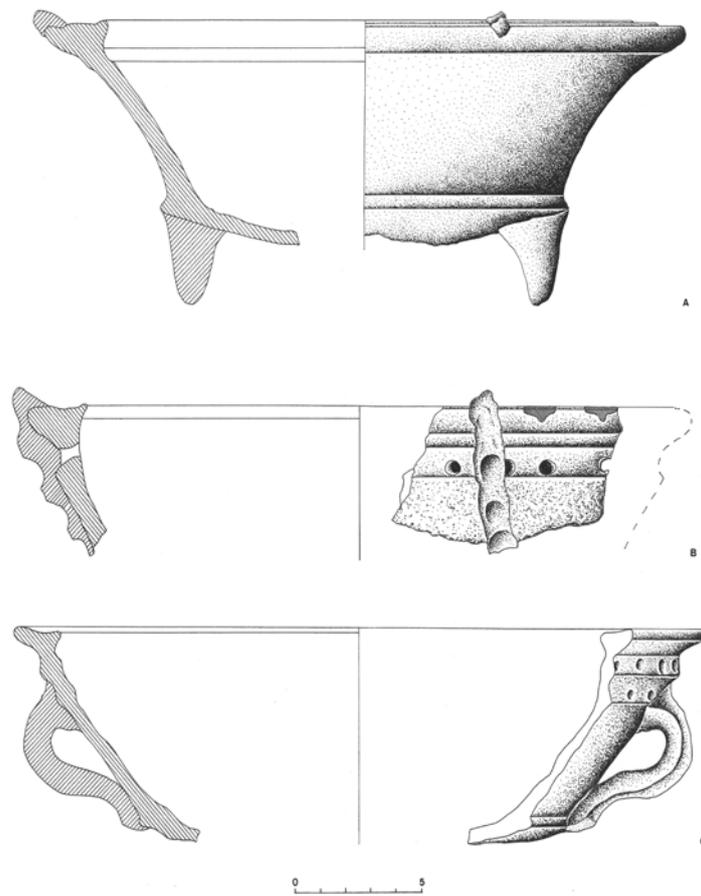


FIG. 16

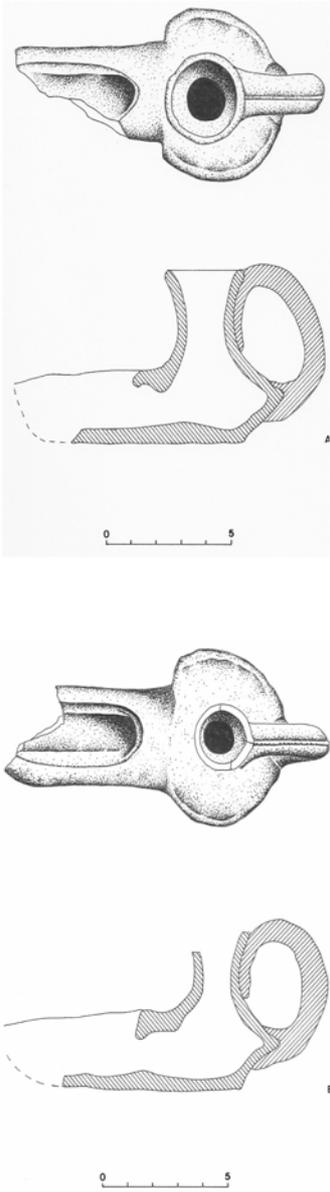
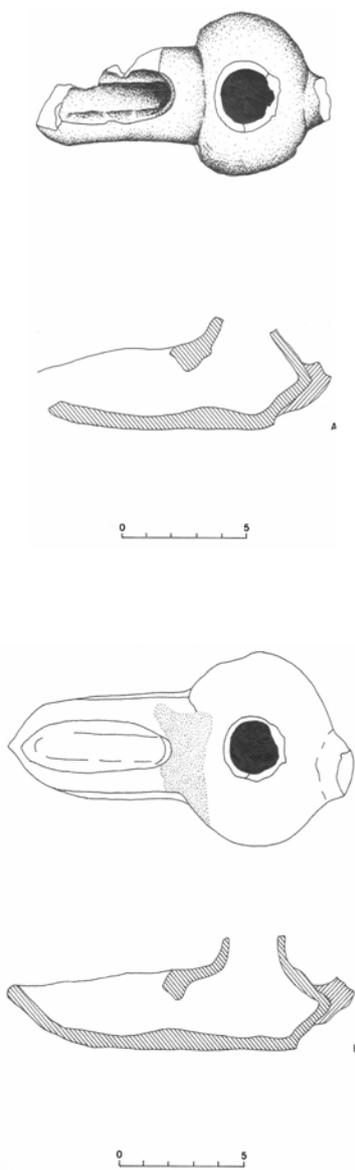


FIG. 17

*Cerámicas almohades procedentes del área de Camposoto (San Fernando, Cádiz)*



**FIG. 18**

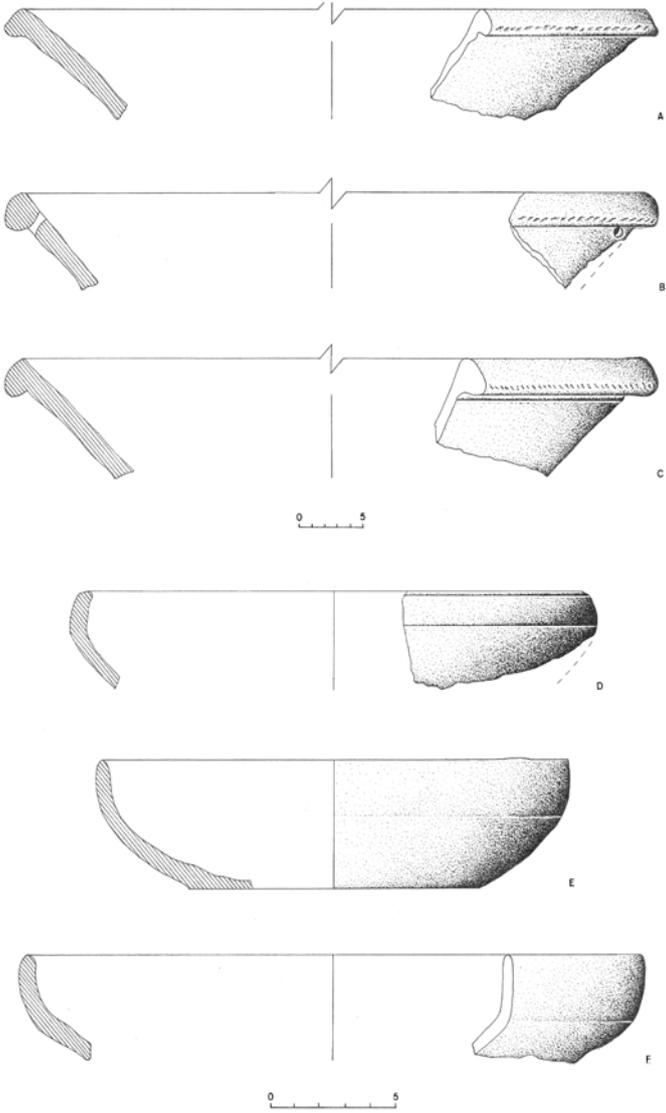


FIG. 19

*Cerámicas almohades procedentes del área de Camposoto (San Fernando, Cádiz)*

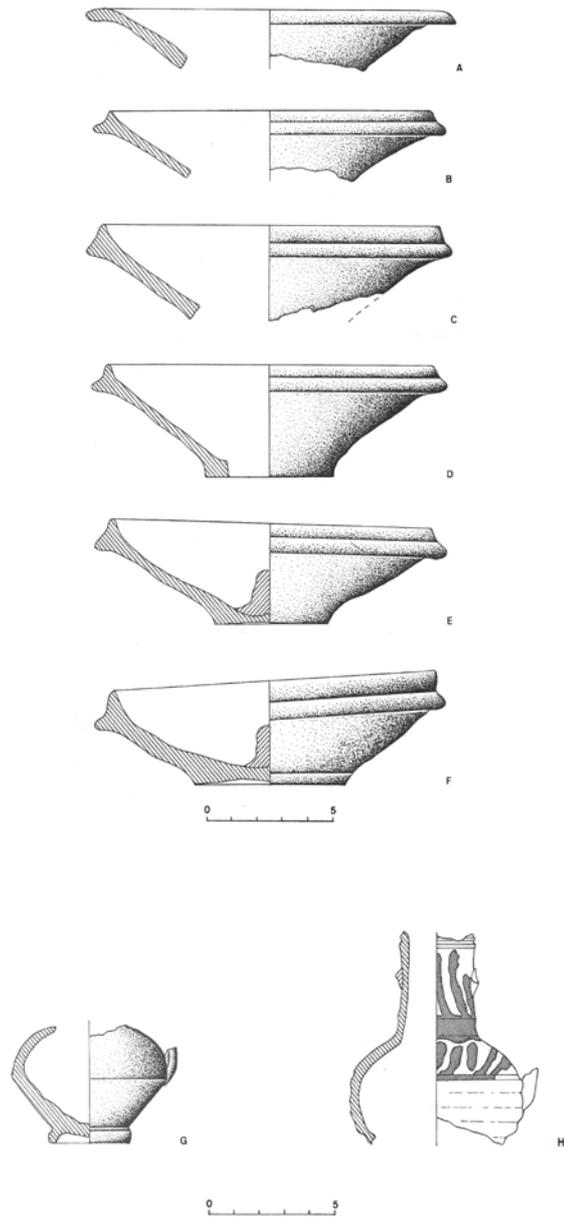


FIG. 20



# DATOS SOBRE LA ECONOMÍA DE LOS CENTROS RELIGIOSOS DE LA ALQUERÍA DE BÉZNAR EN EL VALLE DE LECRÍN (GRANADA) EN 1502

INFORMATION ON THE ECONOMY OF THE RELIGIOUS CENTERS OF BÉZNAR'S VILLAGE IN THE VALLEY OF LECRÍN (GRANADA) IN 1502

**Manuel Espinar Moreno**  
*Universidad de Granada*  
HUM-165

**Biblid:** [1575-3840] 11-12 (2009-10), 57-78.

**Resumen:** En este trabajo estudiamos los bienes habices de Béznar, lugar del Valle de Lecrín (Granada). Gracias a las noticias aportadas por los apeadores y conocedores de estos bienes podemos conocer cómo eran los centros religiosos de cada uno de los barrios de esta población. Se citan las mezquitas y rábitas musulmanas que fueron convertidas en iglesias y ermitas por los cristianos. Tenemos noticias sobre bienes urbanos y rústicos donados por los creyentes musulmanes para hacer frente a los gastos de los alfaquíes y edificios dedicados al culto. Conocemos bienes destinados a los mezquinos, cautivos y los llamados çobol alhayrat. La mezquita mayor de Granada, la del Albaicín, la de Nigüelas, Leuxa, Orgiba, Gaviar, Alfedín, Motril, Loja de Almuñecar, Balardila, Quiniçar y los denominados habiz de çubia poseen algunos habices en Béznar. Además se nos ofrecen otras noticias sobre la economía y la sociedad musulmana de esta comarca del reino de Granada.

**Palabras clave:** Habices. Mezquitas y rábitas. Estructuras urbanas. Sociedad. Economía. Arqueología y Cultura material.

**Abstract:** This study about habices goods of the Béznar, a place located at the Lecrin Valley (Granada). The news contributed by the surveyors and connoisseurs of these goods through we can know how they were the religious centers of each one of the districts of this population. The Moslem mosques and rábitas that were turned churches and hermitages by the Christians are quoted. We have news on urban and rustic goods donated by the Muslim believers to face the expenses of the alfaquíes and buildings dedicated to the cult. We know goods destined to the needies, captives and the called çobol alhayrat. The greater mosque of Granada, the Albaicín, the Nigüelas, the Leuxa, the Orgiba, the Gaviar, the Alfedín, the Motril, the Loja of Almuñecar, the Balardila, the Quiniçar and the called habiz de çubia have some habices in Béznar. Also, the news offer an important data set about economy and Muslim society of this place at kingdom of Granada.

**Key words:** Habices. Mosques and rábitas. Urban structures. Society. Economy. Archaeology and material Culture.

## INTRODUCCIÓN

Entre las poblaciones ubicadas en la comarca del Valle de Lecrín se mencionan varias alquerías como las del Padúl, las Albuñuelas, Lanjarón, Dúrcal, Chite, Talará Béznar y Mondújar entre otras. En el siglo IX según Ibn Ḥayyān en el *Muqtabis* cita el ḥiṣn Niwālaš, castillo o fuerte de Nigüelas, en la Cora de Elvira. El geógrafo Idrīsī dice en el siglo XII que Mondújar era un manzil o parador donde los viajeros podían adquirir pescado y alimentos en sus viajes<sup>1</sup>. En esta misma época Ibn al-Abbār incluye Niwālaš como una de las poblaciones del distrito de Bāgu Garnāta. Al-'Udrī, al-Umarī, Ibn Baṭṭuṭa e Ibn al-Jaṭīb al describir el reino de Granada aluden a estas tierras. Este último autor en su *Iḥāṭa* y en la *Lamḥa al-badriyya* ofrece noticias sobre estas poblaciones citando algunos personajes importantes. Son noticias generales pero no ofrecen datos significativos de ninguna de las poblaciones del Valle. Será a finales de la dinastía nazarí cuando tengamos una visión más detallada de esta comarca<sup>2</sup>. Durante la época nazarí estos lugares estaban incluidos en la taha de Alaclín, en el camino a la Alpujarra, en la falda sur de la sierra de Almirajara, una de las estribaciones de Sierra Nevada. Apenas contamos hoy con testimonios escritos de época musulmana si exceptuamos algunas noticias sobre aguas de la mezquita de Acequias en la fecha de 1440 o las ordenanzas de un cadí para las tierras del Valle<sup>3</sup>. Nos dice Mármol Carvajal que en 1490 se rebelaron

<sup>1</sup> E. LEVI-PROVENÇAL: “España musulmana”, *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, Tomo V, Madrid, 1973, pág. 189, nota 226. Sobre el Valle de Lecrín y los habices puede verse J. ALBARRACÍN NAVARRO: “Un documento granadino sobre los bienes de la mujer de Boabdil en Mondújar”, *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Medieval*, Córdoba, 1978, vol. II, pp. 339-348; C. ESPEJO: “Rentas de los habices y de la Hagüela”, *Revista Castellana*, 25-26, (1918-1919), pp. 53-57, 97-99, 115-117 y 126-128; K. GARRAD: “La renta de los habices “de los mezquinos” de las Alpujarras y Valle de Lecrín. Algunos datos sobre su administración a mediados del siglo XVI”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, II, (1953), pp. 41-48; M. ESPINAR MORENO y J. ABELLÁN PÉREZ: “Las rábitas en Andalucía. Fuentes y metodología para su estudio”, *La Rápita Islámica: Història Institucional i altres Estudis Regionals. I Congrés de Les Rápites de l'Estat Espanyol (7-10 setembre 1989) en Història Institucional i altres Estudis Regionals*. San Carles de la Rápita, 1993, pp. 131-176; M. ESPINAR MORENO: “Las rábitas de las tierras granadinas en las fuentes documentales. Arqueología y toponimia”. *La rábita en el Islam. Estudios Interdisciplinarios. Ajuntament de San Carles de la Rápita-Universitat d'Alacant*, 2003, pp. 1-20; “La alquería de Mondújar: mezquita y rábitas, cementerios, barrios y otras estructuras urbanas y rurales”, *Anaquel de Estudios Arabes*, 2001, pp. 277-294 y “Habices de los centros religiosos y del rey en Mondújar (Valle de Lecrín, Granada) en época musulmana”, *Homenaje a la Profesora Carmen Batlle i Gallart, Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 26, Barcelona, 2004, pp. 1174-1189; M. ESPINAR MORENO y C. GONZÁLEZ MARTÍN: *Libro de Apeo y Repartimiento de Mondújar (Valle de Lecrín)*. Granada, 2008.

<sup>2</sup> MÁRMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*. B.A.E, Tomo I, Madrid, 1946, Capítulos XVII y XVIII, pág. 145-146..

<sup>3</sup> ANTUÑA, Melchor M.: “Ordenanza de un cadí granadino para los habitantes del Valle de Lecrín”, *Anuario de Historia del derecho español*, 10, 1933, pp. 116-137. M. ESPINAR MORENO: “Donación de aguas de Mohamad Abencaxon a los habices de la mezquita de Acequias (Valle de Lecrín) en 1440. Pleitos entre los vecinos en época cristiana”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Islam*, 56, 2007, pp. 59-80; “Habices de la Mezquita Aljama de Madina Garnata o Iglesia Mayor de

*Datos sobre la economía de los centros religiosos de la alquería de Béznar en el Valle de Lecrín*

las tahas alpujarreñas y el valle de Lecrín y se perdieron muchas fortalezas que estaban en manos cristianas. En la primavera de 1491 el rey vuelve a la vega de Granada y ordena al marqués de Villena que con 3.000 caballeros y 10.000 peones se dirija al Valle de Lecrín y destruyera los lugares que se habían sublevado, efectivamente destruyó algunos lugares y se situó en el Padúl con muchos cautivos y un importante botín, a pesar de los ataques de los musulmanes los cristianos atacaron Lanjarón y Orgiba, quemaron los sembrados y volvieron al Padúl trasladándose después a los Ojos de Huécar. La primera relación que conocemos sobre las alquerías de esta comarca o distrito la tenemos en una descripción de bienes habices del 1502 en donde se nos detallan los bienes de las rábitas y mezquitas ubicadas en cada uno de los lugares de este distrito<sup>4</sup>. Es una traducción del árabe de los libros de posesiones de las mezquitas en las que se anotaban las propiedades que tiene cada centro religioso. En otras ocasiones es una traducción llevada a efecto por traductores o romanceadores del árabe al castellano realizada ante las justicias cristianas para saber que bienes pertenecen a la corona, a los centros religiosos y los destinados a otros fines sociales de la comunidad musulmana<sup>5</sup>. Posteriormente contamos con el texto latino de la Bula de Erección del Arzobispado de Granada de 1505 en el que se nos ofrecen los lugares y las iglesias que se implantaron en esta zona sobre las mezquitas anteriores. El texto latino dice lo siguiente :

*“Erige las Yglesias del Valle. Et in taha de Valdelecrin in ecclesia parochiali Sanctae Mariae loci de Arrastanal cum suis annexis de Melexis, Amulchas, Alauxa, Barmelaz, Naio, Saleris et Cautil, locorum Granatensis dioecesis, quatuor benefitia simplitia seruitoria et quatuor sacristias. In ecclesia parochiali Sanctae Mariae loci de Veznar cum suis annexis de Tablate, Pinos de Rey, Yzbur, Atalarat, Mondujar, Acequia et Achite, locorum Granatensis dioecesis, tria simplitia seruitoria benefitia et tres sacristias. In ecclesia parochiali Sanctae Mariae loci de Padúl cum suis annexis de Concha, Coxbixar, Durcal et Nigueles, locorum Granatensis dioecesis, tria benefitia simplitia seruitoria et tres sacristias. In ecclesia parochiali Sanctae Mariae loci de Najaronsepe dictae Granatensis dioecesis, duo benefitia simplitia seruitoria et duas sacristias, auctoritate apostolica praedicta qua fungimur in hac parte de regis et reginae, dominorum nostrorum patronorum instantia et petitione tenore praesentium (ut praefertur) creamus et instituimus”<sup>6</sup>.*

Granada en el Valle de Lecrín”, *Studia Orientalia*, 107, Editorial Board, The Society, Helsinki, 2009, pp.51-80.

<sup>4</sup> Se conserva en el Archivo General de Simancas, Cámara Mayor de Cuentas, 1ª-E.

<sup>5</sup> Al final del manuscrito se dice: “Lo qual todo que dicho es declararon los alguasiles, viejos e ombres honrrados de la dicha taha del Val de Aleclin, e de cada un logar de los suso dichos, e de las personas mas antyguos, e de quien mejor se pudo aver la ynformaçion, e saber dello la verdad, ante don Miguell de Leon, veçino e regidor de la çibdad de Granada, e ante mi Françisco Ortiz, escrivano de sus altezas, lo qual va en treynta e çinco pliegos de papel horadados en questan al cabo de cada una plana, de las quales va mi rubrica, en fee de lo qual lo firmamos de nuestros nonbres. (Firma árabe) Don Miguel de León el Za’uri. Françico Ortyz, escrivano (rubrica)”. Las descripciones de los bienes fueron realizadas por los pobladores de cada uno de los lugares en presencia de don Miguel de León que hace de intérprete para que tome nota el escribano cristiano.

<sup>6</sup> *La Erección de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada y de las demás de su Arzobispado*. Manuscrito de la Universidad de Granada de 1592, copia del realizado en 1505 cuyo original se ha perdido.

La primera población importante es Restábal y sus anejos tienen cuatro beneficiados y cuatro sacristanes para el culto de estas alquerías, continúa la Iglesia de Béznar y sus anejos con tres beneficiados y tres sacristanes, luego el Padúl y sus anejos con otros tres beneficiados y tres sacristanes y por último Lanjarón con dos beneficiados y dos sacristanes. En total se nos citan veintidós iglesias levantadas sobre antiguas mezquitas aunque los centros religiosos musulmanes eran más numerosos que en la época cristiana, pues muchas de las rábitas se convirtieron en ermitas y no aparecen en el documento de la Erección de las iglesias y otras quedaron abandonadas. Por tanto el territorio de Béznar, con sus anejos de Tablate, Pinos del Rey, Yzbor, Atalara o Talará, Mondújar, Acequias y Chite estaban servidas por tres beneficios simples servideros y tres sacristías<sup>7</sup>. En el repartimiento realizado en 1531 para el cobro de la farda en el Valle de Lecrín se sitúan las poblaciones de Padúl, Dúrcal, Cóncha, Cosbíxar, Nigueles, Acequia, Mondújar, Hatalarafe o Hatalarab, Chit o Chite, Béznar, Tablate, Lanjarón, Yxbar, Pinos del Rey, Restábal, Melegís, Aleuxa, Mulchas, Saleres, Najó y Cautihueles que entregaban en total 92.672 maravedíes a la corona castellana<sup>8</sup>. Con pequeñas variantes los recoge Mármol Carvajal elevándolos a veinte, pues en ocasiones hace dos de uno, como ocurre con Harat y Alarabat y las Albuñuelas<sup>9</sup>. Sobre los habices de esta comarca se han realizado varios trabajos<sup>10</sup> que complementan a otros llevados a cabo en otras tierras del reino de Granada en especial la Vega de Granada, la Alpujarra, tierras de Guadix y la Costa<sup>11</sup>. En el caso de

---

<sup>7</sup> Eran cinco poblaciones las que componían este distrito religioso. Cada núcleo estaba formado por varios barrios con sus respectivas mezquitas y rábitas a las que asisten los creyentes, a veces constatamos varios lugares de enterramiento o macaberes, hornos, tiendas, casas, etc.

<sup>8</sup> Datos sacados del Archivo de la Alhambra.

<sup>9</sup> L. del MÁRMOL CARVAJAL: *Historia del rebelión y castigo*. Ob. Cit., págs. 212-213. F. VILLEGAS MOLINA: *El Valle de Lecrín. Estudio geográfico*. Instituto de Geografía Aplicada del Patronato “Alonso de Herrera”, Granada, 1972.

<sup>10</sup> Además de la bibliografía que citamos en las notas puede Cf. M. ESPINAR MORENO: “Habices de Mondújar en 1502”, *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al Profesor Julio Valdeón Barunque*, Valladolid, 2009, vol. II, pp. 157-166; “Las Albuñuelas en el Libro de Habices del año 1502. The Albuñuelas from the Habices book of year 1502”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 57, 2008, pp. 51-74; “Estructura urbana de Lanjarón a través del Libro de Habices de 1502”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 20, Granada, 2008, pp. 175-193; “Habices de los centros religiosos musulmanes de la alquería de Acequias en 1502”, *Anaquel de Estudios Árabes*, vol. 20, 2009, pp. 57-81; “Los bienes habices de la alquería de Tablate en 1502”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 21, 2008, pp. 63-79.

<sup>11</sup> M. ESPINAR MORENO. “Gabia la Grande: Toponimia y Onomástica según los Libros de Habices”. *Estudios Románicos dedicados al Prof. Andrés Soria Ortega*, Tomo I, Granada, 1985, pp. 71-88; “Bienes habices de Churriana de la Vega (1505-1548)”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, VI-VII, Granada, 1989, pp. 55-78; “Apeo y deslinde de los habices de Dílar (1547)”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXIX-XXX, Granada, 1980-1981, pp. 135-161; M. ESPINAR MORENO y J. MARTÍNEZ RUIZ: “La alquería de Monachil a mediados del siglo XVI”, *Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán*, 23-24, Granada, 1981, pp. 191-278. M. ESPINAR MORENO: “Noticias para el estudio de la alquería de Gójar. Bienes Habices”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, X-XI, Granada, 1983, pp. 105-148; “La alquería de Otura. Datos para el estudio del Reino de Granada”, *Anales de la Universidad de Cádiz*, I, Cádiz, 1985, pp. 63-78; “Notas sobre la alquería de Cájar (1505-1547)”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, XIV-XV, Granada, 1985-1987, pp. 47-60. Además puede Cf. P. HERNÁNDEZ BENITO: *La Vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices*. Granada, 1990.

*Datos sobre la economía de los centros religiosos de la alquería de Béznar en el Valle de Lecrín*

Béznar hasta el momento no teníamos ninguna noticia sobre estos bienes de habices ni conocíamos nada sobre cómo era la población en la época musulmana y mudéjar. Las noticias obtenidas del manuscrito de habices nos permiten sobre la alquería y sus distintos barrios, pagos, tierras y otros detalles que analizamos a continuación. En definitiva podemos recomponer ciertos aspectos sobre los centros religiosos y la infraestructura económica que los sustentaba en la etapa nazarí. Gracias a estas fuentes podemos acercarnos a la economía y la población de las respectivas comarcas, pues la escasez de noticias impide tener un conocimiento detallado exceptuando la capital del reino<sup>12</sup>. Rachel Arié cita en varias ocasiones los habices o waqf de la etapa nazarí constituidos sobre todo sobre baños públicos.

Los bienes habices cumplieron un papel muy importante en la sociedad musulmana medieval, son legados piadosos destinados a un fin social de la comunidad. Estos bienes juegan un papel importante en asistencia a necesitados, enseñanza, reparación de obras públicas, puentes, acueductos, fuentes, edificios, obras piadosas como redención de esclavos, auxilio a los pobres, fundación y mantenimiento de mezquitas, rábitas, gimnas, medersas, escuelas y otras necesidades que estén encaminadas a solucionar problemas y proporcionar el bien público exigido por las leyes coránicas y de la tradición, siempre que no se aparten de lo enseñado por el Profeta. Las tierras, aguas, árboles, casas, hornos, tiendas, y otros edificios poco a poco se convierten en habices como medio de eludir las presiones del fisco o para realizar una acción querida por Allah y recomendada por el Profeta. Para la etapa nazarí contamos con algunos documentos que aluden a los habices<sup>13</sup>. Son primordiales para el conocimiento de la vida de las poblaciones medievales del reino de Granada.

En las Capitulaciones para la entrega de Granada se alude a estos bienes “y les dexaran y mandaran dexar en sus casas y haciendas y bienes muebles y rayses, agora e en todo tiempo para siempre jamas”, respecto a estos bienes se había acordado que los alfaquíes pudieran distribuirlos y gastarlos según su juicio y buen parecer sin que los reyes se entrometan ni embarguen ninguna de las rentas, se les respetan a los musulmanes, más exactamente mudéjares, sus mezquitas, almuédanos, torres para la oración, escuelas, casa de locos y heredades de los castillos fronteros.

Tras la conversión de los mudéjares la corona procedió a donar una parte de los habices a las iglesias, antes de que se repartieran los bienes se hizo un inventario que nos ayuda a entender como estaban distribuidos en la sociedad musulmana y el destino que los donantes habían aplicado a cada uno de ellos. Así se citan los que estaban destinados a la mezquita del lugar o mezquita mayor de la alquería, a las rábitas de

---

<sup>12</sup> ARIÉ, Rachel: *L'Espagne musulmane au temps des nasrides (1232-1492)*, De Boccard, París, 1990. Dedicar un capítulo a la sociedad y la economía del reino.

<sup>13</sup> SANCHEZ ALBORNOZ, Claudio: *La España musulmana según los autores islamitas y cristianos medievales*. Espasa-Calpe, Madrid, 3/1973, pp. 510-512. LAFUENTE ALCANTARA, E.: *Historia de España*. Tom. III, Madrid, 1867, pág. 165. SECO DE LUCENA PAREDES, Luís: “La administración central de los nazaries”, *Cuadernos de la Alhambra*, 10-11, (1974-1975), pág. 26. SECO DE LUCENA, Luís: *Documentos árabe-granadinos*. Madrid, 1961, págs. 12-15. texto árabe y traducción. RIBERA Y TARRAGÓ, J. y ASÍN PALACIOS, M.: *Manuscritos árabes y aljamiados de la biblioteca de la Junta*. Madrid, 1912, págs. 238 y 261-262. También se alude a los habices de las murallas de Granada en el reparto del río Beiro en época de este sultán.

los barrios de las distintas poblaciones, los de la Mezquita Mayor de Granada, los del alfaquí del lugar, los de la torre o alminar, los de los estudiantes o habiz atalaba, los destinados a dar de comer una noche a los forasteros, los de los mezquinos, los de cautivos, los destinados a los que vienen a leer el Alcorán llamados habiz alcorra, los de los pobres, habices de las fuentes, los denominados çohol alhayrat y çohol alhaynat para cosas publicas y para gastos de obras pías, para dar de comer a los que hacen la fiesta del nacimiento de Mahoma que llaman habiz de Zuvya, los destinados a otras iglesias o mezquitas ubicadas fuera del término donde están situados los bienes, los de los niños que leen, los del aljibe del lugar, los de los pobres de Granada, habices de la puerta, habices para reponer suelos de edificios, habices para comprar esteras destinadas a la oración, habices para que sanen los forasteros, pobres de Bab Alfacarín de Granada que pasaron a San Lázaro, los de la casa de los locos, los de los pozos, los del castillo de Iznalloz, etc. De todos ellos una parte pasó más tarde a las iglesias. Una relación detallada de ellos y de su distribución la vemos en este estudio sobre esta alquería del Valle de Lecrín. Tenemos una fundación de un legado por parte de un vecino de Mondújar para la mezquita de Acequias sobre donación de media noche de agua, esta donación se hizo en 1440<sup>14</sup>. Surgieron numerosos pleitos por esta agua.

Los habices de Béznar fueron deslindados y apeados a principios de 1502 por un vecino de este lugar sobre el que desconocemos su nombre al no proporcionarlo el escribano. Posiblemente fuera uno de los alfaquíes o personal de la mezquita de la población pues conoce detalladamente cada uno de los bienes y el destino que tienen.

El conocimiento paulatino de estas fuentes es primordial para entender como fue la vida en el reino granadino, el paso al dominio cristiano, y otros pormenores que nos acercan al todavía desconocido periodo medieval pues hoy quedan aspectos que escaparon a los cronistas oficiales más interesados en la vida de la corte. El Reino de Granada está falto de fuentes sobre la etapa final como ya puso de manifiesto el prof. Cabanelas al referirse a los habices, diciendo: “*la sensible penuria de datos y noticias que se advierte en los historiadores y cronistas oficiales de la dinastía nazarí acerca de las tradiciones, usos y costumbres de esta última etapa del Islam andalusí, noticias que hoy resultarían de anapreciable valor para conocer por dentro aquella sociedad y su peculiar forma de vida, que irreversiblemente iría desapareciendo a lo largo de los años posteriores a la conquista, asfixiada por las nuevas circunstancias históricas*”<sup>15</sup>.

Entre los datos más significativos de la población de Béznar se mencionan algunas fincas con nombres propios como sucede con Fadin Açabra. Siguen las vías de comunicación con el Camino del Pago de Talea, camino del Pago de Broxicar, camino del Pago de Oayda y un camino que no sabemos como se denomina. Se menciona el

---

<sup>14</sup> ESPINAR MORENO, M.: “Donación de aguas de Mahomad Abencaxon a los habices de la mezquita de Acequias...”, Ob. Cit. Los legados piadosos eran numerosos en algunas ciudades como ocurre en Damasco, nos dice Ibn Battuta que tenían gran variedad y gastos, unos estaban destinados para incapacitados, otros para proporcionar el ajuar a jóvenes cuyas familias estaban necesitadas, otros para rescate de cautivos, manutención de pobres, viajeros, vestido y comida, arreglo y pavimentación de calles, etc.

<sup>15</sup> ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUIZ, Juan: *Los Ogjares. Estructura socio-económica, Toponimia, Onomástica según el Libro de Habices de (1547-1548)*. Prólogo del Dr. Darío Cabanelas Rodríguez, OFM. Editorial: Universidad de Granada-Excma Diputación Provincial de Granada. Granada, 1983, pág. 8.

*Datos sobre la economía de los centros religiosos de la alquería de Béznar en el Valle de Lecrín*

Barranco del Pago de Calapiha y el Barranco del Pago del Gima. La distribución de las aguas se realiza mediante varias acequias pero desconocemos sus nombres. Se detallan los lugares de culto al mencionar la Rábita de Béznar la Baja, la Rábita Alolia o Rábita de la Alcaría Alta que tiene a su lado el Pago de Xolalinar, y la Mezquita en el barrio principal o del Medio. Entre los lugares de enterramiento o macaberes se encuentra el denominado Honsario, otros de ellos están situados en el Pago de Gena y en el Pago del Gima. Por último algunos personajes destacados son el alguacil Alboroq y los alfaquíes entre ellos el llamado Momin. No tenemos otras noticias sobre el aspecto concreto de la población pero se menciona un sitio donde se hace estiércol pues allí descansan los ganados, se ubica al lado del horno de la Alcaría Alta. También conocemos dos puentes, uno en el Pago de Calapiha y el otro en el Pago del Gima.

#### LOS BIENES HABICES DE LA RÁBITA DE BÉZNAR LA BAJA

La rábita conocida como Béznar la Baja fue el centro religioso de este barrio de la alquería. Fue convertida en ermita por los cristianos tras la conversión general de los mudéjares en 1501 aunque no sabemos bajo que advocación se consagró. Otros centros religiosos fueron abandonados y otros se convirtieron en parte de algunas viviendas como habitaciones o corrales. Se pasó a tener una sola iglesia en cada lugar y en ocasiones una o varias ermitas en las que se practica el culto a algunos santos representativos del santoral cristiano como San Pedro, San Pablo, San Cristóbal, etc. En la etapa musulmana la rábita tenía bienes urbanos y rústicos donados por los creyentes musulmanes, estos eran administrados por los alfaquíes y permiten hacer frente a los gastos del culto de estos edificios y además sirven para que los alfaquíes, almuédanos y otras personas que sirven estas mezquitas y rábitas puedan hacer frente a sus necesidades personales y familiares. Los bienes habices de la rábita del barrio llamado Béznar la Baja eran las siguientes.

#### Bienes urbanos y tierras de esta rábita.

<b>Bienes</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Extensión</b>	<b>Linderos</b>
Casa	Alcaría Baja	-----	Achaqui y P. de Çafra
Horno	Alcaría Baja	-----	casa
Haza	Pago de Gima	2 marjales	Varios
Secano	Pago de Çæet	1 marjal	Arramelco y Aben Axit
Huerta	-----	1 peonada	Albazty y Anemla
Tierra	Pago del Bocayra	4 marjales	Alcola y Aquif Xuay
Viña	Pago del Bocayra	1 peonada	Aben Çæet y Achaqui
Haza	Pago de Broxicar	2 marjales	Achaqui y Albacar
Alameda	-----	-----	Conde y camino
Tierra	Pago de Gima	½ marjal	J. Alnures y el Bacar
Haza	Pago de Ocayda	2 marjales	Hinestrosa y Alquidneguy
Tierra	-----	1 marjal	Alborroc y Alarifi

En primer lugar se detalla una casa situada en la alquería Baja que tiene como linderos las viviendas de Achaqui y la de Pedro de Zafra. No tenemos ningún dato más sobre la distribución de esta vivienda que posiblemente ocupara el alfaquí de este centro religioso. Al lado de esta casa encontramos un horno que nos dicen el

conocedor de los bienes “el horno de la alcara Baxa” que no tiene linderos sino que estaría al lado de la vivienda anterior. La posesión de una casa y un horno nos indican la importancia que tienen estos bienes habices ubicados entre las construcciones que forman las alquerías. En el caso del horno sabemos que las familias de estos barrios van a estos inmuebles a cocer el pan y proporcionan interesantes rentas a las mezquitas, rábitas y personal que las sirven. Es curioso que en la mayoría de las alquerías encontremos asociados a los centros religiosos los hornos, muchos de ellos en manos de los alfaquíes pues las rentas eran utilizadas por estos personajes para hacer frente a sus necesidades.

La primera de las fincas rústicas que se nos describe se ubica en el Pago de Gima, alcanza una superficie de dos marjales<sup>16</sup>, en ella hay varios árboles que estudiamos a continuación, se encuentra delimitada por un barranco y por las fincas de Lorenzo de Zafra y las de Hernando de Zafra. La segunda es una tierra de secano que estaba plantado de viña, se ubica en el Pago de Çæet, de un marjal de extensión, alinda con las propiedades de Arramelco y las de Aben Axit. Muy interesante es encontrarnos un pedazo de huerta con varios árboles de una peonada<sup>17</sup> de cultivo que alinda con las fincas de Albazty y las de Anemla. Algunas de estas huertas estaban cercadas. No sabemos el Pago en que estaba ubicada esta pequeña finca pues el apeador de los bienes no nos dice nada al respecto.

En el Pago del Bocayra se nos describen dos propiedades de estos habices. La primera de ellas tiene cuatro marjales más un pedazo de viña que no sabemos lo que tiene de extensión, los linderos que presenta esta fincas son por un lado las tierras de Alcola y por otro las de Aquif Xuay. Continúa otra viña, de una peonada, alindando con las posesiones de Aben Çæet y las de Achaqui. En el Pago de Broxicar hay otra de las posesiones de esta rábita, es una haza, de dos marjales de extensión, que alinda con las de Achaqui y con las de Albarcar. Otro de los bienes es una alameda con un pedazo de tierra junto a ella que no sabemos el nombre del Pago donde está situada, alinda con las parcelas del Conde y con un camino. La mención a la alameda nos induce a pensar en el papel de la madera para las construcciones y otras necesidades de los habitantes de esta alquería. Se describe otra posesión de medio marjal en el Pago de Gima con dos morales que tiene como linderos las de Juan Alnures y las de el Bacar. En el Pago del Ocaya tenemos otros dos marjales junto a las posesiones de Hinestro-

---

<sup>16</sup> El marjal equivale a 5 áreas y 25 centiáreas, se utilizó en la etapa nazarí en tierras de regadío (marýa) frente al cadae o cadah para las de secano, aproximadamente equivale a 527 metros cuadrados. Cf. MORELL Y TERRY, L.: *Equivalencias métricas de la provincia de Granada*. Granada, 1909. ESPINAR MORENO, M.: “Medidas de peso, capacidad y otras en las Alpujarras según los Libros de Habices”, *Cuadernos de Geografía*, 11, Granada, 1983, pp. 309-318. Dice Ibn Al-Ýayâb: (marýe,) es una superficie de tierra que tiene 40 codos raššašies de lado. Esta medida solía variar entre unas zonas y otras del reino. El marjal utilizado en la Vega de Granada valía 100 estadales cuadrados o 528,24 metros cuadrados. En otros lugares del Reino de Granada y Marruecos utilizaban el marjal de 64 cañas (qašaba), o 436,7106 metros cuadrados. En Lugo y Orense y en Ugijar, utilizaban el marjal que valía 625 varas castellanas, 5. 625 pies cuadrados, 436,7106 metros cuadrados, mientras que el marjal de Orgiva, Motril, Granada, y Santafé, era de 500 metros cuadrados; en otras zonas, equivalía a 527 metros cuadrados. Aunque es una medida de regadío también la encontramos en el secano.

<sup>17</sup> La peonada equivale al terreno que puede cultivar un hombre al día utilizando una azada o azadón. Por tanto depende de la fortaleza física del individuo y de la herramienta utilizada. La peonada se utiliza sobre todo en las tierras de viñedo.

*Datos sobre la economía de los centros religiosos de la alquería de Béznar en el Valle de Lecrín* sa y las de Alquidneguy. La última de las heredades de estos habices tiene un marjal de superficie, con un aceituno, alinda con las tierras de Alborroc y las de Alarifi.

Estas son las fincas de la rábita de Béznar la Baja, suman en total una extensión de 12'5 marjales y 2 peonadas más algunas posesiones que no sabemos la superficie que tienen como ocurre con la alameda y alguna de las fincas. En ellas se encuentran algunos árboles.

#### ÁRBOLES DE ESTA RÁBITA

Los árboles que encontramos pertenecientes a los habices de esta rábita se ubican en las fincas de los habices y en las de otros propietarios de la alquería. Estos son morales, higueras, aceitunos, albaricoques, limones y otras plantas. La importancia que alcanzan los morales y los aceitunos nos recuerdan el papel de la seda en las tierras del reino de Granada y del aceite para el alimento de la población y su uso en el culto pues permite la iluminación de los centros religiosos gracias a las lámparas que se utilizan para que los creyentes puedan ver en las horas que no hay luz solar como ocurre de madrugada y al anochecer cuando se hacen las ceremonias y abluciones de los que acuden a la mezquita o a la rábita en estos momentos del día<sup>18</sup>. Los árboles de esta rábita son los siguientes.

<b>Pago</b>	<b>Árboles</b>	<b>Tierra</b>
Pago de Gima	8 morales	haza de habices
Pago de Gima	1 higuera	haza de habices
Pago de Gima	4 aceitunos	haza de habices
-----	1 aceituno	tierra de Lorenzo de Zafra
Pago de Gima	8 aceitunos	-----
-----	1 aceituno	en el Honsario
Pago de Çaned	1 aceituno	-----
-----	1 aceituno y 1 albaricoque	tierra del Rami
-----	1 limón y árboles	huerta de habices
-----	1 moral	tierra del Conde
Pago de Gima	2 morales	tierra de habices
-----	1 aceituno	tierra de habices

Entre los morales encontramos ocho de ellos plantados en una de las hazas de los habices de esta rábita situada en el Pago de Gima. Un moral hay en una de las pro-

<sup>18</sup> En muchos lugares se citan los habices de la lámpara, la importancia del aceite la encontramos en muchas poblaciones como ocurre en Almería según refiere en 1494 Jerónimo Münzer. Nos dice que ardían en ella en tiempos de los musulmanes más de cien lámparas durante todo el día y existía una habitación para el aceite regalado al templo. Dice además “*En tiempo de los sarracenos tuvo de renta anual de sus posesiones, campos y huertos, sesenta y seis mil ducados. Ahora los tiene la iglesia, el obispo y los canónigos. Tiene otras muchas pequeñas mezquitas, cuyas rentas integras perciben ahora el obispo y el clero, como incorporadas a la iglesia catedral. También percibe todos los años veinticuatro mil arrobas de aceite para las lámparas, tributo que suma quinientos centenarios de los nuestros ... Así, por la tarde ardían a menudo dos mil o más lamparillas. Vimos también arder ahora ante el altar dos grandes lámparas, con cristal de variados colores, que trajeron de la Meca*”. Cf. J. MÜNZER. *Viaje por España y Portugal. Reino de Granada*. Estudio preliminar de F. Camacho Evangelista. Ed. Tat, Granada, 1987, pp. 31-32. En la alquería de Mondújar se citan en varias ocasiones habices de la lámpara de la mezquita.

pedades del Conde aunque no sabemos el nombre del Pago donde está situada esta finca. Los últimos dos morales están plantados en una de las fincas de los habices en el Pago de Gima de medio marjal de extensión.

En cuanto a los aceitunos se documentan cuatro de ellos en el Pago de Gima en una haza de los habices de esta rábita de Béznar la Baja. También junto al barranco hay otros ocho aceitunos en el Pago de Gima. Otro de ellos está plantado en una de las fincas de Lorenzo de Zafra. Otro se encuentra dentro del honsario o macaber de este lugar aunque desconocemos el nombre del Pago de este lugar de enterramiento. En el Pago de Çaned se describe otro que alinda con las propiedades del Alarif y las del Madif pero no conocemos en qué tierras está plantado. Otro está dentro de las fincas del Rami. El último de ellos lo encontramos dentro de una finca de los habices de un marjal de superficie.

La higuera está plantada en la haza de los habices de la rábita del Pago de Gima ubicada cerca del barranco. Un albaricoque se describe plantado en una de las fincas del Rami. Un limonero y otros árboles están dentro de una huerta pequeña de una peonada ya desfrita que pertenece a los habices de esta rábita.

En total encontramos once morales, diecisiete aceitunos, un albaricoque, una higuera, un limonero y otros árboles.

#### BIENES DE LA RÁBITA

Los centros religiosos contaban con bienes específicos para poder conservarlos y para hacer frente a otras necesidades del culto como aceite para las lámparas, limpieza, compra de esteras para los creyentes y otros fines. Los concedores de los bienes nos dan la finalidad que cumplen cada uno de ellos. Así los asignados a este centro de Béznar son los siguientes.

<b>Pago</b>	<b>Árboles</b>	<b>Tierra</b>
Pago de la Gena	2 aceitunos	tierra de Arif
Honsario	2 aceitunos	-----
Pago del Río	1 aceituno	tierra de la mujer de Hoçey
Junto al Horno	lugar del ganado	-----

Es curioso ver como la mayoría de ellos son aceitunos por el papel del aceite de las lámparas. Los dos primeros aceitunos se ubican en el Pago de la Gena plantados en una de las fincas del Arif. Al lado se detallan otros dos plantados en el Honsario o macaber de este lugar, es decir encontramos un osario o cementerio musulmán en el Pago de la Gena, dato muy interesante pues normalmente se detallan varios lugares de enterramiento en las alquerías lo que nos indica que cada centro religioso tenía el suyo, no ocurre lo mismo que en el época cristiana en que la iglesia tiene un cementerio y allí se da sepultura a los creyentes. El último de ellos se ubica en el Pago del Río en una de las hazas de la mujer de Hocey que alinda con las posesiones del Bococ.

Pertenece a los habices del edificio de la rábita de Béznar la Baja un lugar ubicado junto al horno de este lugar que cumple un papel interesante en la agricultura

*Datos sobre la economía de los centros religiosos de la alquería de Béznar en el Valle de Lecrín*

de esta población y sobre todo a las tierras de los habices pues nos dice el escribano que se trata de un sitio “donde se llega el ganado para faser estiércol”. No es la primera vez que documentamos la existencia de corrales o lugares donde el ganado de los pastores descansa y el estiércol que dejan los animales pertenece a los habices. Este estiércol sirve para abonar las tierras de los centros religiosos o se vende a otros agricultores con lo que se recaudan rentas para las rábitas y mezquitas.

#### BIENES DEL ALFAQUÍ DE LA RÁBITA ALOLIA

El alfaquí de la llamada rábita Alolia controla ciertos bienes de los habices de este centro religioso. Se ubica esta rábita en el barrio Alto de la alquería. Algunos alfaquíes recibieron en merced de los Reyes Católicos bienes habices durante toda su vida, la corona para facilitar la conversión del clero musulmán utilizó esta argucia, así lo hemos estudiado en las Alpujarras, tierras de Guadix y otros lugares del reino<sup>19</sup>. En el caso de las poblaciones de esta comarca comprobamos como una parte de los bienes estaban bajo la administración de los alfaquíes y gozaban de ellos para sus gastos y los de su familia a cambio de dirigir el culto y ocuparse de las necesidades espirituales de los creyentes o la enseñanza de los niños<sup>20</sup>. También algunos cadíes y alguaciles recibieron habices para su sustento tras la conversión de los mudéjares. Esta donación de los monarcas a las personas representativas de las alquerías se hizo en ocasiones de por vida e incluso para sus herederos lo que ocasionó ciertos pleitos con la iglesia cuando se procedió a realizar la donación de una parte importante de los habices a los templos cristianos. Los eclesiásticos exigieron a la corona que se les entregara la posesión de los bienes para poder obtener las rentas que tales bienes proporcionaban. Efectivamente se logró que muchos de ellos volvieran a la iglesia mientras que otros permanecieron en manos de estas familias. Estos datos se pueden comprobar en la localidad de La Peza<sup>21</sup>, en los documentos sobre el Marquesado del Cenete y en otros lugares del reino como algunos lugares del obispado de Almería o de Granada.

La rábita Alolia fue convertida en ermita por los cristianos aunque desconocemos bajo que advocación fue consagrada como nos indica el escribano al poner en el margen del documento como la rábita era una ermita en 1502 tras decirnos que estos bienes eran controlados por el alfaquí de este lugar. Los bienes son los siguientes.

<sup>19</sup> ESPINAR MORENO, M.: “Hernando Abenedeuz. Un alfaquí alpujarreño (1500)”, *Awraq*, IV, Madrid, 1981, pp. 185-189; “Bienes habices de Abla y Abrucena (1447-1528). Pleito sobre ciertos habices entre las iglesias y Hernando de Quesada”. *Homenaje al Dr. D. Emilio Saez*, (Barcelona, 1987), *Anuario de Estudios Medievales*, 18, Barcelona, 1988, pp. 383-394; “Habices y diezmos del obispado de Guadix. Pleito con los Marqueses del Cenete (1490-1531)”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6, Granada, 1992, pp. 255-275. Además GÓMEZ LORENTE, Manuel: “Los bienes habices del Marquesado del Cenete a principios del siglo XVI”, *Actas del I Congreso de Historia “V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos” (1489-1989)*, Guadix, 1989, pp. 61-68. Sobre la donación de los hábices y su importancia para el clero, ESPINAR MORENO, M.: “Bienes hábices de Churriana de la Vega...”, ob. cit.

<sup>20</sup> ESPINAR MORENO, M.: “Escuelas y enseñanza primaria en la España musulmana. Noticias sobre el reino nazarí y la etapa morisca (siglos XIII al XVI)”, *Sharq al-Andalus*, 8, Alicante, 1991, pp. 179-209.

<sup>21</sup> ESPINAR MORENO, M.: “Problemas planteados tras la repoblación cristiana en las tierras de Guadix. El ejemplo de los hornos de La Peza y otras noticias sobre la Iglesia”, *VI Estudios de Frontera: Población y Poblamiento. Homenaje al Prof. Dr. D. Manuel Gonzalez Jiménez*. Alcalá la Real-Excma Diputación de Jaén, Jaén, 2006, pp. 225-240.

Bienes	Ubicación	Extensión	Linderos
Casa	Alcaría Alta	-----	Açaba y H. de Çafra
Haza	Pago de Talea	5 marjales	Açaba y Almontiri
Secano	Pago de Talea	1 marjal	Albacar y el Çaherich
Haza	Pago de Broxical	4 marjales	Varios
Secano	Pago de Broxical	1 cadae	Alarif y Abo

Entre los habices que llevaba el alfaquí de este lugar encontramos algunos bienes situados en el interior de la alquería, es una casa cuya ubicación exacta desconocemos aunque nos dice el apeador que está en la Alcaría Alta o Alcaría Alolia, presenta como linderos las viviendas de Açaba y las de Hernando de Zafra. En cuanto a las tierras la primera de las hazas se detalla situada en el Pago de Talea, de cinco marjales de extensión, está distribuida en cuatro pedazos pequeños con algunos árboles como más adelante analizaremos, presenta como linderos las fincas de Açaba y las de Almontiri. En este mismo Pago se encuentra otra posesión de secano, de un marjal, alindando con las de Albacar y las del Çaherich. En el Pago de Broxical o Broxicar se documentan otras dos fincas de este alfaquí. La primera de ellas es una haza de cuatro marjales con aceitunos que tiene como colindantes por un lado las heredades de Albacar, por otro las de Alnadif y por otro las de Aben Homyde. La otra es un secano, de un cadae<sup>22</sup> de superficie sembrada, que alinda con las de Alarif y las de Abo.

#### ÁRBOLES DEL ALFAQUÍ DE LA RÁBITA ALOLIA

Entre los árboles controlados por el alfaquí encontramos algunos morales y aceitunos a los que hay que añadir un peral y una higuera, la mayoría de ellos están plantados en las fincas de los habices pero en otras ocasiones se ubican dentro de las posesiones de los vecinos del lugar. Los que pertenecen al alfaquí son los siguientes.

Pago	Árboles	Tierra
Pago de Talea	9 morales	haza de habices
Pago de Talea	1 peral	haza de habices
Pago de Talea	6 aceitunos	haza de habices
Pago de Talea	1 higuera	haza de habices
Pago de Talea	1 aceituno	haza del Bacar
Pago de Broxical	3 aceitunos	haza de habices
-----	2 aceitunos	tierras de Benfomayde y el Gazi

Los nueve morales están plantados en una haza del Pago de Talea junto a seis aceitunos, el peral y la higuera. Los aceitunos suman el número de doce plantas. Los seis

<sup>22</sup> El cadae es una medida utilizada preferentemente en las tierras de secano. *QADAH* o *CANTARA*, es una medida de capacidad y de superficie. Era una vasija en forma de tronco de pirámide, cuyos lados tenían la forma de trapecios. Según el Tratado de Ibn Abdūn, el qada sevillano, equivalía a una arroba y dos arrates, o 27 libras, mientras que en Córdoba equivalía a 30 libras. Al mismo tiempo el qadah de trigo y mijo oscilaba entre 30 y 34 libras, dependiendo de la zona. El alqadah utilizado en España equivalía a 14 litros, mientras que el alqadah granadino equivalía a media fanega castellana o dos celemines moriscos. Utilizada como medida de superficie equivale a 2/3 de la fanega. Tiene un submúltiplo conocido como celemin tumni que era la octava parte del cadae. Las medidas no son equivalentes en todas las tierras pues en los documentos se nos especifica, “la medida de los cadaes fue siempre medida morisca, e que aquella se debía dexar de

*Datos sobre la economía de los centros religiosos de la alquería de Béznar en el Valle de Lecrín*

primeros como hemos dicho están en la haza de cinco marjales asignada al alfaquí de este lugar. Otro de ellos está en el mismo Pago pero en una de las posesiones del Bacar. Otros tres encontramos en el Pago de Broxical en la haza de cuatro marjales. A su lado se detallan otros dos, uno plantado en posesiones de Benfomayde y el otro en las tierras del Gazi. Los morales indican la presencia de gusanos de seda, industria muy importante en la economía granadina pues la seda supone ingresos importantes para la corona y para los contribuyentes. Los aceitunos proporcionan aceite para las familias y para las lámparas de los centros religiosos. No en vano nos llama la atención que en esta comarca la Mezquita Aljama de la ciudad tenga gran cantidad de olivos entre sus bienes habices.

#### BIENES DE LA RÁBITA ALOLIA

Los bienes propios de esta rábita están destinados a hacer frente a las necesidades del edificio religioso tanto en cuestiones constructivas como de culto. El apeador de los bienes y el escribano nos proporcionan los siguientes.

<b>Bienes</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Extensión</b>	<b>Linderos</b>
Tierra	Pago de Çahla	1 marjal	Juan Abus
Haza	Pago de Talea	2 marjales	Açuba y camino

La primera finca de estos habices en un marjal de tierra en el Pago de Çahla con varios árboles que tiene como linderos las posesiones de Juan Abus. La otra de las fincas es una haza situada en el Pago de Talea, de dos marjales de superficie, con árboles, que tiene como colindantes un camino y las posesiones de Açuba o Açaba. En total son tres marjales los asignados a los gastos propios de este centro religioso musulmán de la Alcaría Alolia o la Alta de Béznar.

#### ÁRBOLES DE LA RÁBITA ALOLIA

Los árboles de este centro religioso descritos por el escribano en el momento del apeo a principios de 1502 tras la conversión de los mudéjares son los siguientes.

<b>Pago</b>	<b>Árboles</b>	<b>Tierra</b>
Pago de Çahla	2 aceitunos	tierra del Bacar
Pago de Çahla	2 aceitunos	haza de habices
Pago de Çahla	1 peral	haza de habices
Pago de Çahla	2 higueras	haza de habices
Pago de Talea	4 morales	haza de habices

usar”. Tenía en Granada el valor de media fanega castellana, cada cadae tiene dos celemines moriscos. Sin embargo en las Alpujarras vemos como en la alquería de Capileira de la taha de Poqueira se dice “quatro cadaes que son catorce celemines”, mientras que el Darrical de la taha de Ugíjar si mantiene la equivalencia “ocho cadahes de azeituna que son quatro hanegas”. Con la caída del Reino nazarí y con la dominación cristiana de esta tierra, en el año 1500-1501 los Reyes Católicos ordenaron el cambio de muchas de las costumbres y ordenanzas musulmanas. Unas de ellas fue sobre las medidas de peso y capacidad, como el cadah y el celemin moriscos, bajo pena de multa para cualquier persona que utilizase dichas medidas: “Por ende que mandasen que se pregonase públicamente que de oy en quinze días de este dicho mes, en adelante, ninguna persona sea osado de vender ni medir con medidas de cadae, ni medio cadani, ni celemin morisco,

En primer lugar se nos describen dos aceitunos en el Pago de Çahla plantados en una de las fincas del Bacar. No sabemos nada sobre la producción que alcanzan estas plantas. Otros dos aceitunos junto a un peral y dos higueras están plantados en una de las hazas de esta rábita en el Pago de Çahla junto a otra de las propiedades de Juan Abus. En último lugar se nos detallan otros cuatro morales en una haza del Pago de Talea de dos marjales junto a un camino y las propiedades de Açuba. En total son cuatro aceitunos, cuatro morales, dos higueras y un peral los que forman los árboles propios de este centro religioso.

#### BIENES DEL ALFAQUÍ DE LA MEZQUITA MAYOR DE BÉZNAR

Los Reyes Católicos donaron en merced a algunos alfaquíes bienes habices de las mezquitas y rábitas durante toda su vida e incluso en ocasiones de la de sus descendientes, la corona para facilitar la conversión del clero musulmán utilizó esta argucia, así lo hemos estudiado en otras ocasiones como hemos dicho. En el caso de las poblaciones de esta comarca comprobamos como una parte de los bienes estaban bajo la administración de los alfaquíes y gozaban de ellos para sus gastos y los de su familia a cambio de dirigir el culto y ocuparse de las necesidades espirituales de los creyentes o la enseñanza. Los bienes del alfaquí de la mezquita principal de Béznar los podemos ver en el cuadro siguiente:

<b>Bienes</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Extensión</b>	<b>Linderos</b>
Casa	Béznar la Alta	-----	Bilel y Juan Abus
Horno	Alcaria Alta	-----	-----
Haza	Pago de Calapiha	5 marjales	Varios
Haza	Pago de Calapiha	5 marjales	L. de Zafra y Barranco
Haza	Pago de Talea	1´5 marjales	Aben Çæet y Albonarri
Haza	Pago de Talea	1 marjal	F. de Zafra y Ben Çæet
Tierra	Pago de Talea	2 marjales	Açaba y Algazi
Secano	Pago de Talea	-----	Alanix y Bilel Alazmar
Viña	-----	3 peonadas	Bilel y habiz de Granada

Entre los habices que llevaba este personaje encontramos algunos bienes situados en el interior de la alquería, el primero es una casa cuya ubicación exacta desconocemos aunque se nos dice que se ubica en Béznar la Alta, presenta como linderos las viviendas de Bilel y la de Juan Abus. No sabemos nada sobre la distribución interna de este inmueble. A continuación se nos detalla un horno en el Alcaría Alta pero no nos ofrecen ninguno de los linderos, de él obtenía interesantes rentas ya que cocían el pan en este lugar la mayoría de los vecinos del barrio. Los hornos estaban cerca de las mezquitas y las rentas obtenidas se destinan al templo y al personal que sirve los centros religiosos. Algunas mezquitas poseen varios de ellos como se puede comprobar en otros estudios realizados sobre las alquerías de la Vega de Granada.

Las tierras de riego tienen gran importancia en esta economía medieval, en ellas se consiguen cosechas abundantes que ayudan a la vida de estos pobladores, el agua las hace más atractivas que las fincas de secano y de viñedo.

trigo, ni cebada, ni otra semilla alguna”. A pesar de todo ello, en zonas aisladas como la Alpujarra, siguieron utilizando el sistema morisco como era costumbre.

*Datos sobre la economía de los centros religiosos de la alquería de Béznar en el Valle de Lecrín*

La primera de las tierras se encuentra en el Pago de Calapiha, de cinco marjales de extensión, con algunos morales y aceitunos, que presenta como linderos por uno de sus lados las fincas de Bacara, por otro las de Abenax y por otro uno de los puentes que comunica esta alquería con las colindantes. En este mismo Pago se documenta otra haza de similar extensión que la anterior, con aceitunos e higueras, que alinda con un barranco y con las tierras de Lorenzo de Zafra. Más adelante se cita otra haza en el Pago de Talea, de marjal y medio de superficie, que está junto a las posesiones de Aben Çaet y las de Albonarri. Sigue otra parcela de un marjal con un aceituno que alinda con las heredades de Fernando de Zafra y las de Ben Çaet. Otra de las posesiones de los habices en este Pago alcanza dos marjales junto a las de Açaba y las de Algazi. El apeador de los bienes nos informa sobre un secano en el Pago de Talea que fue una viña y en aquellos momentos estaba perdida y convertida en tierra de secano, los linderos que presenta son por un lado las fincas de Alanix y por otro las de Bilel Alazmar. En último lugar nos describe una viña, de tres peonadas de cultivo, que alinda con las tierras de Bilel y con una de las hazas de los habices de Granada aunque no sabemos a qué tipo de habices se refiere el escribano.

**ÁRBOLES DEL ALFAQUÍ DE LA MEZQUITA MAYOR DE BÉZNAR**

El alfaquí además de las tierras descritas anteriormente controlaba una cantidad de árboles entre los que destacan los aceitunos y los morales. Los árboles que se describen como asignados a este personaje son los siguientes.

<b>Pago</b>	<b>Árboles</b>	<b>Tierra</b>
Pago de Calapiha	6 morales	haza de habices
Pago de Calapiha	4 aceitunos	haza de habices
Pago de Calapiha	5 aceitunos	haza de habices
Pago de Calapiha	1 higuera	haza de habices
Pago de Calapiha	2 aceitunos	tierra conde de Tendilla
-----	1 aceituno seco	tierra de Bençæet
Pago del Dil	1 aceituno	tierra del Moaha
-----	1 aceituno seco	tierra de Rami
-----	1 aceituno	tierra del Nexu
Pago del Ocayda	1 aceituno	tierra del Arif
Pago del Ginca	2 aceitunos	tierras de Arif y Juan Aluarez
Pago de Benahiar	3 aceitunos	-----
Pago de Talea	1 aceituno	haza de habices
Pago del Gima	2 morales	tierra
Pago del Gima	1 higuera	tierra
Calapich	1 moral	tierra del Dalil
Agrojal	1 moral	tierra de Canijo

Los morales suman en total diez plantas. Los seis primeros están plantados en una de las hazas de este alfaquí en el Pago de Calapiha muy cerca de un puente y posesiones de otros vecinos de la alquería. Otro moral estaba dentro de una de las fincas del Dalil en el lugar denominado Calapich. Otros dos morales junto a una higuera se describen en el Pago del Gima en un pedazo de tierra que alinda con las propiedades

de Hernando Abdalmuhey y las de Almoahar. Otro moral se encontraba en Agrojal en una de las fincas de Canijo.

En cuanto a los aceitunos se detallan cuatro de ellos en la haza del Pago de Calapiha junto a los seis morales. Otros cinco aceitunos en el mismo Pago estaban plantados en otra de las posesiones de los habices del alfaquí junto a una higuera cercanos al barranco. Otros dos encontramos en lo alto de otra finca de este Pago plantado en una de las tierras del conde de Tendilla. Otro seco estaba dentro de una de las posesiones de Bençaet aunque no nos dicen nada sobre el Pago. Otro en el Pago del Dil se ubica en tierras del Moaha. Otro seco en tierras de Rami. Otro en propiedades del Nexu sin citarnos el Pago donde estaba esta finca. En el Pago de Ocaya se describe otro sembrado en las fincas del Arif. Siguen otros dos en el Pago del Ginca, uno en las parcelas del Arif y el otro en las de Juan Aluares. En el Pago de Benahiar se nos describen otros tres que alindan con las tierras de Abenhomayr y las del alfaquí. En el Pago de Talea en una de las posesiones de los habices del alfaquí se detalla otro que es calificado por el escribano como un buen aceituno, es decir, de una producción elevada. En total suman los aceitunos la cantidad de veintidós plantas.

Las higueras se encuentran una de ellas en el Pago de Calapiha en una de las hazas de los habices, la otra en el pago del Gima junto a dos morales, estaban plantados en un pequeño pedazo de tierra de los habices.

BIENES DE LA MEZQUITA MAYOR DE BÉZNAR

La mezquita mayor de Béznar fue erigida en iglesia del lugar tras la conversión forzada de los musulmanes. En la etapa musulmana y mudéjar tenía ciertos bienes habices para su conservación y gastos del culto. Los bienes donados por los creyentes tienen la finalidad de suplir ciertas necesidades. Todos los bienes que conocemos son aceitunos lo que nos hace pensar en la necesidad de aceite para las lámparas de este centro religioso. Los bienes declarados son los siguientes.

Pago	Árboles	Tierra
Pago de Braxical	1 aceituno	tierra de Benhomayde
Pago del Gima	1 aceituno	tierra de Ben Caçan
Pago del Gima	3 aceitunos	tierra de Hinestrosa
Pago del Gima	3 aceitunos	-----
Pago del Gima	1 aceituno	-----

En total son nueve los aceitunos que nos han proporcionado los concedores de estos bienes. El primero de ellos se encuentra en el Pago de Braxical en una de las posesiones de Benhomayde. El resto se van describiendo en el Pago del Gima en distintas parcelas de los vecinos del lugar o junto al edificio de la mezquita. Así se detalla un aceituno que está dentro de una de las fincas de Ben Caçan. Otros tres de ellos se detallan en una de las heredades de Hinestrosa. Otros tres se ubican cerca de un puente en este mismo Pago al lado de los bienes del Muhli. El último de ellos está en el mismo Pago pero según el escribano está plantado en la puerta de la iglesia, es decir, de la mezquita.

#### BIENES DE LOS CAUTIVOS

Una de la finalidad de los habices era la de realizar ayudas a los necesitados. Algunos bienes se destinaron a la redención de cautivos ya que el rescate de estas personas era elevado y muchas familias no podían hacer frente a estos gastos. Era una buena obra el conseguir que quedaran en libertad sobre todo cuando habían luchado por el Islam tanto en la guerra como en sus oraciones diarias. Este tipo de bienes cumplió durante la Edad Media esta finalidad pues las guerras y los continuos ataques del enemigo hicieron que muchos creyentes perdieran su libertad por lo que se destinaron algunos bienes a solucionar estos problemas. En Béznar se constatan los bienes siguientes.

<b>Bienes</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Extensión</b>	<b>Linderos</b>
Haza	Pago de Belehíar	2'5 marjales	Alhabazi y Timifo
Haza	Pago del Faguara	3 marjales	Alezmar y Albacar

Los habices de los cautivos cuentan con varias fincas y arboles. La primera de las tierras descritas se encuentra en el Pago de Belehíar, alcanza dos marjales y medio de superficie sembrada, los linderos que presenta esta propiedad son las fincas de Alhabazi y las de Timifo. La otra tierra estaba en el Pago de Faguara, alcanza tres marjales, con seis aceitunos, alindando con las propiedades de Alezmar y Albacar, vecinos de la alquería. En total son cinco marjales y medio las tierras que pertenecen a los cautivos de este lugar del Valle de Lecrín.

#### ÁRBOLES DE LOS HABICES DE LOS CAUTIVOS

Los árboles de los habices de los cautivos que constatamos en esta alquería son los siguientes. Todos ellos son aceitunos y suman la cantidad de diez plantas aunque desconocemos la producción que aportan ni el nombre de los arrendatarios que las cultivan.

<b>Pago</b>	<b>Árboles</b>	<b>Tierra</b>
Pago de Çaned	2 aceitunos	tierra del Conde
Pago del Ocayda	2 aceitunos	tierra del Alguaz de Alboroq
Pago del Faguara	6 aceitunos	haza de habices

En el Pago de Çaned se describen dos aceitunos u olivos que estaban plantados en una de las parcelas que pertenece al Conde, posiblemente sea el conde de Tendilla pues ya hemos visto citadas otras propiedades de este personaje en esta alquería. Otros dos aceitunos se documentan en el Pago del Ocayda en las heredades del Alguaz de Alboroq. Los últimos de ellos se encuentran en el Pago del Faguara, suman la cantidad de seis aceitunos, están plantados en una de las hazas de los habices de los cautivos de Béznar que tenía como linderos las tierras de Alezmar y Albacar, vecinos de este lugar.

#### BIENES DE LOS MEZQUINOS

Los mezquinos son necesitados, pobres, miserables, pequeños, diminutos, desdichados, desgraciados u otros sinónimos semejantes, así en la cultura musulmana mu-

chos de los habices estaban destinados a solucionar los problemas de estas personas, así algunos bienes quedaron englobados en este tipo. Las obras caritativas eran muy amplias y se les denominó habices de los mezquinos porque englobaban a todas estas personas sin recursos. En el caso de Béznar encontramos los siguientes.

<b>Bienes</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Extensión</b>	<b>Linderos</b>
Haza	Pago del Gima	3 marjales	alfaquí y Alarif
Tierra	Pago del Dil	3 marjales	J. Aluares y Bencaçan
Tierra	Pago de Broxicar	2 marjales	Alarif y el Conde

Las tierras de los mezquinos de esta alquería suman en total ocho marjales. Los tres primeros se ubican en el Pago del Gima, es una haza que tiene como linderos las posesiones del alfaquí y las de Alarif. Otros tres marjales se encuentran en el Pago del Dil, alindan con las fincas de Juan Aluares y las de Bencaçan. En el Pago de Broxicar o Broxical se nos describen otros dos marjales alindando con las tierras de Alarif y las del Conde. No encontramos ningún árbol plantado dentro de estas fincas.

#### ÁRBOLES DE LOS MEZQUINOS

Los árboles de los habices de los mezquinos de esta alquería se encuentran plantados en tierras de los vecinos de este lugar o en posesiones de habices de la iglesia. En total son tres aceitunos distribuidos de la siguiente forma.

<b>Pago</b>	<b>Árboles</b>	<b>Tierra</b>
Pago de Adeni	1 aceituno	tierra de Hernando de Zafra
Pago de Braxicar	1 aceituno	-----
Pago de Talea	1 aceituno	tierra de la Iglesia

El primero de ellos se ubica en el Pago de Adeni, estaba dentro de una de las posesiones de Hernando de Zafra. Otro en el Pago de Braxicar, Broxocar o Broxical estaba junto a una de las parcelas del Botorri. El último de ellos en el Pago de Talea se encontraba plantado en una de las heredades de los habices de la iglesia principal del lugar o antigua mezquita de Béznar. No nos dicen nada los conocedores de los bienes sobre la producción de estas plantas ni a quienes estaban arrendados.

#### HABICES DE ÇOHOLALHAYRAT DE BÉZNAR

Nos dicen los conocedores de los bienes habices de Béznar que hay unos bienes llamados de çobol alhayrat que se destinan a obras generales para todo aunque predominan las llamadas obras pías en su destino. Son seis aceitunos en total los que pertenecen a estos habices. Los cinco primeros de ellos están en el Pago de Milapacha en las posesiones del Bacar. El último de ellos se ubica en el Pago del Adil en las parcelas de Mahli. No poseemos otras noticias sobre este tipo de bienes.

#### OTROS BIENES DE HABICES EN BÉZNAR

En Béznar encontramos una importante cantidad de bienes que pertenecen a los pobres de Granada, Iglesia Mayor de Granada, mezquita del Albaicín, iglesia de

*Datos sobre la economía de los centros religiosos de la alquería de Béznar en el Valle de Lecrín*

Nigüelas, iglesia de Leuxa, iglesia de Órgiba, iglesia de Gabia, iglesia de Alfedín, iglesia de Motril, iglesia de Loja de Almuñecar, iglesia de Balardila e iglesia de Quiñar. Era frecuente que una mezquita tuviera bienes en distinto lugar donde estaba situada pues los creyentes donaban sus posesiones en el lugar donde habían vivido y las destinan al centro religioso que quieren, así se explica que encontremos bienes de una mezquita distribuidos en distintos lugares. En el caso de Béznar documentamos los siguientes bienes habices pertenecientes a otros centros religiosos que están ubicados en el término de esta población, se distribuyen de la siguiente manera.

#### BIENES DE LOS POBRES DE GRANADA EN BÉZNAR

Los pobres de Granada son propietarios de algunos habices en esta población del Valle de Lecrín. En total suman la cantidad de 34 marjales de tierra y 16 peonadas de viñedo. Estas se distribuyen así:

<b>Bienes</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Extensión</b>	<b>Linderos</b>
Haza	Pago de Broxicar	5 marjales	Varios
Hazas	Pago Broxicar	5 marjales	Valori y Omyla
Tierra	Pago Broxicar	2 marjales	Alvalori y Niba
Tierra	Pago Broxicar	1 marjal	Valori y Boroc
Tierra	Pago Broxicar	1 marjal	Aben Ali y Aniba
Tierra	Pago Broxicar	4 marjales	Abo y Alarif
8 pedazos	Pago Broxicar	15 marjales	Aben Çaet y camino
Tierra	Pago Broxicar	1 marjal	Abenhomayd y el Nadif
Viña	Pago de Xolalinar	10 peonadas	el Conde y habiz Iglesia
Viña	-----	6 peonadas <sup>23</sup>	Varios

Casi todas las hazas se ubican en el Pago de Broxicar o Broxical. La primera de ellas tiene una extensión de cinco marjales con aceitunos, alinda con las propiedades del Algasyl Alboroq y las del Valori. A continuación se nos detallan dos hazas juntas que suman otros cinco marjales de superficie, alindan por un lado con las parcelas de el Valori y por otro con las de Omyla. Esta propiedad es conocida por los lugareños como Fadin Açabra. Otros dos marjales alindan con las heredades de Alvalori y las de Niba. Otra de las fincas, de un marjal, tiene como linderos las posesiones de el Valori y las de el Boroc. Otro marjal de tierra es descrito en este Pago colindante a las parcelas de Aben Ali y las de Aniba, en ella hay dos aceitunos. Otros cuatro marjales de tierra alcanza otra de las posesiones de los habices con dos aceitunos, alinda con las tierras de cultivo de Abo y de Alarif. Mayor extensión alcanzan otros ocho pedazos de tierra que suman en total quince marjales de extensión cultivada, con ocho aceitunos, que alindan por un lado con un camino y por otro con las fincas de Aben Çaet. Sigue otro marjal de tierra junto a las propiedades de Abenhomayd y las de el Nadif.

En cuanto a las tierras de viña se documentan diez peonadas en el Pago de Xolalinar que en el momento del apeo de los bienes nos dice el escribano que estaba perdido y sin cultivar, presenta como linderos por uno de sus lados las posesiones

<sup>23</sup> La mitad de esta viña pertenece al vecino de la alquería llamado Ben Çaet. Según expresión del escribano “en compañía”.

del Conde y por otro una de las parcelas de los habices de la iglesia, es decir de la mezquita de Béznar. La otra viña, de seis peonadas de superficie, pertenece la mitad a los pobres de Granada y la otra mitad a un vecino de la alquería llamado Ben Çæet, los linderos que tiene son las parcelas de Alquidac, las de Yguy y las de Aniba.

#### ÁRBOLES DE LOS POBRES DE GRANADA

En algunas hazas de estos habices se documentan aceitunos pero también encontramos otros plantados en tierras de vecinos de esta población. Los árboles descritos son los siguientes.

<b>Pago</b>	<b>Árboles</b>	<b>Tierra</b>
Pago Broxicar	5 aceitunos	haza de los habices
Pago Broxicar	2 aceitunos	haza de los habices
Pago Broxicar	2 aceitunos	Haza de los habices
-----	1 aceituno	tierra de Niba
Pago Broxicar	8 aceitunos	Varios pedazos de habices
Pago Xolalinar	4 aceitunos	Varias hazas

Los cinco primeros aceitunos están plantados en una de las hazas de estos habices en el Pago de Broxicar ya descrita. Otros dos se ubican en el mismo Pago en otra de las hazas de los pobres. Siguen otros dos aceitunos en otra haza de cuatro marjales. Un aceituno encontramos en tierras de Niba aunque no sabemos el nombre del Pago donde está. Además se detallan otros ocho en los dos pedazos de los habices situados junto al camino del Pago de Broxicar. Por otro lado nos dice el escribano que hay otros cuatro en el Pago de Xolalinar, dos de ellos están situados en linde la la rábita Alolia y tierras de Albacar y de Niba, otro de ellos en las tierras del Conde y el último en las propiedades de Bilel.

#### HABICES DE LA IGLESIA MAYOR DE GRANADA EN BÉZNAR

La mezquita mayor de Granada tenía numerosos bienes en las poblaciones de la Vega de Granada, Valle de Lecrín y otras zonas como la costa y Alpujarras. En Béznar todas las posesiones que encontramos son aceitunos. Nos detallan los apeadores y concedores de los habices los bienes que pertenecen a la mezquita mayor o iglesia mayor de la ciudad. Esta mezquita fue consagrada como iglesia tras la toma de la ciudad por los cristianos, en parte de ella se instala más tarde la catedral. La Mezquita Mayor o Aljama de Granada tiene las posesiones siguientes en esta alquería.

<b>Pago</b>	<b>Árboles</b>	<b>Tierra</b>
Pago del Gima	1 aceituno	en el Honsario
Pago de Faguara	1 aceituno	tierra de Çæet Alazmur
Pago de Faguara	1 aceituno	tierra del Bacar
Pago de Talea	1 aceituno	tierra de Çaba
Pago de Xololid	2 aceitunos	tierra del Guz
Pago Braxical	1 aceituno	tierra de Oçayla

*Datos sobre la economía de los centros religiosos de la alquería de Béznar en el Valle de Lecrín*

El primero de los aceitunos se encuentra en el Pago del Gima en el macaber musulmán u osario, uno de los lugares de enterramiento de los creyentes de Béznar. Otro de ellos está en el Pago de Faguara plantado en una de las propiedades de Çaet Alazmur. En este mismo Pago se detalla otro en las fincas del Bacar. En el Pago de Talea encontramos otro dentro de las posesiones de Çaba. Dos de ellos se encuentran en el Pago de Xolodid en una de las heredades del Guz. El último de ellos se documenta en el Pago de Braxical o Broxicar en una de las parcelas de Oçayla. En total son siete aceitunos los que tiene la Mezquita Mayor de Granada en esta población del Valle.

#### HABICES DE LA IGLESIA DEL ALBAICÍN Y OTRAS EN BÉZNAR

La mezquita mayor del Albaicín tiene en esta alquería de Béznar la cantidad de once aceitunos, estos se distribuyen de la manera siguiente.

Pago	Árboles	Tierra
Pago del Gima	2 aceitunos	-----
Pago del Oayda	4 aceitunos	-----
Pago de Faguara	4 aceitunos	tierra de Juan Aluares
Pago de Faguara	1 aceituno	tierra de F. de Zafra

En el Pago del Gima encontramos dos de ellos alindando con las posesiones de Alarif y las del alfaquí Momin, no sabemos en qué tierra están plantados. Otros cuatro se documentan en el Pago del Oayda, tres de ellos alindan con las heredades del Arif y de Alahdar y el otro está en el camino alindando con las propiedades del Conde y del Algasy l Alboroq. En el Pago de Faguara se describen otros cinco aceitunos, cuatro de ellos están plantados en una de las fincas de Juan Aluares, el otro se ubica en una de las posesiones de Fernando de Zafra.

Otros habices documentados en Béznar son los denominados *Habices de çubia de Nigüelas*. Nos dicen los conocedores de los bienes que se destinan a los llamados habices de çubia, que es un día de placer de los de Nigüelas, un aceituno en el Pago de Broxicar o Broxicar plantado en una de las hazas de Oxayla. El producto de esta planta se utiliza para hacer una fiesta o una comida.

Los *habices que la Iglesia de Nigüelas* tiene en esta localidad son dos aceitunos situados en el Pago de Broxicar plantados en una de las propiedades de los habices de los pobres de Granada. La *iglesia de Leuxa o Lojuela* posee otro aceituno en el Pago de Braxical que se encuentra dentro de otra de las hazas de los habices de los pobres de Granada.

La *iglesia de Órgiba* tiene una cantidad importante de aceitunos pues suman en total once plantas todas en el Pago de Broxicar en su propia tierra, es decir terreno de los habices de este templo, alindan con las posesiones de Aben Homeyd y las del Balori. No sabemos quienes los donaron a la mezquita de Órgiba. El dato es interesante pues nos hace ver como tiene una cantidad de aceitunos parecido a la Iglesia Mayor de Granada y la Iglesia del Albaicín.

En la Vega de Granada encontramos como la *iglesia de Gaviar o Gabia* tiene cuatro aceitunos en el Pago del Botyra plantados en tierras de Ben Reduan. No sabemos

a qué centro religioso concreto pertenecen pues Gaviar comprendía tres alquerías como Gabia la Chica, Gabia la Grande e Híjar. Imagino que se refiere en este caso a la población más importante que es Gabia la Grande.

*La iglesia de Alfedín* sólo posee un tercio de un aceituno pues el resto de la planta pertenece a un vecino llamado Çaba, esta planta se encuentra situada en una de las fincas de Fernando de Zafra. Alfedín es la población de Alhendín, cercana a las tierras del Valle de Lecrín.

Más alejada se encuentra la *iglesia de Motril*, esta tiene cinco aceitunos en el término de Béznar. El primero de ellos se detalla en el Pago de Çahla dentro de una de las fincas de Fernando de Zafra. Los otros cuatro también los encontramos en el mismo Pago en otras posesiones de este mismo personaje de la alquería que se llamaba Fernando de Zafra, no sabemos si se trata de un morisco convertido o del secretario de los Reyes Católicos que participó en las Capitulaciones de Granada.

*La iglesia de Loja* de Almuñecar posee dos aceitunos en este término del Valle de Lecrín. Estas plantas se encuentran en el Pago de Adil, uno de ellos se ubica en una de las propiedades de Rami, el otro está plantado en las tierras del Arif. No sabemos la producción que proporcionan a esta iglesia ni la renta que aportan los arrendatarios que los tienen. También la *iglesia de Balardila*, población de las tierras costeras, posee otro aceituno en el Pago del Çened de Béznar plantado en una de las heredades del Rami.

La última de las iglesias con habices en Béznar es el *templo de Quiniçar*, le pertenece otro aceituno en el Pago del Adil sin que sepamos en qué haza se encuentra exactamente ubicado, nos dice el escribano que presenta como linderos las posesiones del Arif y las del Conde.

En general vemos como en esta pequeña población de la comarca del Valle de Lecrín son muchos centros religiosos e instituciones los que poseen habices, ello nos indica como al ser una tierra de paso hacia la Vega de Granada, tierras alpujarreñas y la costa granadina, facilita las relaciones humanas hacia las otras tierras que rodean al Valle de Lecrín. Por ello y por las relaciones comerciales vemos como algunos creyentes donaron en habices aquellos bienes que aunque se encontraban ubicados en Béznar sus rentas y producciones se aplican a las iglesias que especificaron sus donantes cuando fundaron aquellos habices. Esto facilita que unos centros religiosos tengan bienes fuera de su término y para su conocimiento se deja constancia en los libros de habices pues hay que cobrar las rentas y arrendar los bienes a personas del lugar donde se encuentran ubicados.

# CULTURA MATERIAL ACCITANA. DATOS SOBRE HERENCIAS Y CARTAS DE DOTE

GUADIX MATERIAL CULTURE. STUDY ON DOWRY AND DOWPAYMENT  
LETTERS AND INHERITANCE TESTIMONIES

**Manuel Espinar Moreno**  
**Francisca Rosalía Jiménez Bordajandi**  
*Universidad de Granada*  
HUM- 165

**Biblid:**[1575-3840] 11-12 (2009-10), 79-96.

**Resumen:** En este trabajo estudiamos varias cartas de dote y arras de Guadix y su jurisdicción, además de otras noticias sobre herencias. Gracias a estos documentos conocemos como era la vida de los pobladores de este espacio geográfico, tanto cristianos como moriscos. Tenemos noticias sobre las viviendas, tierras, árboles, enseres y muebles del dormitorio, salón comedor, ropas de mesa, vajilla, ropa personal y de aseo, utensilios de cocina, joyas, calzados, herramientas del campo, telares y utensilios para hilar lana, etc. Todo ello ha permitido documentar algunos términos lingüísticos que nos ayudan a analizar el léxico de origen latino y árabe que demuestran como el castellano ha incorporado en los documentos aquella riqueza del habla de nuestros antepasados.

**Palabras clave:** Cultura material. Arqueología. Cartas de dote y arras. Herencias. Vida económica. Familia. Sociedad.

**Abstract:** In this paper a set of documents from Guadix Notary Archive has been transcribed, several dowry and others documents about inheritance and downpayment letters belonging to Notary jurisdiction of Guadix were analysed. These documents show the life and customs of the inhabitants of this geographical space, both Christians and Moorishs. We have obtained news on housing, land, trees, belongings and furniture for the bedroom, dining, table, dishes, personal toilet and clothings, kitchen utensils, jewelry, shoes, tools for land labour, looms and utensils clothes for spun wool, etc. Furthermore, the record of this terms show how were incorporated to the Spanish language of this historic period. With this work, a new step about the knowledge on way of life and costumes of people belonging to XV-XVI centuries has been carried out.

**Key words:** Material culture. Archaeology. Letters of dowry and arras. Inheritance. Economic life. Family. Society.

## INTRODUCCIÓN

En este trabajo continuamos la línea de investigación iniciada hace años sobre el Archivo de Protocolos Notariales de Guadix<sup>1</sup> y de Granada. En los documentos encontramos noticias sobre el nivel de vida de algunas familias cristianas y moriscas de la ciudad y el campo, precios de los distintos objetos entregados, léxico utilizado, técnicas de los artesanos, vestidos, herencias, relaciones familiares y sociales, etc., que en definitiva nos permiten profundizar en el desarrollo de aquella sociedad accitana del siglo XVI en la que conviven dos poblaciones, una ancestral con sus costumbres bien arraigadas y otra recién llegada pero dominante en aquel espacio por conquista, que trata de imponer su ideosincracia y modo de vida. En total son seis documentos escogidos los que nos han permitido profundizar en el modo de vida de aquellos pobladores. Tratan de varias cartas de dote y arras y problemas de herencias entre familiares. El nivel de vida de estas personas es muy diferente pero podemos acercarnos a cómo era la sociedad en aquellos precisos momentos.

El 27 de Septiembre de 1549 Luís del Río, vecino de Guadix, expone ante el escribano que ha concertado matrimonio con la viuda Francisca Rodríguez, mujer que fue de Damián de Escobar, difunto, vecina de la ciudad. Para sustentar las cargas del matrimonio reconoce haber recibido de su nueva esposa una serie de bienes que fueron apreciados por Menchora Rodríguez, pariente de su nueva mujer, se especifican los bienes obtenidos en la dote ante el escribano Pedro de Burgos.

El 3 de Abril de 1555 Cristóbal de Enciso y Ana Ruiz, en nombre de su hija Mari Brava, dijeron que para liquidar el valor de los bienes que quedaron de Juan Bravo tras pagar la parte correspondiente a Cristóbal de Enciso nombraban por apreciadores a Pedro de Baeza y a Francisco Díaz, contadores. Se detallan los bienes y se valoran ante el escribano y testigos.

El 7 de octubre de 1555 María Jimenez entrega a su hijo Diego de la Cueva algunos bienes que le pertenecen de su padre y abuelos en especial unos morales en la Rambla de Paulenca que valian 15.000 maravedíes además le correspondieron otros bienes en la partición de la herencia como se estudia a continuación.

El 9 de Septiembre de 1559 conocemos una carta de dote y arras en la que Cristóbal Clavijo reconoce haber recibido algunos bienes de doña Aldonza de

---

<sup>1</sup> JIMÉNEZ BORDAJANDI, Francisca Rosalía y ESPINAR MORENO, Manuel: “La mujer accitana en el siglo XVI. Aspectos de la cultura material de la época”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia medievales*, III-IV, Cádiz, 2001-2002, pp. 109-126. *Íbidem*: “Datos para el estudio de la sociedad accitana: las tutorías de menores de 1508 a 1518”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia medievales*, V-VI, Cádiz, 2003-2004, pp. 99-120. *Íbidem*: “Aportación a la Cultura material accitana: inventarios de bienes de la parroquia de San Miguel a mediados del siglo XVI”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia medievales*, VII-VIII, Cádiz, 2005-2006, pp. 203-218. *Íbidem*: “Aspectos arqueológicos y de cultura material de la Edad Media en Baza, según el inventario de bienes tras la muerte de D. Luís Pérez de Lugo”, en *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, IX-X, Cádiz, 2007-2008, pp. 141-163. ESPINAR MORENO, Manuel y JIMÉNEZ BORDAJANDI, Francisca Rosalía: “Algunos datos sobre la cultura material en Caniles, alquería de la ciudad de Baza (1540), en la *Ciudad Medieval y su territorio. I. Urbanismo, sociedad y economía*, Cádiz, 2009, pp. 29-48. En estos trabajos recogemos abundante bibliografía sobre el tema.

Pancorbo y su hijo Juan de Aguirre de Loyola. Los bienes se los donan a Ana de Amaya, su criada, esposa de Clavijo. El como marido es el encargado de firmar la carta de dote.

El 23 de septiembre de 1559 conocemos una carta de dote de García Almueden en la que reconoce que ha recibido una serie de bienes por su matrimonio con Gracia Tayjani. El novio entrega a su prometida “propter nupcias” una serie de bienes que se valoran en 4.687 maravedíes.

Este mismo día se redacta en Guadix otra carta de dote y arras en la que Francisco Molero, vecino del cortijo de Alamedilla, término de Guadix, expresa que se había concertado matrimonio entre él y Luisa Marin, hija de Alonso Mirantes, difunto. Para las cargas del matrimonio recibe junto a su esposa en dote y arras de Antonio García y de su mujer, vecinos de Guadix, tíos de Luisa, una serie de bienes que fueron apreciados por ambas partes. Todos están de acuerdo con la entrega de los bienes y así lo exponen ante el escribano de la ciudad.

#### LAS VIVIENDAS

En primer lugar en el reparto de bienes de Cristóbal de Enciso, Ana Ruiz y María Brava encontramos una casa de morada ubicada en la colación de Santa Ana de Guadix. Los linderos que presenta esta vivienda son por un lado las casas de Juan de Montiel, por otra parte las de la viuda de Francisco de Córdoba, y por el resto la calle. Tenía esta propiedad una carga de 8 ducados de censo que hay que ir redimiendo, apreciaron la mejoría en 45.000 maravedíes. También conocemos una cueva situada en una viña y pedazo de tierra que está sembrado en el Pago del Castillejo. Por tanto tenemos constancia de una casa y una cueva, dos de las construcciones que se utilizan como vivienda de los habitantes de la ciudad y el campo accitano y en ellas se guarda ganado y otros animales.

#### LAS TIERRAS Y ÁRBOLES

Entre los bienes de Cristóbal de Enciso y Ana Ruiz se describe una viña, tierras y una cueva con un sembrado, todas estas posesiones están en el Pago del Castillejo de la ciudad como hemos reseñado, presenta como linderos las viñas de Francisco de Huete y de Antón García. Tienen una carga de 5 ducados de censo al año que había que ir redimiendo, apreciaron la mejoría en 12.000 maravedíes.

El 7 de octubre de 1555 la viuda Marí Jimenez, entrega a uno de sus hijos llamado Diego de la Cueva cierta cantidad que le debía. Esta había estado casada con Miguel de la Cueva, pero con la muerte de éste se hizo partición de bienes que pertenecían a sus abuelos, Francisco de la Cueva y su mujer. Le correspondió a su hijo Diego de la Cueva un total de 59.846 maravedíes y otros 10.000 maravedíes en mejora que recibió de su abuela en unos morales situados en la Rambla de Paulenca. Sumaban en total ocho plantas que fueron apreciados en 15.000 maravedíes. El abuelo, Francisco de la Cueva, envió 5.000 maravedíes a su nuera Mari Jimenez, viuda en aquellos momentos. Ella en nombre de su hijo gozaba de los morales desde el día de la partición de los abuelos y del dinero. En estos momentos quiere dar a su hijo en

equivalencia lo que le corresponde en dinero y los morales. En total se calcula todo en la cantidad de 65.846 maravedíes de la legítima de los abuelos más los beneficios originados sobre aquellos bienes. Esta cantidad se la entrega en algunos bienes que son detallados en el documento.

El 6 de Noviembre de 1559 ante el escribano y testigos presentados se reunieron Don Juan de la Cueva de Bolaños<sup>2</sup>, vecino y regidor de la ciudad de Guadix, de una parte y de la otra Don Hernan Valle de Palacios, vecino y regidor de Guadix, y su señora doña Menchora de la Paz y Robles. Ella pide licencia a su marido para poder firmar el acuerdo a que ambas partes llegaban. Exponen que había un pleito pendiente en la corte y chancillería de Granada ante el presidente y oidores de esta institución. El pleito estaba planteado porque los herederos de doña Catalina Álvarez de Robles, difunta, mujer que fue del capitán Juan Pérez de Segura, madre de doña Menchora y de los otros sus herederos con su procurador en su nombre pleiteaban por aquellos bienes. De otra parte encontramos a Cristóbal de Bolaños y Juan de la Cueva de Bolaños, regidores de Guadix, como hijo y nieto de los señores Bernardino de Bolaños y Mencía de Contreras, su esposa, ya difuntos, que quieren también los bienes. Todo aquel entramado era por la herencia de ciertos bienes raíces y muebles que habían quedado tras la muerte de Don Francisco de Aponte, jurado que fue de la ciudad de Guadix, sobrino que era de doña Catalina Álvarez de Robles. Aquellos bienes los tenía en aquellos momentos Juan de la Cueva de Bolaños, eran tres fanegas de tierras, poco más o menos, que estaban en el Pago de Ranas distribuidas en tres pedazos, alindan con tierras de Bernardino Riquelme y de María de Camargo, además de unos morales que quedaron proindiviso entre Juan de la Cueva y Cristóbal de Bolaños en el Pago de Cuchar, que están plantados en aquel lugar y pueden tener de tierras un marjal, poco más o menos, alinda con las posesiones de la mujer de Rienda y las de Ambrosio de Belmonte.

Para evitar el pleito habían llegado a un concierto entre ambas partes. Por eso ahora Hernán Valle de Palacios y su esposa Menchora de Robles y de la Paz en nombre del jurado Cristóbal Domedel y doña Ana de Robles, su esposa, hija y heredera de doña Catalina Álvarez de Robles, hermana de doña Menchora, prestaron voz y caución comprometiéndose que en el término de veinte días ratificarían aquella escritura y todo lo contenido en ella, acordaban con Juan de la Cueva y de Bolaños que este daría a Hernán Valle y su esposa doña Menchora en nombre de Cristóbal Domedel y su esposa doña Ana de Robles las tres fanegas de tierras y la mitad de los morales con lo que rentaron en 1558 y 1559. A cambio Hernan Valle, Cristóbal Domedel y sus esposas respetarían que todas las rentas anteriores quedaran para Juan de la Cueva y de Bolaños.

Con este concierto se compromete Juan de la Cueva y de Bolaños a dejarles la tenencia de aquellos bienes para que puedan disfrutar de todo ello como de cosa suya propia. Quitarán el pleito y ambas partes respetarán el acuerdo al que habían

---

<sup>2</sup> JIMÉNEZ BORDAJANDI, Francisca Rosalía y ESPINAR MORENO, Manuel: “La mujer accitana en el siglo XVI...”, ob. cit., allí encontramos como Juan de la Cueva de Bolaños había contraído matrimonio con doña María de Benavides, hija de Pedro de Benavides y doña María de Arquellada. En la carta aparecen los bienes entregados en dote por la familia Benavides para aquel matrimonio.

llegado. Se acordó también que Juan de la Cueva pagaría lo que le corresponde de otros bienes como era una huerta y heredamientos del Galamar, maravedíes de una esclava y otros bienes especificados en el pleito y demanda estando obligado a pagar aquellas costas que fuere sentenciado por el presidente y oidores de la chancillería. Ambas partes de comprometen a respetar aquello pues pagarían 50.000 maravedíes para la parte que respetara lo acordado más los intereses que se recrecieren y tasaren por peritos conocedores de la situación. Renunciaron las leyes y dieron poder a las justicias para que pudieran intervenir contra los que rompieran el acuerdo. Actúan de testigos Sebastián Contero, Juan García y Alonso de Vega, vecinos de Guadix. Firman el documento Hernán Valle de Palacios, doña Menchora de la Paz y Robles y Juan de la Cueva de Bolaños.

#### CARTAS DE DOTE Y ARRAS

En la carta de dote y arras de Luís del Río de 27 de Septiembre de 1549 se detalla que todo lo recibido se valora en 27.492 maravedíes. Reconoce haberlos recibido como ajuar de su esposa en presencia de la tasadora y varios testigos. Se compromete ante el escribano de mantener aquellos para su esposa y sus descendientes *“prometo e me obligo de tener sienpre en pie e de manifiesto en lo mejor parado de todos mis bienes, e de no los gastar, ni distribuir por ninguna cabsa que sobrevenga, e de los dar, e pagar e acudir con todos ellos a vos la dicha mi muger e a sus herederos, e a quien de derecho los oviere de aver, cada e quando el matrimonio fuere disuelto e separado por muerte o por otro qualquier caso que el derecho pone e hordena por donde los tales e semejantes matrimonies pueden e deven ser disueltos, e separados, e desfechos asi como debda mas privilegiada, primera en tiempo e mejor en derecho”*<sup>3</sup>.

Si no cumple lo especificado pagará el doble, obligó su persona y bienes ante las justicias, añade que firmó aquel documento ante varios testigos que son Luís de Zarate, que firmó en nombre de Luís del Río porque este no sabía escribir, Martin Ruiz, y Francisco de Cardenas, panadero, vecinos de Guadix.

El 9 de Septiembre de 1559 conocemos una carta de dote y arras en la que Cristóbal Clavijo reconoce haber recibido algunos bienes de doña Aldonza de Pancorbo y su hijo Juan de Aguirre de Loyola. Los bienes se los donan a Ana de Amaya, su criada, esposa de Clavijo *“desposado segund horden de la Santa Madre Yglesia”*<sup>4</sup>. Ana de Amaya había estado sirviendo en la casa de Asensio de Aguirre y su esposa Aldonza, tras la muerte de Asensio quedan su esposa, su hijo y su nuera, llamada Lucía de la Torre. Estos entregan los bienes al esposo de su criada para que puedan sustentarse en la nueva situación adquirida por ambos contrayentes. Los bienes sirven para pagar los servicios prestados durante el tiempo que sirvió en aquella vivienda del regidor accitano, cargo que heredó su hijo. Los bienes fueron tasados por personas peritas en aquellos menesteres como reconoce Cristóbal de Clavijo en el documento redactado ante el escribano. También se le entregan algunas partidas en dinero y censos como deja muy claro el escribano por servir a ambos matrimonios.

<sup>3</sup> Archivo de Protocolos Notariales de Guadix. Protocolo de Pedro de Burgos, año 1549, fol. 719v.

<sup>4</sup> *Ibidem*, fol. 592r.

Los bienes recibidos en dote por García Almueden con motivo de su matrimonio con Gracia Tayjania, hija de Juan Tayjani, difunto, vecino de Guadix, los obtiene de Diego Tayjani, hermano de Gracia que era el responsable de la familia en aquellos momentos. Se apreciaron por ambas partes como dote y caudal destinados al matrimonio. Todos los bienes se valoran en 11.062 maravedíes. García Almueden entregó en arras a Gracia Tayjania 4687 maravedíes en ropas, joyas, zapatos y otras cosas. Ante el escribano el novio especifica que recibe aquellos bienes de Diego Tayjani, hermano de su prometida, y que entrega a ella las arras concertadas por ambas partes. Se compromete a tener aquellos bienes como lo mejor de todos sus bienes para ella y sus herederos, si no hace todo aquello pagará el doble de lo que se pierda y así se compromete ante las justicias de la ciudad de Guadix. Actúan de testigos de todos los documentos y acciones ante el escribano los vecinos de la ciudad Diego Hernandez el Gazi, García Çaca y Bartolomé Serrano, este firmó la carta porque el novio se lo pidió pues no sabía escribir.

#### EL DORMITORIO: ENSERES Y ROPAS

Luís del Río recibe en la dote de su esposa un colchón, lleno de lana, que se valora en tres ducados. Tres sábanas, dos de ellas de estopa, valoradas en 27 reales, y otra de lino que alcanza la cantidad de dos ducados. Se le entregan además cuatro piezas destinadas para la cercadura de la cama, de lino delgado, con sus correspondientes tiras de red, todo este conjunto se valora en la cantidad de 15 ducados. Una falsera de red alcanza la cantidad de dos ducados. También se describen en total siete almohadas, estas se detallan de la siguiente forma. En primer lugar encontramos cuatro de ellas, dos de red, una labrada de grana y la otra verde, además se acompañan con un lienzo labrado de grana, este lote se valora en la cantidad de 6 ducados. Las otras tres están labradas, dos de ellas de colorado y la otra en azul, se valoran en un ducado y medio.

Posiblemente se utilizara en el dormitorio la prenda denominada frezada<sup>5</sup> o fresada, así encontramos una<sup>6</sup> nueva que se valora en 30 reales y otra de ellas alcanza el precio de ducado y medio. Se describe un poyal<sup>7</sup> que es valorado en un ducado por Menchora Rodríguez, tasadora de los bienes de la dote de Francisca Rodríguez y Luís del Río. En esta carta de dote y arras se describen dos arcas con sus correspondientes cerraduras que valen ambas dos ducados.

Entre los bienes tasados a Cristóbal de Enciso y Ana Ruíz encontramos tres camas, dos de ellas de las denominadas de cordeles y la otra de tablas<sup>8</sup>, se valoran

---

<sup>5</sup> Manta peluda que se pone sobre la cama. También es un tejido guarnecido con franjas, flecos, etc.

<sup>6</sup> Borrado en el documento: toalla.

<sup>7</sup> El poyal es un paño o tapiz listado que se utiliza en algunos lugares para cubrir los poyos donde sentarse. Julio CASARES: *Diccionario ideológico de la lengua española. Desde la idea a la palabra; desde la palabra a la idea*. Edit. Gustavo Gili, S. A., Barcelona, 1975, pág. 671.

<sup>8</sup> Las camas que se describen son unas de cordeles y otras de tablas. Las de cordeles se donominan así porque la base donde se sostiene el colchón es de cuerdas, atadas a las maderas de los lados de la cama o guías principales de la cama que presentan ranuras donde se sujetan las cuerdas. En ocasiones se citan zarzos y tablas. Las de tablas es porque la base son tablas y sobre ellas se coloca el colchón.

las tres en 8 reales o 272 maravedíes. Continúan otros bienes como una cercadura de cama enrejada, cuatro gargas<sup>9</sup> de damasco y un paramento<sup>10</sup> de lienzo, pintado de lomibino, todo el lote se valora en 10 ducados. Se describen tres colchones de lienzo que valen 5 ducados. Tenemos varias sábanas que se van describiendo en distintos lotes de bienes. Las cuatro primeras son de lienzo de lino y valen 4 ducados. Otras ocho de ellas son de estopa y se apreciaron en 18 reales. También tenemos seis almohadas, unas labradas y otras blancas, que se valoran todas en 15 reales. Se detalla la existencia de tres arcas valoradas en 5 ducados. Posiblemente en el dormitorio se encontrara un escaño<sup>11</sup> de madera que se valora en 2'5 ducados. Entre estos bienes se documentan dos frezadas, una blanca y otra colorada, viejas ambas como nos dicen los tasadores de los bienes, se valoraron en dos ducados.

Cristóbal de Enciso dio a Ana Ruiz y a su hija María Brava una serie de bienes porque lo habían cuidado y realizado con él buenas obras, estos bienes pasan a propiedad de estas mujeres. Entre las ropas y muebles del dormitorio se describen un arca blanca, una cama de cordeles, un colchón, tres sábanas de estopa, dos almohadas y una frezada blanca. No sabemos las cantidades que valen estos bienes pues sólo nos indica el documento la relación de bienes entregados pero no la apreciación que hicieron los tasadores.

Se le entrega en primer lugar a Cristóbal de Clavijo un colchón valorado en dos ducados o 750 maravedíes. Además recibe una manta de cama que vale un ducado, dos sábanas de estopa en dos ducados y dos almohadas, labradas, en la misma cantidad. No sabemos la valoración de una almohada blanca pues la cantidad total se da junto a unas toallas y unos manteles. En último lugar encontramos un poyal que vale un ducado.

Gracia Tayjani recibió en primer lugar una colcha de paño que se valoró en cinco ducados<sup>12</sup> o 1875 maravedíes. Siguen tres colchones, dos de ellos de estopa, cada uno de ellos valía un ducado. Además se le dieron tres sábanas de lino, valoradas en tres ducados. Ello nos indica cómo se valoran las sábanas igual que los colchones. Estos no sabemos si tienen lana u otro material para rellenarlos. En último lugar se describen varias almohadas, cuatro de ellas están labradas y valen dos ducados, es decir medio ducado cada una. Otra nos dice el escribano que es una almohada larga que va en el mismo lote que otras cuatro también labradas que valen otros dos ducados. Otra de ellas es de seda, labrada en su totalidad y junto a ella se le dan otras cuatro de hiladillo.

En la dote de Francisco Molero y su esposa Luisa encontramos en primer lugar cinco piezas de enrejado para cercadura de cama que se valoran en quince ducados, cantidad elevada si la comparamos con otras dotes. Se le dan también dos colchones,

---

<sup>9</sup> Puede tratarse de una gorguera, del latín *g u r g a*, adorno del cuello, hecho de lienzo plegado y alechugado.

<sup>10</sup> Adorno con el que se cubre una cosa, puede tratarse de una tela para cubrir las paredes.

<sup>11</sup> El escaño es un banco de madera con respaldo y sirve para sentarse varias personas. También puede ser unas angarillas o parihuelas que se usaba para transportar los cadáveres. Creo que este sirve para subirse a la cama.

<sup>12</sup> El ducado vale 375 maravedíes en estos momentos.

uno de lino y otro de estopa, van llenos de lana, se valoran en 89 reales. También le donan una serie de almohadas, dos de ellas de red, dos labradas de seda azul, y dos blancas, todas van rellenas de lana. El conjunto se tasa en 69 reales con la lana. Entre las sábanas que reciben nos dice el escribano que hay dos de estopa en 25'5 reales, otra de lino en 18 reales y lienzo para confeccionar otra sábana con sus tiras de red que aprecian en la cantidad de 30'5 reales. Por último destinado al dormitorio se describe una delantera de cama de red que vale 39 reales y un pedazo de enrejado para delantera de cama en 5 reales. Se añade un paño labrado de seda de grana en ducado y medio y un poyal nuevo en 8 reales.

Entre los muebles de la dote de Francisco Molero tenemos un arca con su cerradura que se tasa en 9 reales. Se le asignan dos bancos y cinco tablas para una cama<sup>13</sup> que se valoran en 9 reales.

#### ROPA Y ENSERES DE MESA Y SALÓN

Luís del Río se convierte en propietario de varios bienes como unos manteles de lino, que costaban 12 reales o 408 maravedíes. Otros dos pares de manteles de lino y de cañamo, se valoran en medio ducado. Otros manteles de estopa delgada se tasan en la cantidad de siete reales. También se detalla la existencia de una pieza de pañizuelos o servilletas que vale 4 reales. Entre los objetos que se pueden utilizar en el salón de la casa tenemos dos almohadas de asiento o cojines que se valoran en 7 reales.

Entre los muebles se nos describen una mesa con su banco que vale un ducado y medio y dos sillas que se tasan en la cantidad de tres reales. En cuanto a la decoración de esta pieza de la vivienda encontramos 4 paramentos mediados que se valoran en dos ducados.

Cristóbal de Enciso y Ana Ruíz tienen entre sus bienes una mesa con su banco que se valora en 4 reales y tres sillas de cuerda, viejas, que se aprecian en 8 reales. Se describen cinco tablas de manteles, de de ellos de lino y las otras dos de estopa, están a medio raer, y valen un ducado, en último lugar tienen un paño de lienzo blanco que se tasa en el precio de 2 reales. Entre los utensilios de servir la mesa y sobre todo líquidos encontramos un jarro de peltre<sup>14</sup> y un pichel<sup>15</sup> del mismo material que valen 10 reales.

---

<sup>13</sup> Este dato nos permite ver como la cama se sustenta en bancos y sobre ellos se colocan las tablas donde se instala el colchón. Por regla general la cama constaba de dos bancos y un número de tablas que en este caso son 5.

<sup>14</sup> Aleación de cinc, plomo y estaño.

<sup>15</sup> El pichel es una vasija alta y redonda, ordinariamente de estaño, con su tapa engoznada en el remate del asa. El P. Guadix nos dice: "Pichel llaman en España a una cierta suete de vaso, o jarra, que tiene engarçada en sí otra pecezuela, que le vale y sirve de cobertera o tapador, que ( de ordinario) es de estaño, consta de bi que (en arábigo) significa con y de quel que significa poco, assi que todo junto biquel, significa con poco, i vaso o jarro de poco licor, i con solo lo que se saca de la uba , o, tinaja para lo que es menester que se a de gastar en una comida, y corrompido dizen pichel, deste mesmo nombre y algarabía usan en Italia aunque en mayor currupcion porque dizen bocale, lease decima advertencia del principio desta primera parte", Fray Diego de GUADIX, OFM: *Lo contenido en esta primera parte es una recopilación de algunos nombres arábigos, que los Moros, o, Arabes (en España, francia y italia e islas del mar mediterraneo y en otras muchas partes del mundo) pusieron a algunas ciudades, villas, castillos, islas, montes, torres, ríos, puentes, valles, fuentes, puertas de ciudades: con algunos vocablos y verbos arábigos, y frases, o, maneras de hablar de Arabes, de que comúnmente se usa en*

Cristóbal de Enciso concede a Ana Ruiz y a María Brava algunos bienes, entre ellos encontramos una tabla de manteles y un paramento de lienzo. También sabemos que recibieron ambas mujeres una estera de palma y otra de esparto de Cristóbal de Enciso.

Entre los bienes de Cristóbal de Clavijo encontramos ropas destinadas a la mesa como ocurre con ocho pañizuelos o servilletas y unos manteles de estopa, valorado todo en un ducado.

Entre las propiedades entregadas a García Almueden se describen nueve manteles<sup>16</sup> chicos y grandes, unos labrados y otros blancos, que se valoran en tres ducados. Se le dan dos pañizuelos junto a una alfombra, se valora esta partida en dos ducados.

Francisco Molero obtiene unos manteles de lino que alcanzan la cantidad de 9 reales, otros manteles son de estopa delgada y valen 6 reales y otros llamados de turillo en 2'5 reales. Se describen ocho pañizuelos nuevos valorados en 9 reales. Se le entregan también dos almohadas de asiento o cojines que se valoran en 10'5 reales.

Entre los muebles se nos detalla la existencia de dos sillas de madera que valen 2 reales, otra mesa con su banco vale 5 reales, una tabla y un tablero en tres reales.

#### ROPA DE ASEO PERSONAL

Luís del Río tiene en la dote varias ropas de aseo personal, así en primer lugar se nos describen varias toallas, la primera de ellas está labrada de red y se valora en la cantidad de dos ducados. Otros dos pares de toallas blancas valen 4 reales.

Cristóbal de Enciso da a Ana Ruiz y María Brava cuatro sargas<sup>17</sup> de damasco de lienzo, viejas, que no sabemos la cantidad que valen pues no nos dicen nada los tasadores de los bienes.

Se le entregaron a Cristóbal de Clavijo unas toallas blancas y otras de estopa de un escaso valor pues junto con una almohada blanca, otras de estopa y unos manteles se valoran en un ducado. Además se le entregan una saya de escarlatín<sup>18</sup> y un sayuelo de anascote<sup>19</sup> que valían dos ducados.

Se le dan a Francisco Molero una tobajas o toallas de lino en real y medio y otra toalla labrada de red en 16 reales. También obtienen un lebrillo y un cedazo que alcanzan la cantidad de 2'5 reales. Además se describe una canasta con vidriado que

---

*las lenguas, latina, española y ytaliana. Recogidos y declarados por fray Diego de Guadix de la orden de Sant Francisco, y de la provincia de Granada. Interprete de la lengua árábica en el santo oficio de la Inquisicion de la ciudad de Granada y su Reyno. Roma, 1593. pág., 806.*

<sup>16</sup> En el documento se dice: mandeles.

<sup>17</sup> La sarga es una tela cuyo tejido forma unas líneas diagonales. Es también una tela pintada para adornar las paredes de las habitaciones.

<sup>18</sup> Escarlata en el bajo latín scarlatum, derivado del árabe 's i q l a t' o 's i q l a t u m', tela de seda brochada muy reputada y difundida.

<sup>19</sup> Del antiguo francés anascot, es una tela delgada de lana, asargada por ambos lados, que usan las órdenes religiosas para sus hábitos. También se emplea en los vestidos de las mujeres.

valen 2'5 reales. No sabemos qué tipo de vidriado contiene esta pues pueden ser platos u otro tipo de enseres de cocina y comedor.

#### ROPAS PERSONALES

Entre las ropas entregadas a Luís del Río en la dote de su esposa encontramos un fustán<sup>20</sup> nuevo, valorado en dos ducados, a continuación el escribano nos dice que recibió un corpiño<sup>21</sup> de raso, amarillo, que alcanza el valor de un ducado, un sayuelo negro, guarneçido, en quinze reales, una saya de escarlata, guarneçida de raso, en tres ducados, un manto de anascote, en cuatro ducados y tres camisas de mujer, en tres ducados.

Entre las ropas de Cristóbal de Enciso y Ana Ruiz se detallan una capa, un sayo negro, unas calcas plateadas y unas tenazas del fuego que se valoran en 72 reales, una capa en 4 reales y una capa pardilla, vieja, en 8 reales.

Encontramos entre los bienes de Cristóbal de Clavijo dos camisas de ruán, con las faldas de estopa, que se valoran cada una de ellas en diez reales y medio<sup>22</sup>.

García Almueden obtiene cuatro camisas de mujer que valen cuatro ducados. Además se le entregan cuatro camisones de hombre y una toca de algodón, todo este lote alcanza la cantidad de tres ducados. Por último un faldellín de paño en un ducado. Este entrega a su prometida en arras una marlota<sup>23</sup> de paño de escarlata y morado con un cairel<sup>24</sup> de oro que se valoran en cinco ducados, un faldellín<sup>25</sup> de escarlata en dos ducados, medias calzas moradas en ducado y medio, un fustel de seda y oro y un almaizer<sup>26</sup> de seda en tres ducados.

---

<sup>20</sup> El fustán es una tela gruesa de algodón, con pelo por una de sus caras. Puede tratarse de unas enaguas. El P. Guadix nos dice: “fustán llaman en España a cierta suerte de tela estrangera que parece tiene mas de algodón que de lino, es fuxtal, que (en arábigo) significa la dicha tela y corrompido dizen fustán, en Italia usan desta mesma algarabía aunque en un poco mayor corrupción porque dizen fustaño”, pág., 558.

<sup>21</sup> El corpiño es una almilla o jubón sin mangas.

<sup>22</sup> El valor del real en estos momentos es de 34 maravedies.

<sup>23</sup> La marlota según el Padre Guadix, pág. 717 significa. “marlota llaman en España a cierta saya morisca, es molota, que (en aravigo) significa un vestido largo i como habito de frayle, o, saya de mujer, y corrompido dizen marlota”. Según el *Diccionario de la Lengua Castellana*, pág. 879, procede de la palabra árabe m a l l u t a o m u l l u t a y esta a su vez del griego m e l o t e, piel de oveja, o mejor del vocablo griego m a l l o t e g l a m i s manto de lana. Es una vestidura morisca, a modo de sayo baquero, con que se ciñe y ajusta al cuerpo. J. Martínez Ruiz documenta marlotas de paño, de terciopelo, de damasco, de chamelote, de seda, de sarga, etc.

<sup>24</sup> Sobre cairel, puede consultarse la Real Academia Española: *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, 1984, Tomo I, pág., 236, dice que es una guarnición que queda colgando de los extremos de algunas ropas, a modo de fleco. Julio CASARES: *Diccionario ideológico de la lengua española...*, ob. cit., pág. 134, lo define como adorno de pasamanería, a modo de fleco.

<sup>25</sup> Es una falda corta, a veces es un refajo.

<sup>26</sup> Sobre el almaizar nos dice el Padre Guadix en su *Diccionario*, págs.. 131-132 lo siguiente: “almaizar, llaman en España a una suerte de telilla, de seda, que tiene mas que ver con tafetán doble, que con otra alguna tela de seda, consta de al, que (en aravigo) significa, el, y de ma, que significa, no, y de yzar, que significa manto, assi que todo junto almaizar, significa el no manto i el escusa manto, y el paño o cobertor o cobija que sirve de manto, y lo es manto, lo que no es manto, y sirve de manto, que

En la dote de Francisco Molero y Luisa encontramos una camisa labrada de seda azul que se valora en 26 reales, no sabemos si es de hombre o de mujer, un cernadero<sup>27</sup> en 3 reales, un tendido de lana en 5 reales, una fresada nueva en 25 reales, una camisa de lienzo delgado y un pañizuelo pequeño<sup>28</sup> de olanda que se valoran en 29'5 reales. Por último se describen unos zarahuelles<sup>29</sup> valorados en 5 reales. Se les da también una saya de palmilla verde y un sayuelo del mismo material y factura que se valoran en la cantidad de 3 ducados.

#### UTENSILIOS DE COCINA

En la carta de dote de Luís del Río de 27 de septiembre de 1549 encontramos algunos utensilios de cocina. En primer lugar se detalla la existencia de unas trébedes, valoradas en dos reales o 68 maravedíes y tres asadores de hierro, en real y medio. Además encontramos entre la relación de bienes una caldera nueva que cuesta 15 reales, dos candiles valorados en 4 reales, una tabla y un tablero tasados en un real y medio. Esta tabla y tablero se utilizarían para amasar el pan o para preparar ciertos alimentos en la cocina.

Entre los bienes destinados a la cocina encontramos en la relación de propiedades de Cristóbal de Enciso y Ana Ruiz tres sartenes viejas que se apreciaron en 5 reales. Tienen además otros cinco asadores que valen 3 reales, dos calderas en 4 reales porque son viejas, dos candeleros de azofar en 5 reales, un almihirez o almirez<sup>30</sup> con su mano en un ducado, dos morillos<sup>31</sup> de hierro en 6 reales y unas trébedes y un badil en medio real o 17 maravedíes. Se detalla la entrega de un plato grande de peltre valorado en 4 reales, dos candiles en real y medio y siete platos de peltre pequeños y una alcuza de hoja de lata, valorado este último conjunto en 12 reales. También se detalla la existencia de unas tenazas del fuego que se valoraron junto con otros bienes de ropa.

Por otro lado Cristóbal de Enciso dona a Ana Ruiz y su hija varios bienes destinados a los servicios de la cocina como una sartén, un asador, unas trébedes, unas tenazas del fuego y un candil. No conocemos el precio de estos bienes

Le donaron a Cristóbal de Clavijo una sartén, un candil y un asador junto con una estera que se apreciaron en seis reales.

---

eso significa yzar". El *Diccionario de la Lengua Española*, pág. 71 dice, almaizar del árabe al mi 'zar, el velo, toca de gasa usada por los moros.

<sup>27</sup> El cernadero es un lienzo gordo que se colocaba en el cesto o coladero sobre la ropa, para que echando sobre el la lejía, pasase a la ropa solo el agua con las sales que llevaba la disolución deteniéndose en él la cernada. También puede ser un lienzo de hilo, o de hilo y seda, paño de lienzo que se pone a los niños pequeños debajo del pañal.

<sup>28</sup> El escribano lo califica de pañizolico.

<sup>29</sup> Del ár. hisp. *Saráwil*, calzones, bragas. Son una especie de calzones anchos y afollados en pleigues, que se usaban antiguamente, y ahora llevan las gentes del campo en Valencia y Murcia.

<sup>30</sup> Del ár. hisp. *Almihrás*, instrumento para machacar. Mortero de metal, pequeño y portátil, que sirve para machacar o moler en él alguna cosa.

<sup>31</sup> Caballete de hierro que se pone en el hogar para sustentar la leña. Se usan dos generalmente.

En la dote de Francisco Molero encontramos una caldera grande y otra pequeña que se valoran ambas en la cantidad de 27 reales. Se documenta una sartén y unas trébedes que valen 7 reales. Dos asadores grandes y uno pequeño, dos candiles y una rasera se tasan todos en la cantidad de cinco reales y un cuartillo<sup>32</sup>.

#### JOYAS Y CALZADOS

García Almueden da en arras a Gracia Tayjanía un cairel de oro para adorno de su cabello, unos chapines, unos zapatos, un espejo y una alcoholera<sup>33</sup> que se valoran en un ducado.

#### OTROS BIENES

Luís del Río tiene en la dote de su esposa un telar con su aderezo que se valora en 7 ducados, es una pieza muy importante pues con ella se pueden preparar tejidos de todo tipo con los que confeccionar más tarde las ropas de vestir y las destinadas al dormitorio y otras partes de la vivienda. También se le dieron un peso con sus garabatos de hierro que costaba 8 reales.

Entre los bienes de Cristóbal de Enciso y Ana Ruiz se describe un husillo<sup>34</sup> con su aderezo que es valorado en la cantidad de 4 ducados. Además tenemos unas llaves de hierro que valen dos reales. Entre las esteras recibidas se describen en primer lugar tres de ellas confeccionadas con palmas y valoradas en 3 reales, otras cinco son de esparto y valen 4'5 reales. El cultivo de la seda es importante en esta economía familiar de Guadix y su tierra. En este sentido es curioso como nos dicen los concededores de los bienes que se le dieron 30 zarzos “para criar seda” con sus evares y paneras<sup>35</sup>, todo valorado en dos ducados. Se contabiliza una lanza que vale dos reales, esto nos indica como las armas existen en las viviendas de los pobladores accitanos.

Entre las herramientas destinadas a las labores del campo y faenas agrícolas se describen una azada y un azadón que valen 6 reales, dos hocinos, uno de ellos grande y el otro pequeño, que se tasaron en 6 reales, una hoz de podar alcanza el precio de 1'5 reales, en el mismo precio tenemos una hacha para hacer leña en el monte y en las tierras de la ciudad. Por último se describe un arado y una reja que valen 7 reales. Otro instrumento curioso es un peso con dos libras y cuatro onzas que vale 2 reales. Para almacenar vino cuenta con nueve tinajas que pueden almacenar en total 215 arrobas de vino, se tasaron con el contenido en 2100 maravedíes.

Cristóbal de Clavijo recibe 1688 maravedíes en dinero y otros 8312 maravedíes de un censo contra Día Gómez y sus sucesores. Estos pagaban 550 maravedíes al

---

<sup>32</sup> El cuartillo como moneda equivale a la cuarta parte de un real, es decir 8'5 maravedíes. Era una moneda de vellón ligada con plata, que mandó labrar el rey Enrique IV de Castilla, valía la cuarta parte del real.

<sup>33</sup> Vasija o salserilla para poner el alcohol usado como afeite por las mujeres.

<sup>34</sup> Es un tornillo de hierro o madera, que se usa para el movimiento de las prensas y otras máquinas.

<sup>35</sup> Especie de esteras pequeñas redondas o rectangulares. Puede tratarse de pequeños recipientes confeccionados con esparto donde guardar los capullos de seda.

año pues suponía redimir la cantidad total de 5500 maravedíes. Se le entregó aquella cantidad por las cantidades debidas por este censatario hasta aquel momento.

Todo lo entregado por los servicios prestado suma la cantidad de 15.418 maravedíes pero sólo recibió 10.000 maravedíes en bienes y dinero. Reconoce que no ha recibido una saya, un sayuelo y una camisa que le corresponde. Cristóbal de Clavijo no sabía escribir y actúan de testigos el beneficiado de la iglesia de Santiago de Guadix, Luís del Castillo, y otros vecinos de la ciudad. El marido se compromete a mantener aquellos bienes “*prometo e me obligo de tener siempre en pie e de manifesto en lo mejor parado de todos mis bienes, e de no los gastar, e pagar e acudir con todos ellos a la dicha Ana de Amaya, mi muger, e a sus herederos, e a quien de derecho los oviere de aver cada e quando el matrimonio no fuere disuelto e separado por muerte o por otro qualquier caso de los que el derecho pone e hordena por donde los tales e semejantes matrimonios pueden e deven ser disueltos e separados e desfechos*”<sup>36</sup>. Juan Aguirre de Loyola otorga poderes a Cristóbal de Clavijo para tomar aquellos bienes y reconocer que le pertenecen por los servicios prestados por su esposa a la familia Aguirre durante algunos años. Cristóbal de Clavijo concede poderes a su esposa para que firme aquellos documentos en los que se especifica su dote y dinero pagados por Juan Aguirre, su esposa y su madre.

García Almueden se convierte en propietario de seis cojines, calificados por el escribano como “almohadas de asentar”, pintados, que valen un ducado. También se la donan una alfombra junto a unos pañizuelos.

Francisco Molero se convierte en propietario de unas devanaderas con su pie que se valora en 1’5 reales. Esate dato es interesante pues nos indica como la lana se prepara entre las mujeres de este tiempo para hilarla y preparar los hilos para después hacer tejidos de abrigo. También conocemos un paramento de figuras para colgarlo en la pared que se valora en 2’5 ducados, cantidad importante si la comparamos con otros muchos muebles, enseres y ropas entregados a este matrimonio.

La dote y arras de Francisco Molero y Luisa Marin es apreciada en su totalidad en la cantidad de 25.327 maravedíes. Admite haberlos recibido ante el escribano que da fe de lo ocurrido. Francisco admite que las arras valen 5000 maravedies y se compromete a tener todos aquellos bienes en buen estado para su esposa y sus herederos. Se compromete ante las justicias a mantenerlos en buen estado o a pagar el doble de lo que se estipulara la pérdida de alguno de ellos. Actúan de testigos de la carta Alonso de Rienda, Diego Martínez y Hernán Jiménez, vecinos de Guadix. Firmó la carta por Francisco Molero Diego Martínez pues el novio no sabía escribir.

## DOCUMENTOS

### 1

1549, Septiembre 27. Guadix.- *Luis del Río, vecino de Guadix, concierta matrimonio con la viuda, Francisca Rodríguez, vecina de la ciudad, se*

---

<sup>36</sup> Archivo de Protocolos Notariales de Guadix. Protocolo de Pedro de Burgos, fol. 593r.

*especifican los bienes de la dote que recibe para el nuevo matrimonio* (Archivo de Protocolos Notariales de Guadix. Protocolo de Pedro de Burgos).

Fol. DCCXVII r.

Sean quantos esta carta de dote vieren como yo Luys del Rio, veçino de la muy noble çibdad de Guadix, digo que esta tratado e conçertado casamiento, si plugiere a la voluntad de Dios, Nuestro Señor, entre mi e Françisca Rodriguez, biuda, muger que fue de Damian Descobar, difunto, veçina desta dicha çibdad de Guadix, e para sustentar las cargas del matrimonio, otorgo e conosco que reçibo con la dicha mi muger, e para su propio dote, los bienes siguientes, apreçiadados por Menchora Rodriguez, puesta por anbas partes, en esta manera:

Un colchon destopa, lleno de lana, apreçiado en tres ducados I U CXXV maravedis.

Dos savanas destopa, en veynte e siete reales DCCCCXVIII maravedis.

Otra savana de lino, en dos ducados DCCL maravedis.

Quatro pieças para la çercadura de cama, de lino Delgado, con sus tiras de red, en quinze<sup>37</sup> ducados, V U DCLXV maravedis.

Una falsaera, labrada de red, en dos ducados, DCCL maravedis

Quatro almohadas, las dos de red, y la una labrada de grana, e la otra verde, e un hezenco labrado de grana, seys ducados, II U CCL maravedis.

Tres almohadas labradas, las dos labradas de colorado, e una azul, en ducado e medio, DLXII maravedis.

XI U DCCC LXXX maravedis.

Fol. DCCXVII v.

Una<sup>38</sup> freçada nueva, treynta reales, I U XIX maravedis.

Otra freçada, ducado e medio, DLXII maravedis

Una toalla, labrada de red, dos ducados, DCCL maravedis.

Dos pares de tovajas blancas, en quarto reales, CXXXVI maravedis.

Unos manteles de lino, en doze reales, CCCCVIII maravedis.

Dos pares de manteles de lino, de cañamo, en medio ducado, CLXXXVII maravedis.

Otros manteles destopa delgada, en siete reales, CCXXXVIII maravedis.

Una pieça de pañizuelos, en quarto reales, CXXXVI maravedis.

Un poyal, en un ducado, CCCLXXV maravedis.

Dos almohadas de asiento, siete reales, CCXXXVIII maravedis.

Quatro paramentos mediados, en dos ducados, DCCL maravedis.

Una mesa con su vanco, en ducado e medio, DLXII maravedis

Dos arcas con sus çerraduras, en dos ducados, DCCL maravedis.

---

<sup>37</sup> En el documento tachado: catorze, escrito sobre este borrado quinze.

<sup>38</sup> Borrado en el documento: toalla.

Una caldera nueva, quinze reales, DX maravedis.

VI U DCCXXII maravedis.

Fol. DCCXVIII r.

Unas trebedes, dos reales, LXVIII maravedis.

Tres asadores de hierro, real e medio, LI maravedis.

Dos candiles, quarto reales, CXXXVI maravedis.

Una tabla e un tablero, real e medio, LI maravedis.

Un telar con todo su adereço, en siete ducados, II U DCXXV maravedis.

Dos sillas, tres reales, CII maravedis.

Un peso con sus garavatos de hierro, en ocho reales, CCLXXII maravedis.

Un fustan nuevo, dos ducados, DCCL maravedis.

Un corpiño de raso, amarillo, un ducado, CCCLXXV maravedis.

Un sayuelo negro, guarneçido, en quinze reales, DX maravedis.

Una saya descarlata, guarneçida de raso, en tres ducados, I U CXXV maravedis.

Un manto de anascote, en quarto ducados, I U D maravedis.

Tres camisas de muger, en tres ducados, I U CXXV maravedis

VIII U DXC maravedis

Ansi que suman e montan los dichos bienes de suso apreçiadados veinte e siete mill e quatroçientos e noventa e dos maravedis, XXVII U CCCCXCII maravedis.

De los quales dichos veinte e siete mill e quatroçientos e noventa e dos maravedis me tengo e otorgo por contento, pagado y entregado a toda mi voluntad, por quanto / fol. Fol. DCCXVIII v/ los reçebi en los dichos bienes e axuar con la dicha mi muger en el dicho dote a vista y en presençia de la suso apreçiadora, e testigos desta carta de suso escritos, de la qual dicha paga y entrega yo el presente escrivano doy fee, los quales dichos veinte e siete mill e quatroçientos e noventa e dos maravedis del dicho dote, prometo e me obligo de tener sienpre en pie e de manifiesto en lo major parado de todos mis bienes, e de no los gastar, ni distribuir por ninguna cabsa que sobrevenga, e de los dar, e pagar e acudir con todos ellos a vos la dicha mi muger e a sus herederos, e a quien de derecho los oviere de aver, cada e quando el matrimonio fuere disuelto e separado por muerte o por otro qualquier caso que el derecho pone e hordena por donde los tales e semejantes matrimonies pueden e deven ser disueltos, e separados, e desfechos asi como debda mas privilegiada, primera en tiempo e mejor en derecho, so pena de gelos pagar con el doblo e costas por nonbre de propio ynterese, para lo qual ansi tener, e guardar, e cunplir, e pagar, e aver por firme, obligo mi persona e todos mis bienes, avidos e por aver, doy e otorgo todo poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes para que por todos los remedies e rigor de derecho me constrañan, e apremien a lo todo asi tener, e guardar, e cunplir, e pagar, e aver por firme, bien asi como si por sentençia definitiva de juez competente asi fuese juzgado, e sentençiado, e la sentençia fuese firme, e pasada en cosa juzgada, en firmeza de todo lo qual renunçio e parto de mi, e de mi favor /fol. DCCXIX r/ e ayuda, todas e qualesquier leyes, fueros e derechos asi espeçiales como generals que por mi aya, e contra esto que dicho es, pongo e elegue que me non valan en juyzio

ni fuera del, espeçialmente renunçio le ley e derecho en que dize que renunçiaçion de leyes fecha en general no vala, en testimonio de lo qual otorgue esta carta ante la suso apreçiadora e testigos de yuso escritos, ques fecha en la dicha çibdad de Guadix a veynte e siete días del mes de setiembre año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesuchripto de mill e quinientos e quarenta e nueve años, testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta Luys de Çarate, que firmo a mi ruego en el registro desta carta porque no se escrevir, e Martin Ruyz, e Francisco de Cardenas, panadero, veçinos de la dicha çibdad de Guadix. Testigo, Luis de Çarate (rubrica).

2

1555, abril 3. Guadix.- *Cristóbal de Enciso y Ana Ruiz ajustan cuentas tras la muerte de Juan Bravo. Cristóbal de Enciso dona algunos bienes a Ana Ruiz y a su hija Mari Barava por los servicios y buenas obras que le hicieron* (Archivo de Protocolos Notariales de Guadix. Escribania de Pedro de Burgos).

Fol. DCCLXXIIr.

Despues de lo susos dicho en la dicha çibdad de Guadix a tres días del mes de abril del dicho año de mill e quinientos e çinquenta e çinco años el dicho Chriptoal de Ençiso y la dicha Ana Ruyz por lo que le toca y en nonbre de la dicha Mari Brava, su hija, dixeron que para liquidar el valor de los bienes que ay e quedaron del dicho Juan Bravo por dellos haver pagado al dicho Chriptoal de Ençiso del dicho alcançe, nonbran por apreçiadores a Pedro de Baeça e a Françisco Diaz, contadores susos dichos, los quales estando presentes apreçiaron los dichos bienes en esta manera.

Una casa de morada en la collaçion de Santana desta dicha çibdad en linde de las casas de Juan de Montiel e de la biuda de Françisco de Cordoba de la calle con carga de ocho ducados de çenso al redimir apreçiaron la mejoría en quarenta e çinco mill maravedis, XLV U maravedis.

Una viña e tierras e una cueva e senbrado que tienen en el Pago del Castillejo en linde de viñas de Françisco de Huete e de Anton Garçia con carga de çinco ducados de çenso en cada un año al redemir apreçiaron la mejoría en doze mill maravedis, XII U maravedis.

Nueve tinajas que ternan dozientas e quinze arrovas apreçiadas en dos mill e çien maravedis, II U C maravedis.

Tres arcas en çinco ducados, I U DCCCLXXV maravedis.

Una mesa con su banco quatro reales, CXXXVI maravedis.

Tres camas, dos de cordeles e una tablas en ocho reales, CCLXXII maravedis.

Un husillo con su adereço quatro ducados, I U D maravedis.

Tres sillas de cuerda viejas ocho reales, CCLXXII maravedis.

Una çercadura de cama enrrajado e quatro gargas de damasco y un paramento de lienço pintado de lomibino en diez ducados, III U DCCL maravedis.

Fol. DCCLXXIIv.

Tres colchones de lienço a medio raer çinco ducados, I U DCCCLXXV maravedis.

Quatro sabanas de lienço de lino a medio raer quatro ducados, I U D maravedis.

Ocho sabanas destopa a medio raer diez e ocho reales, DCXII maravedis.

Seys almohadas labradas e blancas en quinze reales, DX maravedis.

Çinco tablas de manteles, tres de lino e las otras destopa a medio raer un ducado, CCCLXXV maravedis.

Un paño de lienço blanco dos reales, LXVIII maravedis.

Dos freçadas, una blanca e otra colorada, viejas, en dos ducados, DCCL maravedis.

Tres sartenes viejas çinco reales, CLXX maravedis.

Çinco asadores tres reales, CII maravedis.

Dos calderas quatro reales que son viejas, CXXXVI maravedis.

Dos candeleros de açofar çinco reales, CLXX maravedis.

Un almiherez con su mano un ducado, CCCLXXV maravedis.

Dos morillos de hierro seys reales, CCIII maravedis.

Unas llaves de hierro dos reales, LXVIII maravedis.

Unas trebedes e un badil medio real, XVII maravedis.

Una capa e un sayo negro e unas çalcas plateadas e unas tenazas del fuego en setenta e dos reales, II U CCCCXLII maravedis.

Tres esteras de palma tres reales, CII maravedis.

Çinco esteras desparto quatro reales e medio, CLIII maravedis.

Treynta çarcos para criar seda con su evares e paneras dos ducados, DCCL maravedis.

Una lança dos reales, LXVIII maravedis.

Fol. DCCLXXIIIr.

Una capa quatro reales, CXXXVI maravedis.

Una capa pardilla vieja ocho reales, CCLXXII maravedis.

Un plato grande de peltre quatro reales, CXXXVI maravedis.

Dos candiles real y medio, LI maravedis.

Siete platos de peltre pequeños e una alcuza de hoja de lata en doze reales, CCCCVIII maravedis.

Una açada e un açadon seys reales, CCIII maravedis.

Un jarro de peltre e un pichel de lo mismo diez reales, CCCXL maravedis.

Dos hoçinos uno pequeño e otro grande seys reales, CCIII maravedis.

Una hoz de podar real e medio, LI maravedis.

Una hacha de hazer leña real e medio, LI maravedis.

Un peso con dos libras e quatro onças dos reales, LXVIII maravedis.

Un arado e una reja siete reales, CCXXXVIII maravedis.

Un escaño de madera dos ducados e medio, DCCCCXXXVII maravedis.

Y lo firmaron de sus nonbres los dichos Pedro de Baeça e Françisco Diaz a lo qual fueron presentes por testigos Pedro de Molina e Françisco Hernandes.

Pedro de Baeça (rubrica). Françisco Dyaz (rubrica).

E luego el dicho Chriptoal de Ençiso dio a las dichas Ana Ruyz e Mari Brava de los dichos bienes apreçiados las cosas siguientes.

Un arca blanca.

Una cama de cordeles.

Quatro sargas de damasco de lienço viejas.

Un paramento de lo mismo.

Fol. DCCLXXIIIv.

Un colchon.

Tres savanas destopa.

Dos almohadas de del hilado.

Una tabla de manteles.

Una freçada blanca.

Una sarten e un asador.

Unas trebedes.

Unas tenazas del fuego.

Una estera de palma.

Una estera desparto.

Un candil.

Los quales dichos bienes el dicho Chriptoal de Ençiso dio y entrego a las dichas Ana Ruyz e Mari Brava por buenas obras que dellas tiene reçibidas para que hagan dello lo que quisieren, e la firmo de su nonbre, testigos los dichos.

Chriptoal Dençiso (rubrica).

# **LAS RELACIONES CASTELLANO-GRANADINAS EN EL SECTOR XERICIENSE. EL TRATADO DE PAZ DE 1460**

CASTILIAN-GRENADIAN RELATIONS XERICIENSE SECTOR. THE TREATY PEACE, 1460

**M<sup>a</sup> del Mar García Guzmán**  
*Universidad de Cádiz*  
HUM-165

**Biblid:** [1575-3840] 11-12 (2009-2010), 97-112.

**Resumen:** Desde la llegada al trono de Enrique IV, la frontera con el reino de Granada estuvo condicionada a las campañas anuales que eran seguidas de treguas de corta duración, esta pauta marcaba las relaciones entre los dos estados y se mantuvo hasta la firma de un tratado de paz en 1460. Pero junto a esta actividad militar y diplomática entre Castilla y Granada, las actas capitulares de Jerez de la Frontera informan de una intensa relación entre Jerez y Ronda, ya que estas localidades, en nombre de las otras villas y lugares de la frontera, establecieron treguas locales, a iniciativa de las autoridades locales de ambos lados de la frontera.

**Palabras claves:** tregua, tratado de paz, Jerez de la Frontera, Ronda, Granada.

**Abstract:** Since the arrival of Henry IV, the border with the kingdom of Grenade was subject to annual campaigns were followed by short-lived truces, the pattern marked relations between the two states and continued until the signing of a treaty peace in 1460. But along with this military and diplomatic activity between Castile and Grenade, the Chapter Acts of Jerez de la Frontera reported a strong relationship between Jerez and Ronda, as these localities, on behalf of the other towns and villages of the border truce established local initiative of local authorities on both sides of the border.

**Key Word:** Truce, Treaty Peace, Jerez de la Frontera, Ronda, Grenade.

En los primeros años del reinado de Enrique IV, como señala el profesor Torres Fontes, el monarca puso especial interés en la guerra contra el reino de Granada, realizando campañas anuales con el fin de desgastar a los granadinos y obligar a su soberano a pedir la paz con el consiguiente pago de parias. Finalizada la campaña de 1457 se firmó una tregua por cinco meses, que entraba en vigor el 31 de octubre de

ese año y llegaría hasta el 31 de marzo de 1458<sup>1</sup>. El 2 de noviembre, un escudero del conde de Cabra<sup>2</sup> llevó esta noticia al concejo de Jerez de la Frontera.

En 1458, tras las campañas estivales, se pactó una nueva tregua, aunque en esta ocasión el plazo establecido iba desde el 1 de enero de 1459 hasta mayo de ese mismo año, pero quedaba abierta la frontera de Jaén, según lo comunicaba el monarca al concejo de Sevilla<sup>3</sup>.

Las noticias sobre movimientos en la frontera llegaron a Jerez al poco tiempo de haber acabado la tregua, en la sesión del cabildo del miércoles 14 de junio de 1459<sup>4</sup>, se presentó un vecino de Estepona con una carta de Pedro de Vera, regidor de Jerez y alcaide de la villa, en la que se comunicaba que

*a la una ora de la noche veno a la dicha villa un moro, el qual le dixo que avia quatro dias que avia partido de Granada e quando partio dexo al rey de Granada con toda su gente...fuera de la dicha çibdad...e que venia sobre la dicha villa d'Estepona e el dicho rey avia enviado delante al Alatar con çierta gente de caballo a Marbella.*

El alcaide solicitaba que se informara a Sevilla de estas nuevas y al mismo tiempo pedía ayuda. Ese mismo día los capitulares jerezanos acordaron escribir al concejo de Sevilla, al duque de Media Sidonia y al conde de Arcos, así mismo dispusieron que esa misma noche los caballeros y peones salieran con el pendón de la ciudad para socorrer Estepona.

Días más tarde, 20 de junio<sup>5</sup>, dos nuevas cartas llegan a Jerez, una del alcaide de Tarifa y otra de Pedro de Vera ampliando la noticia anterior, aunque las cartas no fueron copiadas en el libro de actas, el escribano del concejo sí recogió con cierta extensión el contenido de la carta del alcaide de Estepona. Pedro de Vera obtuvo más información del moro huido de Granada, actuando como trujamán el judío Abrahen Çayde:

*Le preguntaron porque avia venido a la dicha villa d'Estepona e como avia pasado este fecho. Dixo quel era criado de (blanco), alcaide de (blanco) e que estava en una huerta çerca de la dicha çibdad de Granada e que no estava ende el dicho su amo, e que oido gran rumor de gente en el campo e que vido sacar tiendas al campo e asentar el real. E que pregunto a los que vido que cosa era aquella e ninguno no le dixo ninguna rason dello. E*

---

<sup>1</sup>J. TORRES FONTES, «Enrique IV y la frontera de Granada (las treguas de 1458, 1460 y 1461)», en *La frontera murciano-granadina*, Murcia, 2003, pp. 272-274 y 276.

<sup>2</sup>J. ABELLÁN PÉREZ, *Relaciones castellano-nazaríes. Jerez en los inicios del reinado de Enrique IV (1454-1457)*, Cádiz, 1985, p. 35.

<sup>3</sup>El 15 de diciembre de 1458, Enrique IV comunicaba al concejo de Sevilla la tregua. I. MONTES ROMERO-CAMACHO, «Un gran concejo andaluz ante la guerra de Granada: Sevilla en tiempos de Enrique IV (1454-1474)», *En la España Medieval. Homenaje al profesor Angel Ferrari*, IV, p. 607-608. En cambio el concejo de Murcia pregonó esta tregua en fechas muy tardías, 18 de marzo de 1459. J. TORRES FONTES, «Enrique IV y la frontera de Granada...», pp. 281 y 282.

<sup>4</sup>Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Acta Capitular (en adelante A. C.) 1459, fol. 74r.

<sup>5</sup>A. C., fol. 74v.

*pregunto a la dicha su señora ... e no le quiso desir cosa e que al fin tanto le rogo que le tomo juramento que no dixese cosa alguna e que le dixo que la dicha gente estava aperçibida, porque yva el rey sobre Estepona que estava mal reparada e en muy grand mengua. E que luego esa noche se partio a lo faser saber a la dicha villa d'Estepona e que lo fiso saber e se movio a esto porque la dicha villa fuese socorrida e porque con el rey, nuestro señor, está Aben Comixa, alcaide, con el qual estava su padre e hermano.*

La presencia de un granadino que advierte sobre los movimientos del ejército nazarí es frecuente en la documentación castellana<sup>6</sup>, pero en este caso la información aportada y recogida en las Actas de Jerez tiene cierta verosimilitud, desde agosto de 1455 Sa'd reinaba por segunda vez en la Alhambra y meses más tarde el destronado Muḥammad X el Chiquito intentó recuperar el trono, pero el proyecto fue conocido por el monarca granadino, por lo que ordenó degollar a su rival<sup>7</sup>. Estas circunstancias políticas que se repetían con cierta frecuencia en el reino granadino, daban lugar a que personajes destacados en la corte del monarca depuesto buscaran refugio en el reino de Castilla, lo que explicaría la presencia junto a Enrique IV del visir Ibn Kumāša<sup>8</sup>, figura destacada en los reinados de Muḥammad IX y de Muḥammad X; aunque las crónicas castellanas<sup>9</sup> también mencionan al alcaide de Gibraltar, llamado también Ibn Kumāša, que recibió y agasajó a Enrique IV, cuando el monarca castellano visitó la villa tras la campaña de 1456<sup>10</sup>. En cuanto al otro personaje, 'Alī al-'Aṭṭār, miembro del destacado linaje de los Banū l-Sarrāy, era desde principios de 1458 alcaide de Málaga, tal como se lo comunicaba al conde de Arcos<sup>11</sup>.

---

<sup>6</sup> Prácticamente el mismo relato en la campaña dirigida por el conde de Arcos al finalizar la tregua de 1458. Don Juan Ponce de León organizó una expedición a Archidona y Ardales, el 30 de mayo el conde ordenó combatir Ardales, pero *se falló por lengua de un moro* que la villa estaba fuertemente guarnecida, por lo que se decidió talar sus campos. Días más tarde, a instancia de Fernando de Narváez, alcaide de Antequera se talaron los campos de Archidona, a pesar de que se conocía que al-'Aṭṭār estaba en Loja con mil caballeros. El sábado 3 de junio el conde de Arcos volvió a Antequera, *porque se supo de un moro que se tomó por lengua quel rey de Granada con todo su poder estava para se venir sobre la dicha çibdad*. J. L. CARRIAZO RUBIO, *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*, Sevilla, 2003, pp. 228 y 229.

<sup>7</sup> F. VIDAL CASTRO, «Historia Política», en *El Reino Nazarí de Granada (1232-1492). Política. Instituciones. Espacio y Economía. Historia de España de Menéndez Pidal*, tomo VIII-III, coordinación M<sup>a</sup> J. Viguera Molíns, Madrid, 2000, p. 185.

<sup>8</sup> *Ibidem*, pp. 167 y 184. En enero de 1455 Muḥammad X reinaba por segunda vez, el destronado Sa'd se refugió en Casarabonela (Málaga) y se hizo vasallo del monarca castellano, lo que llevaría a Enrique IV a realizar campañas en el reino de Granada, en mayo atacó Málaga, pero los castellanos fueron rechazados por las tropas dirigadas por los visires Ibn 'Abd al-Barr e Ibn Kumāša

<sup>9</sup> L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV de Castilla*, edición y estudio de J. Torres Fontes, Murcia, 1946, p. 117 y Mosén DIEGO DE VALERA, *Memorial de diversas hazañas. Crónica de Enrique IV*, edición y estudio por J. de M. Carriazo, Madrid, 1941, p. 34.

<sup>10</sup> M. ROJAS GABRIEL, *La frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV (1390-1481)*, Cádiz, 1995, p. 176, identifica al alcaide de Gibraltar como miembro de un linaje contrario a Sa'd y que apoyaron al depuesto Muḥammad XI.

<sup>11</sup> 'Alī al-'Aṭṭār comunica su nombramiento al conde de Arcos, el 26 de enero de 1458. A. LABARTA, *Cartas Árabes Malagueñas, Anuario de Estudios Medievales*, 19 (1989), p. 619. F. VIDAL CASTRO, «Historia Política», p. 187, destaca que en 1462, Sa'd ordenó degollar a los miembros más destacados de los Banū l-Sarrāy y los que escaparon de la emboscada encontraron refugio en Málaga.

Los capitulares acordaron enviar las dos cartas a Sevilla. Aunque desconocemos el contenido de la misiva del alcaide de Tarifa, podría tener alguna relación con la leída el 18 de julio en el cabildo de Sevilla, en la que el concejo de Tarifa avisaba de movimientos del rey de Granada y de moros de Berbería con la intención de atacar a la villa<sup>12</sup>. Así mismo, el 12 de agosto, Utrera comunicaba a Sevilla que *cavalleros moros de la casa de Granada estavan juntos en la ciudad de Ronda para entrar fasta esta comarca*<sup>13</sup>.

Junto a estas noticias que hablan de una gran actividad militar, también hubo treguas parciales en el sector occidental de la frontera, el 20 de octubre de 1459<sup>14</sup>, micer Agustín de Espíndola exponía en el cabildo de Jerez que tenía carta del rey *donde su señoría le manda asentar pas e sobreymiento de guerra con la çibdad de Gibraltar por cierto tiempo e en çierta forma...e quel a acordado con los señores duque e conde de dar la dicha tregua e sobreseimiento de guerra a la dicha çibdad por tiempo de tres meses, en nonbre del dicho señor rey e desta çibdad e de las villas de su rincón*. Como los delegados<sup>15</sup> de Enrique IV ya contaban con la autorización de las villas de la frontera, ahora solicitaban el poder del concejo de Jerez para negociar en su nombre<sup>16</sup>.

Las actas capitulares no vuelven a mencionar esta tregua parcial que de haberse firmado llegaría hasta finales de enero de 1460, pero sí hacen referencia a movimientos en la frontera, así en la sesión del 6 de diciembre<sup>17</sup>, se leyó una carta de la villa de Arcos en la que se avisaba que el ejército granadino estaba concentrado en Ronda y preparaba una nueva entrada, por lo que pedían a Jerez que pusiese atalayas y guardas. Las medidas adoptadas por los capitulares hacen pensar que la amenaza era firme, pues se apercibió a los caballeros y peones para que estuviesen preparados para salir con el pendón, por lo que se les prohibió dormir fuera de la ciudad, y,

---

<sup>12</sup>El cabildo acordó enviar 500 cahices y ordenó pregonar en Sevilla y su tierra que la milicia estuviese preparada para socorrer a Tarifa. I. MONTES ROMERO-CAMACHO, «Sevilla y la frontera de Granada durante el reinado de Enrique IV (1454-1474)», *IV Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Almería, 1988, p. 131.

<sup>13</sup>Ibidem p. 131.

<sup>14</sup>A. C., 1459, fol. 103r.

<sup>15</sup>En 1449 se desgaja del Adelantamiento de Andalucía dos capitanías, la del Obispado de Córdoba encomendada a don Pedro de Aguilar, y la del Obispado de Cádiz, quedando al frente de ésta don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, y don Juan Ponce de León, conde de Arcos. El nombramiento del duque y del conde fue comunicado por Juan II al concejo de Jerez de la Frontera, el 6 de marzo de 1450. J. ABELLÁN PÉREZ, «Jerez, las treguas de 1450 y la guerra civil granadina», *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, 1987, p.9. Esta noticia también era conocida por las autoridades granadinas, pues el 21 de febrero de 1450, el alcaide de Ronda Ibrāhīm b. Muḥammad al-Qabšānī y otros notables felicitaban al conde de Arcos por su nombramiento y al mismo tiempo negociaban el establecimiento de una tregua. A. LABARTA, «Cartas árabes malagueñas», pp. 614-615. Sobre el nombramiento del duque de Medina Sidonia y del conde de Arcos véase J. L. CARRIAZO RUBIO, *La Casa de Arcos...*, pp. 200-201.

<sup>16</sup>En 1458, tanto Alonso Fajardo como el corregidor y el concejo de Murcia habían pactado una tregua parcial para la frontera murciano-granadina. J. TORRES FONTES, «Enrique IV y la frontera de Granada...», pp. 283 y 284.

<sup>17</sup>A. C., fol. 83r.

así mismo, se acordó poner guardas en La Pedregosa y Benagima y atalaya en el Muladar<sup>18</sup>.

Los motivos para que Enrique IV propiciara la firma de esta tregua para el sector occidental de la frontera, a escasos dos meses de que se iniciaran las conversaciones para la firma de una tregua general que llevaría a un posterior tratado de paz, podría deberse a la necesidad de asegurar la plaza de Estepona, pues en los últimos meses del año se constata una gran actividad militar de los granadinos<sup>19</sup>. De hecho, el 24 diciembre de 1459<sup>20</sup>, el monarca daba poder al conde de Cabra, Diego Fernández de Córdoba, para firmar unas nuevas treguas, que se establecieron desde el 15 de enero de 1460 hasta 31 de marzo de ese año y que posteriormente prorrogaron hasta el 31 de mayo<sup>21</sup>. Las sucesivas ampliaciones de las treguas, según el profesor Torres Fontes<sup>22</sup>, tenían como finalidad permitir que finalizaran las negociaciones entre los dos reinos para la firma de un tratado de paz, en vista a la nueva orientación que el monarca castellano daba a la política exterior del reino<sup>23</sup>, pero que a su vez obligaba a asegurar las fronteras con los granadinos. Pero al mismo tiempo, esta política castellana causaba estragos económicos<sup>24</sup> en el reino nazarí y provocaba un profundo malestar social.

#### EL TRATADO DE PAZ DE 1460-1461

Aprovechando que la tregua estaba vigente hasta el 31 de mayo, ambos monarcas negociaron la firma de un tratado de paz que inicialmente llegaría hasta mediados de abril de 1461. La documentación murciana estudiada por J. Torres Fontes permite conocer la cronología de las negociaciones llevadas a cabo por parte castellana por el conde de Cabra. El 3 de abril de 1460, Enrique IV expedía una carta notificando la firma de la paz que iría desde el 15 de abril de ese año hasta el 15 de abril del año siguiente, este documento no incluyen las cláusulas del tratado; su traslado, hecho en la villa de Baena el 23 de abril, se leyó en el concejo de Murcia el 4 de mayo<sup>25</sup>.

---

<sup>18</sup> A principios de 1482 Jerez de la Frontera, Arcos, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules firmaron un acuerdo para la vigilancia de la frontera, al que también se uniría Sevilla, fijando los lugares donde se establecerían las guardas y las señales que enviarían para controlar las vías de penetración de los granadinos desde Ronda. J. ABELLÁN PÉREZ, «Ordenanzas jerezanas sobre la guarda de la frontera frente a Ronda y su Serranía a comienzos de la Guerra de Granada (1482-1484)», en *Acta Orientalia* (Oslo), en prensa.

<sup>19</sup> Las actas capitulares de Murcia recogen tanto las entradas granadinas como los acuerdos de las autoridades murcianas para asentar treguas con los granadinos. J. TORRES FONTES, «Enrique IV y la frontera de Granada...», p. 286, en especial nota 23.

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 286.

<sup>21</sup> *Ibidem*, pp. 287 y 288, el 10 de febrero de 1460, Enrique IV ordenaba de nuevo al conde de Cabra prorrogar la tregua hasta finales de mayo. La documentación del concejo hispalense también informa de la tregua de 1460 y de su ampliación. I. MONTES ROMERO-CAMACHO, «Un gran concejo andaluz ante la guerra...», p. 608, en especial nota 44

<sup>22</sup> J. TORRES FONTES, «Enrique IV y la frontera de Granada...», pp. 289-290.

<sup>23</sup> *Ibidem*, pp. 290 y 291.

<sup>24</sup> F. VIDAL, «Historia Política», p. 186, las continuas treguas con el consiguiente pago de tributos y entrega de cautivos obligó a Sa'd a la venta de bienes rústicos y urbanos de gran valor.

<sup>25</sup> J. TORRES FONTES, «Enrique IV y la frontera de Granada...», pp. 291-292 y 310-312.

La documentación del archivo municipal de Jerez de la Frontera permite seguir igualmente el proceso de las negociaciones y además conserva el texto del tratado de paz. En la sesión del viernes 18 de enero de 1460<sup>26</sup>, un vecino de Alcalá la Real presentó una carta del conde de Cabra *en razon del sobreymiento de guerra*, como la carta no se copió en libro de actas, por su fecha de lectura debió de ser la que se leyó en Murcia el 25 de enero<sup>27</sup> y en la que don Diego Fernández de Córdoba comunicaba que la tregua iría desde el 15 de enero hasta el 31 de marzo y que afectaba a toda la frontera castellano-nazarí.

Pero en la misma sesión del 18 de enero, se leyó también una carta de los alguaciles de Ronda, en la que informaban que *tienen asentado sobreseimiento de guerra con las villas y lugares desta frontera desde Teba hasta Tarifa por tiempo de quatro meses que començaron a çinco dias deste mes enero, que a esta çibdad plega de asentar el dicho sobreseimiento e enbie dello su seguro*. Los capitulares manifestaron el desconocimiento de esta tregua y también expresaron su temor de que por no haberla pactado podría traer consecuencias negativas para la ciudad, por lo que ordenaron a los vecinos de Jerez que retirasen sus ganados, hasta que decidiesen la respuesta a los alguaciles de Ronda, previa consulta con el alcaide de Estepona.

Esta nueva tregua no coincide con la que meses antes habían acordado el conde de Arcos, el duque de Medina y Agustín de Espíndola con Gibraltar, ni la que negoció a nivel general el conde de Cabra, lo que implica que Ronda y las villas castellanas actúan con gran autonomía<sup>28</sup> a la hora de establecer sus propios acuerdos, con independencia de las negociaciones llevadas a cabo por sus monarcas; también hay que tener en cuenta que desde 1456, la situación de la villa de Estepona condicionó las relaciones de Jerez con los granadinos<sup>29</sup>, aunque hasta el 3 de marzo de 1460<sup>30</sup>, no se leyeron en el cabildo las cartas de Enrique IV por las que encomendaba la guarda de la villa a la ciudad de Jerez.

Las actas capitulares no ofrecen más información sobre esta tregua parcial entre Ronda y Jerez, pero de firmarse no modificarían las relaciones castellano-granadinas, marcadas por sobreseimientos de guerra hasta el tratado paz que llegaría hasta mediados de abril de 1461. No obstante, a Jerez iba llegando información de las negociaciones generales llevadas por el conde de Cabra y de otras particulares mantenidas por el concejo con Ronda y la Serranía de Villaluenga. Así, el sábado

---

<sup>26</sup> A. C., 1460, fol. 2r.

<sup>27</sup> La carta del conde de Cabra está expedida el 15 de enero en Baena y contiene el traslado del poder de Enrique IV, 24 de diciembre de 1459, para negociar la tregua, J. TORRES FONTES, «Enrique IV y la frontera de Granada...»p. 287 y apéndice documental num. 1, pp. 305-307.

<sup>28</sup> M. ROJAS GABRIEL, «Consideraciones sobre la vida en la frontera de Jerez durante el siglo XV», pp. 35-36. El elevado grado de autonomía de Ronda marcó las relaciones fronterizas con Jerez.

<sup>29</sup> Estepona se incorpora a la Corona de Castilla en 1456, siendo donada por Enrique IV al marqués de Villena, aunque desde los primeros momentos el abastecimiento de la villa recayó sobre Jerez. El 9 de febrero de 1460, el monarca entregó Estepona a Jerez, pero el 26 de mayo ordenaba a la ciudad que la plaza fuese demolida y abandonada. J. ABELLÁN PÉREZ, *Relaciones castellano-nazaríes...*, pp. 24, 65 y ss., M. ROJAS GABRIEL, «Consideraciones sobre la vida en la frontera de Jerez durante el siglo XV», *Actas de las II Jornadas de Historia de Jerez*, Jerez, 1989, pp.26 y 27.

<sup>30</sup> A.C., 1460, fols. 15r-16r.

12 de abril<sup>31</sup>, el regidor Pedro de Sepúlveda presentó una carta del duque de Medina Sidonia, fechada en Sevilla el 10 de abril, en respuesta a otra que le envió el concejo de Jerez solicitándole el traslado de la carta del conde de Cabra, fechada en Cabra a 29 de marzo, en la que le comunicaba el sobreseimiento de la guerra por dos meses más, hasta finales de mayo. Tras la lectura de ambas cartas y confirmadas las negociaciones entre Castilla y Granada se ordenó pregonar la ampliación de la tregua.

Días más tarde, en la sesión del 16 de abril de 1460<sup>32</sup>, el jurado Juan Fernández de Torres llevó al cabildo una carta de los moros de la Sierra de Villaluenga, que evidencia que la tregua era conocida en ambos lados de la frontera, pues en ella se informaba que tenían los cuatro hombres que habían sido cautivados en el campo de Tarifa junto con unas yeguas, para proceder a su canje. Pero también solicitaban que enviasen a *diez o veynte omes desta çibdad a Archite o a Cardela para averiguar los daños e asentar las pazes e sobreseimiento*, todo parece indicar que establecida la tregua a nivel de reinos, las localidades fronterizas procedían a solucionar sus conflictos, como paso previo al reconocimiento de los acuerdos pactados a nivel general de la frontera<sup>33</sup>.

La carta de los granadinos abrió el debate entre los capitulares asistentes, el jurado Juan Fernández explicó que la carta la trajo uno de sus vaqueros que había estado cautivo, por lo que solicitaba que se enviase a una persona para que llevase a cabo las negociaciones que permitieran la vuelta de los cautivos y de los ganados. A pesar de que la tregua estaba vigente hasta finales de mayo, los capitulares sopesaron el peligro que suponía ir a tierra de moros, por lo que acordaron delegar en Juan Lorenzo, vecino de Arcos, *que era persona bien diligente para yr a la dicha Syerra para la fabla con los dichos moros*, así mismo, acordaron dar carta de creencia<sup>34</sup> para el delegado y escribir a los de Villaluenga, comunicándoles estos acuerdos.

El 9 de mayo<sup>35</sup> el escudero Juan de Burgos presentó al cabildo de Jerez una carta de Enrique IV, dada en Madrid el 3 de abril de 1460<sup>36</sup>, en la que comunicaba la firma de la paz con el reino de Granada, que iría desde mediados de abril de 1460 hasta mediados de abril del año siguiente y ordenaba que fuese pregonada.

En las sesiones de los meses siguientes se van recogiendo noticias diversas sobre la frontera y al mismo tiempo van llegando al concejo nuevas cartas del monarca sobre el tratado de paz. Así, en la sesión del 26 de mayo<sup>37</sup>, se contabilizan los 650

<sup>31</sup> A.C., 1460, fol. 51r.

<sup>32</sup> A.C., 1460, fol. 51v.

<sup>33</sup> El proceso seguido por los representantes de las ciudades y villas castellanas y granadinas para solucionar los conflictos locales ha sido estudiado por J. ABELLÁN PÉREZ, «Dos cartas musulmanas sobre las relaciones de frontera en el sector occidental del Reino de Granada», *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, II, Valladolid, 2009, pp.127-135 y «Vistas entre moros y cristianos», *VII Congreso de Estudios de Frontera*, Jaén, 2009, pp. 25-36.

<sup>34</sup> En la sesión del 16 de abril, el corregidor Gonzalo de Ávila y los regidores acordaron pagar 200 maravedíes al mandadero y escribir una carta de creencia con los capítulos de debería tratar con los granadinos, pero dicha carta no se recoge en el acta de esa sesión.

<sup>35</sup> A.C., 1460, fol. 5r.

<sup>36</sup> Apéndice documental nº 1.

<sup>37</sup> A.C., 1460, fol. 32r.

maravedíes que por orden del concejo se gastaron en presentes para los *infantes moros* que estuvieron en Jerez. En cambio, las noticias del 4 de junio<sup>38</sup> son las contrarias, ya que los capitulares hablan de los grandes daños causados por los moros de la Sierra de Villaluenga y que aún no habían recibido respuesta a la carta enviada para deshacer los agravios, aunque habían tenido noticias de que:

*Agora avian sabido que era venido a la çibdad de Ronda por cabeçera, para entender en los dichos agravios en nosotros fechos en tiempo de pases, El Cabeçani, por ende que era bien que el dicho corregidor escribiese al dicho cabeçera çerca de los agravios que le plege de los desfacer, onde no esta çibdad se remediara.*

La carta de Jerez sería llevada a Ronda por Sancho de Rojas, a quién se le asignó 300 maravedíes para los gastos del viaje.

Aunque desconocemos el contenido de la carta y por tanto los conflictos entre Jerez y la Serranía de Villaluenga durante las paces, es de destacar la presencia de nuevo en Ronda de El Cabeçani, ya que este personaje, Ibrāhīm b. Muḥammad al-Qabšānī, en 1450 fue alcaide de Ronda<sup>39</sup>, pero en 1460 su cargo u oficio es el *cabecera* que por las funciones que desempeña guarda gran parecido con el alcalde entre moros y cristianos o *qāḍī bayna-l-mulūk*, aunque su jurisdicción quedaría limitada al sector occidental de la frontera<sup>40</sup>, pues en la documentación jerezana este

<sup>38</sup> A.C., 1460, fol. 32v.

<sup>39</sup> A. LABARTA, «Cartas árabes malagueñas», pp. 614 y 616, en febrero y marzo de 1450, Ibrāhīm b. Muḥammad al-Qabšānī, alcaide de Ronda, escribe al conde de Arcos felicitándole por su nombramiento como capitán de la frontera y sobre la tregua establecida desde Antequera hasta Tarifa. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, «Revisión de una década de la historia granadina, 1445-1455», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXIX-XXX (1980-1981), p. 80-81 y doc. 4, p. 90. En 1454 el alcaide de Ronda era Mahomad el Yarabi, según consta en la carta enviada al concejo de Sevilla para el mantenimiento de la paz, mientras que *dos cabeçeras de los Cabçanis*, junto otros miembros de la aristocracia granadina, acompañaban a Abū l-Ḥasan 'Alī, primogénito del despuesto Sa'd, que se encontraba en la corte castellana. R. PEINADO SANTAELLA, «Los Banū al-Qabšānī; un linaje de la aristocracia nazarí», *Historia, Instituciones y Documentos*, 20 (1993), pp. 316-317 y 322-323, en especial nota 34 bis, la documentación castellana de principios del siglo XVI establece dos ramas en el linaje al-Qabšani, la menor, descendiente Abū Ya'far Aḥmad al-Qabšānī, y la mayor, formada por Muḥammad e Ibrāhīm al-Qabšānī, hijos de Muḥammad al-Qabšānī, alcaide de Baza en 1431 y miembro destacado de la aristocracia nazarí, aunque el autor plantea como hipótesis esta filiación. Lo que no ofrece dudas es que Ibrāhīm el Viejo es el alcaide de Ronda y que falleció en torno a 1473, y que tanto él como su hermano pertenecían al partido de los Abencerrajes, de hecho Ibrāhīm estuvo casado con Umm al-'Alī, hija del visir Abū l-Qasim b. al-Sarry.

<sup>40</sup> J. de M. CARRIAZO, «Un alcalde entre los cristianos y moros en la frontera de Granada», *Al-Andalus*, XIII (1948), pp. 35-96, estableció la existencia de dos jueces, uno granadino y otro castellano para resolver los conflictos en periodo de treguas, por tanto su jurisdicción se extendía a lo largo de toda la frontera. En esta línea L. SECO DE LUCENA PAREDES, «El juez de frontera y los fieles del rastro», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, VII (1958), pp. 137-140, matizó que debido a la jurisdicción del *qāḍī bayna-l-mulūk* abarcaba toda la frontera, éste delegaba sus funciones en lugartenientes con jurisdicción más reducida, aunque sus funciones se limitaban a la tramitación de las querellas, ya que carecían de competencias para fallarlas. J. TORRES FONTES, «El alcalde entre moros y cristianos del Reino de Murcia », reimpresión en *Instituciones y sociedad en la frontera murciano-granadina*, Murcia, 2004, pp. 333-364, fija el nombramiento de un alcalde por cada uno de los sectores de la frontera, en el reino de Murcia este oficio fue desempeñado por el adelantado.

cargo u oficio siempre está ligado a Ronda, pero diferente al de alcaide, aunque pueden ser detentados por una misma persona<sup>41</sup>. La presencia del *cabecera* podría deberse al compromiso establecido por los monarcas y recogido en el tratado de paz de nombrar *jueces fieles en las partidas de nuestros reynos e de nuestros señoríos e oyan las querellas e aya poder para las judgar*<sup>42</sup>.

En los meses siguientes las actas capitulares no recogen nuevos datos sobre la actuación de al-Qabṣānī, pero su labor no debió de ser fructífera, pues el 1 de octubre de 1460<sup>43</sup>, el alfaqueque Pero Alonso llevó al cabildo otra carta de los granadinos:

*Leose una carta de los moros de la Sierra de Villaluenga en que enbian desir que para asentar e allanar la pas, otorgada por los señores reyes e para la guarda, seria bien que desta çibdad e de las villas de Alcalá e Arcos e Medina fuese de cada una un cavallero a la Sierra para fablar con los moros e desfacer los agravios, porque todos biviesen en pas.*

Pero, a pesar, de que los conflictos locales seguían sin resolver en los meses siguientes a la firma del tratado, las cartas reales fueron llegando al concejo de Jerez y por ellas conocemos sus cláusulas, por otra parte, las usuales en este tipo de documento<sup>44</sup>, y las consiguientes nuevas relaciones entre ambos reinos, siendo uno de los aspectos más destacados la reanudación del comercio y la recaudación de las rentas ligadas a esta actividad. Los documentos reales fueron presentados por Diego de Villarreal en la sesión del 20 de agosto<sup>45</sup>.

El tratado de paz fue firmado el 3 de abril de 1460<sup>46</sup>, por Enrique IV y el monarca nazarí Sad, junto con su hijo el infante Abū l-Ḥasan 'Alī<sup>47</sup>, una vez establecida la paz entre ambos reinos, desde el 15 de abril de 1460 hasta mediados de abril de 1461, los monarcas se comprometían a prestarse ayuda contra sus enemigos y a no acoger nobles o almojarifes huidos, se permitía la entrada de alfaqueques para el rescate de cautivos, acordando la no devolución de los cautivos que lograsen huir a sus respectivos reinos, se restablecen las relaciones comerciales, tanto por mar como por tierra, excepto las mercancías vedadas, caballos, armas y cereales, así mismo, los monarcas nombrarían jueces para atender a las demandas.

Los otros documentos reales hacen referencia a la reanudación de las actividades comerciales entre la Corona de Castilla y el reino de Granada. El 4 de junio de

---

<sup>41</sup> A. LABARTA, «Cartas árabes malagueñas», p. 613, Muley Buferys, *alcaide y cabecera de Ronda*, escribe al conde de Arcos informándole que se había establecido una tregua con Jerez y con las villas del duque de Medina Sidonia durante cuatro meses.

<sup>42</sup> Apéndice documental nº 2.

<sup>43</sup> A.C., 1460, fol. 77r.

<sup>44</sup> P. A. PORRAS ARBOLEDAS, «El derecho de la guerra y de la paz en la España medieval», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 153 (1994), pp. 591-616, en especial 603, indica que los tratados no solían ser muy amplios, ya que regulaban aspectos perfectamente conocidos por las partes.

<sup>45</sup> A.C., 1460, fol. 61r.

<sup>46</sup> Apéndice documental nº 3.

<sup>47</sup> Este infante es Abū l-Ḥasan 'Alī que destronó a su padre en 1464, abarcando su primer reinado hasta 1482. F. VIDAL, «Historia Política», pp. 190 y 191.

1460<sup>48</sup>, Enrique IV comunicaba a las ciudades y villas del arzobispado de Sevilla, obispados de Cádiz, Córdoba, Jaén y Cartagena y reino de Murcia que de nuevo se había arrendado la renta del diezmo y medio diezmo de lo morisco<sup>49</sup> durante el periodo de vigencia de la paz y, al mismo tiempo, informaba sobre la situación de la renta durante su reinado; en la misiva el monarca relata que en 1455 mandó pregonar la guerra contra el reino de Granada, por lo que quedó prohibido el comercio entre ambos reinos, *el qual vedamiento duro continuamente desde primero dia de enero del dicho año pasado de mill e quatroçientos e çinquenta e çinco fasta los quinze días del dicho mes de abril deste presente año que...mande dar tregua al dicho rey e moros del dicho reyno de Granada*, pero que durante esos años hubo varios sobreseimientos de guerra, y a pesar de ello se mantuvieron prohibidas las relaciones comerciales, lo que no impidió un tráfico clandestino entre ambos reinos, ante esta circunstancia *mi merçed e voluntad es que los tales sean pugnidos e castigados por la mi justicia, e en tanto de mandar cobrar dellos e de sus bienes todas las penas en que cayeron e yncurrieron e los derechos a mi pertenesçientes, asy del dicho tiempo de la dicha guerra como de los tienpos de los dichos sobreseimientos*. También informa que García Sánchez de Ciudad Real quedó como arrendador y recaudador del diezmo y medio diezmo de lo morisco *e de las dichas penas e otros derechos del dicho tiempo de la guerra e de los dichos sobreseimientos*.

Días más tarde, el 17 de junio<sup>50</sup>, el monarca vuelve a escribir a las ciudades y villas de la frontera con el reino de Granada, notificándoles que el arrendador del diezmo y medio diezmo de lo morisco se quejaba de la existencia de un tráfico clandestino, amparado por las autoridades locales, bien haciendo tomas en la renta o permitiendo el paso de ganado y mercancías; ante la merma de la renta, el monarca autorizaba al arrendador tanto a cerrar los puertos existentes, es decir, los establecidos en los otros arrendamientos<sup>51</sup>, como de abrir otros nuevos, de manera que quedaba a voluntad de García Sánchez de Ciudad Real elegir los lugares en donde se percibiría la renta.

Las Actas Capitulares de Jerez de la Frontera no vuelven a recoger nuevos documentos reales en 1460, ni nuevas cartas de la Serranía de Ronda sobre conflictos fronterizos, lo que puede indicar que el tratado de 1460 se estaba aplicando sin graves problemas.

---

<sup>48</sup> La carta de recudimiento se presentó en el cabildo de Jerez el 4 de julio. A.C., 1460, fol. 62v.-63v.

<sup>49</sup> Sobre esta renta, M. A. LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973; C. TORRES DELGADO, «Acerca del diezmo y medio diezmo de lo morisco», *En la España Medieval*, I (1980), pp. 521-534 y E. A. FERNÁNDEZ ARRIBA, «Un aspecto de las relaciones entre Castilla y Granada: El diezmo y medio diezmo de lo morisco en la segunda mitad del siglo XV», *Historia, Instituciones y Documentos*, 13 (1986), pp. 41-62.

<sup>50</sup> A.C., 1460, fols. 63v.-64r.

<sup>51</sup> E. A. FERNÁNDEZ ARRIBA, «Un aspecto de las relaciones entre Castilla y Granada...», p. 47. En los arrendamientos del reinado de Juan II los puertos eran los siguientes: Arzobispado de Sevilla, Antequera y Zahara; Obispado de Córdoba, Alcalá la Real y Obispado de Jaén, Huelma. C. TORRES DELGADO, «Acerca del diezmo y medio diezmo de lo morisco», p. 528 establece los siguientes puertos: Arzobispado de Sevilla, Antequera y Zahara; Obispado de Cádiz, Alcalá de los Gazules; Obispado de Córdoba, Alcalá la Real y Lucena; Obispado de Jaén, Jaén, Baeza, Jódar, Quesada y Huelma; Obispado de Cartagena con el Reino de Murcia, Hellín, Mula y Lorca.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1460-IV-3, Madrid.- *Enrique IV comunica las treguas concertada con el reino de Granada, desde mediados del mes de abril de 1460 a mediados de abril de 1461* (AMJ. AC. 1460, f. 55r).

Don Enrrique por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jaen, del Algarve e de Algezira, señor de Vizcaya e de Molina. A los ynfantes, duques, condes, marqueses, ricos omes, maestros de las hordenes, priores, comendadores, subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas, e a todos los conçejos, corregidores, alcaldes, alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de todas las çibdades e villas e lugares, asy de la frontera de los moros como de los otros mis reynos e señorios, e a otras qualesquier presonas mis vasallos, subditos e naturales de qualquier estado o condiçion, preheminiçia o dignidad que sean, e a cada uno de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della signado de escrivano publico, salud e graçia.

Sepades que por algunas cabsas e razones que a ello me movieron, conplideras a mi serviçio e a pro e bien comun de mis reynos yo otorgue paz al rey e moros del reyno de Granada por un año conplido primero siguientes que es su comienço desde mediados este presente mes de abril deste año de sesenta e se conplira mediado el mes de abril del año de sesenta e uno, con çiertas condiçiones segund los recabdos e contratos que por mi e por el dicho rey de Granada son otorgados.

Porque vos mando a todos e a cada uno de vos que durante el dicho tiempo guardades e conplades e fagades guardar e conplir la dicha paz e la no quebrantedes ni vayades ni pasedes ni consintades yr ni pasar ni yr ni venir ni pasar contra ella so las penas que en tal caso por las leyes de mis reynos estableçidas, la qual dicha paz mando a vos las dichas mis justiçias que luego fagades pregonar publicamente por las plaças e mercados e lugares acostunbrados de esas dichas çibdades e villas e lugares por pregonero e ante escrivano publico porque todos lo guarden e cunplan e dello no podades ni puedan pretender ynorançia, e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de privaçion de los ofiçios e de confiscasyon de los bienes de los que lo contrario fizieredes o fizieren para la mi camara, e demas mando al ome que vos esta mi carta mostrare que vos enplaze que parescades ante mi en la mi corte, doquier que yo sea, del dia que vos enplazare fasta quinze dias primeros syguientes so la dicha pena mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como se cunple mi mandado.

Dada en la villa de Madrid, tres dias de abril, año del naçimiento del Nuestro Señor Jhesuchripto de mill e quatroçientos e sesenta años. Yo el Rey. Yo Alvar Gomez de Çibdad Real, secretario de nuestro señor el rey, la fiz escrevir por su mandado. E en las espaldas de la dicha carta estaban escriptos estos nonbres, registrada.

1460-IV-3, Madrid.- *Capitulos de las treguas firmadas por Enrique IV y don Çag de Granada* (AMJ. AC. 1460, fs. 61v-62r).

En el nonbre de Dios, amen.

Sepan quantos esta carta vieren como nos don Enrrique por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jaen, del Algarve, señor de Vizcaya e de Molina.

Por quanto vos el rey grande e honrrado Don Çag, rey de Granada e de Malaga e de Almeria e de Guadix e de Ronda e de Baça e de Gibraltar e de lo que a esto pertenesçe de sus terminos que estan en vuestro poder, nos enbiastes dezir del bien e del provecho que viene en la paz, por ende entre nos e vos el dicho rey honrrado de Granada sobredicho son tratadas e acordadas pazes firmes por nos e por nuestros regnos e señorios e por las gentes dellos e por el Andaluzia e por todas las nuestras villas e logares e castillos fronteros del vuestro regno de Granada e todos sus terminos, de todo ello por ende nos el dicho rey don Enrrique otorgamos e conosçemos paz firme e fe verdadera, buen, çierta por nos e por nuestros regnos e por la gente de nuestros señorios e de nuestras çibdades e de nuestras villas e de nuestros castillos e de nuestros logares e terminos que son en nuestro poder e por nuestros servidores que son o seran de aqui adelante e por sus averios e por el Andaluzia e por las dichas villas e logares e castillos fronteros del dicho vuestro reyno de Granada e con todos sus terminos a vos el dicho rey honrrado don Çag e al ynfante Albohaçen, vuestro fijo heredero, e a vuestros regnos e señorios e a las gentes de vuestro regno e señorio e de vuestras çibdades e vuestras villas e de vuestros castillos e de vuestros lugares e a vuestras gentes de vuestros reynos que son en vuestro poderio o serian e a sus averes segund que las vos afirmadas con nos por vos e por vuestro reyno e por la gente de vuestro señorio e de vuestras çibdades e de vuestras villas e de vuestros castillos e de vuestros logares que agora [son ante] vuestro poder o seran por vuestros servidores que son o seran a sus averes que no acaesça daño de nuestro regno ni de nuestras çibdades ni de nuestras villas ni de nuestros castillos e de nuestros logares e terminos susodichos e alguna cosa de vuestro reyno ni de vuestras çibdades ni de vuestras villas ni de vuestros castillos ni de vuestros logares que agora son en vuestro poderio o seran ni a vuestra gente ni a sus averes, e eso mesmo que no acaesca daño de vuestro regno ni de vuestras çibdades ni de vuestras villas ni de vuestros castillos ni de vuestros logares que agora son en vuestro poderio o seran a costa de nuestros regnos e de nuestras çibdades e de nuestras villas e de nuestros castillos e de nuestros lugares e terminos susodichos, los que agora son en nuestro poder o seran e de nuestra gente e de sus averes e en el alquemizio destas pazes de entre nos e vos e comprehendiente en la tierra e en la mar e en los puertos de la mar, e que vayan e vengyan los alfaqueques de amas las partes seguros a resquerir los cabtivos e los quiten por su rendiçion e de lo que afirmamos e juramos con vos el dicho rey de Granada e de lo que afirmades e jurades vos con nos que vayan e vengyan los mercaderes e otros qualesquier de los chriptianos e de los moros e de los judios de los nuestros regnos e nuestras çibdades e nuestras villas e nuestros logares e nuestros castillos e nuestros logares a los vuestros regnos e de vuestras çibdades e de vuestras villas e de vuestros castillos e de vuestros logares e de los dichos vuestros

reynos a çibdades e villas e castillos e lugares de nuestros reynos e a nuestras çibdades e a nuestras villas e a nuestros castillos e lugares por mar e por tierra seguros en sus cuerpos e en sus averes e en sus faziendas e en las sus ydas e en las venidas e sus estadas guardados do se acaesçiere e andovieren que no les sea fecho daño en sus cuerpos e en sus averes e que les sea suelto el vender e el conprar dose acaesçieren e fallaren e fueren en todas las cosas en villas e en castillos e para lo que conpren seguro syn contrario e syn acreçentamiento de pecho demas de ques acostunbrado en las pazes, salvo cavallos e armas e pan e de lo que afirmamos con vos e lo afirmades vos con nos, e quando acaesçiere contra vos alguno de vuestros enemigos e que si entrar por vuestra tierra de fuera de vuestro reyno e quesiere llegar a vuestra tierra que seamos tenido de le defender la pasada por nuestra tierra e de le echar fuera della, guerreando con el, e si lo no pudieremos echar que vos lo fagamos saber, e asi nos lo conplieredes a nos vos el dicho rey honrrado de Granada sobredicho esto todo como dicho es en semejante e de lo que afirmamos con vos el dicho rey de Granada e lo afirmades con nos e si se alçare contra nos e contra vos castillo o villa de nuestros castillos e de nuestras villas que no sean reçebidos por ninguna de las partes, e que no sea resçebido castillo ni villa por compra ni por vendida ni por donaçion ni por furto ni por engaño ni en otra manera qualquier antes que vos ayudemos sobre el con nuestro poderyo e que nos ayudedes vos con vuestro poderio en lo semejante desto fasta que se torne el castillo o la villa, cuyo fuere de qualquier de las partes.

E de lo que afirmamos con vos [el dicho] rey honrrado de Granada sobredicho e lo afirmades vos con nos e quando fuyere rico ome o cavallero o servidor de q[ualquier de] las partes a la otra que lo faga saber e ruegue por el si fuere syn yerro o sea en que quepa ruego, e que lo torne seguro [a la] parte que fuyo, e si fuere su yerro cosa en que no quepa ruego que sea echado del regno e del señorio a otra parte, e si le [roto] cosa alguna que sea tornado a su dueño, e quando fuyere almoxarife con aver que sea al juyzio del almo-arife en [roto] cuerpo segund el juyzio sobredicho de los cavalleros para que le sea tirado el aver de su poder o lo torne a cuyo fuere [roto], quando fuyere cativo christiano o moro pleyteado e llegare a su tierra que no seamos tenudos nos ni vos de lo tornar para [roto] tornado lo que fuyere en ello de aver, e otrosi juren los del lugar do salieron e los de la posada en que posaren quel que no fuyo ninguna cosa que sea quito el catyvo sobredicho, e que sea universalmente esto juyzio a los catyvos de mas las par[tes] los christianos e de los moros yualmente en este juyzio.

E de lo que afirmamos en estas pazes con vos el dicho rey hon[rra]do de Granada sobredicho e lo afirmades vos con nos que adelantemos vos a nos juezes fieles en las partidas de nuestros reynos e de nuestros señorios e oyan las querellas e ayan poder para las judgar e de los librar e pagar los querellosos de amas las partes, e de lo que se afirma sobre ella esta paz de nos a vos el rey honrrado de Granada sobredicho e quando acaesçiere querella de qualquier de amas las partes en cuerpos e en averes e en otra qualquier cosa de lo que puede acaesçer que sea seguido el rastro de los fechores e de lo que fuere tomado e do llegare el rastro e se parare sean demandados los de la partida do se parare el rastro, e ellos que sean tenudos de las reçebir e sy lo no quisyeren reçebir e oviere testigos dello que sean tenudos a pagar lo que se perdiere, e que sea asynado el plazo a lo reçebir del dia que acaesçiere en diez dias e sea allegada la demanda contra los fechores e esperen la partida donde se parare el rastro entre ellos plazo de

çinquenta días e si fuere fallado lo que le fuere tomado que sea tenuto a cuyo fuere e sy no fuere fecho conplimiento de derecho al dicho plazo que sean tenudos los dichos juezes de las querellas en aquella partida que fagan a los de aquella partida pechar lo que se perdiere e si se detoviere juez de las querellas de no librar en el dicho plazo que faga dello suplicaçion a nos e a vos e al que lo oviere de aver por nos e por vos, e nos e vos que lo mandemos librar e fazer enmienda dello e dar pena al juez sobredicho, e lo que es a pagar lo que dicho es por las presonas que sean tornadas a ellas mesmas antes del plazo e despues en tienpo toda manera que maten a los malfechores, e si fueren falladas las presonas despues de la muerte de los malfechores que sean tornadas, e sino pudieren ser avidos que paguen por cada presona dellas quarenta doblas de oro e los ganados e las otras cosas que no pudieron ser tornadas sea pagado por cada cosa un valor segund lo que tasaren los juezes e que sea este juyzio comun a cada parte de amas las partes christianos e moros ygual en esto e que se al tienpo desta paz por un año conplido primero siguiente que començara mediado el mes de abril del otorgamiento destas pazes e se acabara mediado el mes de abril del año primero que viene de sesenta e un años, e toda postura e condiçion dicho en este contrato sea firme a amas partes e sean tenudos los christianos a lo que fueren tenidos los moros en esto, e los moros que sean tenudos a lo que guardaremos e cunpliremos a vos el dicho rey de Granada estas pazes con todas sus condiçiones e sus artyculos, asy como en este dicho contrato es contenido fasta ser conplido el dicho plazo, e vos el dicho rey de Granada sobredicho asi lo juredes por un solo Dios verdadero de tener e guardar e conplir las dichas pazes con todas las posturas e condiçiones sobredichas por el dicho plazo, e qualquier que quebrantare e fallesçiere articulo de sus artyculos e condiçion de sus condiçiones poco o mucho de nos o de vos ponemos a Dios por juez executor que demande e comprehenda a la parte que no guardare la verdad a la otra, e porque esto sea çierto e firme e valedero mandamoslo escrevir en dos cartas por un tenor e de una entynçion cada una dellas en castellano e en aravigo e pusimos en cada una de castellano mi nonbre, e otrosy esta puesto nuestro sello acostunbrado pendiente de conplir esto e ser tenido a ello asy como vos el dicho rey honrrado de Granada posistes las letras de vuestra mano con vuestro sello acostunbrado en testimonio de lo conplir e de ser tenido a ello, e porque esto sea çierto, firme e valedero estara en nuestro poder el un contrato de castellano e de aravigo e el otro en vuestro poder.

Dada en la villa de Madrid a tres dias de abril, año del nasçimiento del Nuestro Salvador Jhesuchripto de mill e quatroçientos e sesenta años. Yo el Rey. Yo Alvar Gomez de Çibdad Real, secretario de nuestro señor el rey, la fiz escrevir por su mandado.

3

1460-VI-30, Valladolid.- *Enrique IV notifica la concesión de treguas al reino de Granada y la reanudación de las relaciones comerciales entre ambos reinos* (AMJ. AC. 1460, fs. 61r-62v).

Don Enrique por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jaen, [del Al]garve e de Algezira, señor de Vizcaya e de Molina. A los duques, condes, perrlados, marqueses, ricos omes, [maestres] de

las ordenes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas, e a todos los conçeijos, alcaldes, alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos e omes buenos de todas las çibdades e villas e lugares del arçobispado de Sevilla e de los obispados de Cordova, e Jaen, e Cadiz, e Cartagena con el regno de Murçia e arçediango de Alcaraz, e a los mis alcaldes de las sacas e cosas vedadas de los puertos de mis regnos que son frontera del reyno de Granada, e a todos los otros mis vasallos e subditos e naturales de qualquier estado o condiçion, preheminencia o dignidad que sean, e a cada uno de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della signado de escrivano publico, salud e graçia.

Sepades que por algunas cabsas e razones que a ello me movieron conplideras a mi servicio e al pro e bien comun de mis regnos e al paçifico estado e tranquilidad dellos fue e es mi merçed de mandar dar tregua e paz e seguridad al grande, honrrado, alabado entre los moros don Çidi Çag, rey de Granada e de Malaga e de Almeria e de Baça e de Gibraltar e de todo otro que a ello pertenesçe por tiempo de un año que fue su comienço a quinze dias del mes de abril deste año de la data desta mi carta e se conplira mediado el mes de abril del año primero que verna de mill e quatroçientos e sesenta e uno años, segund que mas largamente se contiene en una mi carta escrita en pargamino de cuero firmada de mi nonbre e sellada con mi sello que sobre ello mande dar, el tenor de la qual es este que se sygue:

[Inserta carta dada en Madrid el 3 de abril de 1460].

Porque vos mando a todos e a cada uno de vos en vuestros logares e jurediçiones que guardedes e cunplades e fagades guardar e conplir la dicha mi carta que de suso va incorporada e todo lo en ella contenido, en todo e por todo, segund que en ella se contiene, e contra el tenor e forma della no vayades ni pasedes ni consyntades yr ni pasar en alguna manera, e en conplriendola dexedes e consyntades entrar destos dichos mis regnos al dicho regno de Granada qualesquier mercadores e exeas e otras qualesquier presonas, e entrar del dicho regno de Granada a estos dichos mis regnos qualesquier alhaqueques e amayares e otras qualesquier presonas, asi moros como judios del dicho regno de Granada e sacar destos dichos mis regnos para el dicho reyno de Granada e del dicho reyno de Granada a estos dichos mis regnos qualesquier mercadorias e otras cosas qualesquier, eçebto e sacado que no se saque destos dichos mis regnos pan ni cavallos ni armas segund en la dicha mi carta que de suso incorporada contenido todo lo susodicho e cada cosa dello por el dicho tiempo de un año en la dicha mi carta suso incorporada contenido e pagando don[ilegible] al mi recabdador que por mi lo oviere de aver, e vos ha mostrado e mostrare mi carta de recudimiento los derechos que yo he de aver e me pertenesçen del diezmo e medio diezmo de lo susodicho de los morisco e de cada cosa della, lo qual vos mando que fagades e cunplades e que no enbargantes qualesquier mis cartas que en contrario de los susodicho [ilegible] que lo fagades asy pregonar publicamente por las plaças e mercados e otros lugares acostunbrados desas dichas çibdades e villas e logares por pregonero e ante escrivano publico porque lo sepades e dello no podades pretender ynorançia, e los unos ni los otros no fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de privaçion de vuestros bienes e confiscasyon de todos vuestros bienes de los que lo contrario fizieredes para la mi camara e fisco, e demas mando al ome que vos esta mi carta mostrare que vos enplaze que parescades ante mi en la mi corte, doquier que yo sea, los conçeijos por vuestros

*María del Mar García Guzmán*

procuradores, e uno o dos de los ofiçiales de cada logar presonalmente con poder de los otros, e las otras presonas syngulares presonalmente del dia que vos enplazare a quinze dias primeros syguientes, a cada uno a dezir por qual razon no conplides mi mandado, e mando so pena de diez mill maravedis a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como se cunple mi mandado.

Dada en la noble villa de Valladolid a treynta dias de junio, año del Nuestro Señor Jhesuchripto de mill e quatroçientos e sesenta años. Diego Arias, Garçi Sanchez, Gomez Gonçalez, Martin Rodriguez, chançeller.

# FUENTES ANDALUSÍES PARA EL ESTUDIO DE LA COLONIZACIÓN FENICIA EN LA PENÍNSULA IBÉRI- CA: AL-IDRÍSĪ Y EL RELATO DE LOS AVENTUREROS DE LISBOA

SOURCES ANDALUSÍES FOR THE STUDY OF THE PHOENICIAN SETTLING IN THE IBERIAN  
PENINSULA: AL-IDRÍSĪ AND THE STATEMENT OF THE ADVENTURERS OF LISBON

**Juan Antonio Martín Ruiz**

*Director del Museo Municipal de Pizarra (Málaga)*

**Bibliid:** [1575-3840] 11-12 (2009-2010), 113-124.

**Resumen:** El geógrafo ceutí al-Idrīsī (siglo XII) ofrece en su libro un relato conocido como el de los “Aventureros de Lisboa”, en el cual se recogen datos que podemos relacionar con las primeras navegaciones fenicias en aguas del Océano Atlántico. En dicho relato podemos encontrar retazos de información muy similar a la acumulada en los periplos de la Antigüedad, dado el gran interés que muestra por cuestiones de carácter náutico.

**Palabras clave:** fenicios, navegación, al-Idrīsī, Océano Atlántico

**Abstract:** Al-Idrisi, the 12<sup>th</sup> century geographer from Ceuta, offers in his book a story known as “Adventurers of Lisbon”, where he collects information which can be related to the first Phoenician navigations in waters of the Atlantic Ocean. We can also find snippets of information which seem to be very similar to the stories gathered in the long voyages of Antiquity in the way they both show great interest in nautical matters.

**Key words:** Phoenicians, navigation, al-Idrisi, Atlantic Ocean.

## INTRODUCCIÓN

De todos es bien sabido que aunque los fenicios fueron los creadores del alfabeto, esta circunstancia no ha sido obstáculo para que apenas nos hayan llegado textos escritos por ellos que nos informen acerca de su propia Historia. Dicha razón explica

que suele ser habitual recurrir a autores pertenecientes a otros ámbitos culturales en un intento de paliar, en la medida de lo posible, estas deficiencias, ámbitos que afectan sobre todo a autores griegos o romanos.

Ahora bien, es forzoso reconocer que, al menos hasta el momento, han sido muy escasos los testimonios escritos de origen medieval que han sido utilizados con dicha pretensión o con la finalidad de examinar la presencia cartaginesa en la Península Ibérica, como se ha hecho con la *Crónica General* de Alfonso X el Sabio (Ferrer, 1996: 21-27), siendo aún menos usual que estas fuentes literarias pertenezcan al ámbito andalusí. En este sentido cabe destacar los trabajos realizados sobre la llamada *Crónica del moro Rasis* (Matesanz, 2003: 177-188), cuyo título real es *Ta'rīj mulūk al-Andalus* o *Historia de los reyes de al-Andalus*, redactada en el siglo X de nuestra Era por el cordobés Aḥmad al-Rāzī (Gozalbes, 2000: 10-12), o los publicados sobre este mismo relato de al-Idrīsī que ahora nos interesa (Matesanz, 2002: 80-90; 2004: 8-29), en un intento de entresacar información acerca del proceso colonizador fenicio en nuestras costas.

En las páginas que siguen pretendemos mostrar cómo estas fuentes pueden aportar una serie de datos de indudable interés para conocer algo mejor algunos aspectos de dicho proceso colonizador y, en este caso concreto, el eco de sus primeras navegaciones por el Océano Atlántico. Con tal fin nos detendremos en analizar un relato de este autor ceutí ya mencionado, más concretamente el de los Aventureros de Lisboa, procurando ofrecer una nueva interpretación del mismo, en la seguridad de que nuevos estudios ampliarán la nómina de autores en lengua árabe que puedan aportarnos datos sobre este empresa colonial.

#### AL-IDRĪSĪ Y EL RELATO DE LOS AVENTUREROS DE LISBOA

La narración de los Aventureros de Lisboa aparece recogida en el libro que al-Idrīsī escribió para el rey de Sicilia Roger II, libro titulado *Diversión para el que desee recorrer el mundo*, aunque fue más conocido como *Libro de Roger*, el cual fue presentado de forma un tanto apresurada ante el rey el año 1154 debido a la inminencia de su fallecimiento. En él al-Idrīsī comenta que escuchó este relato en Lisboa, donde había una calle, cercana a unos baños termales, que llevaba el nombre de calle de los Aventureros.

Prosigue narrando cómo de este lugar salió una expedición destinada a conocer los límites del Océano y qué podía encontrarse en él. La expedición estaba integrada por ocho primos hermanos, quienes construyeron un navío mercante al que proveyeron del agua y los alimentos que iban a necesitar para la travesía. Partieron con viento del este y, tras navegar durante once días, encontraron un mar lleno de peligrosos arrecifes y aguas fétidas, por lo que decidieron variar su rumbo hacia el sur. A los doce días llegaron a la isla de los Carneros, donde encontraron una fuente de agua dulce cerca de una higuera, así como varios carneros que mataron aunque, según al-Idrīsī, su carne era tan mala que no pudieron comerla, por lo que sólo guardaron sus pieles antes de reemprender el periplo. Tras otros doce días de travesía llegaron a una nueva isla. Al acercarse a ella fueron rodeados por embarcaciones de los isleños y apresados, siendo conducidos a una localidad cercana a la costa donde fueron encerrados durante tres

*Fuentes andalusíes para el estudio de la colonización fenicia en la Península Ibérica: al-Idrīsī y el ...* días en una casa. Estos isleños eran hombres de gran altura y tez rojiza, en tanto sus mujeres tenían una extraña belleza. Al cuarto día vino a interrogarlos un hombre que hablaba árabe, intérprete del rey de la isla, quien les tranquilizó sobre su futuro.

Llevados al día siguiente ante el monarca, se repitió el interrogatorio sobre las intenciones de estos navegantes. Al saber el rey isleño que éstas no eran otras que el reconocimiento del Océano, les contó cómo su padre había ordenado también una expedición similar que durante un mes lo habría recorrido hasta que la oscuridad del cielo les hizo regresar. Finalmente, el relato termina contando cómo volvieron a su cautiverio hasta que sopló viento de poniente, momento en el que fueron subidos a una barca con los ojos vendados, barca en la que navegaron durante tres días con sus noches. Al término de este plazo fueron abandonados en la costa africana hasta que fueron descubiertos por un grupo de beréberes, quienes les indicaron que les separaban dos meses de viaje hasta Lisboa. Preguntados por el lugar en que se hallaban los expedicionarios, fue entonces cuando su jefe pronunció la frase “wa asafi” que habría dado nombre a Asafi, el puerto más occidental del mundo.

#### INTERPRETACIÓN DEL RELATO

Las escasas interpretaciones que hasta la fecha se han realizado de este relato, y que tienen el mérito de haber incidido en la importancia que este texto puede tener para el ámbito colonizador semita (Matesanz, 2002: 80-90; 2004: 8-29), tienden a considerarlo como un viaje marítimo realizado a tierras lejanas que habría tenido como finalidad la búsqueda de productos relacionados con la salud.

Por nuestra parte, y aún estando de acuerdo con la vinculación que el citado autor efectúa entre este relato de al-Idrīsī y el mundo fenicio, pensamos, sin embargo, que este texto cuadra mejor con el recuerdo de las navegaciones llevadas a cabo por los marinos fenicios en la costa atlántica africana, como pretendemos mostrar en las páginas que siguen.

La primera cuestión que se nos plantea es la ubicación temporal de esta audaz empresa, pues nada hay en la narración de al-Idrīsī que nos permita situarla en el tiempo (Matesanz, 2002: 103), salvo la alusión, por otra parte bastante vaga, al uso de la lengua árabe por parte del intérprete isleño. A tal efecto resulta esencial el paralelismo que se ha establecido con la *Historia fenicia* de Filón de Biblos, autor del siglo II d. C., en la que se nos habla también de ocho hermanos, en estas ocasiones dioses de la navegación, quienes inventaron la primera nave. Estos dioses, llamados Cabiros o Patecos como los denomina Herodoto (III, 37, 2), quien señala que los fenicios adornaban sus proas con sus imágenes, son tal vez los personajes representados en una pintura realizada en el interior de una sepultura de Ked el Blida (Lancel, 1994: 210-213), donde vemos a ocho individuos armados con escudos y lanzas a bordo de una navío. En consecuencia, y a tenor del paralelismo que cabe establecer entre ambos grupos de hermanos (Matesanz, 2002: 89-92), parece aceptable que el relato de al-Idrīsī pueda vincularse con la literatura fenicia como se ha sugerido.

Otra cuestión que surge de la lectura de relato es ¿por qué Lisboa? En un primer momento puede parecer un tanto sorprendente encontrar un relato alusivo al mundo

fenicio en un lugar ubicado en plena Lusitania. Sin embargo, en los últimos años no sólo ha podido comprobarse la existencia de varios enclaves orientales en la costa portuguesa, como pueden ser Abul o Tavira, sino que la propia Lisboa, la antigua *Olissipo*, muestra una importante influencia fenicia que se inicia cuando menos en la primera mitad del siglo VII a. C., según han mostrado las recientes excavaciones realizadas. Éstas han puesto de manifiesto que este yacimiento, que alcanzó las 15 has. de extensión, puede ser considerado como uno de los más destacados de todo el período Orientalizante portugués (Arruda, 2002: 113-130; 2005: 289), ejerciendo un control político y administrativo sobre un territorio circundante (Mayet, 2006: 760 y 763), y en el que se ha exhumado un notable volumen de materiales de origen semita, tales como ánforas, platos y cuencos de engobe rojo, pithos, vasos tipo Cruz del Negro, etc. Aunque algunas de estas formas, como acontece con los cuencos carenados o los vasos con perfil en S, muestran una serie de particularidades que sugieren una producción local, lo cierto es que la cultura material exhumada se vincula directamente con lo conocido en el sur de la Península Ibérica (Arruda, 2002: 113-130).

En consecuencia, cabe afirmar que Lisboa no es en absoluto un lugar extraño a la presencia fenicia en el litoral atlántico peninsular, presencia que debe vincularse directamente con el área del Círculo del Estrecho y más concretamente con la expansión comercial que desde el siglo VII a. C. (Aubet, 1995: 234-236), o inclusive ya desde un siglo antes (Arruda, 2005: 294), inicia la ciudad de Gadir a lo largo de la costa portuguesa. Se trata de un proceso que también cabe hacer extensivo a la fachada atlántica norteafricana, pero en el que no cabe duda también participaron otros centros situados en la costa mediterránea andaluza como ponen de manifiesto las ánforas de los tipos T.10111 y T.10121 descubiertas en puntos como Lisboa, Lixus o Mogador, las cuales provienen sin ningún género de dudas de las colonias asentadas en la franja litoral mediterránea (Ramón, 2006: 197-198).

Por otra parte, cabe interrogarse sobre los principales elementos que conforman este texto y a los que parece otorgarse una gran importancia. Estos no son otros que el régimen de vientos, los días de navegación, la existencia y características de las islas, tales como la posible existencia en ellas de manantiales de agua y otros recursos naturales, así como si están habitadas, en cuyo caso se trazan muy sumariamente algunas pinceladas de su organización interna. Además, se habla de las rutas a seguir aunque estén dibujadas de forma muy simple, así como el papel de los intérpretes o la mención a Asafi como el lugar más alejado de esta parte del orbe.

No debemos olvidar que el Océano Atlántico fue siempre, como el propio al-Idrīsī señala, algo peligroso para los navegantes que lo recorrían y sobre el que se contaban relatos llenos de seres fabulosos que atacaban a los marineros que osaban adentrarse en sus aguas (Babcock, 1918: 65-70). Por ello tampoco se dejan de lado algunos tópicos sobre los peligros que entrañaba surcar estas aguas, unas veces reales y otras exagerados tal vez en un intento de eliminar el deseo de conocerla a otros marineros, como vemos en la alusión a los arrecifes y ondas espesas que exhalan un olor fétido y que les hizo variar su rumbo, en lo que se muestra acorde con lo expuesto en otros periplos, como los de Himilcón o el Pseudo-Escílax, donde volvemos a ver cómo las algas, la escasa profundidad y la constante falta de vientos frenan el viaje del primero, tal y como recoge Avieno (*Or. Mar.*, 117), en tanto el fango y la poca profundidad

*Fuentes andaluzas para el estudio de la colonización fenicia en la Península Ibérica: al-Idrīsī y el ...* impiden al segundo navegar más allá de Cerné (Matesanz, 2004: 9).

Hemos de tener presente, además, que las distancias dadas en el relato por al-Idrīsī no son en modo alguno descabelladas, pues dos meses era tiempo más que suficiente en la Antigüedad para efectuar el viaje desde Tiro a Gadir (Díes, 2004: 79-80), si bien algunos autores amplían este plazo hasta tres meses (Alvar, 1981: 84). Tengamos en cuenta también que, según el texto de Pseudo-Escílax, eran doce las jornadas necesarias para viajar desde Gadir a Cerné, enclave este último que posiblemente debamos situar en la isla de Mogador a algo más de 500 km. al sur de Lixus (Millán, 1998: 81; López, 2000: 74-77), en tanto Avieno señala que el trayecto entre el área del Estrecho y Pyrene en el golfo de Rosas podía cubrirse en una semana (Blázquez et alii, 1999: 361). Por lo que tanto, y a tenor de lo expuesto, resulta forzoso admitir que las distancias indicadas en el relato no son en modo alguno exageradas, sino que entran dentro de los parámetros habituales de los navegantes de la Antigüedad. Así mismo, tampoco plantea problema alguno el que estos trayectos avalen la existencia de navegaciones nocturnas, pues sabemos que los fenicios llevaban a cabo este tipo de viajes en alta mar (Guerrero, 1998: 67).

Respecto a la mención que hace de la existencia de dos islas en el Océano, una de ellas habitada, es un tema que también vemos reflejado en la literatura clásica, si bien con distintos matices. Hemos de tener presente que las islas perdidas en medio del Atlántico han sido siempre terreno abonado para ubicar en ellas todo tipo de sucesos inexplicables que nunca serían posibles en otros lugares (Antelo, 1993: 575). Así, Salustio (I, 100), refiere la existencia de dos islas situadas a diez mil estadios de Gadir, en tanto Plutarco (8, 1-2; 9, 1) comenta cómo Sertorio oyó hablar a unos pescadores gaditanos acerca de dos islas. Con independencia del problema que representa aún hoy en día querer fijar en el espacio estas islas, no debe pasar inadvertido el papel que en ambos casos juega Cádiz.

En realidad, los avances en la navegación atlántica desde la instalación de los fenicios en Mogador hasta la caída de Cartago fueron muy lentos y limitados (López, 2000: 74). Ciertamente podemos citar una amplia serie de viajes exploratorios realizados durante la Antigüedad a través de estas aguas, como fueron los emprendidos por cartagineses Hannón e Himilcón en una fecha aún no determinada pero que debe rondar hacia el siglo V a.C. (Lancel, 1994: 108), el del griego Pseudo-Escílax en el siglo IV a.C. y el que tal vez en esas mismas fechas hizo Ofelas, o el que emprendió Polibio a las órdenes de Escipión el Africano en el siglo II a.C., sin que dejemos de lado el que hacia el año 100 a. C. realizó Eudoxo de Cízico desde Gadir, por citar tan sólo algunos de los más conocidos (Villalba, 1985: 45-48; Mederos, Escribano, 2004a; 216-224; Mederos, 2006: 67-80).

Ahora bien, un conocimiento relativamente suficiente de qué cabía esperar en estas aguas no se tuvo hasta fechas que podemos considerar tardías, algo que confirman no sólo los textos escritos, sino también los exiguos restos arqueológicos disponibles. Si tomamos en consideración la información aportada por autores como Plinio, quien toma como fuente a Estacio Seboso y a Iuba II (Mederos, Escribano, 2002: 345-346), no será hasta el siglo I d. C. cuando el archipiélago canario sea conocido de forma segura, pues se constatan hasta seis de las siete islas que lo conforman (Millán, 1998:

142-143; Delgado, 2001: 31-39). Muy revelador resulta el hecho de que en el siglo IV a.C. el Pseudo-Escílax afirme que la tierra de los etíopes se extiende sin interrupción desde Cerné hasta Egipto, síntoma evidente del desconocimiento que se tenía de la geografía de esta zona (López, 2000: 50). Al mismo tiempo, parece que la llegada a las Azores no se produjo hasta los siglos III-II a. C., si hemos de juzgar por las monedas allí descubiertas (Isserlin, 1984: 32-34; Millán, 1998: 144-145).

A tenor de lo dicho cabe afirmar que la información sobre las diversas islas que se localizan en el Atlántico no empieza a dibujarse con cierta precisión hasta pasado el cambio de Era, y en ella no cabe duda de que el papel jugado por los marinos gaditanos fue esencial, aunque dado lo tardío de las fechas tampoco cabe descartar la presencia de navíos cartagineses. Tan es así que incluso se ha planteado que Iuba tomó sus datos de fuentes literarias cartaginesas o gaditanas (Delgado, 2001: 33-37 y 41-42). En este sentido es importante reseñar la mejor disposición que frente a los griegos tenían los fenicios respecto a la posibilidad de orientarse mediante la navegación astronómica, dado que los segundos se guiaban por la Osa Menor, mucho más visible para quienes naveguen por el Atlántico, mientras que los helenos, al tomar como punto de referencia la Osa Mayor, no tenían esta facilidad (Medas, 2004: 46-47).

Respecto a Asafi, que no es otra que Safi, podemos señalar que su emplazamiento a la altura del Cabo Blanco lo convierte en un excelente abrigo natural para los navíos (Ponsich, 1982: 440), siendo éste un enclave que para algunos autores se correspondería con la antigua población de *Musokáras* citada por Ptolomeo (IV, 1, 2). Sea como fuere, su aparición en las fuentes medievales se remonta al siglo XI, cuando es mencionada por el geógrafo al-Bakri, si bien una cita del Anónimo de Rávena (III, 11), menciona a los Gétulos Sofi como una parte de los Gétulos (Lipinski, 1992: 383). Como se percibe en el relato de al-Idrīsī al intentar explicar el origen de dicha palabra, éste era desconocido por aquel entonces, lo que nos recuerda la idea defendida por algunos autores (Lipinski, 1992: 383) quienes ven en ella un topónimo de origen semita. Pero es más, cerca de Asafi, en concreto a 13 km. de distancia, se localiza el enclave de Lalla Fatma, donde aparecieron varios cipos de cronología imprecisa y que son obra sin duda de talleres locales, pero en los que se advierten unas influencias que recuerdan vivamente a las estelas fenicias procedentes de yacimientos como Nora o Cartago (Lipinski, 1992: 383). La ubicación de Safi, ya en pleno límite con el desierto, cobra así sentido ya que puede interpretarse como el fin del mundo considerado accesible, puesto que tras él solamente están las islas en medio del Océano (Matesanz, 2004: 18-19), sin olvidar que este lugar posiblemente fue visitado por los semitas.

Según dijimos, en el periplo del Pseudo-Escílax se comenta cómo los fenicios no navegaban más allá de Cerné, posiblemente Mogador como hemos dicho anteriormente, mientras que Estrabón (II, 3, 4) pone como límite el río Loukkos para las naves gaditanas que, según él, raramente se aventuraban más allá. No hemos de olvidar que Safi no está lejos de Mogador, algo más al norte, por lo que su alusión como punto limítrofe no resulta desajustada. Ello no es obstáculo para que se haya planteado que los fenicios llegaron en sus viajes hasta latitudes más meridionales, en concreto al sur de Agadir (Domínguez, 2005: 7), e incluso descubrieran algunas de las islas del archipiélago canario (Mederos, Escribano, 2002: 84-92).

Otra cuestión que podemos recordar es el tema de los isleños, que, aunque no aparecen denominados con este nombre, recuerdan vivamente a los etíopes, considerados ya desde Homero como el pueblo más alejado de la tierra, ya que no en vano aquí se situaban las gentes más extrañas y desconocidas. Es con estos etíopes con quienes, según comenta Herodoto (IV, 106, 1-3), realizaban los cartagineses un comercio desigual, el llamado “comercio silencioso”, que oponía dos modelos distintos en el que una de las partes, los indígenas, aún mantenían activo el concepto de intercambio de dones frente a otra, en este caso los cartagineses, quienes veían este comercio desde una óptica bien distinta (Paris, 2003: 73-80). Examinado desde todo tipo de imágenes estereotipadas, el término etíope es usado de forma vaga para designar primero a unos habitantes que viven en islas situadas en el Océano Atlántico y, más tarde, a aquellas gentes que habitaban en cuevas en las zonas montañosas más inaccesibles del interior, lo que en absoluto impide que de ellos se alabe su belleza y elevada estatura (Gozalbes, 2002: 76-78; Matesanz, 2004: 10).

En íntima relación con estas gentes extrañas entre las que habrá de adentrarse el intrépido navegante está el tema de los intérpretes, cuestión de no poca importancia no sólo para la navegación sino también para el desarrollo del comercio, que vemos igualmente presente en el periplo de Hannón, quien toma para ello a *lixitas* (Garzón, 1987: 81).

Desde nuestro punto de vista este cúmulo de datos aportados por al-Idrīsī no es en modo alguno casual, sino que apunta claramente en una misma dirección, como es ofrecer conocimientos, por limitados que éstos puedan ser, acerca de una parte del Océano. Estamos, pues, ante un relato que recoge una información náutica de forma vaga pero que intenta ofrecer elementos con cierta precisión. Así, las alusiones a los isleños o a Safi redundan en un mismo sentido: reflejar hitos que señalan el fin del mundo conocido, más allá del cual sólo hay peligros para todo aquel que ose adentrarse allí. Justamente estos contenidos son los que interesan a un género de literatura muy concreta, como es la *Periégesis*, es decir, descripciones realizadas durante una travesía que, no lo olvidemos, se hacen de una costa y aguas poco conocidas. En esta literatura, que viene precedida por los mitos y leyendas, y junto a todo tipo de anécdotas o situaciones que resultan curiosas o inesperadas para quien las contempla, se hace mención preferente a los pueblos que habitan estos lugares, sus recursos o los accidentes geográficos más característicos (Villalba, 1985: 43-44). Aunque ciertamente apenas nos ha llegado información alguna acerca de este tipo de literatura en el ámbito semita, los periplos de los cartagineses Hannón e Himilcón serían una prueba de su existencia.

La apertura y consolidación de una nueva ruta marítima exige varios hechos que se basan sobre todo en la experiencia del piloto que gobierna la nave. A tal respecto es preciso tener presente la existencia de al menos un primer viaje exploratorio que realice con éxito el trayecto de ida y vuelta, para lo que no cabría descartar la ayuda de alguna circunstancia fortuita, como puede ser un temporal. Ahora bien, con posterioridad es necesario efectuar una comprobación de dicha ruta, así como establecer cuáles son los vientos dominantes, los posibles puntos de aguada y cobijo en los que recalar, amén, si es posible, de reflejar los puntos visuales que sirvan de referencia a los pilotos (Ruiz, 1998: 27-29), a lo que nosotros añadiríamos el conocimiento de

los principales recursos existentes y las poblaciones con las que podían encontrarse de cara a la consolidación de un posterior comercio.

Si tenemos presente que estas navegaciones atlánticas eran llevadas a cabo desde los establecimientos que conforman el Círculo del Estrecho encabezado por Gadir, aun cuando realmente es difícil valorar con exactitud el papel que esta ciudad pudo jugar en los siglos más antiguos (Blázquez et alii, 1999: 370; Alvar, 1981: 283-285), parece probable que estos primeros periplos o relatos, más o menos míticos, fuesen elaborados por personas adscritas a esta zona, sin que se excluya del todo la posible participación de componentes poblacionales indígenas (García y Bellido, 1982: 288; Alvar, 1981: 283-285). No en vano el Atlántico fue conocido como *Oceanus Gaditanus* del que nos habla Plinio el Viejo, al ser Gadir el eje director de estas navegaciones (Millán, 1998: 124), extremo que confirman no sólo las fuentes literarias, sino también los hallazgos arqueológicos efectuados, por cuanto los materiales descubiertos en esta franja atlántica se relacionan directamente con la órbita del Círculo del Estrecho y no con Cartago como hasta no hace mucho tiempo se defendía (Domínguez, 2005: 7-8).

Además, es preciso tener en consideración que incluso en la tradición náutica griega se reflejan episodios que muestran una estrecha colaboración con los fenicios. Es más, a decir verdad, son estos últimos los que parecen tener un conocimiento más profundo, el cual es aprovechado no pocas veces por los helenos en un proceso de colaboración que se romperá cuando los griegos comiencen a fundar sus propias colonias (Plácido, 2000: 268-270). Todo ello sin olvidar la probable circunnavegación del continente africano que, hacia el 600 a. C., habrían llevado a cabo marineros fenicios a las órdenes del faraón Neco II, y cuya veracidad parece mantenerse a pesar de las objeciones que del mismo hizo el propio Herodoto (Mederos, Escribano, 2004b: 140-145). Así mismo, es muy posible que Avieno utilizara para la elaboración de su célebre obra fuentes fenicias y no un periplo marsellés como se había propuesto (Blázquez et alii, 1999: 362-363). En cualquier caso, no cabe duda de que las fuentes escritas de la Antigüedad son unánimes a la hora de valorar el protagonismo fenicio en las navegaciones atlánticas (Millán, 1998: 136-137), lo que no es obstáculo para que todavía se discuta la latitud que pudieron haber alcanzado en estas expediciones náuticas, pues mientras algunos defienden su llegada hasta las costas de la actual Senegal otros optan por reducir este espacio (Lancel, 1994: 107-108; Millán, 1998: 146 y 149).

## CONCLUSIONES

El detenido examen de este relato nos permite apreciar la existencia de una amplia serie de elementos vinculados con la navegación en la Antigüedad, los cuales no dejan de tener una relación directa con la literatura de periplos, ciertamente mal conocida en el ámbito fenicio, pero que sin duda debió existir como reflejan los viajes emprendidos por los cartagineses Hannón e Himilcón por aguas atlánticas.

El indudable interés que se aprecia en el relato hacia las cuestiones náuticas y geográficas, o las alusiones que se hacen a los elementos que caracterizan el mundo conocido como es la descripción de la sociedad isleña, apuntan en esta dirección. Además, en gran medida al-Idrīsī no hace más que reflejar buena parte de los tópicos

*Fuentes andaluzas para el estudio de la colonización fenicia en la Península Ibérica: al-Idrīsī y el ...* que a lo largo de la Antigüedad sustentaron la idea que se tenía del Océano Atlántico como un mar extraño rodeado de peligros. Lógicamente al mismo se han añadido elementos mucho más modernos, como pueden ser el uso del árabe como lengua hablada por el intérprete o el papel de Safi como el punto más lejano conocido.

En este relato quedarían ecos de elementos míticos, entremezclados con restos de aquellas primeras navegaciones por el Atlántico, un auténtico *Oceanus Gaditanus* si tenemos en cuenta que fue desde el Estrecho de Gibraltar desde donde se controlaron dichas navegaciones (Alvar, 1981: 299). El que el relato se conservara en Lisboa quizá se explique por los contactos que marinos gaditanos y del litoral malagueño mantuvieron con esta costa, la cual quedó inmersa en las coordenadas económicas y políticas del Círculo del Estrecho, y en la que fundaron colonias y establecieron profundos contactos con las comunidades indígenas allí existentes.

Intentar determinar la fecha en la que pudieron emprender estos viajes es tarea casi imposible, sin embargo, no debemos olvidar que, aunque ya hemos visto que un conocimiento más o menos certero de lo que había en este sector del Océano no tuvo lugar hasta aproximadamente el cambio de Era, lo cierto es que ya desde el siglo VII a. C. los fenicios estaban instalados en Mogador/Cerné. Al mismo tiempo se ha planteado que los datos recopilados por Avieno pueden retrotraerse hasta la primera mitad de la mencionada centuria (Blázquez et alii, 1999: 363), de manera que parece lícito suponer que los primeros viajes exploratorios por el Atlántico debieron iniciarse antes de dicha fecha.

Igualmente resulta complejo establecer el alcance de estos viajes, aunque para ello hemos de tener presente que, según Estrabón, los barcos gaditanos no solían adentrarse más allá de Lixus, cuestión que creemos puede hacerse extensible a la mayoría de barcos pesqueros pero que, como es lógico, no incluiría a aquellos otros que pusieron rumbo a Mogador, a pesar de la diferencia de fechas entre el relato del geógrafo griego y el abandono de la presencia fenicia en esta isla.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALVAR EZQUERRA, J., (1981), *La navegación prerromana en la Península Ibérica: colonizadores e indígenas*, Madrid.
- (1995), “Avieno, los fenicios y el Atlántico”, *Kolaios*, 4: 21-37.
- ANTELO IGLESIAS, A., (1993), “El Atlántico en la historia y la leyenda”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 6: 573-586.
- ARRUDA, A. M., (1999-2000), *Los fenicios en Portugal. Fenicios y mundo indígena en el centro y sur de Portugal (siglos VIII-VI a. C.)*, Barcelona.
- (2005), “Orientalizante e pós-orientalizante no sudoeste peninsular: geografias e cronologías”, en *Actas del III Simposio Internacional de Arqueología de Mérida: Protohistoria del Mediterráneo Occidental*, Mérida, vol.I: 277-303.
- AUBET SEMMLER, M. E., (1995), “El comercio fenicio en Occidente: balance y perspectivas”, en *I fenici: ieri, oggi, domani*, Roma: 227-243.

- BABCOCK, W. H., (1918), "Certain pre Columbian notices of the inhabitants of the Atlantic islands", *American Anthropologist*, 20: 62-78.
- BLÁZQUEZ, J. M<sup>a</sup>; ALVAR, J.; WAGNER, C. G., (1999), *Fenicios y cartagineses en el Mediterráneo*, Madrid.
- DELGADO, J. A., (2001), "Las islas de Juno: ¿hitos de la navegación fenicia en el Atlántico en época arcaica?", *Ancient History Bulletin*, 15: 29-43.
- DÍES CUSÍ, E., (2004), "Los condicionantes técnicos de la navegación fenicia en el Mediterráneo Oriental", en *La navegación fenicia. Tecnología naval y derroteros*, Madrid: 55-84.
- DOMÍNGUEZ PÉREZ, J. C., (2005), "Materiales púnico-gaditanos en los confines del extremo occidente atlántico", *Antiquitas*, 17: 5-11.
- FERRER ALBELDA, E., (1996), *La España cartaginesa. Claves historiográficas para la Historia de España*, Sevilla.
- GARCÍA Y BELLIDO, A., (1982), "Tartessos", en *Protohistoria*, Historia de España dirigida por R. Menéndez Pidal, 4<sup>a</sup> ed., Madrid, vol.I, 2: 279-308.
- GARZÓN DÍAZ, J., (1987), "Hannon de Cartago, periplo (Cod. Palat. 398 fol.55r-56r)", *Memorias de Historia Antigua*, VIII: 81-85.
- GOZALBES CRAVIOTO, E., (2000), *El descubrimiento de la Historia Antigua en Andalucía*, Málaga.
- (2002), "Los pueblos del África atlántica en la Antigüedad", *Eres*, 10: 61-96.
- GUERRERO AYUSO, V. M., (1998), "Los mercantes fenicio-púnicos en la documentación literaria y arqueológica", en *Rutas, navíos y puertos fenicio-púnicos*, XI Jornadas de Arqueología fenicio-púnica, Ibiza: 61-103.
- ISSERLING, B. S. J., (1984), "Did Carthaginian mariners reach the island of Corvo (Azores)? Report on the results of joint field investigations undertaken on Corvo in June, 1983", *Rivista di Studi Fenici*, XII, 1: 33-46.
- LANCEL, S., (1994), *Cartago*, Barcelona.
- LIPINSKI, E., (1992), "Safi", en *Dictionnaire de la Civilisation Phénicienne et Punique*, Brepols: 383.
- LÓPEZ PARDO, F., (2000), *El empeño de Heracles. La exploración del Atlántico en la Antigüedad*, Madrid.
- MATESANZ GASCÓN, R., (2002), "¿Dónde está la mitología fenicia?: Al-Idrīsī y los Aventureros de Lisboa (I)", *Gerión*, 20, 1: 75-111.
- (2003), "Fuentes historiográficas medievales para la protohistoria peninsular: la Crónica del Moro Rasis y las formas de implantación púnica en Hispania", en *Actas del III Congreso de Historia Antigua de Andalucía*, Córdoba, vol.III: 176-190.
- (2004), "¿Dónde está la mitología fenicia?: Al-Idrīsī y los Aventureros de Lisboa (II)", *Gerión*, 22, 2: 7-29.
- MEDAS, S., (2004), "L'orientamento astronomico: aspetti tecnici della navigazione fenicio-púnica tra retorica e realtà", en *La navegación fenicia. Tecnología naval y derroteros*, Madrid: 43-53.

- Fuentes andaluzías para el estudio de la colonización fenicia en la Península Ibérica: al-Idrīsī y el ...*
- MEDEROS MARTÍN, A., (2006), “El periplo norteafricano de Ofelas”, *Gerión*, 24, 1: 65-84.
- MEDEROS MARTÍN, A.; ESCRIBANO COBO, G., (2002), *Fenicios, púnicos y romanos: descubrimiento y doblamiento de las islas Canarias*, Madrid.
- (2004a),”Los periplos de Eudoxo de Cízico en la Mauritania Atlántica”, *Gerión*, 22, 1: 215-233.
- (2004b), “El periplo africano del faraón Neco II”, en *La navegación fenicia. Tecnología naval y derroteros*, Madrid: 135-154.
- MILLÁN LEÓN, J., (1998), *Gades y las navegaciones oceánicas en la Antigüedad (1000 a. C.-500 d. C.)*, Écija.
- PARIS, N., (2003), *El origen de la moneda. Signos premonetarios y formas arcaicas de intercambio*, Barcelona.
- PLÁCIDO, D. (2000), “Los viajes griegos arcaicos a Occidente: los procesos de mitificación”, en *Intercambio y Comercio Preclásico en el Mediterráneo*, Madrid: 267-270.
- PONSICH, M., (1982), “Territoires utiles du Maroc punique”, en *Phonizier im Western*, Mainz: 429-444.
- RAMÓN TORRES, J., (2006), “La proyección comercial mediterránea y atlántica de los centros fenicios malagueños en época arcaica”, *Mainake*, XXVIII: 189-212.
- TAVARES DA SILVA, C., (2005), “A presenta fenícia e o processo de orientalização nos estuários do Tejo e Sado”, *Actas del III Simposio Internacional de Arqueología de Mérida: Protohistoria del Mediterráneo Occidental*, Mérida, vol.II: 749-765.
- VILLALBA I VERNEDA, P., (1985), “El periplo en la Antigüedad”, *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, III: 43-49.



# NARRER LES FONDATIONS URBAINES DES OMEYYADES EN AL-ANDALUS : ENTRE MÉMOIRE DES ÉVÉNEMENTS ET APPROPRIATION DES ORIGINES

LAS FUNDACIONES URBANAS DE LOS OMEYAS EN AL-ANDALUS: ENTRE  
LA MEMORIA DE LOS ACONTECIMIENTOS Y LA APROPIACIÓN DE LOS ORÍGENES

**Christine Mazzoli-Guintard**  
*Université de Nantes*

Biblid: [1575-3840] 11-12 (2009-2010), 125-138.

**Résumé:** Les fondations urbaines en al-Andalus ont donné lieu, dans les sources arabes, à deux types de récits fort différents: dans le cas des villes nouvelles, de brèves notices évoquent les réalités matérielles de la naissance d'une ville d'emblée islamique. Dans le cas des villes antiques, conquises et progressivement islamisées, le discours introduit le merveilleux, l'imaginaire permettant l'appropriation par l'Islam des villes ayant une histoire antérieure à 711.

**Mots-clés:** Al-Andalus; Omeyyades; fondations urbaines; villes créées; villes héritées.

**Resumen:** Las fundaciones urbanas en al-Andalus suscitaron, en las fuentes árabes, dos tipos muy distintos de relatos: en el caso de las ciudades nuevas, textos muy breves evocan las condiciones materiales el nacimiento de una ciudad de entrada islámica. En el caso de las ciudades antiguas, conquistadas y progresivamente islamizadas, el relato introduce lo maravilloso: lo imaginario permite la apropiación por el Islam de las ciudades que tienen una historia anterior al 711.

**Palabras claves:** Al-Andalus; Omeyas; fundaciones urbanas; ciudades nuevas; ciudades heredadas.

Pour qui est attaché au sens des mots, 'fondation urbaine' est une expression aussi évocatrice que singulière; évocatrice, car elle renvoie aux origines, à un commencement qui fixe définitivement dans les mémoires collectives le nom du fondateur. Depuis l'Antiquité, et pour suivre Fustel de Coulanges, «chaque ville put [...] dire le

nom de son fondateur avec sa généalogie et les principaux faits de son existence»<sup>1</sup>; pour s'en tenir à l'histoire de l'Islam médiéval, forment des couples indissociables Bagdād et al-Manṣūr, 'Uqba et Kairouan, Fès et Idrīs b. 'Abdallāh, Madīnat al-Zahrā' et 'Abd al-Raḥmān III. Expression singulière aussi, car la fondation urbaine est plus souvent une consolidation qu'une apparition *ex-novo* et les caractéristiques urbaines de l'établissement apparaissent bien après le moment de sa création; pour parler de 'fondation urbaine', il convient donc de se souvenir qu'« un mot vaut beaucoup moins par son étymologie que par l'usage qui en est fait »<sup>2</sup>. Fonder signifiant «prendre l'initiative de construire (une ville), d'édifier (un ouvrage), en faisant les premiers travaux d'établissement»<sup>3</sup>, il faut en retenir la volonté de créer un établissement dont le caractère proto-urbain vient de la fonction que le fondateur attribue à la localité ainsi mise en place, quelle que soit la nature des travaux effectivement réalisés: l'emploi de 'fondation urbaine' renvoie dès lors à la création d'un noyau d'habitat destiné à abriter le représentant de celui qui exerce l'autorité sur le territoire environnant.

Les fondations urbaines de l'Islam, aussi nombreuses que diverses, ont souvent retenu l'attention de l'historien et nous disposons d'un certain nombre d'études monographiques ou synthétiques sur les conditions matérielles de la naissance de ces villes nouvelles<sup>4</sup>; si les villes de l'Orient et du Maghreb ont suscité une très riche historiographie sur cette thématique, al-Andalus n'est pas absente de cette écriture des origines des villes nouvelles: pour en donner quelques exemples, la genèse de Calatayud est maintenant bien connue, grâce aux travaux de J. A. Souto<sup>5</sup>, tout comme la naissance des villes nouvelles du Šarq al-Andalus, mise en lumière par R. Azuar Ruiz<sup>6</sup>; de même, les recherches menées autour d'Elvira<sup>7</sup> ou de Guadix<sup>8</sup> permettent de mieux comprendre le phénomène de la naissance des villes nouvelles en al-Andalus<sup>9</sup>.

<sup>1</sup> N. D. Fustel de Coulanges, *La cité antique*, Paris, Flammarion, 1996, p. 162.

<sup>2</sup> M. Bloch, *Apologie pour l'histoire ou métier d'historien*, Paris, A. Colin, 1993, p. 175.

<sup>3</sup> A. Rey, *Le Grand Robert de la langue française*, Paris, Robert, 1992, réimp. 1994.

<sup>4</sup> La plus belle monographie sur ce thème demeure celle d'H. Djaït, *Al-Kūfa, Naissance de la ville islamique*, Paris, Maisonneuve & Larose, 1986. Pour une synthèse récente sur ce sujet, voir S. Denoix, «Founded Cities of the Arab World From the Seventh to the Eleventh Centuries», *The City in the Islamic World*, S. Jayyusi éd., Leiden-Boston, Brill, 2008, p. 115-139.

<sup>5</sup> J. A. Souto, *El conjunto fortificado islámico de Calatayud*, Zaragoza, Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo, 2006.

<sup>6</sup> R. Azuar Ruiz, «Formación de la ciudad islámica en el Sharq al-Andalus (siglos IX-X/III-IV)», *Al-Ándalus, país de ciudades, Actas del Congreso celebrado en Oroposa (Toledo), del 12 al 14 de mayo de 2005*, Toledo, Diputación Provincial, 2008, p. 79-105.

<sup>7</sup> A. Malpica Cuello, «La formación de una ciudad islámica: Madīnat Ilbīra», *Ciudad y arqueología medieval*, A. Malpica Cuello éd., Granada, Alhulia, 2006, p. 65-85.

<sup>8</sup> B. Sarr Marroco, «Wādī Āš : una aproximación diacrónica a la ciudad islámica de Guadix», *Actas do 6º Encontro de Arqueologia do Algarve, O Gharb no al-Andalus: sínteses e perspectivas de estudo (Silves-23, 24 e 25 de Outubro de 2008)*, Xelb (Silves), 9, 2009, p. 541- 552.

<sup>9</sup> Il est à noter que nombre d'études sur la naissance de la ville islamique en al-Andalus posent en réalité la question de la transition entre cité antique et ville *andalusí*, comme la plupart des communications rassemblées dans *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*, P. Cressier et M. García-Arenal éd., Madrid, Casa de Velázquez-CSIC, 1998. Voir aussi M. Ación Almansa, «El origen de la ciudad en al-Andalus», *Al-Ándalus, país de ciudades, op. cit.*, p. 15-22, qui s'interroge sur le concept 'ville islamique' et rappelle, dans la naissance de celle-ci, le rôle de la planification et des facteurs économiques.

En revanche, la manière dont les auteurs arabes du Moyen Âge ont conservé la mémoire de ces fondations, ont élaboré un récit des origines, a donné lieu à des études plus dispersées, pour lesquelles al-Andalus se trouve nettement en retrait : si les narrations des origines de Fès ont été analysées par G. Martinez-Gros<sup>10</sup>, les sources relatives aux fondations urbaines d'al-Andalus n'ont pas donné lieu à de semblables exégèses. Sur la ville d'al-Andalus qui a suscité les récits les plus circonstanciés sur sa fondation, la ville palatine de Madīnat al-Zahrā', il n'existe pas d'analyse de la construction historiographique de ces textes: les sources arabes la concernant ont été confrontées pour établir la véracité des faits, dans une démarche visant à réunir *todos los textos árabes originales y confrontarlos para poder fijar los datos ciertos, apartando de ellos los falsos (errores de copia o atribución y leyenda)*<sup>11</sup>; la question de la fondation de la ville n'y bénéficie d'aucune attention particulière. L'article de M. Méouak sur les sources arabes de l'Occident musulman relatives à Madīnat al-Zahrā', qui a le très grand mérite d'avoir rassemblé l'essentiel des textes relatifs à la ville, pose bien quelques jalons des techniques de compilation en usage, mais s'intéresse fondamentalement à la représentation du pouvoir politique, qui se trouve au cœur des préoccupations de l'auteur<sup>12</sup>. Sans doute le caractère dispersé, parfois laconique, souvent répétitif, car compilé, des sources signalant les fondations de villes en al-Andalus a-t-il détourné l'historien de l'étude de la construction historiographique de ces récits, pourtant riche d'enseignements sur l'élaboration de la mémoire : comment donc les lettrés au service du prince, chargés de faire l'éloge de celui-ci, ont-ils fixé le moment de la fondation urbaine dans leurs œuvres ? Interrogeons-les sur l'époque la plus riche en fondations de villes, l'époque omeyyade.

## 1. LES RÉCITS DES FONDATIONS URBAINES AU TEMPS DES OMEYYADES

### 1.1. VILLES FONDÉES ET CITÉS REFOUNDÉES PAR LES OMEYYADES

En al-Andalus, le temps des fondations urbaines est fondamentalement celui des Omeyyades: sur les 23 fondations recensées par L. Torres Balbás, 19 remontent à l'époque de la première dynastie musulmane qui règne sur la Péninsule ibérique<sup>13</sup>; par ailleurs, si le mouvement s'étend de la création de Murcie en 825 à celle d'Almería en 955, la période émirale concentre l'essentiel des fondations<sup>14</sup>. Des villes naissent ainsi de la volonté de l'Omeyyade de Cordoue, d'autres étant simplement couronnées par l'approbation du souverain: l'émir Muḥammad I<sup>er</sup> (852-886) ordonne la

<sup>10</sup> G. Martinez-Gros, *Identité andalouse*, Arles, Sindbad-Actes Sud, 1997, p. 177-210.

<sup>11</sup> C. Barceló et A. Labarta, «Las fuentes árabes sobre Madīnat al-Zahrā': estado de la cuestión», *Cuadernos de Madīnat al-Zahrā'*, 1, 1987, p. 93-106, en part. p. 94.

<sup>12</sup> M. Méouak, «Madīnat al-Zahrā' en las fuentes árabes del Occidente islámico», *Cuadernos de Madīnat al-Zahrā'*, 5, 2004, p. 53-80.

<sup>13</sup> L. Torres Balbás, *Ciudades hispanomusulmanas*, Madrid, IHAC, 1985, 2<sup>e</sup> éd., p. 47-69: Almería, Medinaceli, al-Madīna al-Zāhira, Badajoz, Madīnat al-Zahrā', Uclés, Tudela, Lérida, Úbeda, Madrid, Murcie, Calatayud, Calatrava, Qanāt 'Āmir, Talamanca, Madīnat al-Fath, Saktān, Elvira, ville sans nom dans la province de Tolède.

<sup>14</sup> Chr. Mazzoli-Guintard, *Villes d'al-Andalus*, Rennes, PUR, 1996, p. 162-167.

fondation de Madrid<sup>15</sup>, le calife `Abd al-Raḥmān III celle d'Almería<sup>16</sup>, tandis que l'émir `Abd Allāh reconnaît la création de Badajoz par le rebelle Ibn Marwān, symbole de l'indépendance politique de ce dernier vis-à-vis de Cordoue<sup>17</sup>.

À côté de ces villes nées avec les Omeyyades, le réseau urbain de la Péninsule ibérique comporte des cités que l'Islam hérite de l'Antiquité et dont il transforme le paysage urbain pour l'adapter aux exigences des nouveaux dirigeants: si la construction de la mosquée islamise de manière emblématique le cadre de vie de la cité, elle marque aussi l'appropriation de la ville par l'Islam, qui la refonde symboliquement en lui donnant un nouveau départ, celui du moment islamique de son histoire. Le phénomène de la conquête islamique du début du VIII<sup>e</sup> siècle ouvre ainsi la thématique des fondations urbaines sur un double phénomène, celui des villes créées par les Omeyyades, celui des cités refondées par l'Islam.

## 1.2. LES NOTICES DES GÉOGRAPHES ET DES CHRONIQUEURS

Quelles sources ont conservé la mémoire de ces fondations urbaines? Parmi les œuvres arabes relatives à al-Andalus, il ne se trouve pas d'histoires urbaines remémorant les temps glorieux de la naissance de la ville, non que ce genre littéraire soit ignoré de l'Occident musulman: la première histoire de la ville de Fès se trouve chez al-Bakrī, lettré du XI<sup>e</sup> siècle dont la vie se déroule entre Huelva, Cordoue et Séville, le récit le plus complet de la fondation figurant dans le *Rawḍ al-Qirṭās* de l'*imām* de Fès Ibn Abī Zar', mort entre 1310 et 1320. Sur le plan théorique, Ibn Ḥaldūn (Tunis, 1332-Le Caire, 1406) expose les principes qui doivent présider à la fondation d'une ville dans son *Discours sur l'Histoire universelle*, en les illustrant d'exemples africains ou orientaux. Mais pour les fondations de villes en al-Andalus, les sources sont aussi indigentes que dispersées: exception faite de Madīnat al-Zahrā' dont la fondation a suscité de véritables récits des origines<sup>18</sup>, les créations de villes en al-Andalus n'ont donné lieu qu'à de brèves notices chez les chroniqueurs et les géographes d'al-Andalus et du Maghreb, ainsi que dans l'anthologie poétique d'Ibn Sa'īd al-Maḡribī (m. 1286, Tunis). Dans un genre littéraire proche des disputes de préséance, les *faḍā'il* mettent en avant les mérites des hommes et des lieux, comme la *risāla* d'al-Ṣaqundī (m. 1231, Séville): celle-ci, qui fait l'éloge des plus grandes villes d'al-Andalus, passe totalement sous silence le temps et les circonstances de

<sup>15</sup> Chr. Mazzoli-Guintard, *Madrid, petite ville de l'Islam médiéval (IX<sup>e</sup>-XXI<sup>e</sup> siècles)*, Rennes, PUR, 2009, p. 43-51.

<sup>16</sup> Les textes relatifs à la fondation de la ville sont rassemblés dans J. Lirola Delgado, *Almería andalusí y su territorio*, Almería, Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, 2005. Sur la citadelle, au cœur du dispositif mis en place par le calife, voir l'étude d'A. Suárez Márquez (coord.), *La Alcazaba. Fragmentos de una historia de Almería*, Sevilla, Consejería de Cultura, 2005.

<sup>17</sup> Chr. Picard, «La fondation de Badajoz par Abd al-Rahman ibn Yunus al-Jilliki (fin IX<sup>e</sup> siècle)», *Revue des Études Islamiques*, XLIX, 1981, p. 215-229.

<sup>18</sup> Leur construction historiographique est examinée dans Chr. Mazzoli-Guintard, «Les récits de fondation de Madīnat al-Zahrā': la construction d'un mythe des origines en terre d'Islam», *Colloque Ab urbe condita. Fonder et refonder la ville : récits et représentations (seconde moitié du Moyen Âge-premier XVI<sup>e</sup> siècle)* (Pau, 14-15-16 mai 2009), s.p.

leur fondation<sup>19</sup>. A-t-il existé des œuvres dont nous aurions perdu la trace et qui relaient les origines de telle ou telle ville d'al-Andalus? C'est ce que suggère, à propos de Calatayud, un érudit du dernier quart du XIX<sup>e</sup> siècle, en évoquant une histoire supposée de la ville, rédigée par un certain Muḥammad b. Sulaymān après 1120<sup>20</sup>. Il n'est pas impossible non plus que l'*Histoire de Málaga* d'Ibn ʿAskar (1188-1239), cadí de Málaga, qui réunit les biographies de savants ayant eu un lien avec sa ville, ait comporté une introduction historique, aujourd'hui perdue<sup>21</sup>.

Par ailleurs, les sources qui font allusion aux origines des villes sont bien postérieures aux faits qu'elles rapportent et l'intertextualité y joue un rôle majeur: il s'agit de textes rédigés à compter du X<sup>e</sup> siècle à la gloire des Omeyyades<sup>22</sup>, compilés tout au long du Moyen Âge et jusqu'à l'époque moderne, le récit le plus détaillé sur la fondation de Madīnat al-Zahrāʾ étant dû à al-Maqqarī (Tlemcen, v. 1577-Le Caire, 1632). Sur le moment de la fondation urbaine, ces textes donnent quelques indices sur l'auteur de la fondation, sur la nature des éléments édifiés pour marquer la naissance d'une ville de l'Islam, sur la part du réel et du mythe dans le récit des origines, indices qui doivent être rassemblés et confrontés, en distinguant la création de villes neuves de l'appropriation des cités antiques. Si les notices sont souvent reproduites sans modification majeure d'un auteur à l'autre, les œuvres fournissant les narrations les plus circonstanciées sur les fondations urbaines sont les suivantes: il s'agit, d'une part, du dictionnaire géographique d'al-Ḥimyarī, savant né au milieu du XIII<sup>e</sup> siècle, mort après 1325-26, dont le parcours est lié à la ville de Tunis et dont l'œuvre fut compilée, de telle sorte que le texte que nous possédons aujourd'hui fut achevé au XVI<sup>e</sup> siècle<sup>23</sup>; il s'agit, d'autre part, du *Dīkr bilād al-Andalus*, description anonyme d'al-Andalus, rédigée à Fès après la chute d'Algeciras, en 1344, et avant celle d'Almería, en 1489<sup>24</sup>. Autrement dit, les sources les plus disertes sur les fondations des Omeyyades en al-Andalus sont des œuvres produites au Maghreb, à une époque où la frontière péninsulaire entre Islam et chrétienté est celle du royaume naṣride: toutes ces villes qui n'appartiennent plus à la *dār al-islām* sont perdues politiquement, mais elles ne doivent pas l'être dans la mémoire collective, d'où la volonté de fixer le souvenir de leurs origines.

## 2. DE BRÈVES NOTICES POUR FIXER LA MÉMOIRE DES FONDATIONS DE VILLES NEUVES

Dans les œuvres géographiques, la fondation d'une ville neuve est rapportée de manière identique sur deux points, la place de la mention, en tête de l'entrée consacrée à la ville, et la présence d'une formulation aussi succincte qu'efficace four-

<sup>19</sup> Al-Šaḡundī, *Elogio del Islam español (Risāla fī faḍl al-Andalus)*, trad. E. García Gómez, Madrid, Escuela de Estudios Árabes de Madrid y Granada, 1934, reprint Valladolid, Ed. Maxtor, 2005.

<sup>20</sup> V. de la Fuente, *Historia de la Siempre Augusta y Fidelísima Ciudad de Calatayud*, Calatayud, 1880-1881, Impr. del Diario, réed. Zaragoza, 1969, p. 95-96.

<sup>21</sup> M<sup>a</sup> I. Calero Secall, «Ibn ʿAskar», *Enciclopedia de al-Andalus, Diccionario de autores y obras andalusíes*, t. I, Granada, El Legado andalusí, [2002], I, p. 505-508.

<sup>22</sup> Comme l'a montré G. Martínez-Gros, *L'idéologie omeyyade, La construction et la légitimité du califat de Cordoue (X<sup>e</sup>-XI<sup>e</sup> siècles)*, Madrid, Casa de Velázquez, 1992.

<sup>23</sup> V. C. Navarro Oltra, «al-Ḥimyarī», *Enciclopedia de al-Andalus, op. cit.*, p. 249-255.

<sup>24</sup> *Una descripción anónima de al-Andalus*, éd. et trad. L. Molina, Madrid, CSIC, 1983, p. 303-329 [=Dīkr].

nissant les informations essentielles sur la fondation, à savoir «c'est une ville neuve dont la construction fut ordonnée par Un Tel à telle époque». Les variantes des notices fixant le souvenir des fondations urbaines portent sur le vocabulaire employé, le degré de précision de la mention chronologique et la présence de données complémentaires relatives aux circonstances de la fondation.

## 2. 1. LE VOCABULAIRE DE LA FONDATION

Dans les œuvres examinées dans le cadre de cette contribution, fonder la ville est exprimé par six champs lexicaux différents :

-*aḥḍata*, créer, faire naître; de *ḥaduṭa*, être neuf, nouveau, récent: Pechina est une construction nouvelle (*muḥḍata*) selon Ibn Saʿīd, elle est fondée (*aḥḍatāt*) en 884-885 selon l'Égyptien al-Waṭwāt (m. 1318)<sup>25</sup>. Les Yéménites qui entretiennent là un *ribāṭ* pour protéger le littoral fondent avec des marchands venus du Maghreb une ville qui va mener une vie semi-indépendante pendant une trentaine d'années; selon les témoignages des géographes arabes, Pechina est dotée d'une solide muraille et d'une magnifique mosquée, les fouilles archéologiques ayant mis en évidence l'importance des activités artisanales sur le site, productions de céramique et de verre, ainsi que la distribution de l'habitat selon un plan parfaitement orthogonal<sup>26</sup>.

-*anša*ʿ, créer, édifier, établir, fonder, implanter, faire naître; de *naša*ʿ, apparaître, prendre naissance: le calife ʿAbd al-Raḥmān III a fondé (*anša*ʿ) Madīnat al-Zahrāʿ en aval de Cordoue, selon Ibn Ḥayyān<sup>27</sup>.

-*banā*, bâtir, construire, édifier; pour R. Dozy, relever, rétablir ce qui était tombé en ruine<sup>28</sup>: Tudela est une construction (*buniyat*) récente selon Ibn Saʿīd<sup>29</sup>; Murcie est construite (*banā-hā*) par ʿAbd al-Raḥmān II selon al-Ḥimyarī<sup>30</sup>; Madrid est construite (*banā-hā*) par Muḥammad I<sup>er</sup> selon le *Dikr*<sup>31</sup>. Dans les cas de Tudela et de Madrid, *banā* semble bien renvoyer à des travaux réalisés pour fortifier un habitat préexistant, afin qu'un gouverneur puisse y résider en toute sécurité et imposer dans le territoire environnant l'autorité de Cordoue<sup>32</sup>. La situation de Murcie ne diffère guère

<sup>25</sup> J. Lirola, *op. cit.*, p. 118 et p. 124.

<sup>26</sup> Pour une histoire du site à partir des sources textuelles arabes: É. Lévi-Provençal, *Histoire de l'Espagne musulmane*, Paris-Leiden, Maisonneuve et Larose-Brill, 1950, t. 1, p. 348-356. Sur les fouilles, F. Castillo Galdeano et R. Martínez Madrid, «Un taller de vidrio en Baḡyāna-Pechina», *El vidrio en al-Andalus*, P. Cressier éd., Madrid, Casa de Velázquez-Centro Nacional del Vidrio, 2000, p. 83-101.

<sup>27</sup> Ibn Ḥayyān, *Crónica del califa ʿAbdarrāḥmān III an-Nāṣir entre los años 912 y 942 (Al-Muqtabis V)*, éd. P. Chalmeta, F. Corriente et M. Şubḥ, Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1979, p. 296.

<sup>28</sup> R. Dozy, *Supplément aux dictionnaires arabes*, Leiden, E. J. Brill, 1881.

<sup>29</sup> Ibn Saʿīd, *Al-Muḡrib fī ḥulā al-Maḡrib*, éd. Şawqī Ḍayf, Le Caire, Dār al-Maʿārif, 1953-1955, t. II, p. 449.

<sup>30</sup> Al-Ḥimyarī, *Kitāb al-Rawḍ al-miṭʿār*, éd. Iḥsān ʿAbbās, Beyrouth, Dār al-Ġīl, 1988, p. 181; *La péninsule ibérique au Moyen Âge d'après le Kitāb ar-Rawḍ al-miṭʿār*, trad. É. Lévi-Provençal, Leiden, Brill, 1938, p. 218.

<sup>31</sup> *Dikr*, *op. cit.*, éd. p. 40-41, trad. p. 56.

<sup>32</sup> J. A. Souto et M<sup>a</sup> J. Viguera, «Aportación al estudio de una *madīna* andalusí de frontera: Tudela», *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, Ph. Sénac éd., Perpignan, 1992, p. 95-127; Chr. Mazzoli-Guintard, *Madrid, petite ville de l'Islam médiéval*, *op. cit.*, p. 43-51.

*Narrer les fondations urbaines des Omeyyades en al-Andalus*

des précédentes, puisqu'elle est créée pour accueillir la résidence du gouverneur de la province dans le cadre de la consolidation de l'État islamique; la réutilisation de matériaux provenant d'un établissement romain antérieur a pu permettre l'édification de la ville, hypothèse que l'archéologie n'a toutefois pu confirmer<sup>33</sup>.

-*ittahāda*, adopter (des mesures), prendre pour, se servir de; de *aḥāda*, prendre, saisir, *aḥāda fī* commencer par: Badajoz est un établissement (*al-ittiḥād*) nouveau selon al-Ḥimyarī<sup>34</sup>. Là où, selon les auteurs arabes, ne se trouvaient que des ruines ou une simple bourgade, Ibn Marwān établit avant son installation définitive en 886 une résidence fortifiée, puis une muraille entre 886 et 888, avant d'entreprendre la construction d'une grande-mosquée et de bains, à partir de 888-889<sup>35</sup>.

-*iḥtaṭṭa*, tracer, faire un plan, projeter, planifier; de *ḥaṭṭa*, tracer un trait, *taḥṭīṭ* désignant la prise de possession par tracé du terrain<sup>36</sup>: Badajoz est planifiée (*ḥuṭṭat*) dans une plaine selon Ibn Sa'īd<sup>37</sup>; Talamanca est construite (*iḥtaṭṭa-hā*) par Muḥammad I<sup>er</sup> selon le *Dīkr*<sup>38</sup>. Établie en plaine elle aussi, Talamanca est établie pour permettre à l'autorité de Cordoue de s'imposer sur la région, à l'instar de sa voisine Madrid, due à la volonté du même émir.

-*tamaṣṣara*, devenir une grande ville; de *miṣr*, capitale, métropole, terme sur lequel se forme aussi *maṣṣara*, choisir une ville pour capitale, créer une ville permettant une existence communautaire islamisée<sup>39</sup>: Badajoz joua le rôle de capitale (*tamaṣṣarat*) pour la Marche inférieure, selon Ibn Sa'īd<sup>40</sup>.

Une intertextualité parfois tue, c'est-à-dire où l'auteur omet de signaler quelle source il compile, rend impossible toute tentative pour suivre l'évolution de l'emploi de ces différents termes. Quant aux signifiés de ceux-ci, il convient de distinguer *banā* des autres éléments: pour reprendre l'intuition de M<sup>a</sup> J. Viguera et de J. A. Souto<sup>41</sup>, le champ sémantique de ce mot contient la notion de travaux de construction, de maçons à l'œuvre, d'ouvrages bâtis, qu'il s'agisse de consolider des structures existantes ou d'édifier un élément nouveau; ce champ sémantique a pour corollaire que, fréquemment, l'emploi de *banā* va de pair avec la mention des structures édifiées: à

<sup>33</sup> S. Gutiérrez Lloret, *La cora de Tudmīr de la Antigüedad tardía al mundo islámico: poblamiento y cultura material*, Madrid-Alicante, Casa de Velázquez-Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1996, p. 271-274 et «Madīnat Iyyuh y la destrucción del espacio urbano en la Alta Edad Media», *Castrum 8. Le château et la ville, Espaces et réseaux*, P. Cressier éd., Madrid-Rome, Casa de Velázquez-EFR, 2008, p. 199-222.

<sup>34</sup> Al-Ḥimyarī, *op. cit.*, éd. p. 46, trad. p. 58.

<sup>35</sup> Chr. Picard, *op. cit.*, dont l'hypothèse se base fondamentalement sur le témoignage d'al-Bakrī.

<sup>36</sup> Sur ce signifié et l'emploi de ce terme pour la fondation de Kūfa, créée comme une ville-camp, H. Djaït, *op. cit.*, p. 85.

<sup>37</sup> Ibn Sa'īd, *op. cit.*, t. I, p. 363; M<sup>a</sup> J. Viguera Molins, «El 'reino' de Badajoz en el *Mugrib* de Ibn Sa'īd», *Bataliús II, Nuevos estudios sobre el reino taífa*, F. Díaz Esteban éd., Madrid, 1999, Letrúmero, p. 225-248, en part. p. 233.

<sup>38</sup> *Dīkr*, *op. cit.*, éd. p. 41, trad. p. 56.

<sup>39</sup> Tel est le signifié exact de *maṣṣara* pour H. Djaït, *op. cit.*, p. 89. La fondation de Kūfa est parfois dite *tamṣīr*.

<sup>40</sup> Ibn Sa'īd, *op. cit.*, t. I, p. 363; M<sup>a</sup> J. Viguera Molins, «El 'reino' de Badajoz...», *op. cit.*, p. 233.

<sup>41</sup> J. A. Souto et M<sup>a</sup> J. Viguera, *op. cit.*, p. 102-103.

Badajoz, Ibn Marwān fait construire (*banā*) une grande-mosquée en brique et ciment de chaux, il fait aussi édifier (*banā*) une mosquée dans la forteresse et des bains, selon al-Ḥimyarī<sup>42</sup>; ‘Abd al-Raḥmān III fait élever (*banā*) une solide muraille de pierre à Almería, en 343 (954-955), comme le rapporte al-‘Uḍrī<sup>43</sup>. Quant à la notion même de fondation d’une ville neuve, il convient de la chercher plutôt dans la terminologie liée à *aḥḍata*, *iḥṭaṭta*, *tamaṣṣara* ou encore *ittahaḍa*. Ainsi, et selon al-Ḥimyarī s’inspirant d’al-Bakrī, Badajoz est un établissement nouveau (*hiya ḥadīṭatu al-ittihād*), édifié (*banā-hā*) par Ibn Marwān al-Ḡillīqī qui obtient de l’émir ‘Abd Allāh non seulement une reconnaissance de son autorité sur la région, mais aussi des ouvriers chargés de construire mosquées et bains<sup>44</sup>.

## 2.2. LE CONTENU DES NOTICES

Selon les villes, l’indication relative au moment de leur fondation est plus ou moins précise: Almería est fondée par les Arabes à l’époque islamique à en suivre le *Dīkr*<sup>45</sup>, Tudela est construite lorsque régnaient les Omeyyades selon Ibn Sa‘īd<sup>46</sup>, Murcie est due à ‘Abd al-Raḥmān II d’après al-Ḥimyarī<sup>47</sup>; Pechina est créée en 271 (884-885) selon al-Waṭwāṭ<sup>48</sup>. La sèche mention relative à la naissance de la ville s’étouffe parfois pour apporter quelques indications sur les circonstances de la fondation: en 804, l’émir envoie son fidèle serviteur, le *muwallad* ‘Amrūs, faire des travaux pour fortifier Tudela et remettre de l’ordre dans une région qui refuse l’autorité de Cordoue<sup>49</sup>. Avant qu’Almería ne soit fondée, et alors que le site ne comptait encore ni constructions ni habitations, les musulmans venaient s’y réfugier pour y pratiquer le *ribāṭ*<sup>50</sup>. De même les sources ont-elles conservé le nom du gouverneur de la région de Tudmīr, Ḡābir b. Mālīk b. Labīd, chargé de la construction de Murcie: ordre lui en fut donné par l’émir ‘Abd al-Raḥmān II, au moyen d’une lettre en date du dimanche 4 *rabī* I de l’année 216 (21 avril 831)<sup>51</sup>.

Enfin, lorsque le discours signale les éléments du bâti mis en place lors de la fondation, l’élément fortifié y tient souvent la première place, aux dépens des structures liées aux pratiques culturelles, mosquée et bains<sup>52</sup>. Cette apparente anomalie s’explique de

<sup>42</sup> Al-Ḥimyarī, *op. cit.*, éd. p. 46.

<sup>43</sup> J. Lirola Delgado, *op. cit.*, p. 30.

<sup>44</sup> Chr. Picard, *op. cit.*, p. 219.

<sup>45</sup> *Dīkr*, *op. cit.*, éd. p. 68, trad. p. 82.

<sup>46</sup> Ibn Sa‘īd, *op. cit.*, t. II, p. 449.

<sup>47</sup> Al-Ḥimyarī, *op. cit.*, éd. p. 181, trad. p. 218.

<sup>48</sup> J. Lirola Delgado, *op. cit.*, p. 125.

<sup>49</sup> J. A. Souto et M<sup>a</sup>J. Viguera, *op. cit.*, p. 106.

<sup>50</sup> J. Lirola Delgado, *op. cit.*, p. 30.

<sup>51</sup> Al-Ḥimyarī, *op. cit.*, éd. p. 181, trad. p. 218. Les auteurs arabes donnent deux dates différentes pour la fondation de Murcie, 825 et 831; la première, présente chez al-‘Uḍrī, est retenue par R. Pocklington, «Precisiones sobre la fecha de fundación de Murcia», *Homenaje a Juan Torres Fontes*, Murcia, Universidad de Murcia, 1987, t. II, p. 1327-1332.

<sup>52</sup> Même si des témoignages tardifs comment la fortification du site, comme la fondation de Badajoz selon al-Ḥimyarī.

deux manières. Au moment de la fondation, la mosquée existe déjà: avant d'être ceinte d'une muraille, Pechina est un ensemble de quartiers dont l'un est doté d'une magnifique mosquée dont la coupole hémisphérique est soutenue par onze arcs; avant que le calife n'y fasse ériger une forte muraille de pierre, Almería est un lieu de *ribāṭ*, c'est-à-dire un site doté d'un ou de plusieurs lieux de prière<sup>53</sup>. Par ailleurs, les fondations dont il vient d'être question répondent à une nécessité politique, instaurer une autorité sur une région donnée, nécessité qui réclame avant tout des moyens militaires, la mise en défense de la résidence du pouvoir<sup>54</sup>. Le premier élément mis en place, ou du moins la première pierre dont le récit de fondation conserve la mémoire, est donc le mur, à l'image des villes califales qui commencent par ériger l'enceinte qui les sépare du reste de la ville ou de la région, dans ce cas parce que la ville est réservée à l'élite, ainsi que l'a mis en exergue S. Denoix: *the first step was to demarcate the city: the works in question were not, initially, the erection of any building like a mosque or palace, or the laying out of streets, as the Roman done in their own foundations, or the division into parcels of land as the Arabs has done in theirs. The very first act was [...] to separate the caliphal city form the rest of the country*<sup>55</sup>. Dans les provinces d'al-Andalus, la ville fondée pour le gouverneur vise ainsi à isoler, pour les protéger, le représentant de l'Omeyyade et sa garnison: la mention du mur s'avère dès lors essentielle.

Au total, les brèves notices fixant la mémoire des fondations de villes neuves ne quittent pas le champ du réel et elles répondent à la volonté de ne pas perdre l'histoire d'al-Andalus ni le souvenir des créations de l'Islam péninsulaire au moment où la plupart de ces villes a changé de main; les origines des villes s'inscrivent toujours dans une période historique et les personnages qui les fondent, souverains omeyyades ou potentats locaux, sont parfaitement identifiés. Le seul cas d'une ville neuve ayant des origines mythiques est celui de Calatayud, dont la fondation est attribuée à Ayyūb b. Ḥabīb, gouverneur d'al-Andalus pendant six mois en 716; cette tradition, dont bien des historiens se sont fait l'écho jusqu'à sa tardive remise en cause à la fin des années 1970, ne figure toutefois que sous la plume d'un chroniqueur chrétien, Rodrigo Jiménez de Rada (1180-1247), tandis que les sources arabes n'en soufflent mot<sup>56</sup>.

---

<sup>53</sup> Comme le sont ces 'monastères fortifiés': N. Rabbat, «Ribāṭ. Architecture», *EF*, VIII, p. 523-524. Sur ce point, le site de Guardamar est bien plus éloquent que celui d'Arrifana: R. Azuar Ruiz (coord.), *La rābīta califal de Guardamar (Alicante): cerámica, epigrafía, fauna, malacofauna*, Alicante, Diputación Provincial de Alicante-Museo Arqueológico, 1989; R. Varela Gomes et M. Varela Gomes (coord.), *Ribāt da Arrifana, Cultura material e espiritualidade*, Aljezur, Associação de Defesa do Património Histórico e Arqueológico de Aljezur, 2007.

<sup>54</sup> Lorsque le site est fortifié, la fondation consiste à édifier les éléments qui marquent la mise en place d'une société nouvelle: relatant la prise de Mallorca en 903 par 'Isām al-Ḥawlānī au nom de l'émir de Cordoue, Ibn Ḥaldūn rapporte qu'après s'être emparé des trois fortifications de l'île, le conquérant y fit édifier des mosquées, des fondouqs et des bains (Ibn Ḥaldūn, *Kitāb al-'Ibar*, éd. de Bulaq, 1867, t. IV, p. 164: référence aimablement communiquée par G. Rosselló Bordoy).

<sup>55</sup> S. Denoix, *op. cit.*, p. 134.

<sup>56</sup> Sur les origines de Calatayud, J. A. Souto, «Sobre la genesis de la Calatayud islámica», *Aragón en la Edad Media*, VIII, 1989, p. 675-695. Le cas de Calatrava est similaire: seules des traditions historiographiques tardives ont mis en relation le toponyme avec 'Alī b. Rabāḥ al-Laḥmī, Compagnon du Prophète, alors qu'aucune source arabe ne s'y est risqué.

## 3. DES MYTHES REFONDATEURS POUR S'APPROPRIER LES CITÉS HÉRITÉES DE ROME

Autour des cités héritées des temps antérieurs à 711, des traditions littéraires mettent en scène des personnages mythiques à l'origine de constructions magnifiques, dont la plus célèbre est celle qui entoure le temple de Cadix et sa fameuse colonne portant une statue de son héros fondateur: al-Rāzī, au X<sup>e</sup> siècle, attribue ce temple à Hercule qui «éleva une colonne sans pareille au monde. Quand Hercule partit d'Espagne, il laissa cette colonne en place et commença à en élever une autre en Galice, qui fut achevée par Iṣbān, et cela pour que son œuvre fût connue à jamais»<sup>57</sup>. Le fil de la tradition herculéenne peut être suivi dans les œuvres postérieures, celle d'al-Bakrī, au XI<sup>e</sup> siècle<sup>58</sup>, jusqu'à celle d'al-Ḥimyarī, au XIV<sup>e</sup> siècle, qui en donne une version étoffée, tant autour du fondateur que de son œuvre: le temple de Cadix «a été élevé par Hercule, c'est-à-dire Héraklès. Ce personnage tirait son origine des Rūm Grecs. C'était un général et un grand personnage des Rūm à l'époque de Moïse [... il] bâtit un haut et imposant édifice, surmonté d'une tour au sommet de laquelle il plaça une statue, coulée dans le bronze, à sa propre effigie»<sup>59</sup>. Lorsque Rodrigo Jiménez de Rada, au XIII<sup>e</sup> siècle, accorde à de nombreuses villes espagnoles un fondateur mythique en la personne d'Hercule, il ne fait ainsi que poursuivre une tradition historiographique vieille de plusieurs siècles déjà dans la Péninsule: pour les auteurs latins, comme leurs prédécesseurs arabes, faire appel à un héros fondateur vivant en des temps immémoriaux auréole la ville de prestige, souligne la continuité de son histoire et indique la solidité de l'établissement. Puiser la légitimation de la ville dans l'Antiquité biblique la plus ancienne est donc bien un recours historiographique présent dans les récits de fondation urbaine tant des auteurs arabes que des auteurs latins; ces derniers ne réhabilitent pas l'Antiquité, mais reprennent à leur compte une tradition élaborée en al-Andalus<sup>60</sup>.

Si la tradition arabe véhicule l'association entre temps immémoriaux, héros mythique et prestige de la construction, topique littéraire quasi universel et suffisamment connu pour qu'il soit inutile de s'y arrêter de nouveau, la tradition arabe a également élaboré des récits plus originaux à propos des cités héritées de Rome, autour du moment essentiel de leur histoire, celui où elles intègrent al-Andalus: ce moment est évoqué dans des relations qui font intervenir le registre de l'imaginaire, l'intervention du légendaire permettant de refonder la ville, de marquer son commencement comme ville de l'Islam. Trois cités héritées de l'Antiquité et qui furent des villes importantes du réseau urbain omeyyade, Saragosse, Cordoue et Tolède, permettent d'illustrer le phénomène.

<sup>57</sup> Al-Rāzī, «La description de l'Espagne d'Aḥmad al-Rāzī. Essai de reconstitution de l'original arabe et traduction française», par É. Lévi-Provençal, *Al-Andalus*, 18, 1953, p. 97.

<sup>58</sup> Al-Bakrī, *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik*, *Geografía de España*, trad. E. Vidal Beltrán, Zaragoza, 1982, p. 20.

<sup>59</sup> Al-Ḥimyarī, *op. cit.*, trad. p. 174. Les récits autour de l'Idole de Cadix sont analysés dans J. Hernández Juberías, *La península imaginaria*, Madrid, CSIC, 1996, p. 68-108.

<sup>60</sup> Pour J. A. González Alcantud, «Al-Andalus y las ciudades meridionales. Intemporalidad y transformación de los mitos de fundación», *Al-Andalus/España. Historiografías en contraste, siglos XVII-XXI*, M. Marín éd., Madrid, Casa de Velázquez, 2009, p. 21-50, la réhabilitation de l'Antiquité dans les récits de fondation des villes andalouses est un trait caractéristique des élites de l'époque moderne cherchant à doter les villes de quartiers de noblesse.

### 3.1. SARAGOSSE: LA MOSQUÉE DU COMPAGNON DU PROPHÈTE ET LA MURAILLE TALISMANIQUE

La description la plus étoffée de Saragosse est celle d'al-'Udrī, savant d'Almería, né en 1003 et mort en 1085<sup>61</sup>; après avoir rappelé que la ville fut fondée par César et en avoir décrit les avantages, il signale que l'un des deux Compagnons du Prophète morts à Saragosse, Ḥanaš al-Šan'ānī, construisit la mosquée de la ville et en érigea le *miḥrāb*, c'est-à-dire qu'il mit à profit ses compétences en astronomie pour orienter correctement la construction<sup>62</sup>. Peut-être ce personnage a-t-il participé à la conquête de la Péninsule, mais il est peu probable qu'il soit resté en al-Andalus<sup>63</sup>; comme l'a bien montré S. Calvo Capilla, cette tradition des Compagnons du Prophète, tout à fait légendaire, fut introduite dans les récits «pour expliquer et légitimer les premières fondations religieuses *andalusies*, en les mettant en relation avec les troupes arabes et avec des personnages dont la réputation pieuse était bien connue»<sup>64</sup>.

La refondation islamique de Saragosse passe aussi par un autre temps du récit, relatif aux vertus talismaniques de sa muraille: «les couleuvres n'entrent pas dans Saragosse et ne peuvent y vivre. Les habitants affirment qu'il existe un talisman contre les couleuvres [lié au type de marbre utilisé pour la construction de la ville]»<sup>65</sup>. Comme l'avait noté F. de la Granja, il est fort possible que la légende puise dans le nom même du fondateur de la ville islamique, *ḥanaš* désignant les couleuvres. La muraille, héritée de l'Antiquité et refondée par Ḥanaš, devient une défense magique<sup>66</sup>; l'histoire islamique de la cité antique de Saragosse débute donc par un récit légendaire qui permet de refonder la ville.

### 3.2. CORDOUE: LE PARTAGE MYTHIQUE DE LA BASILIQUE SAINT-VINCENT ET LA PORTE DE LA STATUE

À propos de la mosquée des Omeyyades de Cordoue, a longtemps circulé une tradition qui racontait comment, jusqu'à la fondation de l'édifice par l'émir 'Abd al-Raḥmān I<sup>er</sup> vers 785, le lieu alors occupé par la basilique Saint-Vincent était resté partagé entre chrétiens et musulmans. Le caractère légendaire du récit, qui s'inspire d'une tradition semblable relative à la grande-mosquée de Damas, ne fait maintenant plus de doute<sup>67</sup>, même si l'archéologie a montré, pour l'Orient, que chrétiens et

---

<sup>61</sup> F. de la Granja, «La Marca superior en la obra de al-'Udrī», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 8, 1967, p. 447-545.

<sup>62</sup> *Ibid.*, p. 458.

<sup>63</sup> M. Marín, «*Ṣaḥāba* et *tābi'ūn* dans al-Andalus: histoire et légende», *Studia Islamica*, LIV, 1981, p. 5-49, en part. p. 8-15.

<sup>64</sup> S. Calvo Capilla, «Las primeras mezquitas de al-Andalus a través de las fuentes árabes (92/711-170/785)», *Al-Qanṭara*, XXVIII, 2007, p. 143-179, en part. p. 156.

<sup>65</sup> F. de la Granja, *op. cit.*, p. 12.

<sup>66</sup> De manière symptomatique, les murailles talismaniques sont des enceintes antiques: voir les cas recensés par J. Hernández Juberías, *op. cit.*, p. 330-333.

<sup>67</sup> De M. Ocaña Jiménez, «La basílica de San Vicente y la gran mezquita de Córdoba», *Al-Andalus*, VII, 1942, p. 347-366 à S. Calvo Capilla, *op. cit.*, p. 166-177.

musulmans ont parfois effectivement partagé l'espace culturel<sup>68</sup> ; la version la plus ancienne que nous conservons aujourd'hui du récit légendaire relatif à la basilique Saint-Vincent figure chez Ibn 'Idārī, qui dit copier al-Rāzī. Cette relation, qui permet à l'auteur de rappeler le lien des Omeyyades de Cordoue avec la Syrie, contribue aussi à auréoler d'imaginaire l'origine de la grande-mosquée de la ville, donc le commencement de l'histoire islamique de Cordoue. Dans le cas des villes héritées de l'Antiquité, que ce soit à Saragosse ou à Cordoue, le récit de fondation accorde ainsi une grande importance à la mosquée, car celle-ci marque le début d'une nouvelle histoire pour la ville: comme l'a fait remarquer H. Kennedy à propos des villes héritées, *the most obvious difference was the appearance of a new sort of religious building, the mosque*<sup>69</sup>. Autant dans le récit de fondation de la ville créée le mur a la première place, autant le récit de fondation de la ville héritée accorde une grande place à la mosquée dans le discours, fixant ainsi la transformation majeure de la cité.

Comme Saragosse, Cordoue est pourvue d'une muraille héritée de l'Antiquité et le début de son histoire islamique est aussi marqué par une anecdote en bonne partie légendaire: les musulmans s'introduisent dans la ville, en 711, par une brèche de l'enceinte qui est située à côté de la Porte de la Statue; ils capturent en effet un berger qui les informe de la situation de Cordoue dont «l'élite a fui à Tolède, ne laissant dans la place que le gouverneur avec 400 hommes, ainsi que des individus de peu d'importance. [...] Il explique] que les murailles sont assez puissantes, mais qu'au-dessus de la Porte de la Statue, qui est celle du pont, il y a une brèche»<sup>70</sup>. La narration, comme dans le cas de la basilique Saint-Vincent, est une élaboration bien postérieure au fait lui-même, rédigée avant l'an Mil et faite pour servir la cause du califat omeyyade<sup>71</sup>. L'image, dont la vertu talismanique protège les conquérants puisqu'elle leur permet de s'emparer de la ville, était placée au-dessus de la *bāb al-Šūra*<sup>72</sup> de Cordoue; elle est aujourd'hui interprétée comme représentant la constellation de la Vierge: si l'image a longtemps été considérée comme figurant la Vierge Marie<sup>73</sup>, les travaux d'E. de Santiago Simón en ont fait une statue représentant le signe zodiacal de la Vierge, statue qui suscite des commentaires de la part d'astronomes à la fin du X<sup>e</sup> siècle<sup>74</sup>. Et même s'il ne s'agissait pas d'une statue portant tous les attributs de la constellation de la Vierge, symbolisée par une femme assise ou debout, tenant dans chaque main un épi, il devait s'agir d'une figure féminine susceptible d'être inter-

<sup>68</sup> Dans la petite ville de Subeita, dans le Neguev, une petite mosquée a occupé une partie du narthex de l'église, sans interrompre le fonctionnement de l'édifice chrétien; église et mosquée tombent en ruine quand la ville est abandonnée, au VIII<sup>e</sup> siècle ou au IX<sup>e</sup> siècle: H. Kennedy, «Inherited Cities», *The City in the Islamic World*, *op. cit.*, p. 93-113, en part. p. 99.

<sup>69</sup> *Id.*

<sup>70</sup> *Ajbar Machmuâ, Crónica anónima del siglo XI*, dada á luz por primera vez por E. Lafuente y Alcántara, Madrid, Ed. Atlas, 1984, ed. facsimilar de la de Madrid, 1867, p. 24.

<sup>71</sup> G. Martinez Gros, *L'idéologie omeyyade*, *op. cit.*, p. 51-61.

<sup>72</sup> *Šūra*: litt. image, silhouette, figure.

<sup>73</sup> É. Lévi-Provençal, *L'Espagne musulmane au X<sup>e</sup> siècle, Institutions et vie sociale*, Paris, Larose, 1932, rééd. 1996, p. 205.

<sup>74</sup> E. de Santiago Simón, «Unas notas en torno a la Bāb al-Šūra de Córdoba», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XVIII-XIX, 1969-1970, p. 129-136.

*Narrer les fondations urbaines des Omeyyades en al-Andalus*

prêtée par les savants de l'époque califale comme liée à ce signe du zodiaque<sup>75</sup>. La muraille antique, par la brèche située auprès de la Porte de la Statue, acquiert ainsi une fonction protectrice et magique pour les musulmans.

### 3.3. TOLÈDE : LE MYTHE DE LA MAISON FERMÉE

Tout en affirmant que Tolède doit son développement à son rôle de capitale des Wisigoths, les auteurs arabes attribuent à la ville une origine mythique, bien antérieure à l'époque romaine et permettant de mettre en relation l'histoire de Tolède avec celle de l'Orient lointain: selon al-Ḥimyarī, Tolède « remonte à l'antiquité, car elle fut bâtie par les Amalécites (al-ʿAmālīq) »<sup>76</sup>, ancien peuple qui figure dans l'histoire fabuleuse de l'Arabie antéislamique, ainsi que dans des traditions liées aux temps immémoriaux de l'histoire de la Palmyrène<sup>77</sup>.

Le début de l'histoire islamique de Tolède puise aussi dans le merveilleux, par un récit qui permet de refonder la ville. La légende est bien connue: il se trouve dans la capitale des Wisigoths une Maison fermée, à laquelle chaque roi ajoute une serrure lors de son avènement. Mais Rodrigue fait ouvrir la maison où il ne trouve qu'un coffre contenant une simple étoffe pliée; sur celle-ci, il découvre des images représentant des Arabes montés sur des chevaux et une inscription prédisant que lorsque ces images seront mises au jour, la nation figurée sur l'étoffe sera sur le point de prendre al-Andalus<sup>78</sup>. Au-delà des symboles, maintes fois analysés, la violation d'une enceinte sacrée, le roi transgresseur causant la perte de sa dynastie, le mythe montre une fois encore comment la conquête d'une cité antique par l'Islam se traduit, dans le discours, par un récit légendaire qui permet une appropriation-refondation de la ville: par la présence de cavaliers arabes dans la Maison fermée depuis l'origine de la monarchie wisigothique, le mythe ajoute une fondation musulmane à l'histoire de l'antique cité, il réécrit les origines de la ville en les rattachant à l'histoire de l'Islam.

Dans le cas des cités antiques, la part du légendaire autour du moment de la conquête, autrement dit de leur refondation islamique, est donc très forte; elle traduit, me semble-t-il, le besoin d'appropriation de ces villes pour lequel le merveilleux est sollicité, dans des récits tardifs, bien postérieurs aux événements, élaborés pour servir la cause omeyyade ou, plus généralement, pour nouer des liens entre l'histoire d'al-Andalus et celle de l'Orient.

\*\*\*

Les fondations urbaines en al-Andalus ont ainsi donné lieu à deux types de récits fort différents: dans le cas des villes nouvelles, de brèves notices évoquent les réali-

---

<sup>75</sup> M. Ocaña Jiménez, « Algo más sobre la Bāb al-Šūra de Córdoba », *Al-Qanṭara*, 3, 1982, p. 447-456.

<sup>76</sup> Al-Ḥimyarī, *op. cit.*, trad. p. 157.

<sup>77</sup> G. Vajda, « ʿAmālīq », *EP*, t. I, p. 440.

<sup>78</sup> Al-Ḥimyarī, *op. cit.*, éd. p. 10-11 ; J. Hernández Juberías, *op. cit.*, p. 194-208.

tés matérielles de la naissance d'une ville d'emblée islamique; le récit de fondation est donc nettement celui de la pose de la première pierre, dont tout le mérite revient à l'émir ou au calife, qui n'a pas besoin du légendaire pour auréoler sa geste de prestige. Ces récits sont postérieurs à la proclamation du califat et s'inscrivent dans une production narrative qui vise à servir le pouvoir théocratique des Omeyyades. Dans le cas des villes antiques, conquises et progressivement islamisées, le discours introduit le merveilleux, l'imaginaire permettant l'appropriation par l'Islam des villes ayant une histoire antérieure à 711; le récit islamise l'histoire de ces villes en y introduisant une part musulmane antérieure à la conquête du début du VIII<sup>e</sup> siècle, ou bien en liant intimement cette histoire urbaine à celle de l'Orient ou bien encore en faisant intervenir un héros refondateur, comme Ḥanaš al-Šan'ānī à Saragosse.

# PRIVILEGIO DE HABICES DE LAS IGLESIAS Y MERCED A UN MORO QUE SE TORNO CRISTIANO

PRIVILEGE OF HABICES OF THE CHURCHES AND THANKS TO A  
MOOR THAT DID CHRISTIAN

**Lorenzo L. Padilla Mellado**  
HUM-165

**Bibliid:** [1575-3840] 11-12 (2009-2010), 139-148.

**Resumen:** Carta de Privilegio de sus altezas los reyes Católicos y refrendada por la reina Doña Juana por lo que se hace merced en pago de los buenos servicios prestados por el Cadi Mahoma Zahajori, de las rentas de los habices de ciertas tahas de las Alpujarras, Valle de Lecrín y partidos de las villas de Almuñécar y Motril.

**Palabras Clave:** Merced, Privilegio, Habices, Iglesia, Mezquita, Reino de Granada, Pleito, Cristiano, Mudéjar, Morisco.

**Abstract:** Letter of Privilegio de his altezas the Catholic kings and confirmed by the king Doña Juana by what does merced in payment of the good services loaned by the Cadi Mahoma Zahajori, of the rentas of the habices of some tahas of the Alpujarras, Valley of Lecrín and parties of the villas of Almuñécar and Motril.

**Keywords:** Merced, Privilege, Habices, Church, Mosque, Reino of Grenada, Suit, Christian, Mudéjar, Morisco

Tras la conquista del reino nazarí de Granada por las tropas castellanas y firmadas la Capitulaciones en las que se regulaban las relaciones entre vencedores y vencidos y con las que se desarrollaría la convivencia entre las dos culturas, cristiana e islámica, se llevan a cabo una serie de medidas entre los notables para que se convirtiesen a la religión cristiana y arrastraran con ellos al pueblo que imitaría su conversión.

Una de estas gracias o mercedes sería la donación a representantes religiosos con influencia y que tuviesen una gran incidencia en los fieles musulmanes, llevando a cabo su aceptación pacífica del cristianismo y fuesen bautizados por su libre acepta-

ción. Éste es el caso del Cadi Mohamad Zaharori, cadí de los moros de Almuñécar<sup>1</sup> al cual se le hizo una merced de rentas de habices en diferentes lugares de la Alpujarra y la costa granadina.

Los Bienes Habices fueron una de las instituciones musulmanas que, al culminar la conquista de Granada, es asumida por el poder cristiano, sin apenas llevar a cabo alguna modificación.

En el reino de Granada estos bienes llegaron a alcanzar un volumen bastante considerado, cosa que fácilmente se puede comprobar analizando los distintos trabajos realizados sobre los llamados Libros de Habices.

Habiz procede de la palabra *habis* que significa “dedicado a un fin piadoso” y da a entender que es consagrar o prometer en voto algo a Dios, “legado piadoso”.

Esta palabra abarca a todo el conjunto de bienes y rentas dedicados al sostenimiento de mezquitas, madrazas, hospitales y otras fundaciones de carácter piadoso, de utilidad pública, de asistencia a pobres o a fundaciones de familia para protección de parientes.

Los habices podían llegar a componerse, en primer lugar: de pequeñas tiendas, almacenes, alhóndigas, casas o pequeñas viviendas. A estos le seguían establecimientos industriales como baños, molinos, prensas de aceite y azúcar, hornos de pan, jabonarias, fábricas de papel, almadrabas de hacer teja y ladrillo, etc. Y por último llegaban a estar compuestas de explotaciones agrícolas: jardines, heredades, o incluso podía haber hasta pueblos enteros.

El traslado de la Cedula de la donación de habices se conserva en el Archivo Histórico del Arzobispado de Granada<sup>2</sup> está escrita en papel y firmada de los señores Reyes Católicos para hacer bien y merced a vos Don Miguel, que antes os llamabais Cadi Mahoma Zahari<sup>3</sup>, como pago a los muchos y buenos y leales servicios que nos habéis hecho y que por servicio de Dios os convertisteis a nuestra santa fe católica, es nuestra merced y voluntad que tengáis de nos desde el año 1500 y en adelante para toda la vida cien mil maravedís situados en las rentas de los habices de las Alpujarras, Valle de Lecrín y de los partidos de Motril y Salobreña, y en las rentas de la villa de Motril en esta manera.

En la renta de los habices de la Taha del Val de Lecrín, nueve mil maravedís.

En la renta de los habices de la Taha de Ferreira e Poqueira, seis mil maravedís.

En la renta de los habices de la Taha de Jubiles, nueve mil maravedís.

En la renta de los habices de la Taha de Ugijar, nueve mil maravedís.

En la renta de los habices de la Taha de Andarax, nueve mil maravedís.

---

<sup>1</sup> LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1993): *Granada después de la conquista: Repobladores y mudéjares. La comunidad mudéjar hasta el año 1500*. Diputación provincial de Granada.

<sup>2</sup> AHAGr. Signatura 275-11

<sup>3</sup> También se hace referencia a este personaje en el Pleito de las Aguas de los Habices de la Iglesia de Acequias. AHAGr. Signatura nº 572-F. Fol. 18v.

*Privilegio de habices de las iglesias y merced a un moro que se torno cristiano*

En la renta de los habices de la Taha de Luchar, seis mil maravedís.

En la renta de los habices de la Taha de Bolodui, tres mil maravedís.

En la renta de los habices de la Taha de Berja y Dalías, nueve mil maravedís.

En la renta de los habices de las Villas de Motril y Salobreña y sus tierras, diez y ocho mil maravedís.

En la renta de los habices de Almuñécar y su tierra, doce mil maravedís.

En las alcabalas y otras rentas de la dicha Villa de Motril, diez mil maravedís.

Que son los dichos cien mil maravedís, y por esta nuestra Carta o por su Traslado signado de escribano público, sin ser sobrescrito ni librado de los nuestros Contadores Mayores y sin otro recabado alguno, mandamos a nuestros arrendadores y Recaudadores Mayores y Receptores o Arrendadores Menores y fieles y cogedores de las dichas rentas de los habices de las dichas Tahas y de los Partidos de Almuñécar y Motril y Salobreña, y rentas de la dicha Villa de Motril, que a vos acudan y den y paguen de los maravedís y otras cosas que las dichas rentas de los dichos habices de las dichas Tahas y Partidos de Almuñécar y Motril y Salobreña, y rentas de la dicha Villa de Motril, montaren y rindiesen con los dichos cien mil maravedís del dicho año venidero de mil quinientos y un año y desde en adelante en cada un año para en toda una vida en los plazos y según y en la manera que a nos los han a dar y pagar. Y que tomen vuestras Cartas de Pago o de quien vuestro poder hubiere o el Traslado de esta dicha nuestra Carta, signado y sin ser sobrescrito, como dicho es con los cuales dichos recaudos y sin otro recaudo alguno, mandamos a los nuestros Contadores Mayores de Cuentas que les reciban y pasen en cuantos los dichos cien mil maravedís el dicho año venidero de mil quinientos y un años, y dende en adelante para cada un año en toda una vida en los plazos y según y en la manera que dicho es por esta nuestra Carta o por su traslado signado, sin ser sobrescrito como dichos es.

Mandamos a cualesquier de nuestras Justicias para que por esto sean requeridos que les hagan y manden licencia de ello todas la prisiones y ejecuciones y remates de bienes que según por nuestro Consejo convengan y menester sean, hasta tanto que seáis enteramente pagado de los dichos cien mil maravedís, el dicho año venidero de mil y quinientos y un años y dende en adelante en cada un año para que en toda vuestra vida, con más las costas que sobre ello hicieredes y mandamos a los nuestros Contadores Mayores que asienten esta nuestra Carta en los nuestros Libros y den e tomen el original sobrescrito de ellos. Y a vos el dicho Don Miguel sin vos descontar de esta dicha merced chancillería ni diezmo de tres años y sin vos llevar lo suso dicho quisieredes más Cartas de Privilegios a vos la den y libren o las cuales mandamos al nuestro Mayordomo y Chanciller y Notarios y a los otros oficiales que están a la tabla de los míos sellos, que los libren y pasen y sellen, sin embargo ni contrario alguno y los unos y los otros no hagan por alguna manera, so pena de nuestra merced, de diez mil maravedís para la nuestra Cámara a cada uno que lo contrario hiciere.

Hecha en la ciudad de Granada a diez y nueve días del mes de Octubre del año de mil quinientos. Yo el Rey. Yo la Reina. Por mandato del rey y de la Reina. Fernando de Zafra.

Y ahora por cuanto vos el dicho Don Miguel, que antes vos llamades el Cadí Mahomad Azahory, vos suplicasteis y pedisteis por merced que confirmando y aprobando la dicha nuestra Cedula suso incorporada y merced y facultad en ella contenida, vos mandásemos dar nuestra Carta de Privilegio de los dichos cien mil maravedís para que los hallades e tengades de nos por merced en cada un año para en toda vuestra vida situados señaladamente en la renta de los habices de ciertas Tahas de las Alpujarras de nuestro Reino de Granada y de los Partidos de Motril y Salobreña y en la renta de las alcabalas de la dicha Villa de Motril, donde los vos queredes haber y tener en nombrar en esta guisa en la renta de los habices de la Taha del Vall de Lecrín, nueve mil maravedís, en la renta de los habices de la Taha de Ferreira y Poqueira, seis mil maravedís, en la renta de los habices de la Taha de Jubiles, nueve mil maravedís, en la renta de los habices de la Taha de Ugijar, nueve mil maravedís, en la renta de los habices de la Taha de Luchar, seis mil maravedís, en la renta de los habices de la Taha de Berja y Dalías, nueve mil maravedís, en la renta de los habices de la Villa de Motril y Salobreña y sus tierras, diez y ocho mil maravedís, y en la renta de los habices de Almuñécar y su tierra, doce mil maravedís, que son los dichos cien mil maravedís, para que los arrendadores y fieles y cogedores de las dichas rentas, vos recaudan con ellos el año venidero de mil e quinientos y un años, y dende en adelante en cada un año para en toda vuestra vida a los plazos y según en la manera que unos los han de dar y pagar con tanto que después de vuestros días los dichos cien mil maravedís se consuman o queden consumibles en los nuestros libros para nos y para la Corona de estos nuestros Reinos, para que no se pueda hacer merced de ellos a persona alguna, y por cuanto se halla por los nuestros libros y nominas de las mercedes de por vida y como esté en ellos asentado la dicha nuestra Cedula suso incorporada y como por lo en ella contenido no se le haga a vos descuento de diezmo ni chancillería de tres años, que nos habíamos de haber de la dicha merced a razón de trescientos maravedís el millar según la nuestra ordenanza el cual dicho alcabala quedó y queda cargada en poder de los escribanos y oficiales de las mercedes.

Por ende nosotros los dichos rey Don Fernando y Reina Doña Isabel por hacer bien y merced a vos el dicho Don Miguel que antes os llamabais el Cadí Mahomad Zahorix, tuvimos por bien y confirmamos en vos y aprobamos en vos la dicha nuestra Cedula suso incorporada, y la merced y la facultad en ella contenida y tenemos por bien la merced que hallades y tengades por merced en cada un año para en toda vuestra vida los dichos cien mil maravedís situados en las dichas rentas suso nombradas y declaradas, con tanto que después de vuestros días se consuman y queden consumidos en los nuestros libros para nos y para la Corona Real de nuestros Reinos para no hacer merced de ellos ni de parte de ellos a persona alguna, según dicho es. Y por esta nuestra Carta de Privilegio o por el dicho su traslado signado del escribano público sin sobrescrito ni librado en ningún año de los dichos nuestros Contadores Mayores. Como dicho es mandamos a los dichos arrendadores y fieles y recogedores de las dichas rentas suso nombradas y declaradas, que de los maravedís y otras cosas que las dichas rentas montasen y rindieren y valieren en cualquier manera el dicho año venidero de mil y quinientos y un años y dende en adelante en cada un año para en toda vuestra vida a los plazos y según en la manera que a nos los han a dar y pagar cada una de las dichas rentas la cuantía de maravedís suso dicha en esta guisa de la dicha renta de los habices de la dicha Taha del Val de Lecrín, con los dichos nueve mil maravedís y

de la dicha renta a los habices de la dicha Taha de Ferreira y Poqueira, con los dichos seis mil maravedís de la dicha renta de los habices de la dicha Taha de Jubiles, con los dichos nueve mil maravedís, y de la dicha renta de los habices de la dicha Taha de Ugijar, con los dichos nueve mil maravedís y de la dicha renta de los habices de la dicha Taha de Andarax, con los dichos nueve mil maravedís, y de la dicha renta de los habices de la dicha Taha de Luchar, con los dichos seis mil maravedís, y de la dicha renta de los habices de la dicha Taha de Bolodui, con los dichos tres mil maravedís y de la dicha renta de los habices de la dicha Taha de Berja y Dalias, con los dichos nueve mil maravedís y de la dicha renta de los habices de la Villa de Motril y Salobreña y sus tierras, con los dichos diez y ocho mil maravedís y de la dicha renta de los habices de la dicha ciudad de Almuñécar y su tierra, con los dichos doce mil maravedís, y de las dichas alcabalas y otras rentas de la dicha Villa de Motril con los dichos diez mil maravedís, que son los dichos cien mil maravedís, y que toman vuestras Cartas de Pago o del que por vos lo hubiere de haber y de recaudar, con los originales y con el traslado de esta nuestra Carta de Privilegio signada sin ser sobrescrito ni librado en cada un año de los dichos nuestros Contadores Mayores, como dicho es.

Mandamos a los nuestros tesoreros y arrendadores y recaudadores mayores y receptores que fueren de las dichas rentas de las dichas Tahas de suso nombradas y declaradas que reciban y pasen en cuenta a los dichos arrendadores y fieles y cogedores de las dichas rentas los dichos cien mil maravedís el dicho año venidero de mil y quinientos e un años, e dende en adelante en cada un año para en toda en vuestra vida a cada uno lo que entrase en su partido.

Otrosí mandamos a los nuestros Contadores Mayores de Cuentas y a sus Lugartenientes y Oficiales que ahora son o serán de aquí en adelante que con los dichos recibidos los reciban y pasen en cuenta a los dichos nuestros Tesoreros y arrendadores y Recaudadores Mayores y receptores que fueren de las dichas rentas el dicho como venidero de mil e quinientos y un años y dende en adelante en cada un año para en toda vuestra vida, cada uno lo que entrare en su Partido, como dicho es. Y si los dichos arrendadores y fieles y cogedores de las dichas rentas no dieran ni pagasen ni quisieran dar ni pagar a vos el dicho Don Miguel o al que lo hubiere de recibir por vos los dichos cien mil maravedís el dicho año venidero de mil y quinientos y un años y desde en adelante en cada un año para en toda vuestra vida a los plazos y según dicho es por esta nuestra dicha Carta de Privilegio o por el dicho su traslado signado sin ser sobrescrito ni librado como dichos es. Mandamos y damos poder cumplido a los Alcaldes y Alguaciles y a otras Justicias cualesquiera, así de la nuestra Casa y Corte y Chancillería, como de las dichas Tahas y Partidos suso nombrados y declarados y de todas las otras ciudades y villas, lugares de los nuestros reinos y señoríos y cada uno y cualquier de los que sobre ello fueren requeridos que hagan y manden hacer en los dichos arrendadores y fieles y cogedores de las dichas rentas y en los fiadores que en ellas dieran y en sus bienes de ellos y de cada uno de ellos todas las ejecuciones y prisiones y venaciones y remates de bienes de todas las otras cosas y cada una de ellas que convengan y menester sean de hacer hasta tanto que seáis contento y pagado de lo que dicho es, el dicho año venidero de mil y quinientos y un años, y dende en adelante en cada un año para en toda vuestra vida, con más las costas que a su culpa hiciere para cobrar nos, por esta dicha nuestra Carta de Privilegio.

gio o por el dicho su Traslado signado sin ser sobre escrito, como dicho es. Hacemos sanos y de paz los bienes que por esta razón fueren vendidos y rematados a quien los comprare para ahora y para siempre jamás, y los unos ni los otros no hagáis por alguna maña, so pena de la nuestra merced y de suso mil maravedís para la nuestra Cámara a cada uno por quien hiciere de lo así hacer y cumplir.

Y además mandamos a otras cuales ésta dicha vuestra Carta de Privilegio o el dicho su Traslado signado como dicho es mostrare los emplace que parezcan ante nos en la nuestra Corte donde quiera que nos seamos, del día que los emplazare hasta quince días primeros siguientes sobre la dicha pena, la cual mandamos a cualquier escribano público que para esto fuere llamado, que al que le mostrare testimonio signado con su signo, porque nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandato. Y de esto a vos mandamos dar y damos esta nuestra Carta de Privilegio escrita en pergamino de cuero y sellado con nuestro sello de plomo pendiente en filas de seda a colores y librada de los nuestros Contadores Mayores y de otros Oficiales de nuestra Casa. Dada en la ciudad de Granada a veinte y cuatro días del mes de Noviembre del año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos años. Mayordomo Notario Diego de la Muela, Juan López, Chanciller. Yo Francisco Díaz, Notario del Reino de Granada, la hice escribir por mandato del Rey y de la Reina nuestros señores. Luis Pérez Montoro, Fernando de Medina, Cristóbal de Ávila, por Chanciller el Bachiller Diego Fernández.

Y ahora por cuanto por parte de vos Don Miguel que antes os llamabais el Cadi Mohamad Zahazori, me habéis suplicado y pedido por merced que para vos confirmase y aprobase la dicha Carta de Privilegio de suso incorporada, y vos la mandó guardar y cumplir en todo y por toda seguridad que en ella se contiene y yo la sobre dicha Reyna Doña Juana por hacer bien y merced a vos el dicho Don Miguel, tuvelo por bien y por la presente a vos confirmo y apruebo la dicha Carta de Privilegio de suso incorporada, y la merced en ella contenida, y mando que vos vala y sea guardada así según qué mejor y más cumplidamente vos valió y fue guardada en tiempo de los dichos Rey Don Fernando y Reyna Doña Isabel, mis señores padres, hasta ahora ye diciendo firmemente que ninguno ni alguno no sean osados de ir contra esta dicha mi Carta de Privilegio y Confirmación, que yo a vos así hago, ni contra lo en ello contenido, ni contra parte de ello en ningún tiempo que sea, ni por alguna maña, y a cualquier o cualesquier que lo hiciera o contra ello o parte de ello fueren o pasaren abran de pecharme la pena contenida en la dicha Carta de Privilegio. Y a vos el dicho Don Miguel o a quien vuestra voz tuviese, todas las costas y daños y menoscabos que por ende hicieredes y se recibiesen doblados, y además mando a todas las Justicias e Oficiales de mi Casa y Corte y Chancillerías y de todas las otras ciudades, villas y lugares de los mis reinos y señoríos donde ésta acaeciére, así a los que ahora son como a los que serán de aquí en adelante y a cada uno de ellos en su jurisdicción que no se lo consientan más que vos defender y amparen en esta dicha merced, en la manera que dichos es, y que prendan en bienes de aquel o aquellos que contra ello fueren o pagasen por la dicha pena y la guarden para hacer de ello lo que la mi merced fuere y que enmienden y hagan enmendar a vos el dicho Don Miguel o a quien vuestra voz tuviere, de todos las dichas costas, e daños y menoscabos que por ende recibieredes, doblados como dichos es de más por cualquier o cualesquier por quien hiciere de

ello así hacer y cumplir mando al hombre quien ésta dicha mi Carta de Privilegio y Confirmación mostrase o el traslado de ella signado en manera que haga fe, que los emplaze a que parezcan ante mí en la mi Corte donde quiera que yo sea, del día que los emplazare, hasta quince días primeros siguientes sobre dicha pena, a cada uno a decir por cual razón no cumplen mi mandato. Y mando sobre la dicha pena a cualquier escribano público, que para esto fuere llamado que dende al que vos le mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en cómo se cumple my mandato, y de esto a vos mandé dar y di esta my carta de Privilegio y Confirmación escrita en pergamino de cuero y sellada con el sello de plomo del Rey mi señor que haya santa gloria y mío con que mando sellar mientras se emprime mi sello, el cual va pendiente en filos de seda a colores y librada de los mis Confirmadores y Escribanos Mayores de los mis privilegios e confirmaciones.

Dada en la noble ciudad de Córdoba a trece días del mes de Octubre, año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de mil y quinientos y ocho años. Nos los Licenciados Francisco de Vargas y Luis Zapata del Consejo de la Reina nuestra señora. Regentes. Y lo hizo de la Escribanía Mayor de sus Privilegios y Confirmaciones. La hicimos escribir por su mandato. El Licenciado Zapata, el Licenciado Vargas, Juan Velázquez, Licenciado Zapata. Concertado por él como el Licenciado Vargas. Concertado y asentado, en las escrituras de la dicha Carta de Privilegio y Confirmación estaba escrito lo siguiente.

Asentose esta Merced de Privilegio y Confirmación de la Reina Doña Juana, nuestra señora, en sus Libros de las Confirmaciones, que tienen sus Contadores Mayores en la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla a seis días del mes de Noviembre de mil y quinientos y ocho años, para que por potestad de ella el dicho Don Miguel que antes se llamaba el Cadí Mohamad Zahari, goce y le sea acudido con los dichos cien mil maravedís de por vida, según que gozó y le fue acudido en tiempo del señor Rey Don Fernando y la señora Doña Isabel, que haya santa gloria. Y hasta aquí. Juan Velázquez. Rodrigo de la Roa, por Chanciller el Licenciado Alonso Pérez. Asentada.

Hecho y sacado fue este dicho traslado de la dicha Carta de Privilegio y Confirmación de sus Altezas, original en la muy noble, nombrada y gran ciudad de Granada a diez y siete días del mes de Agosto, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo, de mil y quinientos y veinte y cinco años. Testigos que fueron presentes a ver sacar, corregir y concertar este dicho traslado con la dicha Carta de Privilegio y Confirmación original. Gonzalo de la Vega, escribano de su majestad y Gaspar de Hermosilla y Diego Castaño y Pedro de Mora, vecinos de esta dicha ciudad de Granada.

Y yo Juan López Descudos, escribano de sus majestades fui presente en uno con los dichos testigos a corregir y concertar este dicho traslado, con la dicha Carta de Privilegio y Confirmación original. De la cual la saque y va cierto por ende en testimonio de verdad hice aquí este mi signo. Ante mí Rubricas ilegibes. Signo. Juan López Descudos. Escribano. Rubrica.

Para mejor conocer a este personaje también se tiene una Carta de Pago<sup>4</sup> de una casa del mismo Cadi Mahoma Zahahori y conocido ya como cristiano nuevo como

<sup>4</sup>AHAGr. Signatura 367-F

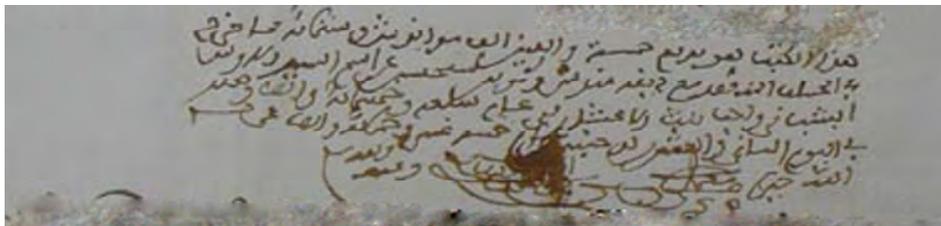
Don Miguel de León. La fecha de dicha carta es de 22 de Diciembre de 1508, unos años más tarde de la anterior merced.

Item presentó una Carta de Pago fecha en la ciudad de Almería por donde parece que Lope Calderón en nombre del dicho Don Miguel pago quatro ducados a Diego López Venegas de una casa que se le tomó para hazer cementerio en la Yglesia de la alqaría Beyrex, que es de la Taha de Luchar a Gerónimo de Madrid, en las espaldas de la dicha Carta de Pago dize que se les resçibiran en cuenta al dicho Don Miguel de los habizes del año de syete, para después que non se le recibieren a quenta e los pagó, dos vistos, que se le tornen y paguen.

Item, dize el dicho Don Miguel de León que Francisco de León en su nombre pagó al Beneficiado Don García de Madrid dos mil maravedís el año de syete pasado que fueron librados para cubrir la Yglesia de Pataura que es de la Taha de Motril, como parece por una Carta de Pago que presentó e que no le fueron resçibidos en quenta de su cargo, pide que le sean pagados.

**Suma Total**

Plana primera es	XCII U DCCCXIX	22.719
Segunda es	XIX U CCC LXXXI	19.381
Tercera	L III U D	3.500
	-----	-----
	XLV U DC	45.600



باسم حل ايف هجرخ امم ؤى امتسو ش ذبارم فلان ني عبراو ؤسمخ عفدي وه بتاكل ا اذه  
 بجاو يف<sup>7</sup> [؟بش باس رال] [ديسل امسا ن ع<sup>6</sup> [؟سبح نم] [...] او<sup>5</sup> [؟رش دنم دن برف] عم دق عم مل ا  
 ربن ج دل نيرش عل او ين اثل ا يف ري صو . فل او ؤى امس مخو ؤع بس ماع يف<sup>8</sup> (؟) راش عال ا ثلث  
 دهشو دهشو [ني رقم ريغ ناع يقوت] اريخ هللا هفرع . فل او ؤى امس مخو رش ع ؤسمخ ماع

Traducción:

*Este es el escrito en donde se entrega cuarenta y cinco mil seiscientos maravedíes que salieron de las cuentas pactadas con [¿Fernando Mondéjar?] y [...] [¿de los habices?] en nombre del señor [¿arzobispo?] según se obliga, a decimotercero*

<sup>5</sup> Palabras de lectura dudosa.

<sup>6</sup> Sic, en lugar de سببح نم, *min ubus*, (“de los habices”).

<sup>7</sup> Palabra de lectura dudosa, separada en el original en dos líneas.

<sup>8</sup> No se entiende muy bien esta expresión.

*Privilegio de habices de las iglesias y merced a un moro que se torno cristiano*

*(¿?) del año mil quinientos siete. Esto tuvo lugar a veintidós de diciembre del año mil quinientos quince. ¡Dios lo sabe! [Dos firmas ilegibles y rubricadas]. Testifica... testifica.*

En veynte y dos de Diciembre deste presente año de mil e quinientos ocho, Don Miguel de León, Regidor e vecino de Granada e confeso que el contenido del Bachiller Juan Fernández de Catalunya, nuestro Contador del Reverendísimo Señor Arzobispo de Granada nuestro señor, que sumó quarenta y cinco mil e seiscientos maravedís arriba contenidos. E porque lo escribió e firmo en algaravia pidió que envíen testigos de yuso contenidos que lo firmern en derecho. Firmado Alfonso de la Peña. Escribano Público.



# **CRÓNICA DE UNA CIUDAD SEDIENTA. EL ABSTECIMIENTO DE AGUA A JEREZ DE LA FRONTERA A FINES DE LA EDAD MEDIA. EL PROYECTO DE ABRAHAM GINETE**

CHRONICLE OF A THIRSTY CITY. WATER SUPPLY TO JEREZ DE LA FRONTERA AT THE  
END OF THE MIDDLE AGES. ABRAHAM GINETE'S PROJECT

**Manuel Romero Bejarano**  
*Universidad de Sevilla*

**Biblid:** [1575-3840] 11-12 (2009-2010), 149-160.

**Resumen:** En este trabajo se analiza el problema del abastecimiento de agua de una ciudad andaluza como Jerez de la Frontera a finales de la Edad Media, presentado las serias carencias que padecía la población. Además, se analiza un proyecto de traída de agua de un mudéjar, el llamado moro Abraham Ginete.

**Palabras clave:** Jerez de la Frontera. Abastecimiento de agua. Mudéjar. Pozos. Fuentes.

**Abstract:** This text explains the problem the city of Jerez (in Andalusia) had in the Middle aged with the potable water supply, showing the serious lacks that inhabitants suffered. At the same time is studied the water conduction project of named "Abraham Ginete Moorish".

**Key words:** Jerez de la Frontera. Water supply. Mudéjar. Wells. Fountains.

Uno de los problemas más importantes de Jerez de la Frontera durante los últimos siglos de la Edad Media fue el abastecimiento de agua potable. En la elección del emplazamiento de la población actual primaron las ventajas defensivas que ofrecía el lugar, frente a otros requisitos como podía ser la disponibilidad de agua de calidad para el consumo humano. De hecho, en la ciudad existía tan sólo un manantial que daba origen al arroyo de Curtidores, y sus aguas eran salobres, por lo que desde la época islámica esta corriente era utilizada exclusivamente como vía de evacuación

de los residuos generados por curtidores y carniceros, establecidos a sus orillas<sup>1</sup>. El resto del agua que se utilizaba provenía de pozos, muy numerosos en la localidad pues Jerez se encuentra situada sobre un importante acuífero.

Esta situación planteaba dos problemas. La calidad de las aguas de pozo, que se sacaban en el propio casco urbano o en sus proximidades, de terrenos habitados donde además se realizaban actividades agropecuarias, no podía ser muy buena. El riesgo de contaminación era alto, máxime teniendo en cuenta la cabaña ganadera con que contaba la ciudad, una buena parte de ella dentro de las calles. Por otro lado, conforme la población fue creciendo (algo que no dejó de suceder en Jerez desde mediados del siglo XIV) se iba incrementando la presión que se ejercía sobre los recursos hídricos. La situación se tornaba dramática en épocas de sequía, cuando faltaba un elemento ya de por sí escaso.

Pese a que en muchos de los hogares jerezanos existían pozos, el agua que se extraía de los mismos no era recomendable para el consumo. De ahí que la mayoría tratase de consumir agua de manantial o (en su defecto) de los pozos más alejados del casco urbano y por ello más limpios. Para este fin se recurría a lo que la documentación original denomina azacanes, que eran los encargados de ir a las diferentes fuentes y pozos y cargar sus carros con cántaros llenos de agua que distribuían por las calles o bien vendían en la actual plaza Plateros, donde el líquido se guardaba en unas grandes tinajas para su venta<sup>2</sup>. Conservamos una ordenanza de 1468 por la que sabemos que habitualmente cada aguador llevaba cuatro cántaros en su carretón y estaba obligado a pagar un precio fijo cada día por el derecho a sacar agua<sup>3</sup>. Cada cántaro tenía una capacidad de una arroba, o sea 16,6 litros. Las limitaciones del transporte en aquel entonces, en carretas y por caminos de mala muerte, imposibilitaban que la cantidad de líquido que llegaba a la localidad diariamente fuese muy elevada, por lo que los precios eran altos y sólo podían ser pagados por las familias pudientes. Por si esto fuera poco, la alteración fraudulenta de la capacidad de los cántaros por los alfareros (de acuerdo con los azacanes) no hacía sino perjudicar más a la población<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> ÁLVAREZ LUNA, María de los Ángeles, AROCA VICENTI, Fernando, GUERRERO VEGA, José María y ROMERO BEJARANO, Manuel: "Historia de la Casa Bertemati", en PINTO PUERTO, Francisco (coord.) *La Casa Palacio Bertemati (1776-2006)*. Córdoba. Cajasur. 2008. pp. 25-67.

<sup>2</sup> RALLÓN Y DE MERCADO, Esteban: *Historia de la Ciudad de Xerez de la Frontera*. Cádiz. Universidad de Cádiz. 1998. Vol. IV, p. 136.

<sup>3</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (a partir de ahora A.M.J.F.). Archivo Histórico Reservado. Cajón 1. N.º 40. Antiguas Ordenanzas Municipales. Fol. 81. Al ser costumbre entre los azacanes de Jerez traer cuatro cántaros en cada carretón, como se desprendía de la información obtenida por los alcaldes mayores Juan de Herrera y Gedeón de Hinojosa, se determinó que cada uno pagase tres blancas al día al encargado de la Azacaya que, como veremos, era una noria que existía en la zona actualmente conocida como Mamelón.

<sup>4</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 31 de marzo de 1455. Fol. 34. "*manda el corregidor pedro de tapia corroborando la ordenança por esta çibdad fecha en Rason de los açacanes e cantareros por quanto en el faser de los dichos cantaros los cantareros fassen algunos engaños asi por dar los cantaros menguados como por los asacanes en los tomar asi menguados manda el dicho corregidor que los dichos cantareros fagan los cantaros que sean de arrova e si al tiempo que son cochos non los fallaren de arrova que la marca que le pusieren se la quyten so pena de sesenta maravedis que los açacanes no tomen cantaro alguno de los cantareros menos de arrova e los marcados e vendra la carga del agua a maravedi e no mas so la pena sobredicha por cada una de las cosas sobredichas*". Del documento se

Por su parte, el Ayuntamiento trató de facilitar el acceso de los jerezanos a aguas de calidad, pero la nefasta gestión municipal, la dificultad de las obras y la escasez de recursos económicos hicieron que los resultados fuesen poco satisfactorios. Desde el siglo XV fue una verdadera obsesión municipal que llegase hasta el casco urbano el agua de alguna de las numerosas fuentes del término y para ello se recurrió a los más destacados ingenieros del momento, que presentaron ante el cabildo bizarros proyectos que no se ejecutaron. Tan sólo se consiguió durante el XVI hacer llegar el líquido elemento proveniente del manantial de los Albarizones hasta la zona conocida como la Alcubilla (a unos 200 metros de los muros de Jerez) y también el agua de varios pozos del extrarradio, que sí que pudo ser introducida en las calles, aunque ambas cosas se llevaron a cabo con numerosos inconvenientes. De hecho, el problema del abastecimiento no se solucionó hasta el siglo XIX, al poder traerse a la población el agua del copioso manantial de Tempul, que comenzó a surtir los hogares jerezanos en 1869. Antes de entrar en materia diremos que existe un libro que pretende tratar en profundidad el asunto que nos ocupa, pero está tan mal hecho que no pasa de ser una charlotada, por lo que tan sólo utilizaremos algunos de los pocos datos cabales que en él se contienen y aún así, lo haremos con reservas<sup>5</sup>.

## 1. LOS POZOS

Hemos dicho que, a falta de agua de más calidad, Jerez tuvo que conformarse con el abastecimiento de agua de pozo durante toda la Edad Media e incluso durante Edad Moderna. Ya dijimos que la capacidad del transporte de la época era más que limitada, por lo que la cantidad de agua de manantial que llegaba era muy poca y, en consecuencia, cara. Por eso, la mayoría de los habitantes bebía agua de pozo. Esta situación tan penosa no debe extrañarnos. La falta de medios económicos y la dificultad de llevar el agua desde manantiales a las ciudades fueron los responsables de que en otras poblaciones españolas de mediana importancia (como Jerez en el XV) no hubiese más que pozos para el consumo humano, como era el caso de Cádiz o La Coruña<sup>6</sup>. Los principales pozos jerezanos, aún siendo de propiedad pública, se arrendaban a particulares que se encargaban de gestionarlos de manera que la gente nunca se viese desabastecida, si bien en más de una ocasión los problemas con los arrendadores hacían que el servicio fuera insuficiente.

---

deduce que los cantareros hacían cántaros fraudulentos, pues no contenían la capacidad que se suponía que tenían que contener. Pensamos que exteriormente no se notaría esta mengua, mientras que de algún modo se reduciría la capacidad en el interior.

<sup>5</sup>LEÓN MORGADO, María Jesús de: "El agua en la antigüedad. La etapa medieval" y MOLINA MARTÍNEZ, José M.: "El abastecimiento de agua en la Edad Moderna: una fase transicional en Jerez de la Frontera", ambos en BARRAGÁN MUÑOZ, Juan Manuel (coordinador): *Evolución del abastecimiento urbano*. Jerez. Ajemsa. 1994. pp. 55-84 y 87-116 respectivamente. Esta obra, que según tengo entendido fue un encargo de la Empresa Municipal de Aguas de Jerez, es un auténtico mamarracho, ya que sólo da algunos datos inconexos, mal interpretados y sacados de documentos que no han sido bien transcritos. En resumen, una alhaja.

<sup>6</sup>GONZÁLEZ TASCÓN, Ignacio: *Fábricas hidráulicas españolas*. Madrid. CEHOPU. 1992, p. 326.

### 1.1. POZO DEL OLIVAR

Este pozo se encontraba situado en las proximidades del arrabal de Santiago, en la zona que hoy corresponde a la calle homónima. Las primeras noticias que tenemos sobre él se remontan a 1438, pues se sabe que en aquel año el mayordomo de la Ciudad había librado cierta cantidad como pago a unas obras allí realizadas<sup>7</sup>. A causa de los problemas de abastecimiento que sufrió la ciudad hasta hace relativamente pocos años, este pozo continuó funcionando hasta comienzos del siglo XX, cuando era conocido como *Pozo de Ramos*<sup>8</sup>.

### 1.2. POZO DE LA VÍBORA

Situado a escasos metros de la Puerta de Rota, este pozo estaba enclavado en la zona que ocupa actualmente el barrio de Picadueñas, donde aún se conserva el topónimo. Se tienen noticias de su existencia desde mediados del siglo XV. En 1464 el estado de deterioro del edificio obligó al Cabildo a nombrar a dos regidores para que se ocupasen de su reparación. Los elegidos fueron Juan Riquel y García Dávila, quienes inspeccionaron la zona con maestros de albañilería. Éstos dieron las condiciones para hacer la obra, hoy perdidas, aunque se conservan las modificaciones que de las mismas hicieron los capitulares y por ellas podemos intuir que se trataba de una reconstrucción del pozo, ya que se indican tanto el grosor de la rosca como las medidas del pilar<sup>9</sup>.

### 1.3. LA AZACAYA

En las inmediaciones de la actual plaza del Mamelón existía una noria (o azacaya) con la que se extraía agua de un pozo al que acudían tanto azacanes como ciudadanos de a pie, recibéndola estos últimos gratis. Se conoce su existencia desde 1468, pues se sabe que ya en estas fechas los azacanes extraían agua de este lugar<sup>10</sup>. Las instalaciones, de propiedad municipal, eran arrendadas, entrando en el mismo lote una casa y un pequeño terreno que podía ser cultivado. Esto lo sabemos por que en 1575, coincidiendo con un periodo de sequía, se comunicó al cabildo que el arrendador, según la documentación consultada "*un onbre pobre*"<sup>11</sup>, había huido dejando sin servicio el artefacto y abandonando casa y tierra.

---

<sup>7</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 1438. Fol. 40 vto. 16 de mayo. Citado por LEÓN MORGADO, María Jesús de: *Op. Cit.*, p. 74. En referencia a las libranzas realizadas ese día por el mayordomo del Ayuntamiento se dice que "*dyo a juan martyñ carpintero por que fiso la Red en el poso del olivar sesenta maravedis*".

<sup>8</sup> MUÑOZ Y GÓMEZ, Agustín: *Noticia histórica de las calles y plazas de Xerez de la Frontera*. Jerez. Imprenta del Guadalete. 1903. p. 273.

<sup>9</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 1464. Fol. 38 y ss. 11 de abril. Citado (y bastante mal, por cierto) por LEÓN MORGADO, María Jesús: *Op. Cit.*, pp. 75-76. "*E luego fueron leydas [las condiciones de la obra] y se enmendaron en ellas que las personas que esta obra tomasen fuesen obligados a dar fianças bastantes a contentamiento de esta çibdad.*

*yten que la rrosca de esta obra sea de dos ladrillos.*

*yten que sea el dicho pilar de ladrillo y medio de longura lo gueco y no mas"*

<sup>10</sup> Véase la nota 4.

## 2. LOS MANANTIALES

Decíamos antes que la mayor parte de la población jerezana durante la Edad Media se abasteció con agua de pozo. No obstante, señalábamos que en la ciudad también se vendía agua de manantial proveniente de fuentes cercanas a la población: la de Pedro Díaz y la de la Alcubilla (hoy conocida como fuente de los Albarizones). Las dos son afloramientos del importante acuífero existente en la zona conocida como Montealegre, al sudeste de la ciudad.

### 2.1. LA FUENTE DE PEDRO DÍAZ

La fuente de Pedro Díaz, hoy prácticamente desaparecida, se encuentra en las inmediaciones de la actual Ronda Este, junto al arroyo del Albaladejo. Las primeras noticias que tenemos de este edificio se remontan a 1483, cuando fue mandada construir por el Ayuntamiento. El mal estado de la documentación consultada nos impide aportar más datos, si bien la frase *“esta fecha e labrada la fuente de pedro dias”*<sup>12</sup> que se puede leer en el texto del acta capitular del 26 de septiembre del citado año nos deja fuera de dudas. A partir de esta fecha el nombre de la fuente va a aparecer con frecuencia en las Actas Capitulares, siendo desde su construcción hasta bien entrado el XVI la única fuente que abastecía (mediante azacanes) a la población<sup>13</sup>.

### 2.1. LA FUENTE DE LA ALCUBILLA

La fuente de la Alcubilla (o de Los Albarizones, como es conocida en la actualidad) apenas si tiene importancia como recurso hídrico para la población durante los últimos siglos de la Edad Media, pero nos sirve de testimonio de la escasa capacidad para realizar grandes infraestructuras que tenía el gobierno municipal en la época.

El primer día de agosto de 1543 llega al cabildo la noticia de que *“en la alcubilla (hoy Los Albarizones y por aquel entonces una fuente ubicada en los campos cercanos) se ha hallado cierto edificio de agua”*<sup>14</sup>, por lo que el Ayuntamiento envió operarios para comprobar si tenía caudal suficiente y se podría traer a la ciudad. La impresión que causó la infraestructura entre los que la vieron se puede comprobar por las declaraciones de los testigos llamados a un pleito que sostuvieron veinte años más tarde el Municipio y La Cartuja. Los declarantes afirmaban que *“el edificio de la dicha alcubilla es muy principal y de muy antiguo edificio y es tan sobervio y de*

<sup>11</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 1575. Fol. 95. 25 de mayo.

<sup>12</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 1483. Fol. 240. 26 de septiembre. Citado por LEÓN MORGADO, María Jesús de: *Op. Cit.* pp. 77 y ss. La autora, no sabemos con qué fundamento, sostiene que pese a que existía una fuente de Pedro Díaz en el extrarradio de la ciudad, la que se cita en el texto parecía estar en el casco urbano. Es cierto que en el texto se ordena hacer un caño en la fuente, *“e se Recoja e aya agua para la çibdad”* pero esta indicación se refiere a aquellos jerezanos que se dirigían a la fuente a coger agua, en especial los azacanes.

<sup>13</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 1524. Fol. 208 vto. y ss. 11 de abril. En este cabildo se estaba debatiendo acerca de una petición presentada por Martín Esteban en referencia a la construcción de un pozo en la actual zona de Madre de Dios. Entonces, el caballero veinticuatro Juan de Villacreces dijo en la sala *“que el es en que la fuente de pedro dias se adobe y que no se venda otra agua tanto quanto la oviere en la fuente de pedro dias sino ella por que ansi esta pasado por esta çibdad mas a de veynte años”*.

<sup>14</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 1543. Fol. 663. 1 de agosto.

tal hechura y calidad que parece ser obra de príncipe y de tiempo de gentiles para efeto de proveher a esta çiudad y rrepublica de agua por la nesesidad que avia de agua por el altura grande que la dicha çibdad tiene”<sup>15</sup> y también que “es hedeçiço y obra antiquissima y fuerte por que son bobedas tan altas como una casa y el caño va un hombre por el enhiesto y esta hecho de hedeçiço y obra soberbia y costosa de tal manera que tiene este testigo por muy averiguado y sin dubda que esta obra no la pudo faser sy no fue Rey o príncipe o çiudad y para la provision de ella y por ser cosa de tanta fuerça y costosa y antigua dizen bulgarmente que la dicha fuente y hedeçiço alcanço el delubio”<sup>16</sup>, que no es poco. Sin llegar a tamaños disparates, los más atinados creían “que es fecha en tiempo de gentiles o de moros”<sup>17</sup>, inclinándonos a pensar nosotros más en lo segundo que en lo primero, pues no hay pruebas suficientes para afirmar que Jerez existiese con anterioridad a la dominación musulmana<sup>18</sup>. Esta opinión se ve refrendada por el testimonio de los maestros sevillanos Hernán Ruiz II y Martín de Gainza, quienes se encuentran en Jerez entre los meses de marzo y abril de 1550, entre otras cosas para inspeccionar varios nacimientos del término y sopesar el modo de llevar su agua hasta la población. Una de las fuentes visitadas fue la que nos ocupa<sup>19</sup> y ésta fue la única que los maestros consideraron que era posible conducir hasta el casco urbano gastando poco dinero “y asy es de traer segun la poca dystançia de camyno que ay fasta la meter en la çibdad a sant salvador”. Sin embargo, no basaban su juicio sólo en la observación del manantial, sino que apoyaban su parecer en los restos arqueológicos existentes en las calles jerezanas, explicando que “yspiriençia ay de ello que agora estan los atanores junto a santa maria del pilar (al final de la actual calle San Agustín) por donde los antiguos moros o christianos truxeron el agua de la dicha fuente del alcovilla (en referencia de Los Albarizones) e la metieron en los alcaçares de esta çibdad”<sup>20</sup>, con lo que tenemos que, si la hipótesis de los maestros era cierta, la conducción que comenzaba en una de las vertientes de la colina de Montealegre habría llegado en época islámica hasta Jerez.

### 3. LOS PROYECTOS FALLIDOS

Como hemos señalado, la necesidad de suministrar agua de calidad a la población, que padecía en sus carnes el consumo de agua de pozo y en su economía doméstica el

<sup>15</sup> A.M.J.F. Archivo Histórico Reservado. Cajón 2. Expediente 12. N° 390. Autos entre La Cartuja y el Ayuntamiento sobre La Alcubilla. Se trata de parte del texto de una de las preguntas del interrogatorio.

<sup>16</sup> *Ib.* Se trata de la declaración de Juan Gorrón, vecino del Guijo de Granadilla, en tierras del Duque de Alba.

<sup>17</sup> *Ib.* Se trata de la declaración de Fernán Gómez, vecino de la Alquería de Juan López, en el Condado de Niebla.

<sup>18</sup> ROMERO BEJARANO, Manuel: *De los orígenes a Pilar Sánchez. Breve historia de Jerez*. Jerez. Remedios 9. 2009. pp. 13 y ss.

<sup>19</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 1550. Fol. 158 vto. 13 de marzo. Se presenta en el cabildo la cuenta de los gastos que se habían realizado en la inspección de los maestros a la fuente de Los Albarizones, la de Romanina y al río Guadalete a la altura de El Portal.

<sup>20</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 1550. Fol. 258 y ss. 9 de abril. Se trata del voto emitido en el cabildo por el caballero veinticuatro Francisco de Trujillo, en el que parafrasea el informe emitido por Ruiz y Gainza.

*Crónica de una ciudad sedienta. El abastecimiento de agua de Jerez de la frontera*

precio que costaba traer agua de los manantiales cercanos, hizo que el Ayuntamiento buscara constantemente solución a este problema. Aunque la documentación consultada hace pensar en la existencia de acueductos de época islámica, las primeras noticias de proyectos de conducciones hasta el Jerez cristiano se remontan a finales del siglo XV. Dudamos que existieran intentos anteriores dada la precaria situación de una corporación municipal, más ocupada en la guerra con el Reino de Granada que en las obras públicas en los últimos siglos del Medievo.

### 3.1. GIGONZA. 1484

En 1484 la ciudad “*trabajava de traer a ella agua*”<sup>21</sup> y se consideró como más propicio para este efecto el manantial de Gigonza. Esta fuente está ubicada a unos treinta kilómetros del casco urbano en dirección suroeste cerca de Paterna de Rivera y por aquel entonces era propiedad de don Rodrigo Ponce de León, Marqués de Cádiz. Éste fue un personaje muy influyente en la Baja Andalucía en las últimas décadas del XV. En el marco de las luchas de banderías que asolaron la zona por aquella época desempeñó un papel crucial, llegando a tomar por la fuerza Jerez en 1472 y ocupando en la ciudad el cargo de corregidor desde este año hasta 1477<sup>22</sup>. Siete años más tarde aún mantenía buena relación con los regidores jerezanos, ya que el caballero veinticuatro Juan Sancho se entrevistó con él solicitándole permiso para traer el agua de su propiedad, a lo que el marqués respondió “*que por amor a esta çibdad e por que ella fiziese lo que le convenia que a el plazia le dar lugar para la traer a esta çibdad*”<sup>23</sup>. Sin embargo, no tenemos noticia de que esto pasase de las palabras ni nos parece posible que llegaran a iniciarse las obras teniendo en cuenta los gastos que a partir de este año se generaron a la Ciudad con la conclusión de la Guerra de Granada, por lo que estamos ante el primero de un rosario de proyectos inconclusos.

### 3.2. EL MORO ABRAHAM GINETE Y LA FUENTE DE PEDRO DÍAZ. 1500

En los primeros meses de 1500 Abraham Ginete, “*moro veçino de sevilla*”<sup>24</sup>, efectuó un reconocimiento en la Fuente de Pedro Díaz, nivelando sus aguas y

---

<sup>21</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 1484. Fol. 25. 13 de diciembre. Citado por LEÓN MORGADO, María Jesús de: *Op. Cit.* p. 83.

<sup>22</sup> Más información sobre este personaje puede encontrarse en CARRIAZO RUBIO, Juan Luis (Ed.): *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*. Granada. Universidad de Granada. 2003.

<sup>23</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 1484. Fol. 25. 13 de diciembre. Citado por LEÓN MORGADO, María Jesús de: *Op. Cit.* p. 83.

<sup>24</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 1500. Fol. 53 vto. y ss. 7 de agosto. Citado por SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito: “La arquitectura jerezana del siglo XVI”, *Archivo Hispalense*. Nº. 123. 1964. p. 35. El Historiador portugués es el que, hasta el momento, ofrecía más información detallada sobre Ginete, pero no el primero en documentar su estancia en Jerez, que ya citaba Bartolomé Gutiérrez. A este respecto véase GUTIÉRREZ, Bartolomé: *Historia del estado presente y antiguo de la mui noble y mui leal ciudad de Xerez de la Frontera*. Jerez. Imprenta de Melchor García. 1886. p. 337. Pese a que algunos caballeros capitulares estimaron conveniente abonarle un buen salario tras su reconocimiento de la Fuente de Pedro Díaz, para que cuando Ginete volviese a Jerez “*venga con buena voluntad y gana y cada y cuando la çibdad lo llamare*”, la precaria situación de las arcas municipales hizo recortar la

marcando con mojones el camino por donde había de discurrir la conducción que había de traer el líquido hasta Jerez. Abraham Ginete fue uno de los más destacados maestros fontaneros sevillanos de la segunda mitad del siglo XV. Desde 1450 aparece trabajando como uno de los *moros cañeros*, maestros musulmanes que se encargaban del mantenimiento de los Caños de Carmona, el acueducto que abastecía Sevilla<sup>25</sup>. Ocupó el cargo de maestro mayor cañero del ayuntamiento hispalense al menos desde 1488, además de ejercer su oficio para otros particulares en dicha ciudad, como el duque de Medina Sidonia. Su habilidad le permitió llevar una vida desahogada<sup>26</sup> y suponemos que su prestigio fue lo que hizo que el municipio jerezano lo llamase para encargarse de la traída del agua de la Fuente de Pedro Díaz hasta el casco urbano. De hecho, Bartolomé Gutiérrez, quien consultó actas capitulares hoy perdidas, nos relata que Ginete “*fue el que nibelo y trazo (no se si la hizo) la del Fontanal de Lebrija*”<sup>27</sup>, por lo que parece que su intervención en la localidad vecina pudo influir en el Cabildo jerezano a la hora de buscar quién abasteciese de agua a la ciudad.

El siete de agosto de 1500, una vez concluidos los estudios previos de su proyecto, Ginete presentaba una petición al Ayuntamiento de Jerez solicitando que se le pagase su trabajo, pues tenía la intención de viajar a Marchena para terminar allí otra traída de aguas que le había encargado el Duque de Arcos, señor del lugar. Aprovechando la presencia del maestro, se le hizo pasar a la sala del cabildo para que explicase el proyecto y detallase su presupuesto. Junto a él, comparecieron los albañiles Francisco Rodríguez y Alonso Muñoz y los carpinteros Antón Martínez y Pedro Díaz, para que sirviesen de testigos de las afirmaciones del cañero.

Según se recoge en las Actas Capitulares Ginete había estudiado fuente y territorio, llegando a la conclusión de que podría traer el agua hasta “*un tiro de piedra debaxo de la mançebia çerca y junto a la tierra e unos cohonbrales donde se junta y cruza y vyene el camino que vyene del portal a esta çibdad a el camino que va de esta*

---

asignación. Habiéndose cerciorado el corregidor de que en Marchena le pagaban tres reales de plata al día, como Ginete había permanecido en Jerez 12 días (a los que había que sumar dos de viaje de venida y otros dos de ida) se decidió librarle 48 reales, más un cahiz de trigo como pago a su servicio.

<sup>25</sup> MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: “El trabajo de los mudéjares en el abastecimiento de agua a la Sevilla bajomedieval: los *moros cañeros* y el acueducto de los *Caños de Carmona*”, *Actas del VI Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel. 1995. pp. 231-255.

<sup>26</sup> WAGNER, Klaus: *Regesto de documentos del Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla referentes a judíos y moros*. Sevilla. Universidad de Sevilla. 1978. pp. 55 y ss. Por las noticias recogidas en este libro sabemos que Ginete pudo acumular cierta fortuna personal, siendo poseedor de dos casas en Sevilla y una viña cerca de dicha ciudad.

<sup>27</sup> GUTIÉRREZ, Bartolomé: *Op. Cit.* p. 337. No hemos podido localizar en la documentación lebrijana de la época (por desgracia muy diezmada) ninguna referencia a la presencia de Ginete en esta población. Ni en las actas capitulares (AA.VV.: “*El Concejo de Lebrija a través de sus Actas Capitulares 1451-1626*”. Lebrija. Ayuntamiento de Lebrija. 2004), ni en los protocolos notariales (ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE SEVILLA. Pueblos. Lebrija. 1491-1492. Francisco Gómez Zacarrón) se menciona al moro cañero. Respecto a la duda de Bartolomé Gutiérrez sobre si el agua de El Fontanal fue llevada hasta Lebrija por Ginete, hemos de decir que, según estudió Bellido (BELLIDO AHUMADA, José: *La Patria de Nebrija*. Lebrija. María del Carmen Bellido García de Atocha. 1985. pp. 143 y ss.) el líquido elemento no llegó a las calles de la población hasta 1595. Queremos agradecer desde aquí la inestimable colaboración del lebrijano Francisco Vidal Cordero, sin cuya ayuda nos habría sido muy complicado obtener estos datos.

*Crónica de una ciudad sedienta. El abastecimiento de agua de Jerez de la frontera*

*çibdad hasta torrox*”<sup>28</sup>. Si tenemos en cuenta que por aquel entonces la Mancebía estaba junto a la plaza de Silos, deducimos que el lugar propuesto para la fuente se ubicaba en la actual barriada de Torresoto o tal vez en la Ronda Muleros. Incluso, si en el curso de los trabajos se descubría cierta cantidad de agua, la cota de la fuente podría ser superior. El Concejo, interesado en la obra, negoció con Ginete el salario que consideraba justo y estableció con él un contrato de obras del que tan sólo han trascendido las condiciones que podríamos denominar laborales<sup>29</sup>. Pese a que durante el mismo pleno (celebrado el siete de agosto de 1500) el licenciado Juan de la Cueva protestó aduciendo que él ya tenía firmado un convenio con el Ayuntamiento para traer al casco urbano el agua de la Fuente de Pedro Díaz, no parece que los caballeros capitulares le dieran excesiva consideración a esta queja, ya que continuaron su reunión con Ginete proponiéndole que antes de iniciar los trabajos examinase de nuevo el cerro bajo el que se encontraba la fuente, realizando allí una nueva captación de agua con la intención de aumentar el caudal que se había de traer a la ciudad. El maestro aceptó, comprometiéndose a venir y pidiendo al Municipio una serie de herramientas y materiales que debían estar preparados para el día en que viniese a efectuar la obra.<sup>30</sup>

<sup>28</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 1500. Fol. 53 vto. y ss. 7 de agosto. Citado por SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito: “La arquitectura jerezana del siglo XVI”, *Archivo Hispalense*. Nº. 123. 1964. p. 35. Abraham Ginete pidió de salario 300 maravedíes al día, ante lo que el Ayuntamiento (considerando la cifra exagerada) le preguntó que cuánto cobraba por las obras que estaba realizando en Marchena y Utrera. El moro respondió que 104 maravedíes por día, señalando que eran pueblos cercanos a su domicilio, lo que no le suponía un gasto grande. Finalmente, tras un ofrecimiento del Cabildo de 136 maravedíes al día, se llegó a un consenso, quedando establecido el salario diario del maestro en 170 maravedíes.

<sup>29</sup> *Ib.* Como quedó dicho en la anterior nota, el salario diario del maestro se establecía en 170 maravedíes cobrando 68 los días festivos y aquellos en que la lluvia le impidiese realizar su trabajo. Sin importar la fecha en que empezasen los trabajos, entre los meses de noviembre y febrero el maestro y su gente no cobrarían nada y podrían marchar a su casa, pues a causa de las lluvias no podrían trabajar mucho. Ginete tendría a su cargo tres oficiales (moriscos como él) que habían de cobrar dos de ellos 68 maravedíes al día y el tercero 102, ya que este último sería el encargado de asentar los caños, labor que suponemos requeriría cierta especialización a tenor de la tarifa. El maestro estaba autorizado a marchar una vez al mes a su casa en Sevilla, concediéndosele una licencia de seis días para tal efecto. En caso de que se declarase una epidemia de peste en Jerez, estaba autorizado a abandonar la población. Si estuviese la enfermedad declarada en Sevilla y libre de ella Jerez, podía traer a esta ciudad a su mujer (de esta condición se deduce que le estaba prohibido al maestro convivir con su mujer mientras que estuviese realizando la obra, imaginamos que para evitarle distracciones innecesarias). Por último, se especifica que si en algún momento la Corona determinase la expulsión de los musulmanes de Castilla, el Ayuntamiento se comprometería a ganar una merced real para que Ginete y sus compañeros permaneciesen en Jerez hasta terminar la obra. El corregidor pidió certificación de lo que los oficiales que habían de trabajar con Ginete cobraban en Marchena.

<sup>30</sup> *Ib.* Reproducimos aquí la lista de materiales solicitados por el moro Ginete: “*dies myll ladrillos, sesenta cahices de cal, sinquenta carretadas de cantillos de buena peña, veynte e quatro açadas de fierro syn orejas, ocho açadones de fierro mochos, quatro hachas de fierro para cortar las rrayzes, dozena y media de pisones, dozena y media de cubas de madera para mesclar con asas rredondas de fierro, çient espuestas de esparto para traer tierra, dos çarandas para çerner tierra, un par de rrodayllas de fierro, dos palas de madera, quatro serones de esparto bien guarnesçidos y travados que son para tierra y arena*”. Pese a que algunos caballeros capitulares estimaron conveniente abonarle un buen salario tras el reconocimiento efectuado en la fuente de Pedro Díaz, para que cuando Ginete volviese a Jerez “*venga con buena voluntad y gana y cada y cuando la çibdad lo llamare*”, la precaria situación de las arcas municipales hizo recortar la asignación. Habiéndose cerciorado el corregidor de

Pese a este acuerdo, el licenciado Juan de la Cueva volvió a protestar ante el Cabildo cinco días más tarde afirmando que no era posible que Ginete realizase la obra, pues el Ayuntamiento ya se había comprometido con él e incluso existía una provisión de los Reyes Católicos para tal efecto<sup>31</sup>. Aunque se mandó estudiar el caso, no parece que la Ciudad le diese ninguna importancia a este asunto, ya que días más tarde volvía sobre el proyecto del moro Abraham, tratando por todos los medios de ponerlo en obra. De ese modo se planteó la posibilidad de pedir a sus majestades *“le diesen liçençia para echar por sysa o por derrama en ella los maravedis que costase la obra y el traer el agua de la dicha fuente a la çibdad”*. Con todo, conscientes de que la autorización real tardaría en llegar y de que Ginete iba a volver para iniciar los trabajos en unos días y esperaba encontrar materiales y herramientas a su disposición, los caballeros capitulares adelantaron de su fortuna personal cierta suma *“por que los cavalleros e otras personas vecinos de esta çibdad que son de fuera del dicho cabildo vyesen y supyesen que los caballeros del cabildo de sus propios dineros prinçipian y comyençan la obra del traer del agua de la dicha fuente por que diexen exenplo a los otros e por que esto oviese efeto”*<sup>32</sup>. La cuestación fue un verdadero éxito, pues lograron reunir 11000 maravedíes y el trabajo de 120 peones y un esclavo. Con la recomendación del veinticuatro Fernán López de dejar uno de los caños de la Fuente de Pedro Díaz libre para que la población pudiese continuar abasteciéndose de su agua aunque comenzasen las obras, el Ayuntamiento quedó emplazado para rematar el asunto unos días más tarde. La pérdida de las Actas Capitulares siguientes nos impide conocer qué sucedió con este proyecto en el que tanto entusiasmo habían puesto los gobernantes municipales. Tenemos constancia de que las obras se iniciaron e incluso de que se invirtió una suma considerable, pero es seguro es que los trabajos no se llevaron a su término, pues en 1515 el caballero veinticuatro Juan Suárez de Villavicencio comunicaba al Cabildo que *“una persona le escrivyo que traera el agua de la fuente de pero diaz a esta çibdad a su costa e que despues de visto el gasto que alli se gasto que la çibdad lo devya ver”*<sup>33</sup>. La airada respuesta del Ayuntamiento a la propuesta del señor Suárez de Villavicencio hace pensar que hubo numerosos problemas con el proyecto de Ginete y que había quedado muy harta de este asunto<sup>34</sup>.

Como hemos visto los dos proyectos resultaron fallidos, ya que los condicionantes de terreno hacían complicado el éxito de las obras y por otro lado el Ayuntamiento no tenía capacidad económica ni organizativa suficiente como para llevar a buen término estos trabajos. Esta conjunción de inoperancia municipal y dificultades técnicas fue la que provocó que durante los últimos siglos de la Edad Media quienes

---

que en Marchena le pagaban tres reales de plata al día, como Ginete había permanecido en Jerez 12 días (a los que había que sumar dos de viaje de venida y otros dos de ida) se decidió librarle 48 reales más un cahiz de trigo como pago a su servicio.

<sup>31</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 1500. Fol. 60 vto. y ss. 12 de agosto.

<sup>32</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 1500. Fol. 69 y ss. Anterior al 19 de agosto.

<sup>33</sup> A.M.J.F. Actas Capitulares. 1515. Fol. 237. 9 de mayo.

<sup>34</sup> *Ib.* La respuesta de la Ciudad fue la siguiente: *“mandose en esto que el dicho johan suares le Responda que la carta fue bien Reçebida e se le agradeçe e que venga en buena ora a entender en ello”*.

no contaban con demasiados recursos económicos, es decir la mayor parte de los jerezanos, tuviesen que beber agua de los pozos ubicados en el casco urbano. Esto provocaba numerosas enfermedades que se podrían haber evitado en una eficaz gestión de los recursos económicos por parte del Ayuntamiento.

Y esto sólo era el principio. A lo largo de la Edad Moderna no dejaron de sucederse los proyectos de traídas de agua hasta Jerez firmados tanto por maestros locales como por los más destacados ingenieros españoles del momento. Así, se personaron en Jerez los ya citados Hernán Ruiz y Martín de Gainza, Mariano Azaro o Francisco de Montalbán, por citar tan sólo a alguno de ellos<sup>35</sup>. Todos fueron recibidos con gran expectación, agasajados en los recorridos que hacían por el término municipal para reconocer los diferentes manantiales y todos presentaron proyectos factibles. Sin embargo, cuando se trataba de comenzar las obras, llegaban los problemas. El dinero nunca era suficiente y el interés municipal empezaba a decaer hasta que el proyecto era abandonado. Como hemos dicho más arriba, hubo que esperar a la alcaldía de Rafael Rivero para que en 1869 el agua de un manantial de calidad, el de Tempul, llegase a las calles de Jerez.

---

<sup>35</sup> Todos estos datos aparecen en un estudio que estamos realizando sobre la arquitectura jerezana del siglo XVI y que esperamos pronto esté terminado y a disposición del público.



# PERVIVENCIA DE LA ARQUITECTURA DOMESTICA MORISCA EN EL ALBAICÍN: SU EVOLUCIÓN Y REFORMA EN LAS VIVIENDAS DE LA CUESTA DE SAN GREGORIO 13 Y CUESTA DEL PERRO ALTA 6. GRANADA

**Sonia RUIZ TORRES, Raúl HOYOS CECILIA y  
Jorge PADIAL PÉREZ**  
Arqueólogos

**Bibliid:**[1575-3840] 11-12 (2009-10), 161-172.

**Resumen:** En el presente trabajo se dan a conocer los resultados de una serie de trabajos realizados en las casas moriscas de la Cuesta de San Gregorio 13 y Cuesta del Perro Alta 6 con motivo de las obras de rehabilitación para viviendas plurifamiliares, dentro del programa de transformación de infravivienda que lleva a cabo el Área de Rehabilitación Concertada del Bajo Albaicín – EPSA.

**Palabras clave:** Albaicín, arquitectura doméstica, casas moriscas, grafitos.

**Abstract:** The results of the work carried out, in the Moorish houses “Cuesta de San Gregorio 13” and “Cuesta de Perro Alta 6”, are known in this report, the purpose being to convert these into housing properties, as part of the “transformation of housing” programme coordinated by the “Rehabilitation Area of Bajo Albaicín”.

**Key word:** Albaicín, architecture domestic, moriscos house, graffiti

## INTRODUCCIÓN

Los inmuebles se localizan geográficamente en una zona que en época medieval perteneció a los arrabales de los *Haxaris o Axares* y la *Cauracha* en el borde septentrional del primero y meridional oeste del segundo, lindando con el de *Aitunjar Arrohan*. Quedando ubicados en la orilla derecha del río Darro, a extramuros del primer recinto amurallado de época zirí. En este siglo se produce el traslado de la capitalidad de medina Elvira a Granada, conformándose la primitiva estructura de

la ciudad musulmana sobre los límites del oppidum ibérico, y desarrollándose un programa urbanístico que queda plasmado, entre otros elementos, con el trazado de la primera línea de muralla de la Alcazaba Qadima. Los resultados proporcionados por las actuaciones arqueológicas realizadas en los últimos años confirman la existencia de un asentamiento estable que abarca desde el siglo XI hasta la actualidad.

La fundación del arrabal de los Axares se remonta al tercer cuarto del siglo XI, momento en que se inicia la expansión de la ciudad desde la colina del Albaicín hacia la parte llana de la ciudad. En este periodo ocupaba una superficie delimitada al norte por la Calle San Juan de los Reyes, al sur la Carrera del Darro, al este por la Cuesta de la Victoria y al oeste por la Calle del Bañuelo, colindando con la Alcazaba Cadima y con el barrio de la Albaida. El barrio se articulaba en torno a la Real de Haxaris o *Mamarr-axasris*, similar a la actual calle de San Juan de los Reyes como principal eje viario, el cual discurre sobre el trazado de la acequia de los Axares, documentada en la Cuesta de la Victoria (RODRÍGUEZ, A., BORDES, S., y DE LA REVILLA, L., 2002), para el abastecimiento de agua de la zona llana y de la Mezquita Mayor. Esta estructura urbana se complementa con una serie de ejes viarios transversales que desde la calle San Juan de los Reyes parten hacia la Carrera del Darro, fisonomía urbana que se mantendrá hasta época nazarí.

Paralelo al desarrollo urbano se lleva a cabo la instalación de una red de abastecimiento de agua que de respuesta a la creciente expansión de la medina, así se construye la acequia de los *Axares*, de época zirí, cuyo origen debió estar vinculado a la *mezquita aljama* de Granada<sup>1</sup>. A esta se suman dos nuevas acequias, la de *Romayla* y la de *Axares*, derivadas de un canal principal conocido con el nombre de “acequia de la ciudad”<sup>2</sup>. Dicho canal comenzaba su recorrido en el cortijo de Jesús del Valle y, por la orilla derecha del Darro se dirigía hacia el molino de La Higuera, donde existía un partidor que se dividía en las dos acequias. La de Axares recorría la margen derecha del Darro y pasaba por los actuales Sacromonte, cuesta del Chapiz y calle San Juan de los Reyes hasta la Calderería. Tras la conquista la acequia pasó a denominarse de San Juan.

Esta zona periurbana se encontraba desprotegida al quedar extramuros de las murallas de la alcazaba, cuestión que quedó resuelta a partir del siglo XII, cuando tras la llegada de los almorávides, Granada pasó a convertirse en la capital de al-Andalus, iniciándose una serie de obras de mejora defensiva en las antiguas murallas como edificando otras nuevas<sup>3</sup>. Es ahora cuando se lleva a cabo la construcción de la cerca de dicho arrabal y la consolidación de la ribera del Darro en este tramo, hecho constatado en las intervenciones llevadas a cabo en la zona del Paseo del Padre Majón (GAMEZ-LEIVA, M. L, 1997; RUIZ TORRES, S., 2003), aún visibles en el muro perimetral sur de la Iglesia de San Pedro.

---

<sup>1</sup> RODRIGUEZ AGUILERA, A., *Granada arqueológica*. Granada 2001.

<sup>2</sup> RODRIGUEZ, M., *Las aguas de Granada*. Fundación Emasaagra. Granada 2008.

<sup>3</sup> Entre 1125 y 1128 se mandó levantar un nuevo lienzo de muralla entre la Puerta de Elvira y la de la rambla (la Bibrambla) por medio de un impuesto creado por el califa almorávide Ali b. Yusuf, el *ta'tib*, quedando por tanto protegidos los nuevos arrabales que se habían desarrollado en la orilla derecha del río Darro

El desarrollo fue especialmente importante en la orilla derecha del Darro, donde se ubican las principales construcciones que quedan en la actualidad de esta época: la Alcazaba Cadima, el puente del Cadí, el Bañuelo o el alminar de San José. El barrio además contaba con varias mezquitas, dos bien conocidas: *la masyid-al-taibin* (mezquita de los Conversos) de la que apenas quedan restos<sup>4</sup> y cuyo solar ocupa hoy la iglesia de San Juan de los Reyes, y la *Yami-alyurf*, en la misma calle lindando con la acequia.

Con la llegada al poder de la dinastía nazarí, se asiste a un proceso de expansión, hacia el nordeste, creándose una serie de arrabales entre ellos el de *Haxaris*, y por el resto de la ladera del Albaicín, y de consolidación de la ciudad, que queda reflejado en el programa urbanístico y constructivo, patente a través de una serie de edificios públicos de notable interés, como puede ser la Mezquita de los Conversos, convertida en 1520 en la actual Iglesia de San Juan de los Reyes, tras la conquista castellana, y de la que se conservan los restos de un alminar, transformado en campanario, los restos del Maristán, construido por Muhammad V en 1356, los baños árabes del Nogal, una *mahdara* o escuela primaria, así como viviendas de notable importancia como la Casa de Zafra construida en el siglo XV.

La conquista castellana no supuso en principio un cambio importante en la fisonomía urbana de esta zona, al menos hasta la revuelta de los mudéjares del Albaicín en 1499, asegurando las capitulaciones firmadas entre los Reyes Católicos y los nazaríes la continuidad de todos sus bienes materiales y tradición cultural<sup>5</sup>.

Será a partir del siglo XVI cuando se registra un ligero despoblamiento, trasladándose la población a la parte más llana de la ciudad y a los nuevos espacios extramuros de la ciudad, como es el barrio de San Lázaro. Como contrapartida los habitantes de dicho barrio optaron por la conversión al cristianismo, manteniendo la fisonomía de la zona, fenómeno que quedara reflejado en la arquitectura mudéjar y en las casas moriscas como máximo exponente de la arquitectura doméstica. La relación de los bienes habices confeccionada en 1503, aporta datos de gran interés para el estudio de la zona. Se conoce la existencia en el barrio de los Axares de una industria textil de lino<sup>6</sup>, una mezquita conocida como *Gima Axares*, un *dar al-guado* (pilar de agua) y zonas de huerta<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> Tan sólo se conserva el alminar (M. Gómez-Moreno, «Granada en el siglo XIII», *Cuadernos de la Alhambra*, 2, Granada, 1966, pp. 3-41) que data del siglo XII de época almohade y que hoy es el campanario de dicho templo.

<sup>5</sup> LÓPEZ DE COCA, J.E.: “Las capitulaciones y la Granada mudéjar”, *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, 1993

<sup>6</sup> HERNÁNDEZ BENITO, P., *La Vega de Granada a fines de la Edad Media...*, p.171 y 174. En RODRIGUEZ AGUILERA, A.: “Intervención arqueológica de urgencia en la Cuesta de la Victoria nº 11 de Granada”. *Anuario Arqueológico de Andalucía*. Año 2000.

<sup>7</sup> HERNANDEZ BENITO, P.: “Toponimia y sociedad: la ciudad de Granada a fines de la Edad Media”, *Cuadernos de la Alhambra*, 28, 1992. En RODRIGUEZ AGUILERA, A.: “Intervención arqueológica de urgencia en la Cuesta de la Victoria nº 11 de Granada”. *Anuario Arqueológico de Andalucía*. Año 2000.

A lo largo del siglo XVII se produce un aumento de la población ligado al fenómeno de la repoblación, lo que se tradujo en una mayor densificación de la ciudad y un uso más intensivo de la vivienda. De manera que la mayor parte de las viviendas de época mudéjar fueron reformadas, debido a la necesidad de una mayor superficie útil de habitación. Ante la imposibilidad, en la mayoría de los casos de ampliar las parcelas, se optó por aumentar una planta elevando las alturas, y ocupar las galerías y saledizos, y manteniendo la configuración en torno al patio. Como consecuencia de ello, la casa unifamiliar de tradición nazarí perdió su uso y se convirtió en muchos casos en un edificio plurifamiliar con varias viviendas de compleja distribución, algunas de las cuales han llegado hasta la actualidad, y cuyo ejemplo son los casos que nos ocupan.

### LA CASA NAZARÍ DE SAN GREGORIO 13

La casa morisca de San Gregorio 13 ocupa una parcela entre medianeras de unos 243.25 m<sup>2</sup>, y queda integrada en una pequeña manzana delimitada por la Cuesta de San Gregorio y las calles del Huerto y Grifos de San José; lindado a izquierda y derecha con otros dos inmuebles, y presentando fachada a dos calles, la principal a la Cuesta de San Gregorio y la trasera a la calle del Huerto.

El programa de rehabilitación de esta vivienda contemplaba entre otros aspectos la recuperación de la estructura constructiva y espacial básica de la misma, por lo que de forma general han sido claves la eliminación de las tabiquerías de todas las crujías, el mantenimiento de los niveles actuales de forjados y la volumetría general del edificio, así como la recuperación de patio, zaguán y torreón.

Y es en este contexto en el que se lleva a cabo una actuación arqueológica en las dos zonas afectadas principalmente por los movimientos de tierras: en el patio y en la zona bajo la galería de la fachada de la calle del Huerto (crujía norte). Básicamente la edificación responde al esquema tradicional de casa morisca, sin embargo los resultados aportados por esta han llevado a diferenciar una fase constructiva del siglo XIV, anterior a la fase morisca momento coincidente con una reforma importante de la vivienda

La actuación en la crujía norte se ha centrado en la recuperación del nivel de uso original de la sala, de cronología nazarí, representado por los restos de un pavimento de baldosas de barro que ocupa toda la extensión de la misma.

La vivienda original, de época nazarí, debió de tener una sola planta de altura con cuatro crujías, articulada en torno a un patio interior, quedando los lados menores orientados de norte a sur. El acceso a la vivienda, desde la calle, se resuelve a través de un zaguán y una entrada en recodo que desemboca en el ángulo sureste del patio.

Una vez dentro y ya en planta baja, el patio ocupa una posición central y se convierte en el elemento organizador de la vivienda. De planta casi cuadrada conserva unas dimensiones de 35.30 m<sup>2</sup>, y es de destacar el hallazgo de un pequeño estanque o alberca de planta rectangular y ligeramente desplazado hacia el sur, respecto a la crujía norte, suficiente para albergar una delgada película de agua. La alberca conserva unas dimensiones de 2.54 m de longitud y 2.05 m de anchura, con un suelo de cal prensada.



Vista de la alberca nazarí

Al norte se dispone una sala principal de planta casi rectangular y con una superficie total de unos 30 m<sup>2</sup>, y una altura de 3.60 m., que conserva el alfarje de madera con viguetas talladas con motivos de lacería y escamas de pez. El acceso a la sala sería a través de un vano simple y la puerta debió de ser de torno, con quicialeras de piedra.

En las crujías laterales (este y oeste) debieron ubicarse otra serie de estancias secundarias como la cocina, la letrina y/o el almacén, a la vez que una de estas albergaría una algarfa. Las múltiples reformas llevadas a cabo en la vivienda han hecho que desaparezcan los vestigios de la escalera primitiva.

La técnica constructiva empleada para los muros de carga de la vivienda en planta baja, es de cajones de piedra encintados con ladrillo y mortero de tierra con nódulos de cal, en la cimentación y en la parte baja de los muros, que alternan con cajones de tapial con escasos nódulos de cal en las partes mas altas de los mismos.

En un momento entre la conquista castellana y no mas allá de 1600, debió de llevarse a cabo una reforma de la vivienda nazarí motivada por la necesidad de conseguir mayor superficie útil de habitabilidad, de manera que se sobreeleva la casa proyectando dos plantas mas en altura, mediante la construcción de dos galerías voladas sobre el pórtico norte. Las salas pierden su carácter al dividirse por muros transversales y abrirse nuevos vanos en sus paramentos.



Detalle de las galerías sobre la sala norte

En la crujía este una vez que las alhanías nazaríes pierden su funcionalidad, se llevaría a cabo una primera reestructuración de la vivienda, ubicando en esta zona la escalera que daría acceso a la planta superior y posiblemente la letrina. Aprovechando el espacio de la galería, sobre el cenador, se dispondría hacia el oeste otro tramo de escalera más pequeño que permitiría el acceso a la segunda planta a través de una nueva galería. Así en la primera planta se levanta una galería volada sustentada en planta baja por pilares de ladrillo ochavado, sobre los que descansa una viga de madera con canes tallados y sendas zapatas de gran tamaño talladas con motivos vegetales en sus extremos. La galería conserva cuatro pies derechos en forma de columnas jónicas de madera y el alfarje también es de viguetas de madera con gramiles y canes tallados con figuras zoomorfas (cabezas de leonas). En la esquina suroeste del patio aún son visibles los restos de otro pilar de semejantes características.



Detalle de los canes tallados con figuras zoomorfas

Desde esta se accede a una nueva sala, también de planta rectangular, con unas dimensiones de 26.55 m<sup>2</sup>, y una altura de 2.70 m., que conserva un alfarje de viguetas de madera tallada con decoración de lacería que alterna con otra de escamas de pez, idéntico al alfarje de la sala de la primera planta.

En la planta segunda se repite básicamente el esquema de distribución de la primera, una galería volada sostenida por cuatro pies derechos de madera con zapatas simples de menor tamaño, balaustrada de madera y cuatro pies derechos en forma de columnas jónicas de madera. Esta galería daba acceso a otra sala principal que reproduce el esquema andalusí, un vano central abierto al patio, con dos tacas laterales, y un alfarje de madera tallado con diversos motivos que alternan entre sí. La sala es de planta rectangular con unas dimensiones de 27.08 m<sup>2</sup> y una altura de 2.55 m y conserva una armadura de madera a dos aguas con durmiente con decoración de lacería que la cubre. Conserva algunas vigas con gramiles y la cubierta se completa con un alero de canecillos de acanto, quilla y acartonados.

El alfarje que cubre el cenador de la planta primera, y los alfarjes de las dos galerías, tienen vigas con gramiles y canes tallados con figuras zoomorfas.

La técnica constructiva empleada es de cajones de tapial de tierra con escasos nódulos de cal, encintado con tres hiladas de ladrillo, con refuerzos de machones de ladrillo, distinguiéndose las reparaciones a base de ladrillo y / o piedra en aquellos puntos donde el tapial ha perdido masa. La apertura de nuevos huecos y la anulación de otros, así como las constantes reparaciones y refuerzos, han provocado el uso de fábricas de distinta índole características de las diferentes épocas en que se han llevado a cabo (siglos XVIII al XX).

Las crujías laterales son las que más se han visto afectadas por las transformaciones realizadas a partir de época castellana y más recientemente en época contemporánea.

A lo largo de los siglos XVI-XVII se observa la modificación de la planta de la crujía sur, de manera que la edificación sufre una ampliación en esta dirección, incluso ganando terreno a la calle. Ahora se reordena la fachada, de fábrica de cajones de piedra y verdugadas de ladrillo y cal, y con esgrafiados geométricos en algunos puntos, carece de ejes compositivos y los huecos se distribuyen asimétricamente adaptándose a los diferentes niveles de los forjados. Se realiza una portada adintelada, centrada en el paño de fachada, bajo el balcón principal y remate de cornisa, de cantería de sillares almohadillados de piedra de travertino. Por detrás de esta aún se distingue un dintel de madera con el cajeadado de una gorroneira. Así mismo se dispone un nuevo zaguán de entrada, así como se levanta un torreón en el ángulo suroeste de la edificación. El torreón presenta una composición seriada de huecos resueltos mediante arcos de medio punto con entrega en un apilastrado continuo rematado en cornisa de fábrica de ladrillo con prolongación de alero de canecillos de estructura de madera y canalón. Al tener dos plantas de altura se verían obligados a reforzar el dintel de la crujía sur mediante la incorporación de una columna toscaza de piedra de sierra Elvira en el centro. Los niveles de forjados presentan mayor altura y son a base de casetones.

También la escalera morisca sería anulada y sustituida por otra mas amplia ubicada en el centro de la crujía este. Se trata de una escalera muy singular ya que presenta dos tramos, de forma que desde el rellano del patio se bifurca en dos, permitiendo el acceso a la izquierda a la galería volada de la planta primera sobre la sala norte, y a la derecha a la galería situada al sur del patio y a la nueva construcción castellana, ya que ambos cuerpos quedan aislados e incommunicados entre si. A esta época también pertenecerían los restos del aljibe documentado, que queda bajo la rasante de la calle.

Concebida en su origen como una vivienda unifamiliar ha sufrido a lo largo del tiempo una serie de transformaciones estructurales y espaciales hasta convertirse en época contemporánea en una vivienda de uso colectivo. Este uso plurifamiliar debió de producirse a fines del siglo XIX con las consiguientes subdivisiones y transformaciones de la vivienda para el alojamiento de varias familias, llegando a cerrarse las galerías y los pórticos.

#### LA CASA MORISCA DE CUESTA DEL PERRO ALTA 6

El inmueble se inserta en una parcela de geometría irregular, de unos 214 m<sup>2</sup> de superficie aproximada, que linda a su izquierda y fondo con la parroquia de San José, a la derecha con inmuebles de la calle Cuesta del Perro Alta y a su espalda con el inmueble de la Placeta de San José.

El inmueble actual presenta diferencias visuales entre los distintos volúmenes construidos, sin embargo los resultados aportados durante la actuación arqueológica han puesto de manifiesto la existencia de un volumen con una distribución en U, de tradición morisca, que es el cuerpo mas interesante, y otra fruto de las ampliaciones y transformaciones hacia el oeste y el sur.

La propuesta de rehabilitación para esta vivienda también trata de mantener el carácter del edificio, recuperando su caracterización tipológica y potenciando aquellos aspectos más relevantes desde el punto de vista arquitectónico. Una de las actuaciones más interesantes será la liberación de toda la superficie útil de la crujía norte y oeste en planta baja y primera.

Tipológicamente el inmueble, de clara herencia islámica, se encuentra organizado en torno a un patio central que articula las dos crujías originales que conserva la casa, orientadas al norte y oeste, con una altura de dos plantas, y un sótano. No se han encontrado elementos decorativos, los forjados son de vigas simples y tablazón, salvo el de habitación norte de la segunda planta; los pies derechos, zapatas y balaustadas, son igualmente de madera y no se encuentran tallados.

El acceso original a dicha vivienda se realizaría por la actual calle Cementerio San José, a través de un adarve, desembocando en un patio de planta ligeramente rectangular, en donde se conservan los restos de una alberca. Desde este se accede a las dos galerías originales que se han conservado, eso si, no sin alteraciones, como se ha podido comprobar durante los trabajos arqueológicos.



Detalle de las galerías sobre pórtico norte

A partir del siglo XVIII se llevaría a cabo una reorganización importante de la vivienda, que afectaría principalmente a la apertura de un nuevo acceso desde la calle Perro Alta, como consecuencia de la ampliación de la casa hacia el oeste. De esta forma la galería norte se convierte en una zona de paso, que a través de un zaguán comunicaría desde la calle con el patio.

La galería norte se encuentra porticada mediante dos pies derechos y sendas zapatas, manteniéndose esta disposición en las plantas superiores. Desde esta se accedería a una sala principal de planta rectangular, cuyo nivel de uso original se ha perdido. En la crujía oeste se dispone otra galería, también porticada según han puesto de manifiesto los resultados del estudio de paramentos llevado a cabo en el inmueble, que fue dividida para la instalación de una escalera, y cegada al patio en época contemporánea, aprovechando dicho espacio como habitación, donde aún se conservan insertos los pies derechos y zapatas.

La técnica constructiva empleada en los muros de carga en esta planta, es el cajón mudéjar que alterna con cajones de tapial.

A la primera planta se accede por una escalera ubicada en el ángulo noreste del patio, al final de la galería, desembocando en otra también porticada, con balaustrada de madera, dos pies derechos y zapatas decoradas con hojas sobre el que descansa un alfarje de vigas simples con tablazón, reproduciéndose el mismo esquema que en la planta baja, al norte una estancia principal de planta rectangular y al oeste otra estancia que actualmente se encuentra cegada.

Hay que destacar el hallazgo de varios grafiti durante el picado de los paramentos de la sala norte, descubriéndose una serie de motivos incisos trazados directamente sobre el enlucido de yeso, que cubre la fábrica de tapial. Estos se localizan en la cara exterior del muro de la sala de dicha crujía, hacia la izquierda del vano de la puerta.

Se han podido identificar dos motivos: uno de ellos de carácter geométrico realizado mediante trazos incisos en el yeso. Se pueden distinguir una serie de círculos concéntricos posiblemente trazados con compás, que albergan en su interior otros círculos más pequeños, resultantes de la intersección de dichos círculos concéntricos con los radios trazados. El mayor es de 0,50 m. de diámetro y el menor de 0,06 m. El grafito parece que esté sin acabar, ya que presenta algunos restos de color rojo o almagra. A la derecha de este se disponen otra serie de trazos, realizados con carboncillo, a modo de un boceto arquitectónico, de carácter similar a los documentados en la muralla nazarí del Albaicín<sup>8</sup>.



Grafiti con símbolos geométricos

<sup>8</sup> RUIZ TORRES, S., y PADIAL PÉREZ, J.: “La muralla nazarí del Albaicín: un ejemplo de los procedimientos y técnicas constructivas empleadas en la edad media.” *Revista CVDAS* n° 2, 2001, pp.131-153.

#### *Pervivencia de la arquitectura doméstica morisca en el Albaicín*

La técnica constructiva empleada en los muros de carga es de tapial pobre en cal, con reparaciones realizadas a base de ladrillo; que alterna con cajones mudéjares de mampuestos encadenados con ladrillos.

La crujía oeste está alterada por las sucesivas reformas a las que se ha visto sometida la casa, de manera que la galería ha sido cegada y compartimentada, quedando incorporada a la vivienda como habitaciones.

A la segunda planta se accede, por una escalera emplazada en el ángulo noroeste de la primera planta, manteniendo la misma disposición, dos crujías, estando la oeste cegada. Se trata del cuerpo más modificado de la vivienda, a tenor de los materiales constructivos empleados. Hay que destacar el artesonado conservado en el ángulo noreste de la sala norte. Se trata de los restos mal conservados de un artesonado mudéjar realizado en lacería de par y nudillo y casetones ochavados, que conserva tres durmientes con decoración granjelada.

A la planta sótano, ubicada en el sur de la vivienda, se accede desde el patio, a través de una escalera. En su origen debió de ser un algibe, abastecido por la misma conducción que suministraría el agua al de la iglesia de San José, en sus proximidades, y posteriormente transformado en habitaciones.

#### BIBLIOGRAFÍA

ALMAGRO, A., ORIHUELA, A.: “De la casa andalusí a la casa morisca: la evolución de un tipo arquitectónico”, en *Ciudad medieval: de la casa al tejido urbano*. Cuenca, Universidad Castilla la Mancha, 2001, pp.51-70

ALMAGRO A., ORIHUELA, A., Y SANCHEZ GOMEZ, C.: “La casa nazarí de la calle del Cobertizo de Santa Inés nº 4” en *Cuadernos de la Alhambra vol. 28*, Granada 1992, pp.135-166

BARRERA MATURANA J.I.: “Grafitos históricos en la casa morisca de la calle San Martín 16 (Granada)” en *Arqueología y Territorio Medieval* 15, 2008, pp.91-126.

LOPEZ GUZMAN, R.: *Tradición y clasicismo en la Granada del siglo XVI. Arquitectura civil y urbanismo*. Diputación de Granada.

ORIHUELA UZAL, A.: “Técnicas constructivas de la arquitectura doméstica de los moriscos granadinos”, en *Actas del Primer Congreso Nacional de Historia de la Construcción*, Madrid, 19-21 septiembre 1996.

ORIHUELA UZAL, A.: “Casa morisca del ex-monasterio de Santa Paula”, en *Cuadernos de la Alhambra vol. 29-30*, Granada 1993-4, pp. 197-222

PATRONATO DE LA ALHAMBRA, CASA DE VELAZQUEZ Y MUSEO DE MALLORCA: *La casa hispano musulmana: aportaciones de la arqueología*. Patronato de la Alhambra y Generalife 1990.



# DE MONASTERIOS FEMENINOS BAJOMEDIEVALES Y SUS RELACIONES CON EL SIGLO

OF LATE MIDDLE AGES FEMININE CONVENTS AND ITS RELATIONS  
WITH THE CENTURY

**Silvia María Pérez González**  
*Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)*

**Bibliid:** [1575-3840] 11-12 (2009-2010), 173-194.

**Resumen:** En el presente trabajo estudiamos el clero regular femenino que vivía en la gran urbe andaluza de finales del siglo XV y principios del XVI, Sevilla. Entre los muchos aspectos relativos a las monjas, centramos nuestra atención en los cauces a través de los cuales este colectivo se implicaba activamente en la sociedad de la que formaba parte. El abandono de la clausura y el contacto con el mundo que se desarrollaba fuera de los monasterios vino de la mano de los servidores del cenobio, del prestigio socio-religioso de que gozaban estas mujeres consagradas, a nivel tanto personal como institucional; y, por último, uno de los grandes mecanismos de apertura social por parte de los monasterios femeninos: sus actividades económicas, que justifican la presencia de los miembros de las distintas casas en las escribanías públicas donde se generó la documentación que sirve de base a este trabajo.

**Palabras clave:** Documentación notarial, Clero regular femenino, Religiosidad popular, Economía clerical, Sociedad bajomedieval, Andalucía.

**Abstract:** In this work we concentrate on the Regular feminine clergy living in the biggest urban area in Andalusia at the end of the 15th century and beginning of the 16th century, Seville. Amongst the many aspects relating to the nuns, we pay attention to those which make up their personal life and the number of times that they came out of ecclesiastical precincts to interweave with the society of which they were part. The abandon of the closing and the contact with the out of the monastery world are possible through different ways: the monastery servants, the religious prestige of the nuns and, in a special way, their economy, as individual beings: their property, their economic criteria, their participation in trading, breaking their vote of poverty. This is possible thanks to the documentation used in our study: the notarial protocols.

**Key Word:** Notarial documentation, Regular feminine clergy, Popular religiousness, Clerical economy, Late medieval society, Late medieval society.

En el presente trabajo estudiamos los cauces de implicación social de que disponía el clero regular femenino para abandonar la clausura<sup>1</sup> y para mantener estrechos contactos con la sociedad a la que pertenecía. Dichos cauces vienen de la mano de los estantes en los monasterios y sus servidores, verdaderos eslabones en la articulación de estos procesos de imbricación con el exterior; el prestigio socio-religioso de que gozaban estas mujeres consagradas, a nivel tanto personal como institucional; y, por último, uno de los grandes mecanismos de apertura social por parte de los monasterios femeninos: sus actividades económicas, que justifican la presencia de los miembros de las distintas casas en las escribanías públicas donde se generó la documentación que sirve de base a este trabajo.

El ámbito geográfico en el que se enmarca este estudio lo constituye la ciudad de Sevilla, donde el gran número de fundaciones monásticas femeninas posibilita el análisis en profundidad de estas cuestiones; mientras que el marco temporal, la Baja Edad Media, periodo que desde el punto de vista de la Historia de la Iglesia resulta de enorme interés y complejidad dadas las reformas en él acontecidas, viene determinado por la documentación analizada: los Protocolos Notariales<sup>2</sup>, que constituyen la colección diplomática<sup>3</sup> más adecuada para romper la imagen estereotipada de la monja enclaustrada dedicada a los rezos y tareas domésticas del convento.

La historia de los monasterios femeninos sevillanos es bastante conocida gracias a una abundante bibliografía<sup>4</sup>. Pero apenas se sabe nada sobre los aspectos que en el pre-

<sup>1</sup> CANDAU CHACÓN, María Luisa: “La monja de clausura”. *Historia* 16, 1997, pp. 54-63; PIQUER, Rosa María: “La clausura de las monjas. Aproximación histórica y psicológica”, en *Studia Historica*, 38, 1, 1996, pags. 131-171

<sup>2</sup> Toda la documentación procede de la Sección de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Sevilla (A.H.P.S. Sección Protocolos). Indicamos el legajo y el folio correspondiente al documento. El periodo analizado comprende los años 1441 a 1504

<sup>3</sup> CANDAU CHACÓN, M.L., “Las formas de vida eclesiástica y las fuentes notariales”, en *En torno a la documentación notarial y a la historia*, Sevilla, Colegio Notarial, 1998, p.111-124; IGUAL LUIS, D., “Las perspectivas de investigación sobre fondos notariales en Castilla”, en *Aragón en la Edad Media: perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2004, pp. 127-152; JACQUART, J. “Sources Notariales et Historie Rurale”, en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, 1973, p.239-254; OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M.L., *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, Colegio Notarial, 1995; REDER GADOW, Marion: “Las voces silenciosas de los claustros de clausura”. *Cuadernos de Historia Moderna*, nº25, p287; SEGURA GRAIÑO, Cristina: “Fuentes para hacer una historia de la religiosidad de las mujeres”. *Religiosidad femenina: Expectativas y realidades (ss.VIII-XVIII)*, Madrid, 1991, pp.11-20

<sup>4</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: *El Real Monasterio de San Clemente. Un monasterio cisterciense en la Sevilla medieval*, Sevilla, 1992. También de esta autora: *El archivo del Real Monasterio de San Clemente. Catálogo de documentos (1186-1525)*, Sevilla, 1992; CUARTERO HUERTA, Baltasar: *Historia de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla y su filial de Cazalla de la Sierra*, 2 v., Madrid, 1950-1054. Ed. Facs. Madrid, 1998; GESTOSO PÉREZ, José: *Sevilla Monumental y Artística (...)*, Sevilla, 1892. Ed.facs. Madrid, 1984; HUERGA, Álvaro: *Los dominicos en Andalucía*, Sevilla, 1992; MADDOZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Sevilla*. Madrid, 1845-1850. Ed. Facs. Valladolid, 1986; MIURA ANDRADES, José María: *Frailles, mon-*

sente trabajo vamos a exponer. Es más, la creencia generalizada era que las monjas se limitaban a cumplir las pautas existenciales que la realidad encerrada en el término que las denomina les exigía. Por ello el feminismo y el punto de visto femenino, enmarcados social e históricamente, constituyen una perspectiva privilegiada, una fuente de crítica y revolución de las ciencias sociales. Mantener la categoría de género como eje epistemológico relevante permite mantener una actitud que ponga bajo sospecha lo adoptado y considerado incontrovertible por la ciencia y la realidad social sobre la mujer, lo femenino, las relaciones de género, en el marco de un modelo de ciencia androcéntrica.

No nos referimos a la totalidad de los monasterios femeninos, sino solamente aquellos de los que habla la documentación por nosotros consultada. Nuestro estudio recoge las noticias relativas<sup>5</sup> a diez cenobios: San Clemente<sup>6</sup>, Santa Clara<sup>7</sup>, Santa María de las Dueñas<sup>8</sup>, Santa María la Real<sup>9</sup>, San Leandro<sup>10</sup>, Sana Inés<sup>11</sup>, Santa Paula<sup>12</sup>, Madre de Dios<sup>13</sup>, Santa Isabel<sup>14</sup> y Santa María del Valle<sup>15</sup>.

---

*jas y convento. Las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval.* Sevilla, 1998; RUBIO, Germán: *La custodia franciscana de Sevilla. Ensayo histórico sobre sus orígenes, progresos y vicisitudes*, Sevilla, 1952; RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano: *Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla. Colección Diplomática y Estudio Histórico.* Tesis Doctoral inédita. Universidad de Sevilla, octubre de 1986, n.203; SÁNCHEZ GORDILLO, Alonso: *Religiosas Estaciones que frecuenta la Religiosidad Sevillana.* Estudio preliminar, selección de textos y notas por Jorge BERNALES BALLESTEROS, Sevilla, 1982; SÁNCHEZ HERRERO, José: *Historia de la Iglesia de Sevilla*, Sevilla, 1992.

<sup>5</sup> Ordenados por antigüedad en su fundación

<sup>6</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: *El Real Monasterio de San Clemente. Un monasterio cisterciense en la Sevilla medieval*, Sevilla, 1992. También de esta autora: *El archivo del Real Monasterio de San Clemente. Catálogo de documentos (1186-1525)*, Sevilla, 1992.

<sup>7</sup> MORGADO Alonso de: *Historia de Sevilla*. Sevilla, 1981, Libro VI. Cap.2, p.146; MIURA ANDRADES, José María: *Frailes, monjas y conventos. Las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval.* Sevilla, 1998, p.144

<sup>8</sup> ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales Eclesiásticos y Seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla...* Reproducción fotoestática de la reimpresión de 1975, Sevilla, 1988, p.63; SÁNCHEZ HERRERO, José: *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Sevilla, 1992 p.154

<sup>9</sup> HUERGA, Álvaro: *Los dominicos en Andalucía*. Sevilla, 1992, p.32; MIURA ANDRADES, José María: *Frailes, monjas y conventos...*, ob. cit., p.147

<sup>10</sup> LLORDEN, Andrés: *El Convento de San Leandro de Sevilla; Notas y Documentos para su Historia*, Málaga, 1973; MIURA ANDRADES, José María: *Frailes, monjas y conventos...*, ob. cit., p.145

<sup>11</sup> ROS, Carlos: *Doña María Coronel. Historia y Leyenda*, Sevilla, 1980; MIURA ANDRADES, José María: *Frailes, monjas y conventos...*, ob. cit., p.172. Sobre este convento existe un estudio realizado por RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano: *Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla. Colección Diplomática y Estudio Histórico.* Tesis Doctoral inédita. Universidad de Sevilla, octubre de 1986, n.203. Citada por José María Miura Andrades en la página indicada.

<sup>12</sup> MORGADO, Alonso de: *Historia de Sevilla*, ob. cit., libro VI. Cap.11, p.153; ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, ob.cit, v.5, pp.66.47.

<sup>13</sup> HUERGA Álvaro: *Los dominicos en Andalucía*, ob. cit., p.375; MIURA ANDRADES, José María: *Frailes, monjas y conventos...*, ob. cit., p.173

<sup>14</sup> MORGADO Alonso: *Historia de Sevilla*, ob. cit., libro VI. Cap.13, p.154; ORTIZ DE ZÚÑIGA Diego: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, ob.cit, v.5, pp.68.49

<sup>15</sup> MIURA ANDRADES, José María: *Frailes, monjas y conventos...*, ob. cit., p.249

## 1. LOS ESTANTES Y LAS PERSONAS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

El edificio monástico no sólo acogía a la comunidad a él adscrita. Junto a ella, por un tiempo indeterminado, convivieron en el mismo espacio físico un grupo de personas que por distintas circunstancias permaneció estante en él. En este sentido hemos documentado una laica, Isabel Ruiz, que permanecía estante en el monasterio de San Clemente mientras resolvía ciertos negocios personales<sup>16</sup>, mientras que en el convento de Madre de Dios se encontraba en situación de estante Ana Rodríguez. Conocemos su existencia gracias al traspaso de unas casas que tenía arrendadas del monasterio en la collación de San Martín, lo que la obligó a acudir ante el escribano público<sup>17</sup>.

Los monasterios contaban con una serie de personas para cumplir determinados servicios que la comunidad prefería delegar en ellos. La institución monástica y sus sirvientes estaban unidos por vínculos contractuales, concediéndoles aquélla los poderes, plenos o parciales, para que pudiesen actuar en su nombre y, viceversa, revocando estos poderes cuando dejaban de tener vigencia.

Dentro del conjunto de sirvientes monásticos y conventuales destacan claramente los mayordomos. Su presencia en las escribanías públicas es continua, para suscribir en nombre de la Casa a la que prestan sus servicios negocios de variada naturaleza, fundamentalmente relacionados con el patrimonio conventual y otras cuestiones de índole económica. Hemos de suponer que se trata de una figura esencial en la vida de la institución a la que servían, pues era responsable de una de las parcelas primordiales en su desenvolvimiento vital.

No podemos determinar los motivos por los que se detectan cambios secuenciales, distintos según cada monasterio o convento, en la titularidad de la mayordomía. Lo cierto es que no encontramos mayordomos que desempeñen su oficio durante un periodo de tiempo prolongado (lo que posiblemente se produjo en ciertos casos, pero que nuestra documentación no recoge), pese a que la confianza y experiencia debieron ser cualidades importantes en quienes actuaban como tales. Ello puede deberse a distintas causas y cabe pensar que estos mayordomos eran contratados durante periodos de tiempo prudenciales, en los cuales comprobar su valía para el oficio. Quizás se contrataba una persona experta en determinadas cuestiones, a la conclusión de las cuales terminaba su contrato. También es posible que el cargo estuviese sometido a los cambios en la cabeza rectora de la comunidad, que nombraba sus propios sirvientes.

Algunos de estos mayordomos llegaron a disfrutar de una desahogada posición económica. Junto a los negocios que suscribieron en nombre de las instituciones a las que servía, llevaron a cabo otras actuaciones económicas que afectaron a su patrimonio personal. No podemos determinar si ese nivel económico, variable en importancia según cada caso concreto, era fruto de los beneficios obtenidos en el desempeño de su mayordomía o, al contrario, ya era una persona con suficientes recursos al ser contratada, de acuerdo con la tendencia vigente en la época, que detectamos en otras instituciones como las cofradías, de contratar para los puestos vinculados a

---

<sup>16</sup> Leg.2155. Fol.364r.

<sup>17</sup> Leg.4886. Fol.24r.

la administración económica a personas de economía desahogada. De esta forma se trata de conseguir que la posibilidad de convertir lo ajeno en propio resulte menos tentadora, al no haber necesidad de ello.

Varios de los cenobios estudiados contaron con mayordomos. Dentro de la documentación analizada, la serie más completa de *mayordomos* es la perteneciente al convento de San Clemente. En 1479-1486: Pedro Fernández de Ensaye<sup>18</sup>, quien en nombre del monasterio: tomó posesión de unas casas en San Llorente<sup>19</sup> y nombró procurador sustituto a Juan de Estrada<sup>20</sup>; en 1489: Fernando de Arana<sup>21</sup>, quien por comisión de las monjas otorgó un poder para cazar en los caños de Tarfia que pertenecían a San Clemente<sup>22</sup>; en 1496-1500: Pedro de Morales<sup>23</sup>, quien en el ejercicio de su mayordomía nombró procurador sustituto a Pedro Ferrández de Boniel<sup>24</sup>, arrendó una heredad en Gines por un año y una renta de 3.000 maravedís<sup>25</sup>, suscribió el traspaso del arrendamiento de unas casas en San Llorente<sup>26</sup>, aceptó la ruptura del contrato de arrendamiento de unas casas en Omnium Sanctorum, volviendo a arrendarlas por tres vidas y la misma renta: 450 maravedís anuales<sup>27</sup>, y compró unas casas en el compás del monasterio por 13.500 maravedís<sup>28</sup>.

El monasterio de Santa Clara contó con los servicios de dos mayordomos: durante 1495 y 1496 Fernando Méndez y entre 1501 y 1502 Fernando de Villalobos<sup>29</sup>. Su presencia en los Protocolos Notariales se justifica por negocios suscritos en nombre del monasterio o de las monjas de su convento: Fernando Méndez recibió los maravedís<sup>30</sup> pagados a Beatriz y Leonor de Villalobos de alquiler de una media heredad en Cazalla de la Sierra<sup>31</sup> así como la deuda de la renta de unas huertas<sup>32</sup>. Por su parte Fernando de Villalobos arrendó unas tierras en Carmona<sup>33</sup> y recibió un esclavo donado al monasterio<sup>34</sup>.

---

<sup>18</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: *El archivo*.... Documentos nº473, 474, 502, 526

<sup>19</sup> Leg.17415. Fol.16v.

<sup>20</sup> Leg.17416. Fol.188v.

<sup>21</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: *El archivo* .... Documento nº519

<sup>22</sup> Leg.17416. Fol.57v.

<sup>23</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: *El archivo*.... Documentos nº533, 541, 554, 555, 559, 701, 765, 861

<sup>24</sup> Leg.17424. Fol.29v.

<sup>25</sup> Leg.17422. Fol.279r.

<sup>26</sup> Leg.17422. Fol.357v.

<sup>27</sup> Leg.17425. Fol.310r.

<sup>28</sup> Leg.2158. Fol.232r.

<sup>29</sup> Leg.2162. Fol.27v.

<sup>30</sup> COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., “Moneda y cambios en la Sevilla bajomedieval”, en *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica : actas del Simposio Internacional “Dinero, moneda y crédito : de la monarquía hispánica a la integración monetaria Europea”*, Madrid, Fundación ICO, 2000, p. 59-82

<sup>31</sup> Leg.2155. Fol.414r.

<sup>32</sup> Leg.2156. Fol.224v.

<sup>33</sup> Leg.9101. Fol.633v.

<sup>34</sup> Leg.2160. Fol.294v.

En el caso de Santa Clara, ciertas personas actuaron en nombre del monasterio sin vinculación especificada. Nos estamos refiriendo a Pedro de Vergara que en 1497 arrendó unas casas del monasterio en la calle Levías, por cinco años y una renta anual de 1.200 maravedís y un par de gallinas<sup>35</sup>

Las monjas de Santa María de las Dueñas también contrataron los servicios de dos mayordomos. Entre 1486 y 1497 fue titular de la mayordomía Gonzalo Pérez, que también actuaba como síndico procurador<sup>36</sup>. Todas las actuaciones que de él hemos documentado están relacionadas con el cargo que desempeñaba en el convento y con las propiedades del mismo: arrendó unas casas<sup>37</sup>, aceptó el traspaso de otras<sup>38</sup>, tomó posesión de unas casas<sup>39</sup>, y arrendó unas tierras en el Pago de las Cascajadas<sup>40</sup> y otras en la Macarena<sup>41</sup>.

Entre 1497 y 1498 el mayordomo de las Dueñas era Pedro de Morales<sup>42</sup>. Tan sólo documentamos un negocio suscrito por él, también realizado en nombre del monasterio: la reclamación del pago de la renta de unas casas<sup>43</sup>. En el año 1500 Esteban de Robles era el titular de la mayordomía de las Dueñas<sup>44</sup>. En nombre del monasterio aceptó el cambio de dueño de un molino donde el monasterio tenía un censo<sup>45</sup>.

Conocemos los nombres de dos personas que sirvieron al convento de Santa Inés como *mayordomos*. Se trata de Juan Bernal, que en el año 1497 adquirió dos cahíces de trigo cuyo importe, 1.320 maravedís, debía<sup>46</sup>. Durante los años 1502 y 1503 desempeñó este cargo Cristóbal de Ribera. La documentación estudiada sólo nos informa de sus negocios particulares: pago de 20.000 maravedís de cierta obligación<sup>47</sup>; deuda de 2.020 maravedís de tres arrobas de lana merina<sup>48</sup>, de 460 maravedís de cierta lana merina y de 6.000 maravedís de un préstamo<sup>49</sup>.

Antón Martínez de Alaraz desempeñó el oficio de mayordomo en el monasterio de Madre de Dios en 1503. Los negocios que lo llevaron a las escribanías públicas fueron tanto de carácter particular (arrendamiento de unas casas en San Martín en la calle de la Correría por tres vidas y una renta anual de 300 maravedís<sup>50</sup>), como los inherentes

---

<sup>35</sup> Leg.1497. Fol.22v.

<sup>36</sup> Leg.17416. Fol.186r.; Leg.17418. Fol.15r.; Leg.17423. Fol.43v.

<sup>37</sup> Leg.17416; Fol.186r.; Leg.17418. Fol.15r.

<sup>38</sup> Leg.17418. Fol.15r.

<sup>39</sup> Leg.17422. Fol.243v.

<sup>40</sup> Leg.17422. Fol.379r.

<sup>41</sup> Leg.17422. Fol.478v.

<sup>42</sup> Leg.17424. Fol.19r.; Leg.17423. Fol.101r.

<sup>43</sup> Leg.17424. Fol.19r.

<sup>44</sup> Leg.2158. Fol.218v.

<sup>45</sup> Leg.17426. Fol.155r.

<sup>46</sup> Leg.1497. Fol.104v.

<sup>47</sup> Leg.2160. Fol.365r.

<sup>48</sup> Leg.2164. Fol.152r.

<sup>49</sup> Leg.2161. Fol.275v.

<sup>50</sup> Leg.3221. Fol.154r.

al servicios que prestaba al convento (arrendamiento de una tienda en Santa María la Blanca por un año y una renta anual de 1.020 maravedís<sup>51</sup>).

Entre 1502 y 1504 el monasterio de Santa María del Valle confió su mayordomía a Gonzalo Fernández. Ante los escribanos públicos dirimió distintas cuestiones, tanto en nombre del monasterio (suscribió la carta de deuda de seis fanegas de trigo y nueve fanegas y dos almudes de cebada por parte de Juan Rico, vecino del Viso del Alcor, y otras más por la que Bartolomé Benítez, vecino del Viso del Alcor, se comprometió a pagar al convento la deuda de ocho fanegas de trigo y 14 fanegas de cebada que con él había contraído<sup>52</sup>), como a título personal (fue nombrado procurador por Gonzalo de Jerez<sup>53</sup>).

Junto a los mayordomos existió en los monasterios y conventos otro grupo de personas que los servían en distintas funciones. Destacan sobre todo los criados, algunos de los cuales no estaban vinculados a la institución sino a un miembro concreto de la comunidad al que servían personalmente. Su presencia se detecta en varias casas.

Algunos miembros de la comunidad conventual conservaron sus sirvientes personales al incorporarse a ellas. La documentación estudiada nos informa de varios casos. Uno de ellos está relacionado con un triste suceso: en 1486 Marina, criada<sup>54</sup> de la priora Leonor de Medina, fue violada<sup>55</sup> y su señora solicitó al escribano público que diese fe de ello<sup>56</sup>. Posiblemente estaba solicitando la fe pública para salvaguardar la honra de la muchacha con vista a actuaciones futuras como un posible matrimonio.

Para el monasterio de San Leandro hemos documentado un *representante* del convento, Alfonso Pérez Horozco, cuya función desconocemos por estar roto el documento. Los datos que éste nos proporciona se refieren a cinco cahíces de trigo de la renta del partido del aceite y 60 cahíces y medio de la renta del almojarifazgo<sup>57</sup>, que el monasterio tenía situados por juro de heredad de los reyes en la alhóndiga de Sevilla<sup>58</sup>. Quizás se trata de un poder para cobrarlos. No podemos precisar más acerca de su vinculación con las monjas de San Leandro.

<sup>51</sup> Leg.3221. Fol.154r.

<sup>52</sup> Leg.17428. Sin foliar

<sup>53</sup> Leg.1501. Fol.486r.

<sup>54</sup> CARLÉ, María del Carmen: *La sociedad hispanomedieval III. Grupos periféricos: Las mujeres y los pobres*. Barcelona, 2000, pp.59-70; GARCÍA HERRERO, María del Carmen: *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*. 2ª ed. Zaragoza, 2006, pp.145-147; LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa: "La accesibilidad de la mujer al mundo laboral: el servicio doméstico en Málaga a finales de la Edad Media". *Estudios históricos y literarios sobre la mujer medieval*. Málaga, 1990, pp.121-142

<sup>55</sup> ANDERSON, B.S. y ZINSSER, J.P.: *Historia de las mujeres. Una historia propia*. V.1, Barcelona, 1991, *Violación* en el índice temático; MADERO, Marta: *Manos violentas, palabras vedadas. La injuria en Castilla y León (siglos XIII y XIV)*. Madrid, 1991, pp.113-116

<sup>56</sup> Leg.17416. Fol.12r.

<sup>57</sup> COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: "Ciudades y villas andaluzas: variedad impositiva y diversidad ante el hecho fiscal". *Finanzas y fiscalidad municipal*. León, 1997, pp.483-506; LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "Almojarifazgo sevillano y comercio exterior en Andalucía en el siglo XV". *Anuario de Historia Económica y Social*, 2, 1969, p.73

<sup>58</sup> Leg.4885. Fol.82v.

## 2. EL PRESTIGIO SOCIO-RELIGIOSO DE LAS MONJAS Y SUS MONASTERIOS

Una vía de implicación social de las monjas fue su prestigio socio-religioso que presenta distintas manifestaciones. Se hace especialmente patente en la designación como albaceas testamentarios así como en encargos vinculados con la vida en el Más Allá de los testadores<sup>59</sup>, elemento casi obsesivo en la época lo que potencia el valor de la confianza depositada en el albacea<sup>60</sup>. No obstante, estas mujeres consagradas recibieron un escaso número de mandas testamentarias que debían cumplir. Posiblemente ello se deba a que sus contactos con la sociedad a la que pertenecían no eran tan fluidos como en el caso del clero regular masculino, por lo que su prestigio y contactos personales estaban más restringidos. Estas mandas se limitan al rezo de los salmos penitenciales.

Si hacemos un análisis comparativo con las Casas masculinas, que hemos estudiado en otros trabajos<sup>61</sup>, todo parece indicar que los monasterios y conventos masculinos gozaron de un mayor prestigio que los ocupados por una comunidad femenina. Ello se debe en buena medida a que los indicadores empleados son más apropiados para aquellas instituciones que realizan una acción pastoral. Por otro lado, el hecho de contar en los conventos masculinos con un mayor número de posibles celebrantes de Oficios, por haber recibido las órdenes sagradas pertinentes, y no tener que estar limitado a las posibilidades del capellán asignado a los conventos femeninos, pudo pesar a la hora de confiar estos actos fundamentales para alcanzar la gloria del Paraíso. En cualquier caso no se trata de cantidad sino de detectar los cauces que hacen a las monjas vincularse con su entorno social.

En el monasterio de San Clemente se confió a sor Isabel Ruiz el pago de 5.000 maravedís de una manda testamentaria<sup>62</sup>. En Madre de Dios sor Venenciana de Santo Domingo recibió el encargo de rezar los salmos de la penitencia durante un año por la testadora<sup>63</sup>. No recibió ningún tipo de compensación económica. Desconocemos si este encargo estuvo motivado por relaciones de amistad o por el prestigio de la monja en el cumplimiento de encargos de esta naturaleza.

A nivel de la institución, cuatro son los cenobios receptores de mandas pías. El convento de las Dueñas recibió el encargo de dos entierros, siendo una de las tumbas propiedad del testador. Por lo que se refiere a los *oficios de difuntos* las Dueñas no recibieron demasiados encargos. Son los siguientes: Treintenarios: uno abierto<sup>64</sup>; Rogar a Dios por el alma: una manda a cambio de 500 maravedís<sup>65</sup>; Capellanías: una de misas cantadas<sup>66</sup>.

<sup>59</sup> CASAMITJANA Y VILASECA, Jaume: *El testamento en la Barcelona bajomedieval. La superación de la muerte patrimonial, social y espiritual*. Navarra, 2004, p.144

<sup>60</sup> GARCÍA- GALLO DE DIEGO, Alfonso: "Del testamento romano al medieval. Las líneas de su evolución en España". *Estudios de Historia del Derecho Privado*. Sevilla, 1982, pp.273-330

<sup>61</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: "El prestigio socioreligioso del clero regular sevillano durante la Baja Edad Media" (en prensa)

<sup>62</sup> Leg. 2155. Fol. 433r.

<sup>63</sup> Leg. 2154. Fol. 465v.

<sup>64</sup> Leg. 4885. Fol. 11r.

<sup>65</sup> Leg. 2154. Fol. 15v.

<sup>66</sup> Leg. 17471. Fol. 10r.

Las mandas testamentarias de las que fue objeto Santa María la Real se refieren a la designación del convento como lugar de eterno descanso, mientras que los *oficios de difuntos* se limitan a una solicitud de rezo de los salmos penitenciales<sup>67</sup> y a otra de ruego a Dios por el alma de la testadora a cambio de unas casas en la collación de San Vicente<sup>68</sup>.

El convento de Madre Dios gozaba de un prestigio religioso en la ciudad, que debió ser lo suficientemente importante como para ser objeto de una serie de encargos en los testamentos. En primer lugar fue elegido como *lugar de entierro* por tres testadores. En cuanto a los *oficios de difuntos* al convento se le encargaron las siguientes celebraciones: Misas de rezadas: una<sup>69</sup>; Rezo de los salmos penitenciales: dos<sup>70</sup>; Capellanías: Don Fadrique Enríquez de Ribera, adelantado mayor de Andalucía, mandó que comprasen un censo de 12.000 maravedís para que se cantase una capellanía en el convento consistente en: los lunes y miércoles una misa rezada de las “cinco plagas”, los viernes una misa rezada de la Pasión, los sábados una misa rezada de la Encarnación y los martes y jueves una misa de réquiem<sup>71</sup>.

El convento del Valle recibió el encargo de ciertos *oficios de difuntos* por parte de algunos testadores. No son demasiados, pues sólo tenemos constancia de la celebración de una misa rezada<sup>72</sup>. También fue objeto de tres *votos* no cumplidos: ir a pie hasta el monasterio, por lo que a cambio se mandó comprar una libra de cera para la imagen de Santa María del Valle<sup>73</sup>; visitar la iglesia durante nueve días lo que fue compensado con 30 maravedís de limosna<sup>74</sup>; y celebrar una misa con una libra de cera<sup>75</sup>.

### 3. LAS ACTUACIONES ECONÓMICAS VINCULADAS AL PATRIMONIO INDIVIDUAL DE LAS MONJAS

Un tema especialmente controvertido es el de las propiedades particulares de las monjas. ¿Cómo compaginar el voto de pobreza que todas ellas habían pronunciado al ingresar en su Orden con sus propiedades personales y la gestión de esos bienes privados? Lo cierto, y de acuerdo con la documentación estudiada, es que la entrada en una Orden, en determinados casos, no supuso la renuncia total a los bienes personales, que algunos miembros del clero regular administraban a título individual. Los negocios suscritos en relación con las propiedades particulares, no entregadas a la Casa a la que se pertenece, generaron todo tipo de contratos: arrendamientos, compras, ventas, traspasos, cesiones, entregas a censo, deudas, todos ellos referidos a casas, tierras, ganados, y capital artesanal. Cuando sus obligaciones les impedían

<sup>67</sup> Leg. 1500. Fol. 216r.

<sup>68</sup> Leg. 17415. Fol. 112r.

<sup>69</sup> Leg. 9100. Fol. 400v.

<sup>70</sup> Leg. 3212. Fol. 28r.; Leg. 1500. Fol. 216r.

<sup>71</sup> Leg. 3223. Fol. 500r.

<sup>72</sup> Leg. 9100. Fol. 400v.

<sup>73</sup> Leg. 17413. Fol. 7r.

<sup>74</sup> Leg. 17412. Fol. 13v.

<sup>75</sup> Leg. 17412. Fol. 19v.

ocuparse personalmente nombraban procuradores, a los que otorgaban plenos poderes para llevar a cabo el negocio en cuestión.

Por otro lado, el clero regular participó en actividades económicas con un fin eminentemente lucrativo, dando muestras de una concepción mercantilista de sus actuaciones de esta naturaleza. Las monjas prestaron dinero, actividad por la que suponemos que recibirían algún tipo de beneficio, e incluso participaron en los circuitos de distribución de determinados productos.

Los *negocios particulares* que justificaron la presencia de las monjas de San Clemente ante los notarios estuvieron relacionados con sus propiedades personales (Inés Guillén arrendó unas casas en la Magdalena que le dejó su madre en herencia, por tres vidas y una renta anual de 600 maravedís<sup>76</sup>) y su actuación como agentes comerciales<sup>77</sup> (doña Beatriz de Santillán dio poder a Catalina Rodríguez, corredera, para que cobrase a Mayor Álvarez, corredera, unas faldetas de grana coloradas con su cortapisa de terciopelo negro, un almaizar<sup>78</sup> blanco de grana con las orillas aceitunadas y otro almaizar de tela de Almería con las orillas amarillas que le había comprado<sup>79</sup>).

Las clarisas, a pesar de su pertenencia a una Orden mendicante predicadora de la pobreza, también llevaron a cabo ciertos negocios relacionados con un patrimonio al que no habían renunciado pese a su voto de vivir de la mendicidad. Es el caso de Leonor y Beatriz de Villalobos, quienes recibieron el reconocimiento del señorío de una renta de 9.000 maravedís en una heredad en Cazalla de la Sierra<sup>80</sup>.

Una cantora de las Dueñas, Inés Alfonso, arrendó unas casas en San Juan por dos años y un precio de 1.000 maravedís que se pagaban por tercios. Las casas lindaban con otras de su propiedad<sup>81</sup>; Leonor de Zuazo compró un censo de 300 maravedís en unas casas en Omnium Sanctorum por 1.600 maravedís<sup>82</sup>, pero no lo hizo como mayordoma, cargo que desempeñaba en el monasterio, sino como persona jurídicamente habilitada para ello.

Alfonso Díaz, mercader, debía a Marina Rodríguez, monja de San Leandro, 2.250 maravedís de cierta mercancía que la monja compró para él. Se fijó un pago de 100 maravedís mensuales hasta saldar la deuda<sup>83</sup>. En Santa Inés Leonor Ferrández, dispensera, había comprado para Daniel Sánchez cierto paño de burel y le debía 775 maravedís, que cobraría a un real de plata cada semana. Desconocemos los beneficios de la monja por su actuación como agente comercial<sup>84</sup>. La priora de Madre de

<sup>76</sup> Leg.3211. Fol.7r.

<sup>77</sup> Un gran número de mujeres practicaba el comercio en la ciudad vendiendo productos (...) importados. DUBY, George y PERROT, Michelle (dir): *Historia de las mujeres. Edad Media*.4ª ed. Madrid, 2006, p.379

<sup>78</sup> Toca de gasa usada por los moros (*Diccionario de la Real Academia Española*, 21ª ed, 21ª ed., Madrid, 1992, p.107)

<sup>79</sup> Leg.17416. Fol.74r.

<sup>80</sup> Leg.2158. Fol.185v.

<sup>81</sup> Leg.2154. Fol.100v.

<sup>82</sup> Leg.17416. Fol.163v.

<sup>83</sup> Leg.9098. Fol.348v.

<sup>84</sup> Leg.17421. Fol.204r.

Dios, sor Eugenia de Santo Domingo, recibió un poder del tesorero Ruy López de Toledo, para que le fuesen depositados 590.000 maravedís que le debían de un contrato público<sup>85</sup>. Tampoco en este caso podemos dilucidar si la monja recibió algún tipo de compensación por su trabajo.

Otra priora, Isabel López la Farfana, de Santa María del Valle, dio poder a Rodrigo de Carmona para que le vendiese unas tierras de cereal<sup>86</sup> y prolongó hasta un año un censo de diez cahíces de pan terciado sobre un donadío de sembrar pan en Carmona, perteneciente a Rodrigo de Góngora, por un precio de 110.000 maravedís<sup>87</sup>. Sus monjas profesas Ana Rodríguez Farfana y Beatriz Díaz Farfana dieron poder a Antón Jiménez para cobrar unas deudas de origen no especificado<sup>88</sup>.

En relación con el convento de Santa María la Real sólo hemos documentado ciertos negocios llevados a cabo por las monjas a título personal. Inés de Cerezo aceptó el cambio de un censo de 500 maravedís desde unas casas en Triana a otras casas en San Llorente<sup>89</sup>. Inés Núñez Cabeza de Vaca compró un censo de 1.000 maravedís en unas casas en la Magdalena por 10.000 maravedís<sup>90</sup>. Por su parte, Inés de Ávila e Isabel Núñez nombraron como procurador a Juan Fernández Pacho<sup>91</sup>.

Finalmente, en el convento de Santa Isabel los negocios particulares suscritos por las monjas ante notario también están relacionados con poderes y deudas: Catalina Rodríguez de las Casas, priora, nombró su procurador a Domingo Alfonso de Sanlúcar, quien también prestaba sus servicios al monasterio de la Trinidad<sup>92</sup>; Antón Ferrández debía a Elvira de la Fuente, monja profesas, 48 reales de plata del resto de 85 reales, comprometiéndose a pagar 12 reales mensualmente<sup>93</sup>.

Los ejemplos reseñados ponen de manifiesto como las monjas seguían conservando propiedades particulares, a pesar del voto de pobreza a que estaban obligadas, así como el desarrollo de una mentalidad mercantilista buscadora de beneficios en cuanto negocio se presentase. Evidentemente, estas mujeres no estaban aisladas del mundo en sus claustros sino muy bien informadas de la pauta económica socialmente dominante.

#### 4. LAS MONJAS ANTE EL ESCRIBANO PÚBLICO EN NOMBRE DE SU MONASTERIO

Pese al grupo de servidores con el que contaban los distintos monasterios, la comunidad no quedaba totalmente desvinculada del conjunto de actividades relacionadas con la economía de sus respectivas casas. De esta forma algunas monjas acudieron a las escribanías públicas para resolver determinados negocios que afectaban

<sup>85</sup> Leg.9101. Fol.317v.

<sup>86</sup> Leg.17422. Fol.464r.; Leg.17425. Fol.197r.

<sup>87</sup> Leg.17422. Fol.464r.

<sup>88</sup> Leg.1501. Fol.429r.

<sup>89</sup> Leg.2155. Fol.9r.

<sup>90</sup> Leg.17418. Fol.87v.

<sup>91</sup> Leg.2158. Fol.68v.

<sup>92</sup> Leg.9098. Fol.339r.

<sup>93</sup> Leg.17422. Fol.280v.

a todo el convento. No sabemos si previamente habían recibido un poder de la institución a la que representaban para llevar a cabo tal actuación, pero lo cierto es que en su nombre arrendaron, vendieron, traspasaron, dieron a censo, compraron, y tomaron posesión de distintas propiedades, cobraron deudas, otorgaron poderes, confirmaron distintos contratos, etc. Junto a estas actividades de índole económica también fueron protagonistas de otras de distinta naturaleza, como la representación de la Casa en ciertos pleitos o la recepción y puesta en vigor de algunos mandatos reales. Todo el organigrama conventual se vio implicado en este tipo de actuaciones.

La presencia de las monjas de San Clemente ante el escribano público no es demasiado frecuente. En nombre del monasterio se limitaron a pagar los impuestos exigidos a los vecinos del compás (Mari Rodríguez pagó a los jurados de San Llorente 850 maravedís que los vecinos del compás del monasterio pagaban en nombre del monasterio<sup>94</sup>), lo que quizás no estuvo exento de algunos problemas con cierto requerimiento (Mari Rodríguez presentó un escrito de requerimiento al jurado Francisco de Alfaro<sup>95</sup>), y negociaron la posible compra de unas casas (Juan Rodríguez Natera ofreció a la abadesa Beatriz de Estrada la compra de unas casas en el compás de San Clemente<sup>96</sup>).

Ruy González Bonilla traspasó a Juana de Pedrosa, monja clarisa, 40 maravedís de limosna del total de limosnas que el rey donaba mensualmente a la ciudad de Sevilla<sup>97</sup>, mientras que en Santa María del Valle la priora Catalina López dio poder a la procuradora Juana Rodríguez para recibir de Juan Rodríguez de Valbuena, mayordomo de la condesa de (roto), tres cahíces de trigo que daba en limosna al monasterio<sup>98</sup>.

Consideramos oportuno incluir dentro de este epígrafe, dado que las mujeres consagradas se reservaban una parte de ella que bien es cierto no podemos determinar, las noticias relativas a algunas dotes<sup>99</sup> de monjas, cuyo carácter económico justifica que el ingreso en una comunidad conventual reciba la fe pública del escribano. De forma similar a las dotes de las novias para el matrimonio<sup>100</sup>, la de ingreso en un monasterio procedía de la legítima del padre de la mujer más los bienes que había conseguido reunir.

Para la Casa de Madre de Dios la documentación estudiada nos informa del ingreso de una monja en el convento y, más concretamente, de la dote pagada por su padre a este fin. Diego López de Cortegana dotó a su hija natural Casandra Vázquez, de nueve años, con 50.000 maravedís. La elección de este convento para ingresar en él obedeció a motivos devocionales: por la gran devoción que la niña tenía a la Virgen

<sup>94</sup> Leg.17416. Fol.47r.

<sup>95</sup> Leg.17416. Fol.40v.

<sup>96</sup> Leg.2158. Fol.340r.

<sup>97</sup> Leg.15963. Fol.374v.

<sup>98</sup> Leg.17426. Fol.159v.

<sup>99</sup> GARCÍA DE LA PUERTA LÓPEZ, María Isabel: "Escrituras de dote y patentes previas a su otorgamiento para profesión de monja en el convento de las clarisas de la villa de Priego". *El Franciscanismo en Andalucía: Clarisas, Concepcionistas y Terciarias regulares*, 2006, pp.311-321

<sup>100</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *La mujer en la Sevilla de finales de la Edad Media. Solteras, casadas y vírgenes consagradas*, Sevilla, 2005, pp.40-47

*De monasterios femeninos bajomedievales y sus relaciones con el siglo*  
Santa María, Madre de Dios y, por ello, al convento<sup>101</sup>.

En Santa Paula ingresaron doña Leonor Ceniza, cuya dote ascendía a 3.000 maravedís de un censo sobre unas casas mesón en Santa María de la herencia de su padre, más 10.000 maravedís en ropas de vestir<sup>102</sup>; y doña Catalina, hija de Pedro de Carcasona y doña María Ortiz de Guzmán, constituida por un censo de 5.000 maravedís en unas casas en San Llorente<sup>103</sup>. En el caso de Santa María de las Dueñas doña Elvira de Guzmán, madre de Leonor Moscosa, monja del convento, firmó un contrato que la obligaba a entregar en dos años para el monasterio un censo<sup>104</sup> de 3.000 maravedís o pagar 30.000 maravedís para comprarlo, *porque el monasterio resçibió a la dicha Leonor por monja para que ella recibiese el velo en el dicho monasterio*<sup>105</sup>. Ello pone de manifiesto como las dotes de ingreso no se pagaban en el mismo momento de efectuarse éste sino que, al igual que ocurría con las dotes nupciales, pasaba un cierto periodo de tiempo antes de su entrega, hasta que no hiciesen los votos definitivos y fuesen monjas profesas. Posiblemente este compromiso estuvo precedido de alguna reclamación por parte del convento.

En el monasterio de Santa Inés profesaron dos monjas cuyas dotes de ingreso fueron suscritas por sus padres. Hemos documentado el ingreso de dos monjas, cuestión que fue llevada a las escribanías públicas dada la importancia que el componente económico tenía en el mismo. El primero lo intitula Pedro de Carcasona, quien entregó al monasterio un censo de 5.000 maravedís en unas casas en San Llorente *por razón que quiere meter monja en el dicho monesterio a su fija doña Catalina para mexor sostenymiento de la dicha religión para que su fija permaneciase en ella a seruiçion de Dios Nuestro Señor pues aquélla era su voluntad*<sup>106</sup>. No podemos determinar hasta qué punto en este ingreso en el convento la voluntad paterna era el factor determinante y qué peso tuvieron los deseos de las futuras monjas. El segundo padre era un mercader genovés<sup>107</sup>, Felipe Zigala, quien se obligó a dar a Santa Inés 50.000 maravedís para que recibiese en él a su hija.<sup>108</sup> Este ingreso en la comunidad de Santa Inés es un ejemplo de la integración de estos grupos extranjeros en el tejido social hispalense, así como del sometimiento de las mujeres a la voluntad del padre en cuanto a su futuro vital<sup>109</sup>.

---

<sup>101</sup> Leg.3221. Fol.154r.

<sup>102</sup> Leg.2158. Fol.410v.

<sup>103</sup> Leg.17426. Fol.90v.

<sup>104</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: "Efectos del cambio económico en el ámbito rural. Los sistemas de crédito en el campo sevillano (fines del siglo XV y principios del XVI)", en *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía medieval*, Granada, 2003, pp.40-41

<sup>105</sup> Leg.17418. Fol.70v.

<sup>106</sup> Leg.17426. Fol.90v.

<sup>107</sup> HEERS, Jacques: "Los genoveses en la sociedad andaluza del siglo XV: orígenes, grupos, solidaridades". *Hacienda y comercio: actas del II coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, pp. 419-444

<sup>108</sup> Leg.14227. Fol.2r.

<sup>109</sup> BAERNSTEIN, P. Renee: "In widow's habit: women between convent and family in sixteenth-century Milan". *Sixteenth century Journal*, vol.25, n°4, 1994, pp.787-807; BAKER, J.: "Female monasticism and family strategy: the guises and Saint Pierre de Reims". *Sixteenth Century Journal*, v.28, n°4, 1997, pp.1091-1108

## 5. EL PATRIMONIO MONÁSTICO

### 5. 1 LAS PROPIEDADES INMOBILIARIAS<sup>110</sup>

Los patrimonios monásticos y conventuales<sup>111</sup>, siempre subordinados a la información proporcionada por la documentación acotada, están compuestos por tres tipos de bienes: casas, tierras y capital artesanal. Esta composición en cuanto al número de bienes de cada tipo nos permite obtener una primera conclusión. Se pone de manifiesto la escasa vocación rural de estas instituciones, que prefirieron tener localizadas sus propiedades en el ámbito urbano en el que ellas estaban insertas. Ello permitía, entre otras cosas, una administración más fácil del patrimonio por la accesibilidad directa al mismo, sin los inconvenientes inherentes al desplazamiento hasta el alfoz sevillano o localidades próximas a la capital. Al mismo tiempo, se evitan los riesgos que rodean a la producción agrícola, siempre sometida a los vaivenes meteorológicos, de los que quedan exentos casas, censos y capital artesanal, salvo en circunstancias catastróficas.

Más de la mitad de los bienes pertenecientes a monasterios y conventos eran propiedades inmobiliarias. Insistimos en que debió existir una clara preferencia por unos bienes localizados en esa ciudad en la que ellos estaban insertos y donde la supervisión del cumplimiento de los contratos y la conservación de este patrimonio inmobiliario podían realizarla sin tener que desplazarse fuera de la ciudad, una vez que hubiesen cumplido sus distintas obligaciones e, incluso, durante el desarrollo de las mismas, cuando la ocasión lo hiciese posible.

En consonancia con la tónica general de este trabajo, la documentación estudiada es muy poco ilustrativa en relación con la tipología de las casas. Recordemos que en ella, bajo la denominación de *casas*, en plural, se hace referencia a un conjunto formado por unos palacios, soberados y corral, elementos que pueden estar presentes en su totalidad o en cantidad variable. En la mayoría de los casos desconocemos los procesos a partir de los cuales estas casas entraron a formar parte de las propiedades monásticas y conventuales. Hemos documentado algunos contratos de compra y algunas donaciones que enriquecieron estos patrimonios inmobiliarios a cambio de la celebración de determinados Oficios.

Por lo que se refiere a los negocios a los que los monasterios sometieron a sus propiedades, predominan de forma clara los arrendamientos, y dentro de ellos los suscritos por un periodo prolongado de tiempo. Como hemos afirmado en otras ocasiones, las instituciones, a diferencia de los particulares, eran partidarias de entregar sus propiedades en arrendamientos de tres vidas, es decir, contratos de largo

---

<sup>110</sup> COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., ““El Mercado Inmobiliario en Sevilla (Siglos XIII-XV)””, en *D'une Ville à L'autre: Structures Matérielles et Organisation de L'espace dans les Villes Européennes (XIII-XVI Siècle)*. Actes du Colloque organisé par l'Ecole française de Rome, Roma, 1989, p. 227-242.; ÍDEM, “El modelo meridional: Sevilla”, en XXXIII Semana de Estudios Medievales de Estella. *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el occidente europeo : siglos XI-XV*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, p. 591-630

<sup>111</sup> ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, Juan Ramón: “Morir en Madrid a fines del siglo XV: Economía monástica y mentalidades religiosas”. *Anuario de Estudios Medievales*, 9, 1989, pp. 573-586

duración que no exigiesen una revisión y renovación cada año. Ello hace innecesario un control exhaustivo de la economía conventual, al tiempo que evidencia una ausencia de afán de lucro, pues sin la renovación anual de los contratos no es posible elevar las rentas cuando unas circunstancias de prosperidad económica lo hiciesen posible y así adecuarlos a los incrementos en el coste de la vida.

Por tanto, a pesar de la existencia de servidores en los monasterios, como los mayordomos, que podrían realizar una estricta supervisión de todo lo relacionado con la economía conventual, estas instituciones prefirieron asegurarse unas rentas fijas, pagadas en dinero y en especie, en cantidades y plazos de extraordinaria variedad según cada caso concreto, quedando anulado al actuar como colectivo el espíritu mercantilista del que hacen gala algunos de sus miembros a título personal.

La firma de los contratos a largo tiempo conlleva una posible ruptura de los mismos, como sucedió en algunas cartas de arrendamiento suscritas por conventos y monasterios. Pero la situación de prosperidad económica que la Sevilla bajomedieval vivía permitía acortar el tiempo transcurrido entre salida del antiguo inquilino y llegada del nuevo.

Junto a los contratos de arrendamiento los monasterios y conventos también se desprendieron de algunas de sus propiedades inmobiliarias por medio de su venta. Los motivos que lo justifican nos son absolutamente desconocidos.

El gran propietario de casas fue el monasterio de las Dueñas que contaba con 14 casas. Estaban distribuidas por las collaciones de San Isidoro<sup>112</sup> (una), San Juan<sup>113</sup> (siete), San Pedro<sup>114</sup> (una), San Salvador<sup>115</sup> (cuatro), Santa Catalina<sup>116</sup> (dos), Santa Marina<sup>117</sup> (una). A ellas habría que sumar una más cuya localización desconocemos por estar fragmentado el documento.

Los negocios de que fueron objeto estas casas se limitan en la documentación estudiada al arrendamiento. Estos contratos de alquiler presentan una gran variedad en lo que se refiere al tiempo establecido, si bien predominan los de tres vidas (cuatro de un total de ocho). Otros periodos fijados fueron de dos vidas, nueve años y un año. Las cantidades percibidas por el convento también son diversas. El alquiler más alto era de 2.400 maravedís anuales y el más bajo de 750 maravedís. Los plazos de pago de las rentas eran normalmente por los tercios del año, si bien algunos se pagaban mensualmente. Ciertos inquilinos, además de estas cantidades en metálico, también entregaban a las Dueñas un número de gallinas que en todos los casos documentados era de dos animales pagados en Pascua de Navidad u ocho días antes de esta festividad.

---

<sup>112</sup> Leg.17416. Fol.10v.

<sup>113</sup> Leg.17416. Fol.94r.; Leg.17418. Fol.15r.; Leg.17418. Fol.57r.; Leg.17422. Fol.155v.; Leg.17424. Fol.19r.; Leg.17425. Fol.32v.

<sup>114</sup> Leg.17416. Fol.186r.

<sup>115</sup> Leg.17416. Fol.218r.; Leg.17416. Fol.218r.; Leg.17422. Fol.487r.; Leg.17425. Fol.355v.

<sup>116</sup> Leg.17416. Fol.4r.; Leg.17424. Fol.158v.

<sup>117</sup> Leg.17416. Fols.191v.

El segundo lugar lo ocupa Santa Clara con diez casas, distribuidas por las collaciones de *Omnium Sanctorum*<sup>118</sup> (una), San Andrés<sup>119</sup> (una), San Bartolomé<sup>120</sup> (una), San Llorente<sup>121</sup> (dos), San Pedro<sup>122</sup> (una), San Román<sup>123</sup> (una), Santa María<sup>124</sup> (dos) y Santa Catalina<sup>125</sup> (una). Dos de estas casas fueron objeto de arrendamiento por un periodo de tres vidas y una por cinco años, siendo las rentas establecidas de 1.800 maravedís pagados por tercios, 6.000 maravedís pagados por tercios más 24 gallinas entregadas ocho días antes de Navidad, y 1.200 maravedís pagados por tercios más dos gallinas entregadas ocho días antes de Navidad.

El puesto tercero corresponde a San Clemente con nueve propiedades, la mayoría de ellas estaban situadas en lugares cercanos al monasterio: su compás<sup>126</sup> (dos) y la collación de San Llorente<sup>127</sup> (tres). Las cuatro restantes se encontraban en las collaciones de *Omnium Sanctorum*<sup>128</sup>, San Juan<sup>129</sup>, San Salvador<sup>130</sup> y San Vicente<sup>131</sup>. Los contratos de que fueron objeto estas casas son variados. Predominan los arrendamientos por un periodo largo de tiempo (dos y tres vidas), mientras que el alquiler más bajo fue de nueve años. Por lo que se refiere a las rentas percibidas por el convento, la más baja era de 450 maravedís y la más alta de 2.000 maravedís. Además de la cantidad en metálico en uno de los contratos se exigió el pago de un par de gallinas.

Santa María la Real era propietaria de siete casas localizadas en las collaciones de San Vicente<sup>132</sup> (cinco) y San Llorente<sup>133</sup> (dos). Tres de ellas fueron objeto de otros tantos arrendamientos, todos ellos durante tres vidas, por las siguientes rentas: 40 maravedís mensuales, 450 maravedís, pagados por tercios, y 40 maravedís mensuales más una gallina entregada en Pascua de Navidad. Dos de estos arrendamientos se efectuaron con licencia del vicario general de la diócesis, fray Reginaldo Romero. Finalmente, en uno de los ejemplos podemos determinar el proceso a partir del cual la casa se incorporó al patrimonio del convento: una donación a cambio de rogar a Dios por el alma de la donante.

---

<sup>118</sup> Leg.2155. Fol.457v.

<sup>119</sup> Leg.17422. Fol.113v.

<sup>120</sup> Leg.1497. Fol.22v.366v.

<sup>121</sup> Leg.2158. Fol.49v.; Leg.2158. Fol.485r.

<sup>122</sup> Leg.17422. Fol.

<sup>123</sup> Leg.17425. Fol.183r.

<sup>124</sup> Leg.2158. Fol.506v.; Leg.2155. Fol.591v.

<sup>125</sup> Leg.17416. Fol.24r.

<sup>126</sup> Leg.2158. Fol.232r.; Leg.2162. Fol.71v.

<sup>127</sup> Leg.17415. Fol.16v.; Leg.17422. Fol.357v.; Leg.17425. Fol.310r.

<sup>128</sup> Leg.2158. Fol.366v.

<sup>129</sup> Leg.17426. Fol.160r.

<sup>130</sup> Leg.2161. Fol.393r.

<sup>131</sup> Leg. 3217. Fol. 66v. Leg. 3217. Fol. 66v.

<sup>132</sup> Leg.17415. Fol.112r.; Leg.2158. Fol.278v.; Leg.2158. Fol.228v.; Leg.2158. Fol.375v.; Leg.17419. Fol.447v.

<sup>133</sup> Leg.2158. Fol.134r.; Leg.2158. Fol.51v.

Con cinco casas en su haber se encuentra el monasterio de Santa Inés en las collaciones de San Pedro<sup>134</sup>(cuatro) y de San Isidoro (una en la Plaza de la Alfalfa<sup>135</sup>). Sólo en un caso tenemos constancia de un negocio protagonizado por estas casas, pues en el resto de los ejemplos obtenemos la información a partir de los deslindes. Se trata de una propiedad inmobiliaria en la Plaza de la Alfalfa que fue arrendada por las monjas durante tres vidas por una renta anual de 1.620 maravedís, pagados por tercios, y dos pares de gallinas, que se entregaban ocho días antes de Pascua de Navidad.

De cuatro casas eran propietarias los monasterios de Santa Paula (diseminadas por las collaciones de San Juan<sup>136</sup>, San Miguel<sup>137</sup> (dos), y Santa María Magdalena<sup>138</sup>. Una de estas casas, situada en la collación de San Miguel, era la perteneciente a la dote de Paula de Santa María. Sólo conocemos una de las rentas que se pagaba por estas casas, la que se localizaba en la collación de Santa María Magdalena, cuyo inquilino entregaba anualmente 1.700 maravedís y tres gallinas) y Santa María del Valle (en las collaciones de San Juan<sup>139</sup> (tres) y en la Plaza de San Francisco<sup>140</sup>. No podemos aportar dato alguno sobre rentas y tiempo de arrendamiento, pues la información obtenida procede de deslindes).

El penúltimo lugar corresponde a Madre de Dios, con tres casas en las collaciones de San Ildefonso<sup>141</sup>, San Martín<sup>142</sup> y Santa María Magdalena<sup>143</sup>. Una de ellas, la situada en San Martín, fue subarrendada por tres vidas y una renta anual de 300 maravedís pagados por tercios.

Finalmente, de dos casas eran propietarias: Santa Inés, situadas en las collaciones de San Pedro<sup>144</sup> (cuatro) y de San Isidoro (una en la Plaza de la Alfalfa<sup>145</sup>). Sólo en un caso tenemos constancia de un negocio protagonizado por estas casas, pues en el resto de los ejemplos obtenemos la información a partir de los deslindes. Se trata de una propiedad inmobiliaria en la Plaza de la Alfalfa que fue arrendada por las monjas durante tres vidas por una renta anual de 1.620 maravedís, pagados por tercios, y dos pares de gallinas, que se entregaban ocho días antes de Pascua de Navidad; y San Leandro, una en la collación de San Ildefonso<sup>146</sup> y otra en la collación de Santa

---

<sup>134</sup> Leg.17421. Fol.93r.; Leg.17422. Fol.440r.; Leg.17418. Fol.82r. ; Leg.17418. Fol.15r.

<sup>135</sup> Leg.17421. Fol.68v.

<sup>136</sup> Leg.17428. Sin foliar

<sup>137</sup> Leg.2155. Fol.371v.; Leg.2158. Fol.342v.

<sup>138</sup> Leg.1499. Fol.635v.

<sup>139</sup> Leg.17419. Fol.212r.; Leg.17425. Fol.404r.; Leg.17425. Fol.293r.

<sup>140</sup> Leg.2158. Fol.1r.

<sup>141</sup> Leg.17421. Fol.148r.

<sup>142</sup> Leg.2164. Fol.99r.

<sup>143</sup> Leg.4886. Fol.354v.

<sup>144</sup> Leg.17421. Fol.93r.; Leg.17422. Fol.440r.; Leg.17418. Fol.82r.; Leg.17418. Fol.15r.

<sup>145</sup> Leg.17421. Fol.68v.

<sup>146</sup> Leg.9101. Fol.85r.

Catalina<sup>147</sup>, de las que sólo conocemos su existencia al extraerse el dato de unos deslindes.

## 5. 2. LAS PROPIEDADES RURALES<sup>148</sup>

Dentro de ellas documentamos una amplia tipología de propiedades: hazas, donadíos, huertas, olivares, viñas, etc. En el caso de las propiedades rurales predominan los arrendamientos y dentro de éstos los suscritos por un tiempo corto, quizás para evitar que las rentas, muchas de ellas en especie, vayan empobreciéndose progresivamente a medida que avanza el periodo de arrendamiento. En número menor los monasterios y conventos compraron y vendieron algunas tierras.

El gran propietario de bienes rurales fue el monasterio de Santa Clara con siete propiedades. Se trata de unas tierras en el Cortijo de Perespiga en Alcalá del Río<sup>149</sup>, una huerta en Gelves<sup>150</sup>, otras huertas de localización desconocida<sup>151</sup>, unas tierras de cereal en Carmona<sup>152</sup>, otras tierras en Carmona<sup>153</sup>, un pedazo de tierra en la Rinconada<sup>154</sup> y una huerta de situación no especificada<sup>155</sup>. Los motivos que justifican la presencia de estas propiedades en la documentación son variados. Las rentas cobradas por el monasterio a partir de estas propiedades eran diversas, tanto en dinero (1.254 maravedís, 1.500 maravedís, 3.000 maravedís) como en especie (cierto precio de pan y garbanzos, tres fanegas de cebada y cuatro cargas de paja). Las fechas de pago documentadas se ajustan al calendario litúrgico: el día de San Juan, Pascua de Navidad y Carnestolendas.

Le siguen con tres propiedades Santa María de las Dueñas y San Clemente. La primera contaba con dos huertas, una en el Pago de las Cascajadas<sup>156</sup> y otra en la Puerta de la Macarena<sup>157</sup>, y tres pedazos de tierras calmas en un lugar que desconocemos por estar roto el documento<sup>158</sup>. Las huertas fueron objeto de sendos arrendamientos cuyas rentas exigían tanto el pago de dinero (2.000 maravedís que pasaban a 1.600 el segundo año y 2.000 maravedís) como de gallinas (dos) y productos recolectados en ellas (una carga de granada más una arroba de higos y una carga de granada). El tiempo fijado fue de tres y dos años.

---

<sup>147</sup> Leg.17416. Fol.89r.

<sup>148</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, “Cambios políticos y paisaje agrario en la Edad Media. El ejemplo del campo andaluz (siglos XIII-XV)” en *Cuadernos del CEMYR*, 7, 1999, p.86-87

<sup>149</sup> Leg.17426. Fol.88v.

<sup>150</sup> Leg.1500. Fol.27v.

<sup>151</sup> Leg.2156. Fol.224v.

<sup>152</sup> Leg.2155. Fol.513r.

<sup>153</sup> Leg.2155. Fol.526v.

<sup>154</sup> Leg.9101. Fol.633v.

<sup>155</sup> Leg.2155. Fol.514r.

<sup>156</sup> Leg.17422. Fol.379r.

<sup>157</sup> Leg.17422. Fol.478v.

<sup>158</sup> Leg.17424. Fol.87v.

*De monasterios femeninos bajomedievales y sus relaciones con el siglo*

El monasterio de San Clemente era dueño de los caños de Tarfia<sup>159</sup>, unas viñas<sup>160</sup> con naranjales, higueras y casas en Gines<sup>161</sup>, y unas tierras para sembrar pan en La Algaba<sup>162</sup>. Estas tres propiedades fueron objeto de otros tantos arrendamientos: los caños por dos años y por renta la mitad de las aves que en ellos se cazase, las viñas por un año a cambio de 3.000 maravedís, y las tierras en La Algaba por cinco años y un alquiler de 16 cahíces de pan terciado más 75 bacinas de paja.

Santa Inés disponía de dos propiedades rurales: una heredad<sup>163</sup> y un olivar en Gelves<sup>164</sup>. De este último tenemos constancia documental del deslinde efectuado en la propiedad contigua al mismo. Sobre la heredad se nos informa del pago de media arroba de aceite que se debía de la renta. También con dos figura Santa María del Valle (un haza de tierras de sembrar pan en el donadío de Domigorolín<sup>165</sup> y otras tierras lindantes con las anteriores<sup>166</sup>. La primera de ellas fue arrendada por un periodo de cinco años y una renta de ciertos cahíces de pan terciado y media fanega de garbanzos. Todo ello se pagaba el día de Santa María de Agosto).

Por último, con una propiedad figuran San Leandro (unas tierras cuya localización desconocemos<sup>167</sup>) y Santa Paula (una heredad de olivares<sup>168</sup> con casa y molino, cuya localización desconocemos, por la que ese pagaba 30.000 maravedís de renta).

### 5. 3. EL CAPITAL ARTESANAL<sup>169</sup>

El capital artesanal ocupa un porcentaje muy reducido dentro del patrimonio de los monasterios. Los conocimientos y especialización que este tipo de bienes requieren debieron ser un obstáculo para el clero regular, completamente ajeno a las actividades del sector secundario. Dentro del mismo documentamos varios tipos de estas instalaciones: atahonas, batanes, corrales, herrerías, hornos, lagares, molinos, ollerías, tiendas de tra-pería, y tiendas sin especificar la actividad en ellas desarrolladas.

Los conventos y monasterios prefirieron arrendar estas instalaciones en lugar de explotarlas directamente, pues lo que les interesaba era percibir unas rentas fijas, con

---

<sup>159</sup> Leg. 17416. Fol. 57v. Para más información véase: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: "Notas sobre la pesca en el Guadalquivir: Los caños de Tarfia (siglos XIII-XIV)". En *Archivo Hispalense*, Sevilla, 1979, pp. 95-104

<sup>160</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, M., "La viña en Andalucía durante la Baja Edad Media", en *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía medieval*, Granada, Universidad de Granada, 2003, p. 239-284

<sup>161</sup> Leg. 17422. Fol. 279r.

<sup>162</sup> Leg. 17416. Fol. 40r.

<sup>163</sup> Leg. 17419. Fol. 351v.

<sup>164</sup> Leg. 17422. Fol. 467v.

<sup>165</sup> Leg. 17418. Fol. 2v.

<sup>166</sup> Leg. 17418. Fol. 2v.

<sup>167</sup> Leg. 17426. Fol. 144v.

<sup>168</sup> Leg. 17416. Fol. 73v.

<sup>169</sup> COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., "Interrelaciones entre espacio urbano y actividades artesanales: algunas consideraciones a partir de la imagen que ofrece la Sevilla bajomedieval" en BONACHÍA HERNANDO, J.A., *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad, 1996, p. 83-106

la seguridad que ello proporciona y no la inestabilidad, riesgos, y sujeción a distintas coyunturas que son impuestas por el mercado.

El mayor propietario de instalaciones artesanales fue el monasterio de Santa Clara, con cuatro: un horno de cocer pan en la collación de San Miguel<sup>170</sup>, una tienda en la calle de Dados<sup>171</sup>, una tienda de trapería en la calle Alfayates<sup>172</sup> y unas casas atahona en el compás del monasterio<sup>173</sup>. Sólo conocemos un negocio directamente suscrito por el convento: el arrendamiento de las casas atahonas del compás del monasterio por una fanega y media de harina diaria, poniendo las monjas la harina.

Le siguen con dos San Leandro (una tienda en la calle de las Gradadas<sup>174</sup>, que fue arrendada por cuatro años y una renta anual de 1.700 maravedís pagados por tercios, y unas casas atahonas en la collación de San Ildefonso<sup>175</sup>) y con una Santa Inés (una tienda en la collación de San Salvador<sup>176</sup>), Santa Paula (una tienda en la calle de las Gradadas, que fue arrendada durante cuatro años por una renta anual de 1.700 maravedís<sup>177</sup>), Madre de Dios (una tienda en la collación de Santa María la Blanca, arrendada por un año y una renta de 1.020 maravedís<sup>178</sup>; una tienda en la collación de Santa María la Blanca, arrendada por un año y una renta de 1.020 maravedís<sup>179</sup>), Santa María de Dueñas (unas casas horno de cocer pan en la collación de Santa Catalina<sup>180</sup> que fueron arrendadas por un año y una renta de 1.600 maravedís pagados por meses, más un almud de ceniza y una fanega de pan cocido, entregando el convento la harina para elaborarlo) y San Clemente (una tienda de ollería en la calle del mismo nombre, collación de Santa María<sup>181</sup>).

#### 5. 4 OTROS INGRESOS

Don Fadrique Enríquez de Ribera, adelantado mayor de Andalucía<sup>182</sup>, en su testamento de 1504<sup>183</sup>, hizo una donación de 10.000 maravedís a cada uno de los siguientes monasterios: Santa Clara, Madre de Dios, y Santa Paula. Por su parte Santa María la Real recibió en una manda testamentaria 50 maravedís<sup>184</sup>.

<sup>170</sup> Leg.17424. Fol.97r.

<sup>171</sup> Leg.3212. Fol.32v.

<sup>172</sup> Leg.2156. Fol.256v.

<sup>173</sup> Leg.2158. Fol.179v.

<sup>174</sup> Leg.9099. Fol.71r.

<sup>175</sup> Leg.9101. Fol.85r.

<sup>176</sup> Leg.9098. Fol.248r.

<sup>177</sup> Leg.9099. Fol.71r.

<sup>178</sup> Leg.4886. Fol.24r.

<sup>179</sup> Leg.4886. Fol.24r.

<sup>180</sup> Leg.17426. Fol.163v.

<sup>181</sup> Para más información sobre las propiedades véase BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: *El archivo del Real Monasterio de San Clemente. Catálogo de documentos (1186-1525)*, ob. cit., pp.85-112

<sup>182</sup> Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Andalucía a fines de la Edad Media. Estructuras. Valores. Sucesos*, Cádiz, 1999, p.251

<sup>183</sup> Leg. 3223. Fol. 500r.

<sup>184</sup> Leg. 1500. Fol. 216r.

<b>Monasterios y coventos</b>	<b>Casas</b>	<b>Tierras</b>	<b>Capital artesanal</b>	<b>Total de propiedades</b>
Santa Clara	10	7	4	21
Santa María de las Dueñas	14	3	1	18
San Clemente	9	3	1	13
Santa Inés	5	2	1	8
Santa María la Real	7			7
Santa Paula	4	1	1	6
Santa María del Valle	4	2		6
San Leandro	2	1	2	5
Madre de Dios	3		1	4

A tenor de los datos obtenidos, siempre parciales, podemos establecer una diferenciación cuantitativa entre los distintos patrimonios monásticos y conventuales. Muy importantes fueron los patrimonios de los conventos de Santa María de las Dueñas y Santa Clara. En términos medios se sitúa el perteneciente a San Clemente. El resto de las Casas cuentan con menos de diez propiedades. Sin embargo somos conscientes de que esta clasificación no se corresponde exactamente con la realidad, sino que sólo recogemos aquellos bienes cuyos negocios fueron llevados a las escribanías públicas.

##### 5. 5. LOS ESCLAVOS

Un último bien que de manera puntual figura en los patrimonios monásticos y conventuales son los esclavos. La mayoría de estas instituciones carecían de esta propiedad humana y sólo lo documentamos en Santa Clara, fruto de una donación<sup>185</sup>, y Santa María la Real, cuya priora Inés González vendió una esclava negra de 25 años llamada Fátima por 10.500 maravedís<sup>186</sup>. Como ya apuntó Alfonso Franco<sup>187</sup> en su tesis sobre la esclavitud en Sevilla, los monasterios y conventos no contaron entre su servicio con muchos esclavos.

<sup>185</sup> Leg.2160. Fol.294v.

<sup>186</sup> Leg.15962. Fol.23r.

<sup>187</sup> FRANCO SILVA, Alfonso: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979, p.180

## 6. CONCLUSIONES

A tenor de las afirmaciones realizadas podemos concluir que en la Sevilla bajomedieval el clero regular femenino mantenía estrechas relaciones con la sociedad en la que estaba radicado. El recinto monástico era un ámbito permeable y las monjas se incorporaban al siglo en cuantas opciones les eran permitidas, abandonando sus celdas y salas capitulares. Al mismo tiempo los monasterios recibían en un continuo flujo a la ciudadanía hispalense bajomedieval para el desarrollo tanto de negocios terrenales como de aquéllos vinculados a la vida en el más allá. Todo ello evidencia como las monjas supieron romper las normas de la clausura para hacerse sociedad, una clausura establecida por el sector masculino del clero que consideraba necesarios los límites restrictivos para estas mujeres a las que veían débiles, frágiles e inconstantes. Nada más alejado de la realidad.

Más tarde, el Concilio de Trento<sup>188</sup> y, en el caso de España, las reformas de Felipe II<sup>189</sup> anularán muchas de las posibilidades bajomedievales analizadas en este trabajo.

---

<sup>188</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier: “Monjas disidentes: las resistencias a la clausura en Zamora tras el Concilio de Trento”. *Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante, 1997, pp. 71-80

<sup>189</sup> ARANA, María José: *La clausura de las mujeres: una lectura teológica de un proceso históricos*. Bilbao, 192; GARCÍA ORO, José: “la vida monástica femenina en la España de Santa Teresa”. *Actas del I Congreso Internacional Teresiano*, Salamanca, 1982, pp.331-349

# **ESTUDIO DE UN ANILLO CON SELLO: INDICADOR ARQUEOLÓGICO DEL RITUAL DE ENTERRAMIENTO ISLÁMICO Y EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL PRIMER ASENTAMIENTO MUSULMÁN EN LURQA (LORCA, MURCIA)**

STUDY OF A RING WITH STAMP: ARCHAEOLOGICAL INDICATOR OF THE RITUAL OF ISLAMIC BURIEL AND DOCUMENTARY EVIDENCE OF THE FIRST MOSLEM ACCESSION IN LURQA (LORCA, MURCIA)

**Rubén Sánchez Gallego**  
**María Chávet Lozoya**  
HUM-165  
**José Ramón Ayaso Martínez**  
*Universidad de Granada*

**Biblid:** [1575-3840] 11-12 (2009-2010), 195-214.

**Resumen:** El objetivo principal de este trabajo, es dar a conocer a la comunidad científica, los resultados obtenidos tras el estudio de un anillo con sello epigráfico recuperado en un enterramiento musulmán durante el desarrollo de una actividad arqueológica llevada a cabo en el casco urbano de Lorca (Murcia). Aportamos las conclusiones preliminares obtenidas, fundamentadas a raíz de un estudio multidisciplinar derivado del análisis de crónicas musulmanas y otras fuentes documentales como el Corán y los hadices, la aplicación de la evidencia arqueológica, y el cotejo de esta pieza con otros anillos similares en base a sus características formales, epigráficas, funcionales y simbólicas.

**Palabras claves:** Anillo-Sello. Arqueología Medieval. Cementerio Islámico. Civilización musulmana. Lorca (Murcia).

**Sommario:** L'obiettivo principale di questo lavoro è quello di informare la comunità scientifica, i risultati ottenuti dallo studio di un anello con sigillo epigrafici recuperati in un funerale islamico per lo sviluppo di attività archeologica tenutasi nella città di Lorca (Murcia). Riportiamo i risultati preliminari ottenuti, fondato a seguito di uno studio multidisciplinare derivato da un'analisi dei musulmani cronache e fonti documentarie di altre, come il Corano e gli hadith, l'attuazione delle testimonianze archeologiche, e la comparazione di questo pezzo con gli altri anelli simili a base di le sue caratteristiche formali, epigrafica, funzionale e simbolico.

**Parole chiave:** Ring-Seal. Archeologia medievale. Cimitero islamico. Muslim civiltà. Lorca (Murcia).

## I. CONSIDERACIONES PREVIAS

Como investigadores, partimos de la idea de no considerar la arqueología como una ciencia que estudia los restos de los objetos mobiliarios recuperados en intervenciones arqueológicas, por su valor artístico o estético (como se ha pretendido con esta pieza desde que fue documentada). El arqueólogo, como investigador, debe interpretar ese objeto como un documento arqueológico con el que va a trabajar, e intentar convertirlo en documento histórico válido, por ello se hace imprescindible que conozcamos bien el contexto en el que se documenta el objeto, porque sin un buen conocimiento, se convertiría en una mera pieza antigua, perdiendo gran parte de su valor histórico, de ahí la importancia de que conozcamos bien el contexto y como trabajar con esos datos, y la importancia que se le debe dar el proceso de investigación multidisciplinar que se está realizando; proceso que culminará con la función divulgadora del arqueólogo, científica y popular, así como la conservación y exposición de ese objeto.

## II. LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA: BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Los datos obtenidos con la intervención científica (estratigráficos y documentales)<sup>1</sup> han completado el conocimiento histórico que hasta el momento se tenía sobre este espacio geográfico de la ciudad de Lorca conocido como la Rambla o Ramblilla de San Lázaro, denominado en época contemporánea Barrio de Gracia (fundación de la Iglesia y el Convento del Carmen en el siglo XVIII, del que se han documentado varias estructuras del complejo conventual), a la vez que han aportado información sobre la ocupación antrópica, y el desarrollo urbano de este sector del caso urbano en época moderna y bajomedieval (documentándose que estos terrenos fueron utilizados como vertederos localizados en la periferia del arrabal de San Mateo durante los siglos XVI y XVIII), medieval islámica (la *maqbarah* documentada con un uso como espacio cementerial desde el siglo VIII), y prehistórica (primera ocupación del terreno en el periodo calcolítico, documentándose silos de almacenamiento de grano); evidencias

---

<sup>1</sup> La intervención arqueológica se desarrolló durante los meses de diciembre de 2006 a mayo de 2008, en el entorno de la Iglesia del Carmen de Lorca (Murcia), en el denominado Barrio de Gracia desde el siglo XVI. La parcela en donde se desarrollaron los trabajos arqueológicos ocupaba en su totalidad el claustro del Convento del Carmen, localizado al oeste del actual casco urbano de la ciudad, delimitado por las calles Nogalte, Juan XXIII y Párroco Llamas. Para un conocimiento más general sobre los resultados estratigráficos y conclusiones históricas obtenidas, consultar: SÁNCHEZ GALLEGO, R. y CHÁVET LOZOYA, M<sup>a</sup>.: “El cementerio islámico de la Iglesia del Carmen de Lorca (¿Siglos VIII – X?)”. *Actas de las XVIII Jornadas de Patrimonio Cultural. Intervenciones en el Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico y Etnográfico de la Región de Murcia*. Murcia, 2007. Pp.251-256. CHÁVET LOZOYA, M<sup>a</sup>. y SÁNCHEZ GALLEGO, R.: “El ritual de enterramiento islámico en la maqbarah de la iglesia del Carmen de Lorca (Murcia)”. *Actas del Congreso de Arqueología Judía Medieval de la Península Ibérica. Balance y perspectiva*, 2009. (En prensa). CHÁVET LOZOYA, M<sup>a</sup>. y SÁNCHEZ GALLEGO, R.: “Hallazgos arqueológicos inéditos en la ciudad de Lorca: resultados de la intervención científica desarrollada en el entorno de la iglesia del Carmen (Barrio de Gracia)”. *Clavis*, 6. Excmo. Ayuntamiento de Lorca. (En prensa).

*Estudio de un anillo con sello: indicador arqueológico del ritual de enterramiento islámico*

de ocupación antrópica y uso del terreno hasta el momento desconocidos, por lo que se amplía el conocimiento sobre la evolución histórica, patrimonial y cultural de la ciudad de Lorca.

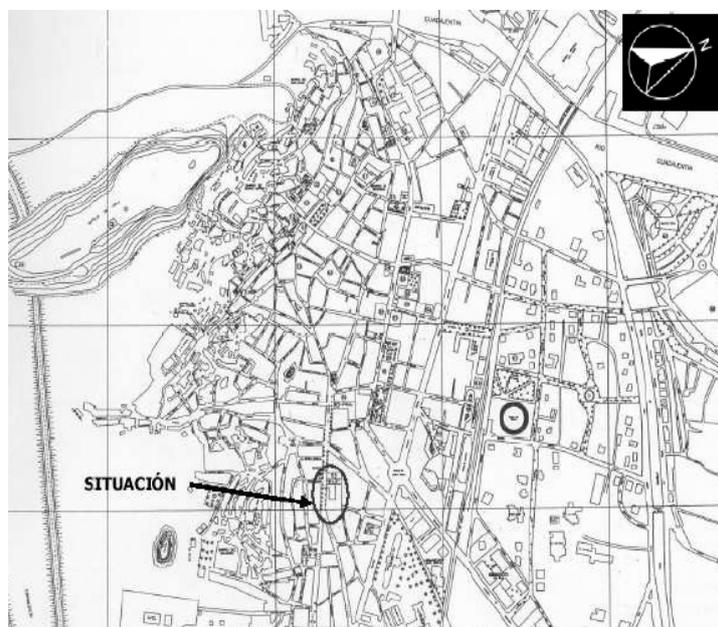


Figura 1. Plano de localización del terreno intervenido.

### III. ALGUNOS DATOS SOBRE LA MAQBARAH: DESCRIPCIÓN DEL COMPLEJO, ORGANIZACIÓN ESPACIAL, TIPOLOGÍA DE LAS SEPULTURAS Y RITUAL DE ENTERRAMIENTO

Como ya recogemos en trabajos anteriores: *partimos de la idea de que las creencias religiosas en cualquier cultura, rigen el ritual que conlleva la ejecución de diversos actos expresivos, por lo que son muy difíciles de reconocer arqueológicamente, por lo que a la hora de enfrentarnos a la interpretación de complejos funerarios, la tarea principal del arqueólogo o investigador, es reconocer la evidencia del culto; una vez reconocida la evidencia del culto, debemos definir los indicadores arqueológicos concretos del ritual e identificar los poderes sobrenaturales a los que irán dirigidos esas prácticas de culto, que nos indiquen que evidentemente existe un ritual, teniendo presente que cuantos más indicadores se documenten en un yacimiento (definiéndolos y reconociéndolos en el registro arqueológico), más se reafirmará la deducción de que nos encontramos ante una religión concreta, por lo que mayoría de los criterios que definen el culto, no serán expresados o reflejados en la práctica, ya que los ritos religiosos o funerarios serán determinados por el sistema social predominante y el uso que dan los vivos a su propia ideología, estando condicionados por las creencias religiosas del momento y la cultura en cuestión<sup>2</sup>.*

<sup>2</sup>CHÁVET LOZOYA, M<sup>a</sup>. , SÁNCHEZ GALLEGO, R. y PADIAL PÉREZ, J.: “Ensayo de rituales de enterramiento islámicos en al-Andalus”. *Anales de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Murcia*, Vol. 22 (2006). Murcia, 2009. Pág. 150. Sobre esta cuestión, y para mayor información de la

Como primer indicador arqueológico del ritual, nos encontramos con un espacio o lugar sagrado donde se realizan los actos colectivos de culto y religiosidad común: el cementerio o *maqbarah*<sup>3</sup>.

En este complejo funerario, se han documentado 235 individuos, con inhumaciones caracterizadas por un ritual bastante homogéneo, *el ritual tradicionalista*<sup>4</sup>, identificado, arqueológica y documentalmente, por la disposición de los individuos en posición decúbito supino, con las piernas rectas, el brazo derecho recto, paralelo al cuerpo y el izquierdo sobre la pelvis en unos casos y en otros recto; la orientación de la cabeza se establece hacia el Este colocando un colchón de tierra bajo esta para mantener la orientación.

La tipología de las sepulturas documentadas se agrupan en tres grandes grupos: la denominada tumba con covacha, con dos espacios claramente definidos: *saqq* o tumba propiamente dicha, y *lahd*, covacha lateral o nicho lateral; fosa o *darih*; y *fosa y profosa* (con una representación escasa en este tipo de tumba).

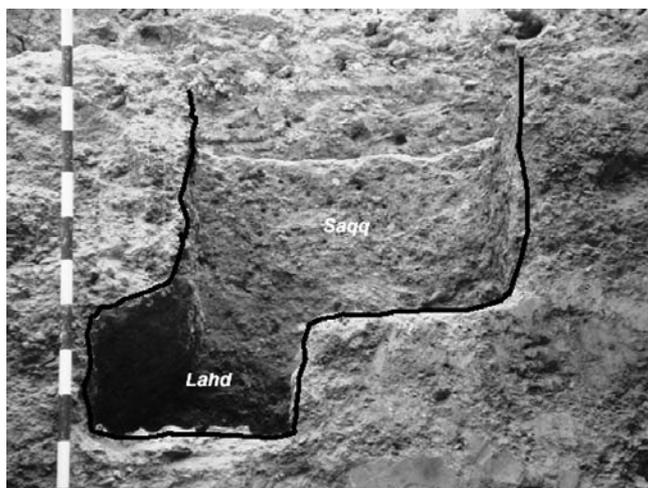


Lámina 1. Sección noreste-suroeste de tumba tipo covacha, documentada en la *maqbarah* del Carmen.

La mayor parte de las sepulturas documentadas, pertenecerían al primer grupo definido, el denominado sepulturas en covacha o nicho en el lateral derecho, con dirección Noroeste-Sureste, y donde se deposita el individuo orientado al Este. Por lo general, la totalidad de las covachas, estarían tapadas por elementos perecederos como adobes o maderas, habiéndose recuperado gran cantidad de clavos y trozos de maderas en numerosas sepulturas de esta tipología, indicadores del tipo de cubierta utilizada.

“Arqueología del Culto”, consultar el trabajo de: RENFREW, C. y BAHN, P.: *Arqueología. Teorías, Métodos y Práctica*. Ed. Akal. Madrid, 1998. Pp.375-380.

<sup>3</sup> Ibídem. Pág. 150. Nota 3.

<sup>4</sup> Ibídem. Pp.152-156.

*Estudio de un anillo con sello: indicador arqueológico del ritual de enterramiento islámico*

Tanto la tipología de las sepulturas como la orientación de las inhumaciones, las debemos relacionar con otro indicador arqueológico del ritual: las tumbas con covacha o nicho lateral deben relacionarse con una *arquitectura sagrada* en la que se reflejan misterios ocultos, *la espera del interrogatorio de los ángeles*<sup>5</sup>; por otro lado, la orientación de los inhumados y la excavación del nicho lateral (situado siempre en el lado derecho del inhumado), debemos relacionarla con la *orientación de todos los ritos islámicos hacia la Ciudad Santa de La Meca*<sup>6</sup>.

En las tumbas con fosa (*darih*) y pre-fosa, se ha documentado que algunos de los individuos eran *depositados en ataúdes*<sup>7</sup>.

La mayoría de las sepulturas exhumadas, contaban con señalizaciones externas, documentándose diversas tipologías: unas realizadas con una hilada de piedras marcando el enterramiento, y en otros casos para su señalización se utilizan sillares; o la construcción de un túmulo a base de piedras planas de pequeño tamaño; o bien la utilización de grandes piedras marcando los pies de la sepultura, etc...; pero que debido al abandono de la *maqbarah*, en algunas de las tumbas tan sólo se conservan parte de los indicadores externos o incluso algunas los han perdido en su totalidad.

Debemos entender estas señalizaciones, como otro indicador arqueológico del ritual, el área sagrada, está caracterizada por la *redundancia o la repetición de símbolos* reiteradamente, ya que las tumbas como espacios de culto para los difuntos, se señalan quedando delimitado y marcado exteriormente el espacio sepulcral del inhumado.

En puntos localizados del complejo funerario, se localizan varias sepulturas que por su ubicación, elementos constructivos o rituales de enterramiento, podrían formar parte de mausoleos.

Destacamos como otro indicador arqueológico del ritual, la documentación de varias sepulturas con *inhumación de varios individuos*, incorporándose al rito como consecuencia de la batalla de Ohod, posibilitando el enterramiento de dos personas o más en una misma tumba (tanto en la denominada *lahd* como *darih*), desde esta fecha (en el año 625 d.C.) la posibilidad de enterramientos múltiples es recogida por la tradición, por lo que podemos hablar de la existencia de un fundamento jurídico, que hace de estos enterramientos múltiples una variante más del ritual funerario que será practicado usualmente en al-Andalus.

La *maqbarah* contaba con una organización interna, estando las sepulturas alineadas en calles, contando con un pavimento de cal que ha podido ser documentado

---

<sup>5</sup>Ob. Cit. CHÁVET LOZOYA, M<sup>a</sup>., *et alii*: “Ensayo de rituales de enterramiento islámicos...”, 2009. Pp. 152-154.

<sup>6</sup>Ibídem. Pp. 159-160. Otros cementerios peninsulares en los que se ha documentado este ritual de enterramiento (con covacha o nicho lateral) pero con ritual mālikī, y amplias cronologías, los podemos encontrar en Alicante (en la *maqbarah* del Tossal de Manises, y en el L’Alfossar de Novelda), y en Granada (en el Cerrillo de Mondújar, y en el cementerio medieval islámico de la Alameda de Baza).

<sup>7</sup>Según una tradición narrada por Amir bin Rabi’a y recogida por al-Bujārī, narra: *El Profeta dijo: siempre que veas un cortejo fúnebre, si no lo acompañas, ponte de pie hasta que el ataúd te deje atrás o sea colocado en el suelo.*

Rubén Sánchez Gallego, María Chávet Lozoya y José Ramón Ayaso Martínez

en la mayor parte del complejo, lo que nos indica, que debía existir una o varias personas encargadas de *organizar y mantener el espacio sagrado*<sup>8</sup>.

Y finalmente, otro indicador arqueológico del ritual islámico, será la casi total *inexistencia de objetos de adorno o ajuar en los individuos inhumados*, a excepción de la documentación en dos inhumaciones de un pendiente de bronce, y del anillo -sello objeto de estudio, los cuales consideramos objetos personales y no ajuar.



Lámina 2. Ortofotoplano de los restos exhumados con indicación de la ubicación del enterramiento. Fotografía Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

#### IV. EL ENTERRAMIENTO: DESCRIPCIÓN DEL COMPLEJO FUNERARIO

Basándonos en la metodología de excavación desarrollada, el enterramiento objeto de estudio se registra como Conjunto Estratigráfico Complejo número 495, correspondiéndole a la inhumación o enterramiento el número 158.

Tipológicamente la sepultura documentada se agrupa en la denominada tumba con covacha, con dos espacios claramente definidos: *saqq* y la *lahd*.

<sup>8</sup> En relación con esta cuestión, consultar: TORRES BALBÁS, L.: *Ciudades hispano-musulmanas*. Tomo I. Madrid, 1985. Pág. 235.



Figura 2. Panorámica del complejo funerario.

La orientación de la fosa de inhumación sería Noroeste - Sureste; presentando unas dimensiones sobre la superficie de 2'20 m de longitud, y 1'20 m de ancho; conservándose solamente una hilada de mampuestos como señalización externa en su lateral derecho.

Las dimensiones de la *saqq* son de 0'77 m de ancho, 0'87 m de alto y 1'85 m de largo; mientras que la *lahd*, presenta unas dimensiones de 0'30 m de ancho, 0'35 m de alto, y 1'65 m de largo.

En cuanto a la inhumación, pertenece a un individuo adulto, varón, en posición decúbito supino; con el cráneo levantado mediante la colocación de un colchón de tierra bajo este y orientado el rostro al frente (Este), al igual que el resto del cuerpo. El brazo derecho recto, paralelo al cuerpo, apoyado en la pared interior de la covacha, la mano derecha apoyada en la pared interior y ligeramente bajo la cadera (el anillo se documenta en esta mano). El brazo izquierdo flexionado sobre el tórax y la mano sobre la pelvis. Las piernas rectas y los pies abiertos. El pie derecho apuntando hacia su derecha y el pie izquierdo hacia su izquierda.



Figura 3. Detalle del individuo inhumado depositado en *lahd*.

#### V. EL ANILLO-SELLO: DESCRIPCIÓN FORMAL, TRANSCRIPCIÓN, TRADUCCIÓN, FUNCIÓN Y PARALELOS ARQUEOLÓGICOS

Preliminarmente, y en relación sobre la inexistencia de ajuares en los enterramientos musulmanes, matizaremos que se ha escrito mucho siempre desde el punto de vista de que estos son prohibidos por el Libro Sagrado; pero más que como *prohibición coránica*, esta inexistencia debemos relacionarla con el cumplimiento de uno de los deberes y prácticas religiosas (*‘ibādāt*), como es la obligación de realizar el *zakāt* (la limosna o impuesto legal de beneficencia)<sup>9</sup>, y también con el deber y la práctica de la *austeridad en esta vida*; ya que queda recogido en diversas *Ázoras* y *Hadices*, que lo material en este mundo no tiene validez en el otro mundo<sup>10</sup>, por lo que el musulmán debe desprenderse de las posesiones terrenales, si no quiere caer en el infierno como castigo de los infieles, por lo que se le muestra como debe ser su comportamiento en vida hasta el recibimiento de su muerte. El juicio de las almas, que se realiza en la tumba, decidirá, a través de un exhaustivo interrogatorio llevado a cabo por los terribles ángeles Munkar y Nakir sobre su vida terrenal si su alma viajará al Paraíso o al Infierno.

Ante estas “advertencias”, el creyente musulmán, indistintamente de la posición social que ocupe en la comunidad islámica, no se enterrará con riquezas ni con

<sup>9</sup> Véase: Corán, *Ázora* II (La Vaca). Aleya 266. Y en alguno de los *hadices* de Muslim y al-Bujārī se relata: “Una persona poseedora de oro y plata y que no paga *zakāt* por ello, llegado el Día del Juicio, verá su oro y plata fundido en láminas y calentadas en el Fuego del Infierno que le serán aplicadas en sus costados, su frente y su espalda...”.

<sup>10</sup> Véase: Corán, *Ázora* III (La familia de Imrán), Aleya 12. Siendo también recogido y relatado en los *hadices* de Muslim y al-Bujārī: “Estuve ante la puerta del Jardín y la mayoría de los que entraban en él eran pobres, mientras que los ricos estaban detenidos (esperando permiso para entrar). Sin embargo, la gente del Fuego, ya había entrado en él”.

*Estudio de un anillo con sello: indicador arqueológico del ritual de enterramiento islámico*

ostentosas vestiduras<sup>11</sup>, no obstante, la posición social o familiar, o también, el cargo político o religioso que ha desempeñado en vida, en la mayoría de los casos, quedará reflejado en los elementos arquitectónicos externos que delimitan la sepultura dentro del espacio sagrado de la *maqbarah*<sup>12</sup>.

En cuanto a la descripción formal del objeto, se trata de un anillo de bronce con aro de sección circular<sup>13</sup>. Presenta un engaste de tipo cápsula (también de bronce), estando soldado al aro de sujeción; mediante el cual abraza y asegura un cristal de roca de forma convexa, que presenta una inscripción en negativo (en sentido inverso) distribuida en dos líneas epigráficas, trazada en dos sistemas de escrituras diferentes, e incisas en la parte central de la piedra.



Figura 4. Fotografía del anillo.  
Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

<sup>11</sup> Los hallazgos excepcionales de objetos en las inhumaciones musulmanas, tanto de adorno personal como otros depósitos funerarios, no debemos interpretarlos como olvidos de las personas encargadas de los amortajamientos, o de las encargadas de dar sepultura a los difuntos, sino que debemos interpretarlos, como elementos con implicaciones simbólicas. Sobre esta cuestión, es interesante consultar los trabajos contenidos en: ACIÉN ALMANSA, M. y TORRES, M<sup>a</sup>. P. (Eds.): *Estudios sobre cementerios islámicos andalusíes*. Universidad de Málaga, 1995.

<sup>12</sup> De este modo destacaría la gran diversidad de construcciones sepulcrales que se documentan en la mayoría de los cementerios islámicos, indicadores arqueológicos de los condicionantes sociales, económicos y religiosos que hemos expuesto brevemente; por lo que nos podemos encontrar con: morabitos, mausoleos, *rawda* (*maqbarah* real) qubbas, panteones, o simples fosas de inhumación, con estelas funerarias, *mqābrīyas*, cipos, etc...). En este punto, creemos conveniente destacar que en la sepultura del individuo portador del anillo objeto de estudio, se documentó en superficie delimitando y marcando el complejo funerario, una capa de esquistos de color violáceo de unos 2 cms de espesor; por lo que interpretamos que debió ser un individuo ilustre de la comunidad, que ocuparía un cargo de importancia, reflejado en la evidencia arqueológica con el indicador de esa señalización y el anillo que portaba, única sepultura de todo el complejo con estas evidencias.

<sup>13</sup> Presenta una altura de 3'10 cm: el aro presenta unas dimensiones de de 1'80 cm de altura, un diámetro máximo exterior de 2'40 cm, y un grosor de 0'30 cm. En cuanto al engaste, presenta unas



Lámina 3. Dibujo a escala. Realizado por Pablo Pineda Fernández.

La primera línea estudiada, presenta un tipo de escritura cuadrada, del tronco de la escritura aramea (sería un tipo de escritura semítica que podría ser nabateo, lo que nos situaría el origen de la pieza en Siria-Palestina), siendo muy característico el *ayin*. Podemos leer perfectamente la secuencia *ayin-bet-dálet*, y después unos trazos que no hemos podido identificar, pudiendo ser anteriores (en el supuesto de que se trate de una pieza antigua reutilizada), o incluso podrían interpretarse como la continuación de la segunda línea de la inscripción, que parece cortada y que, por la forma ovalada del soporte, se vería forzada a un giro lateral.

En cuanto a la segunda línea epigráfica que presenta, está inscrita en árabe (cúfico). En ella se hace referencia al nombre de Dios, precedido del *lam*, destacando que no se realiza el típico lazo *lam-alif*, que aparece en nuestra lectura, lo que muestra cierta impericia del que realizó la inscripción.

Por tanto, la lectura que proponemos de ambas líneas sería la siguiente:

[...] עבד  
لا الله الو

En todo caso, si los trazos de la primera línea que no hemos podido identificar fuesen la continuación del texto de la segunda línea, la inscripción del sello podría restituirse de la siguiente manera:

dimensiones de 0'70 cm de altura y 1'80 cm de longitud; y la piedra presenta unas dimensiones de 0'60 cm de altura, 1'65 cm de longitud y una anchura de 1'30 cm.

עבד  
لله الو [حيد]

Lingüísticamente, el verbo *`bd*, aparece en las inscripciones nabateas en las que se menciona “lo que ha hecho y ofrecido el dedicante a una divinidad o a un rey”, como la conocida inscripción de Elusa de tiempos de Aretas I o II, la primera inscripción nabatea conocida. También ha sido estudiada una inscripción del dios Oboda (*`bdt`lh`*) procedente del desierto del Negev (Israel)<sup>14</sup>.

El estudio que sobre dicha inscripción se ha realizado, nos llamó la atención en un principio, interpretando que nuestra inscripción podría indicar que el sello hiciese referencia a una divinidad anterior (en este caso Obodas), por lo que estaría reutilizado, lo que explicaría los trazos de la primera línea que no hemos podido identificar; pero, aunque no desestimamos esta posibilidad, proponemos que la lectura correcta es identificar la inscripción como *ebed, abd* (esclavo, siervo), indicación muy utilizada en la antroponimia nabatea, que es la lectura que proponemos en este estudio.

En cuanto a la segunda línea epigráfica, esta presenta menos problemas de interpretación, pudiéndose leer: li-Allah, seguido de uno de los atributos de la divinidad, *al-wahīd* (el Uno, el Único).

Por tanto, en base al estudio que hemos realizado, y del cual presentamos un estudio preliminar, la traducción completa de la epigrafía que contiene el anillo sería:

*Siervo del Dios único o Siervo de Allah el único*<sup>15</sup>

El uso de los sellos impronta (*taba' o jātam*) por la comunidad musulmana, están documentados desde los primeros tiempos de Islam, siendo por lo general, epigráficos y austeros, aunque los ejemplares más arcaicos conservados, presentan símbolos y figuras de tradición preislámica (romanos, bizantinos, sasánidas o de otras culturas); no conociéndose hasta el momento, sellos árabes preislámicos.

<sup>14</sup> NEGEV, A.: “The Nabateans and the Provincia Arabia”. *A.N.R.W.*, II.8.

<sup>15</sup> El atributo de Allah como Dios único, se encuentra recogido en el Corán, Ázora CXII (*Tawhid*) “El culto”, Aleya 1. El empleo de esta Ázora (la cual representa el compendio más conciso y depurado del credo musulmán) sin su *basmala* o encabezamiento, es casi de uso exclusivo y usual de la numismática andalusí del emirato omeya, siendo la *basmala* completa característica de la epigrafía de la doctrina almohade, SÁNCHEZ GALLEGO, R. y ESPINAR MORENO, M.: “Epigrafía del molde islámico de Lorca (Murcia)”. *Anaquel de Estudios Árabes*, vol. 17. Universidad Complutense de Madrid, 2006. Pp. 228-232. Sobre la epigrafía árabe, destacamos el trabajo de MARTÍNEZ NÚÑEZ, M<sup>a</sup>. A.: “Escritura árabe ornamental y epigrafía andalusí”. *Arqueología y Territorio Medieval*, IV. Universidad de Jaén, 1997. Pp.127-161. También es destacable el uso de los conquistadores (en una época de inacabables querellas cristológicas, trinitarias y dogmáticas) del lema: *No hay más Dios que Dios*, grabado orgullosamente en las monedas como compendio de su fe, que no venía a ser más que una variedad de otras creencias que reclamaban la custodia de la auténtica revelación divina, MANZANO MORENO, E.: *Conquistadores, Emires y Califas. Los omeyas y la formación de al-Andalus*. Ed. Crítica. Barcelona, 2006. Pp.113-120.

Los sellos árabes más antiguos que se conocen, proceden de Egipto, siendo identificados en los papiros, habiéndose fechado cronológicamente en el período inmediatamente posterior a la conquista. En cuanto al sello musulmán más antiguo que se conoce (en el que estaba representado un toro), es el de `Amr b. al-`As, conquistador y gobernador de Egipto<sup>16</sup>.

Para los musulmanes, el anillo con sello, significaba un símbolo de poder, recopilado o extraído de las leyendas musulmanas que hablan del anillo de Salomón, como personaje que gracias a la vinculación con su anillo goza de gran sabiduría y poder.

En el Misceláneo de Salomón<sup>17</sup> se narra como Sulaymān (Salomón) recibió de Allāh un gran anillo con sello rojizo con poderes sobrenaturales; convocó a los diablos y a los genios del mal, quienes se presentaron ante él describiendo su aspecto, su nombre, sus poderes y los maleficios que pudiesen ocasionar a los hombres. Salomón dará el tratamiento y la receta adecuada además de las aleyas del Corán con los ensalmos apropiados para curar estas enfermedades (en total se contabilizan 72 enfermedades personificadas por criaturas demoníacas, mezcla de miembros humanos y distintos animales)<sup>18</sup>.

El Profeta Mahoma, será equiparado por la religión musulmana con Salomón, en relación con su poder y sabiduría, igual o superior, estando recogido en el Manuscrito de Ocaña<sup>19</sup>, el poder de Mahoma al atribuirle un anillo - sello de plata, que portaba en su mano derecha con la inscripción *Muhammad rasūl Allāh* (Mahoma es el enviado de Dios), con evidentes poderes sobrenaturales, mediante el cual, una situación anómala vuelve a su cauce y recobra su normalidad<sup>20</sup>.

<sup>16</sup> También es interesante destacar, que se han documentado sellos bilingües en Siria y en Asia Menor, fechados en el siglo IV/X.

<sup>17</sup> MARTÍNEZ RUIZ, J.: “Ensalmo curativos del manuscrito árabe “Misceláneo de Salomón” de Ocaña (Toledo), en el marco jurídico de convivencia de las Tres Culturas”, *Actas del II Congreso Internacional Encuentro de las Tres Culturas*, Excmo Ayuntamiento de Toledo, Toledo, 1985. Pp. 217-225.

<sup>18</sup> Por eso los musulmanes, a la hora de elaborar un alherce (amuleto o talismán), recurren a Salomón, que según la tradición islámica, es el Sabio entre los Sabios (*nabī Allāh*), y es el más indicado en qué modo se pueden fabricar. Los debe fabricar un *faqīh*, poseedor de la “bendición” (*baraka*) obtenida por sus buenos conocimientos del Corán, y el *fiqh*, el conocimiento de la Ley islámica (*Šarī‘a*). Con ello, el *faqīh* elaborará los alherzes, que con la finalidad de reforzar su protección, copiará en la mayor parte de los casos, aleyas coránicas. ALBARRACÍN NAVARRO, J.: “Normas para escribir un alherze”. *Al-Andalus-Magreb*, III, 1995. Pp. 55-71.

<sup>19</sup> HOFMAN VANNUS, I.: *Historias religiosas musulmanas en el manuscrito mudéjar – morisco de Ocaña: edición y estudio*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 2001. Pp. 136/168.

<sup>20</sup> Relacionado con la práctica religiosa, el uso de pulseras, pendientes, amuletos, talismanes o anillos, para prevenir o alejar el mal, en el Corán, si analizamos detenidamente algunas aleyas, no se hace alusión concreta sobre su prohibición, pudiendo interpretar que queda establecido en el Texto Coránico, que el uso de cualquier tipo de objeto para alejar el mal o curar enfermedades es considerado politeísmo (*Shirk*), siempre y cuando en su uso no quede reflejada la Palabra Divina (Azora XXXIX, aleya 39). También se recurrirá a los hadices (segunda fuente de autoridad de la religión islámica), en los que se recogen los dichos y hechos del Profeta, quedando reflejado en los recogidos por Al- Bujārī, Muslim, Mālik, Al-Tirmīdī, Ibn Mā‘ya, Abū Dāwūd y Al-Nasā‘ī, recopilados principalmente en el *Riyad as Salihin* (AN-MAWANI: *Lo más granado de los Jardines de los Justos*. Trad. Al-Qurtubí. Granada, 2005. Pp.431-432, 462) y en el *Kitab at-Tawhid* (MUHAMMAD BIN ABDUL-WAHHAB, 2003: *Kitab at-Tawhid. El Monoteísmo*. Arabia Saudita, 2003. Pp.31, 34, 85, 87, 91), que Mahoma desaconsejaba su uso pero no los prohibía en todos los casos, siempre que no hubiese indicios de politeísmo o asociacionismo con

Por todo ello, la mayoría de las inscripciones que presentan, siguen el ejemplo del Profeta, son muy simples: algunas veces sólo presentan el nombre del portador, y otras veces, se acompaña de una breve frase piadosa o del epíteto: “siervo de Dios”.

En líneas generales, podemos decir que el uso de anillos por los musulmanes y musulmanas, fue algo generalizado en el mundo islámico en general, y dentro de la sociedad andalusí en particular (así como el uso de pendientes, pulseras, collares, amuletos o talismanes), como queda demostrado con la gran cantidad de hallazgos documentados de este tipo de objetos, en su mayoría, hallados de forma casual<sup>21</sup>.

Sin embargo, resulta más difícil, localizar estos objetos dentro de un contexto arqueológico cementerial, y anecdótico, en el miembro de un inhumado dentro de una sepultura, no siendo muchos los paralelos arqueológicos con los que contamos.

Haremos referencia al recuperado en la ciudad de Lorca, en la *maqbarah* con inhumaciones practicadas con el rito mālikí (siglos XI - XIII), en el sector de la calle Rubira<sup>22</sup>, se documentó un anillo de plata con sello colocado en el dedo corazón de la mano derecha de un individuo adulto<sup>23</sup>.

---

Satanás, por lo que su uso por la comunidad musulmana, si era necesario para curar enfermedades y estos objetos contenían aleyas coránicas o invocaciones a Allāh, era aceptado por algunos mutfies y por algunos ulemas. Para más información sobre el uso de estos objetos en ciertas prácticas rituales arraigadas en los musulmanes, consultar el estudio: SÁNCHEZ GALLEGO, R.: “La continuidad de costumbres islámicas en época morisca: el uso de amuletos y talismanes”. *Actas de las Jornadas Internacionales 400 años de la expulsión de los Moriscos (1609-2009)*. Diputación de Granada y Escuela de Estudios Árabes de Granada (CSIC). Granada, 2009, en prensa.

<sup>21</sup> Los anillos-sello andalusíes que se conocen responden a la simplicidad de los orígenes. La mayoría se suelen fechar a partir del siglo XII, época en la que se produjo un gran desarrollo de la joyería. Aunque una tradición atribuida al profeta insistía en que los sellos debían estar realizados por piedras y metales de escaso valor, se utilizan para confeccionarlos metales preciosos; como por ejemplo, un anillo de oro con la inscripción *Muhammad ibn al-Hasan* que debe ser posterior al siglo XII. Real Academia de la Historia N° de inv. 1020/15 [MARTÍNEZ NÚÑEZ, M<sup>a</sup>. A.: “Anillo sello epigráfico”. *Tesoros de la Real Academia de la Historia*. Catálogo de la exposición, n° 194. Pág. 297]. En otro anillo de plata, con perla engastada y con una línea de caracteres cúficos que bordea la perla, fechado también en los siglos XII-XIII, leemos la primera parte de la profesión de fe islámica: *No hay más divinidad que Dios. Él solo* [RAH, n° de inv. 741. MARTÍNEZ NÚÑEZ, M<sup>a</sup>. A.: “Anillo epigráfico con perla”. *Tesoros de la Real Academia de la Historia*. n° 193. Pág. 296]. Y en Aznalcóllar, un anillo de plata que ha sido fechado en época emiral, en el que el dueño, Abd-Ali hace también profesión de fe [[http:// www.portalaznalcollar.com/historia/islamica.htm](http://www.portalaznalcollar.com/historia/islamica.htm) (pp. 17-18)]. Destacamos otros trabajos en los que se recogen y estudian este tipo de objetos: FONTENLA BALLESTA, S.: “Repertorio de epígrafes árabes procedentes del sureste andalusí”. *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*. Año XXXIV. Madrid, 1998. Pp.79-88. EIROA RODRÍGUEZ, J. A.: *Antigüedades Medievales*. Real Academia de la Historia. Catálogo del Gabinete de Antigüedades. Madrid, 2006. Pp.117-121.

<sup>22</sup> PONCE GARCÍA, J.: “Los cementerios islámicos de Lorca. Aproximación al ritual funerario”. *Alberca*, Revista de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca, 1. Lorca, 2002. Pág.140.

<sup>23</sup> La importancia del uso de la mano derecha está recogido en el Corán: *en cuanto a aquel a quien se le haya colocado su escrito en la diestra, dirá: ¡Coged, leed mi Libro!*. Corán, Azora LXIX (Lo inevitable), Ayat, 19. También en el Azora LVI (El acontecimiento), Ayat 8-9: *los compañeros de la derecha, ¡que son compañeros de la felicidad!; los compañeros de la izquierda, ¡que son los compañeros de la desgracia!*. También la tradición lo recoge, como al- Bujārī y Muslim, quienes relataron: *Al Mensajero de Allah le gustaba el uso de la derecha en todos los asuntos: en su purificación, en su peinado y al calzarse las sandalias*”. Y también, Abū Dāwūd, relató: *la mano derecha del Mensajero de Allah era para su*

Y en Pamplona, en la *maqbarah* de la Plaza del Castillo, también se han documentado inhumaciones con el ritual *mālikī* (fecha en el siglo VIII)<sup>24</sup>, se describe un caso en el que el individuo inhumado llevaba un anillo en una de las falanges de la mano izquierda<sup>25</sup>.

## VI. CONTEXTO HISTÓRICO DEL PRIMER ASENTAMIENTO MUSULMÁN EN LORCA

Documentalmente, y en relación con el contexto histórico en el que debemos ubicar el poblamiento que daría origen a esta *maqbarah*, es el originado tras la ruptura del Pacto de Teodomiro. El estatuto político especial reflejado en el contenido del Pacto, que se le dio a esta región (*Kūra de Tudmīr*), se mantuvo hasta mediados del siglo VIII, cuando las élites hispano-godas se mostraron cada vez más reacias a pagar el impuesto fijado.

Esta situación de tensión, originó que hacia el año 743-744, Abū-l-Jaḥḥār, repartiera por al-Andalus distintos contingentes de tropas, venidas en el año 742 de Oriente para

---

*purificación y su comida. Y la mano izquierda era para cuando iba al servicio y para expulsar otras suciedades como saliva o mucosidad*”, AN-MAWANI: *Lo más granado de los Jardines de los Justos*. Trad. Al-Qurtubí. Granada, 2005. Pág. 224.

<sup>24</sup>FARO CARBALLA, A., GARCÍA-BARBERENA UNZU, M<sup>a</sup>. y UNZU URMENETA, M.: “La presencia islámica en Pamplona”. En PHILIPPE SÉNAC (Ed.): *Villes et campagnes de Tarraconaise et d’al-Andalus (VI – XI siècle): la transition*. Études Médiévales Ibériques. Toulouse, 2007. Pág. 111. En este mismo trabajo, se aportan los resultados de otros estudios relacionados con cementerios en Pamplona, como el de la Casa del Condestable (pp.118-124). En esta intervención, se documentaron sepulturas con un ritual de enterramiento que fue interpretado como cristiano, documentándose en el interior de varias sepulturas un total de siete anillos con inscripciones cúficas arcaicas, lanzando la hipótesis de que estas piezas fueron elaboradas en talleres andalusíes, introduciéndose en Pamplona en el siglo VIII y siendo posteriormente adquiridas por la población cristiana mediante intercambios comerciales. En relación con estos objetos en los cementerios pamplonicos, en las excavaciones de la *maqbarah* de Argaray, también se documentaron tres anillos con escritura cúfica, siendo interpretado como cementerio hispano-visigodo, y las sepulturas como cristianas, rectificando posteriormente, y relacionando directamente las sepulturas como musulmanas (pág.123). Derivado de los trabajos que hasta el momento estamos desarrollando sobre la tipología de enterramientos en el ritual islámico, y desde nuestro punto de vista, creemos, que los enterramientos documentados en los cementerios citados, deberíamos interpretarlos como musulmanes, si tenemos en cuenta la documentación histórica conservada y las evidencias arqueológicas exhumadas de la ocupación musulmana de ese territorio, y también teniendo en cuenta que no solo se realizan inhumaciones con el ritual *mālikī* en el mundo islámico, abriendo la posibilidad de que se trate de inhumaciones de ritual tradicionalista.

<sup>25</sup>En la *Risala (Tratado sobre la creencia sunnita y de la doctrina jurídica mālikī)*, en el Capítulo sobre lo que se ha de hacer con el agonizante, etc..., en “muertos en batalla y por otras razones” se relata: *Al shahid caído en batalla no se le lava ni se le reza la oración fúnebre; y se le entierra con sus propias ropas (se incluye con ello anillos y otras prendas como calcetines de cuero o bonetes que sean de bajo precio... (pág.188)*. Y en el Capítulo sobre la *fitra*, en “el uso del oro y la plata” se indica: *el Mensajero – la paz sea con él- prohibió a los varones vestirse con seda, usar anillos de oro, y usar anillos de hierro*”. “No hay inconveniente en usar plata para adornar el anillo (para el varón no hay inconveniente en usar un anillo de plata si su peso no supera el de dos dirhams)”, la espada y la encuadernación de la copia del Corán”. “Las mujeres pueden usar anillos de oro; pero está prohibido usar anillos de hierro”. “Lo preferible, según se ha transmitido, para colocarse el anillo es ponérselo en la mano izquierda (concretamente en el meñique y con el engarce hacia la palma de la mano, no hacia afuera), ya que los objetos se toman con la mano derecha. De ahí, que se tome el anillo con la derecha y se coloque en la izquierda”, (pp.514-515), ABU MUHAMMAD ABD ALLAH B. ABI ZAID AL-QAIRAWANI: *Al-Risalah*. Traducción, comentarios y anexos del título original por LARAKI PERELLÓN, A.: *La Risala. Tratado de Creencia y Derecho musulmán*. Palma de Mallorca, 2000.

sofocar las rebeliones bereberes, agrupadas según su distrito militar de reclutamiento (*ʿyund*), dispersando en *Tudmīr*<sup>26</sup> parte de las tropas de Siria y Egipto<sup>27</sup>.

La ciudad de Lorca (citada en las cuatro versiones del Pacto como *Lurqa*), contará con un poblamiento musulmán desde los primeros años del establecimiento de los *aynād*, convirtiéndose en la ciudad ubicada más al sur del territorio de *Tudmīr*, (dentro de la división geográfico-administrativa denominada por los geógrafos árabes *Šarq al-Andalus*), asentada estratégicamente sobre un cerro rocoso (Sierra del Caño) que permitía el dominio sobre la comarca del curso alto del Río Guadalentín y su entorno, extendiéndose hasta los límites del Valle del Almanzora en la costa, y a la comarca de los Vélez hacia el interior<sup>28</sup>.

Las crónicas árabes que se conservan, hacen referencia a *Madīna Lurqa* (*madīna qāʿida*) con descripciones sobre su localización y trama urbana descritas desde el siglo IX; por otro lado, en las descripciones de estos autores, se hace referencia a la importancia de la *madīna* como centro o cabecera de un distrito o comarca natural de un territorio (*iqīm*)<sup>29</sup>.

Arqueológicamente, llama la atención la ausencia de evidencias arqueológicas relacionadas con esta fase inicial de ocupación islámica (SS. VIII-IX), tales como espacios de habitación, y otras estructuras e infraestructuras relacionadas con la vida cotidiana, estando documentado con mayor intensidad a partir del siglo X<sup>30</sup>.

Este hecho, sugiere pensar en la ocupación parcial por las nuevas gentes, de los espacios o lugares de habitación tardorromanos, siguiendo el modelo de distribución urbana, apuntado por varios investigadores, y del que queda constancia en el registro

---

<sup>26</sup> Encontramos referencias sobre este establecimiento en las crónicas de: Ibn al-Qūtiyya: *Tarij Ifitāh al-Andalus*. Historia de la Conquista de España por Abenalcotía el Cordobés. Traducción de Don Julián Ribera. Colección de Obras Arábigas de Historia y Geografía. Real Academia de la Historia. Tomo II. Madrid, 1926. Pág. 20. Ibn al-ʿAtir: *al Kāmil fi-l- Tarij*. Traducción de Fagnan: *Annales du Maghreb & de l'Espagne*. Revue Africaine. Argel, 1901. Pág.217. Ibn al-ʿAbbar: *al-ʿUllā al-Siyarat*. Edición Hussayn Muʿnis. Tomo I. El Cairo, 1963-1964. Pp.61-63. Ibn ʿIdari al-Marrakusi: *al Bayan al-Mugrib fi aqbar al-Andalus wa-l-Magrib*. Tomo II. Pág.33. Ed. Colin, G. S. y Lévi-Provençal, É.: *Histoire de l'Espagne musulmane de la conquête au XIe siècle*. Dar al-Saqada, Beirut, 1948. Textos consultados en el trabajo de: GASPARIÑO GARCÍA, S.: *Historia de al-Andalus según las crónicas medievales: 710-718. La conquista de al-Andalus*. Tomo IV. Ed. Fajardo El Bravo. Lorca, 2007. Pp. 206-209.

<sup>27</sup> Estos *yundies* (*aynād*) se encargarían de recaudar los impuestos de la población indígena sometida, en alianza con los grupos privilegiados.

<sup>28</sup> VALLVÉ BERMEJO, J.: “La división territorial de la España musulmana (II): La Cora de Tudmir (Murcia)”. *Al-Andalus*, XXXVII, 1972. Pp.145-198. Un estudio general sobre el territorio y el poblamiento de *Tudmir* nos lo aporta el trabajo de GUTIERREZ LLORET, S.: *La Cora de Tudmir, de la antigüedad tardía al mundo islámico. Poblamiento y cultura material*. Colección de la Casa de Velásquez. Madrid-Alicante, 1996.

<sup>29</sup> SÁNCHEZ GALLEGO, R. y CHÁVET LOZOYA, M<sup>a</sup>.: “Estudio de las fuentes documentales y las evidencias arqueológicas para el conocimiento de la Lorca musulmana (siglos VIII - XIII). Compendio bibliográfico”. En Espinar Moreno, M. y García Guzmán, M<sup>a</sup>. M. (Eds.): *La ciudad medieval y su territorio. I: Urbanismo, Sociedad y Economía*. Cádiz, 2009. Pp.161-163 / Pp.178-180.

<sup>30</sup> BELLON AGUILERA, J. Y GARCIA BLÁNQUEZ, L. A.: “Ocupación y desarrollo urbano de la ladera meridional del Cerro del Castillo de Lorca entre los SS. X al XIII”. *Clavis*, 3. Ayuntamiento de Lorca (Murcia). Lorca, 2003. Pp. 80-83.

arqueológico en otros centros urbanos de importancia en los que se implantó este modelo<sup>31</sup>.

En general, podemos teorizar, que las evidencias arqueológicas exhumadas en las numerosas intervenciones llevadas a cabo en el casco urbano de Lorca, y las interpretaciones que sobre esos datos se han elaborado, se pueden relacionar en algunos casos, con las estructuras o complejos citados o descritos en las fuentes árabes, a priori, pertenecientes a un determinado período cronológico; pero en general, se documenta la evolución o crecimiento urbano desde finales del siglo VIII hasta la segunda mitad del siglo XIII, sobre espacios de ocupación y uso anteriores; por lo que en muchos espacios intervenidos metodológicamente, en una misma parcela, se documenta una secuencia estratigráfica completa del periodo islámico de la ciudad<sup>32</sup>.

Ante la falta de evidencias arqueológicas concluyentes y estudios multidisciplinarios que nos den mayor información sobre este período en Lorca y su territorio, recurriremos a las fuentes documentales, que sí aportan datos sobre la importancia del poblamiento y de la ciudad en los primeros tiempos de ocupación musulmana.

Así en el siglo IX, el geógrafo árabe *Al-Ya'qubī*, hace referencia a la *madīna*, señalando que es una de las más importantes de las dos existentes en *Tudmīr*:

“...se llega a la Región de *Tudmīr*, que es un vasto y floreciente país, en el que hay dos ciudades, llamadas respectivamente *al-Askar* y *Lurqa*, en cada una de las cuales hay mezquita mayor...”<sup>33</sup>.

Otro dato aportado por este autor, y que acentúa la importancia de *Lurqa* durante este periodo, es el referente a que a finales del siglo IX o comienzos del siglo X, la *madīna* disponía de seis ulemas (Sabios o Doctores de la Ley mahometana)<sup>34</sup>.

En cuanto a la procedencia de la población de *Lurqa*, contamos con pocas noticias, pero las fuentes árabes, nos hablan de un gran contingente o grupo que se instaló en el territorio lorquino al igual que en la mayoría del territorio de al-Andalus, y en la *Kūra* de *Tudmīr* en particular, como hemos comentado anteriormente.

---

<sup>31</sup> Este sería el caso de las ciudades que se citan en el Pacto de *Tudmir*, como *Awryla* (Orihuela - Alicante); *Buq.sr.h.*, Begastri (Cehegín - Murcia), *Mula* (Murcia); *Ils*, (Elche, Alicante); *Laqant* (Alicante), *Madinat Iyih*, Tolmo de Minateda (Hellín, Albacete) o *Banatalla* (localización incierta). Como bien apuntan la mayoría de los investigadores, cuando los musulmanes se asientan en la península en el siglo VIII, encontraron núcleos urbanos de mayor o menor densidad de población (heredados de las divisiones administrativas romanas de Diocleciano, que a su vez fueron aceptadas por los visigodos), a los que designaron ciudades, teniendo preferencia los árabes por la vida en la ciudad, porque esta les servía de centro administrativo y porque sentían una inclinación natural por la vida ciudadana.

<sup>32</sup> Ob. Cit. SÁNCHEZ GALLEGO, R. y CHÁVET LOZOYA, M<sup>a</sup>.: “Estudio de las fuentes...”. En: ESPINAR MORENO, M. y GARCÍA GUZMÁN, M<sup>a</sup>. M. (Eds.): *La ciudad medieval y su territorio. I: Urbanismo, Sociedad y Economía*. Cádiz, 2009. Pp.159-181.

<sup>33</sup> AL-YA'QUBĪ: *Kitāb al-Buldan*. Ed. De Goeje. Biblioteca Geographorum Arabicorum, VII. Lugduni Batavorum, *apud* Brill. Leyde, 1892. Pág. 354.

<sup>34</sup> FIERRO, M<sup>a</sup>. I. y MARÍN, M.: “La islamización de las ciudades andalusíes a través de sus ulemas (s. II / VIII- comienzos s. IV / X)”. *Génesis de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*. Casa de Velásquez y C. S. I. C. Madrid, 1998. Pág.79.

<sup>35</sup> ARCAS CAMPOY, M<sup>a</sup>.: *Lorca musulmana según los autores árabes. Aportaciones geográficas*,

*Estudio de un anillo con sello: indicador arqueológico del ritual de enterramiento islámico*

Este grupo, representado por el elemento árabe, ocuparía el status más alto de la heterogénea escala social de la población andalusí, entre los que destacaría la tribu de los Hašimies (“del linaje del Profeta”)<sup>35</sup>, así como otras tribus o tropas sirias (como las de *Balḡ b. Bišr*), y egipcias (*Miṣr*).

El resultado del establecimiento de estas gentes en Lorca, originó la fusión con la población hispanogoda, creándose una nueva y distinta sociedad con carácter autóctono y propio; poniendo de manifiesto la islamización o arabización en la vida cotidiana y el cambio en las costumbres de esta tierra. Esta nueva sociedad hispanomusulmana, que se distribuiría por todo el territorio lorquino, y especialmente en la ciudad, estaría compuesta por un grupo de agricultores, artesanos, etc...; un segundo grupo de personajes sobresalientes en política local o relacionados con ella; y un tercer grupo de personajes ilustres (poetas, qadīs, sabios, predicadores, alfaquies, lectores coránicos, etc...)<sup>36</sup>, que según las fuentes (textos históricos y crónicas de los autores árabes), sobresalieron en el campo de las ciencias, de las letras, de la jurisprudencia y de la transmisión de tradiciones o estudiosos religiosos en general, siendo principalmente defensores o comentando las obras de al- Bujārī y de Muslim<sup>37</sup>.

## VII. CONCLUSIONES PRELIMINARES

En base al estudio realizado, y que hemos expuesto en este breve trabajo de investigación, la conclusión científica que proponemos sobre la pieza objeto de estudio, nos lleva a hipotetizar, que el portador del anillo, pertenecería a un individuo de origen sirio, de religión musulmana (posiblemente de un pueblo islamizado) que entró en al-Andalus en la primera mitad del siglo VIII, estableciéndose en Lorca, con otros miembros de su tribu (dentro de la comunidad sería un personaje ilustre o ocuparía un cargo importante ya que contaba con ese sello para certificar documentos), quienes utilizan un ritual de enterramiento, que como hemos expuesto, solo tiene en común con el ritual mālikī, la orientación de los espacios sagrados y la simbología de las sepulturas<sup>38</sup>.

Como hemos expuesto, y en cuanto al anillo – sello, el doble sistema de escritura que presenta, con una escritura árabe tosca (sin la ligadura *Alif-Lam* característica)

---

*históricas y biográficas*. Memoria de Licenciatura. Universidad de Granada. Facultad de Filosofía y Letras. Sección de Semíticas. Granada, 1971. Inédita. Pp.75-77.

<sup>36</sup> Ibidem. Pág.78.

<sup>37</sup> Ibidem. Pp.155-167.

<sup>38</sup> Recordemos que no será hasta el siglo X, cuando la doctrina mālikī, se convierte en la oficial del Estado (no siendo aceptada por la gran mayoría de los musulmanes), quedando en ese momento legalizado y establecido el ritual de enterramiento (decúbito lateral derecho); por lo que derivado de la interpretaciones de las evidencias arqueológicas exhumadas, y los resultados de otros estudios multidisciplinares, pueden confirmar la hipótesis que manejamos (y de la que ya hemos redactado varios estudios), de que en al-Andalus, existan y convivan dos rituales de enterramiento diferentes, pero con una misma simbología, hasta época morisca. También y como hemos expuesto, para la escuela mālikī, se establece que los anillos deben llevarse en la mano izquierda, por lo que difieren con otras escuelas o doctrinas basadas en hadices en los que se narra que Mahoma lo llevaba en la mano derecha; de ahí que se documenten inhumaciones en las que los individuos puedan portar los anillos en la mano derecha o izquierda.

nos indica que estamos ante una pieza de procedencia próximo oriental, fechable en el primer período islámico (época omeya o de formación del arte islámico); por lo que puede tratarse de una pieza antigua reutilizada, o un producto del mestizaje típico de los primeros momentos del Islam<sup>39</sup>.

Finalmente queremos matizar, que seguimos realizando una labor de investigación multidisciplinar que aporte nuevos datos sobre este periodo histórico en la ciudad de Lorca. Estudios basados en unos objetivos previamente establecidos (población, territorio, duración de este espacio como complejo funerario, ubicación en la trama urbana de la *madina*, etc...), con los que pretendemos aportar conclusiones científicas que se transformen en datos históricos sobre el origen y la metamorfosis de la Lorca musulmana desde el siglo VIII al siglo XIII.

### VIII. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- ABU MUHAMMAD ABD ALLAH B. ABI ZAID AL-QAIRAWANI: *Al-Risalah*. Traducción, comentarios y anexos del título original por LARAKI PERELLÓN, A.: *La Risala. Tratado de Creencia y Derecho musulmán*. Palma de Mallorca, 2000.
- ACIÉN ALMANSA, M. y TORRES, M<sup>a</sup>. P. (Eds.): *Estudios sobre cementerios islámicos andalusíes*. Universidad de Málaga, 1995.
- ALBARRACÍN NAVARRO, J.: “Normas para escribir un alherze”. *Al-Andalus-Magreb*, III, 1995. Pp. 55-71.
- ALMAGRO-GORBEA, M. (Ed.): *Tesoros de la Real Academia de la Historia*. Catálogo de la Exposición. Palacio Real de Madrid, abril-junio 2001. Pp. 296-297.
- AL-YA‘QUBÍ: *Kitāb al-Buldan*. Ed. De Goeje. Bibliotheca Geographorum Arabicorum, VII. Lugduni Batavorum, apud Brill. Leyde, 1892.
- AN-MAWANI: *Lo más granado de los Jardines de los Justos*. Trad. Al-Qurtubi. Granada, 2005.
- ARCAS CAMPOY, M<sup>a</sup>.: *Lorca musulmana según los autores árabes. Aportaciones geográficas, históricas y biográficas*. Memoria de Licenciatura. Universidad de Granada. Facultad de Filosofía y Letras. Sección de Semíticas. Granada, 1971. Inédita.
- BELLON AGUILERA, J. y GARCIA BLÁNQUEZ, L. A.: “Ocupación y desarrollo urbano de la ladera meridional del Cerro del Castillo de Lorca entre los SS. X al XIII”. *Clavis*, 3. Ayuntamiento de Lorca (Murcia). Lorca, 2003. Pp. 81-92.
- CHÁVET LOZOYA, M<sup>a</sup>.: “Los rituales de enterramiento en época morisca: pervivencia de los ritos islámicos de inhumación”, *Actas de las Jornadas Internacionales 400 años de la expulsión de los Moriscos (1609-2009)*. Granada, 2009. (En prensa).
- CHÁVET LOZOYA, M<sup>a</sup>. , SÁNCHEZ GALLEGO, R. y PADIAL PÉREZ, J.: “Ensayo de rituales de enterramiento islámicos en al-Andalus”, *Anales de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Murcia*, Vol. 22 (2006). Murcia, 2009. Pp. 149-161.

---

<sup>39</sup> En el periodo que no referimos, los objetos que se siguen realizando, siguen los modelos anteriores establecidos, como por ejemplo las lámparas de aceite procedentes de ciudades de la Decápolis: modelos bizantinos, con la firma de los artesanos árabes. También sería el caso de las primeras monedas islámicas, bien de tipo árabe-bizantino, con imágenes y leyendas en griego, latín o árabe, o de tipo árabe-sasánida, con leyendas en pelvi (persa medio) y en árabe. Tomamos como referencia: *Los omeyas. Los inicios del arte islámico*. “El Arte Islámico en el Mediterráneo”. Ciclo internacional de Exposiciones Museo sin Fronteras. Viena, Electa. 2001.

*Estudio de un anillo con sello: indicador arqueológico del ritual de enterramiento islámico*

- CHÁVET LOZOYA, M<sup>a</sup>. y SÁNCHEZ GALLEGO, R.: “Hallazgos arqueológicos inéditos en la ciudad de Lorca: resultados de la intervención científica desarrollada en el entorno de la iglesia del Carmen (Barrio de Gracia)”. *Clavis*, 6. Excmo. Ayuntamiento de Lorca. (En prensa).
- CHÁVET LOZOYA, M<sup>a</sup>. y SÁNCHEZ GALLEGO, R.: “El ritual de enterramiento islámico en la maqbarah de la iglesia del Carmen de Lorca (Murcia)”. *Actas del Congreso de Arqueología Judía Medieval de la Península Ibérica. Balance y perspectiva*. Murcia, 2009, (en prensa).
- CORTES, J.: *El Corán*. Barcelona, 1986.
- EIROA RODRÍGUEZ, J. A.: *Antigüedades Medievales*. Real Academia de la Historia. Catálogo del Gabinete de Antigüedades. Madrid, 2006. Pp.115-121.
- FARO CARBALLA, A., GARCÍA-BARBERENA UNZU, M<sup>a</sup>. y UNZU URMENETA, M.: “La presencia islámica en Pamplona”. En Philippe Sénac (Ed.): *Villes et campagnes de Tarraconaise et d'al-Andalus (VI – XI siècle): la transition*. Études Médiévales Ibériques. Toulouse, 2007. Pp.97-138.
- FIERRO, M<sup>a</sup>. I. y MARÍN, M.: “La islamización de las ciudades andalusíes a través de sus ulemas (s. II / VIII- comienzos s. IV / X)”. *Génesis de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*. Casa de Velásquez y C. S. I. C. Madrid, 1998. Pág.79.
- FONTENLA BALLESTA, S.: “Repertorio de epígrafes árabes procedentes del sureste andalusí”. *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*. Año XXXIV. Madrid, 1998. Pp.79-88.
- GASPARIÑO GARCÍA, S.: *Historia de al-Andalus según las crónicas medievales: 710-718. La conquista de al-Andalus*. Tomo IV. Ed. Fajardo El Bravo. Lorca, 2007.
- GUTIERREZ LLORET, S.: *La Cora de Tudmir, de la antigüedad tardía al mundo islámico. Poblamiento y cultura material*. Colección de la Casa de Velásquez. Madrid-Alicante, 1996.
- HOFMAN VANNUS, I.: *Historias religiosas musulmanas en el manuscrito mudéjar – morisco de Ocaña: edición y estudio*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 2001.
- HOUDAS, O. y MARÇAIS, W.: *Les traditions islamiques*. Paris, 1905.
- MANZANO MORENO, E.: *Conquistadores, Emires y Califas. Los omeyas y la formación de al-Andalus*. Ed. Crítica. Barcelona, 2006.
- MARTÍNEZ NÚÑEZ, M<sup>a</sup>. A.: “Escritura árabe ornamental y epigrafía andalusí”, *Arqueología y Territorio Medieval*, IV. Universidad de Jaén, 1997. Pp.127-161.
- MARTÍNEZ RUIZ, J.: “Ensalmos curativos del manuscrito árabe “Misceláneo de Salomón” de Ocaña (Toledo), en el marco jurídico de convivencia de las Tres Culturas”. *Actas del II Congreso Internacional Encuentro de las Tres Culturas*, Excmo Ayuntamiento de Toledo, Toledo, 1985. Pp. 217-225.
- MUHAMMAD BIN ABDUL-WAHHAB: *Kitab at-Tawhid*. Arabia Saudita, 2003.
- NEGEV, A.: “The Nabateans and the Provincia Arabia”. *A.N.R.W.*, II.8.
- PONCE GARCÍA, J.: “Los cementerios islámicos de Lorca. Aproximación al ritual funerario”. *Alberca*, 1. Lorca, 2002. Pp.115-147.
- RENFREW, C. y BAHN, P.: *Arqueología. Teorías, Métodos y Práctica*. Madrid, 1998.
- SÁNCHEZ GALLEGO, R.: “La continuidad de costumbres islámicas en época morisca: el uso de amuletos y talismanes”. *Actas de las Jornadas Internacionales 400 años de la expulsión de los Moriscos (1609-2009)*. Diputación de Granada y Escuela de Estudios

Rubén Sánchez Gallego, María Chávet Lozoya y José Ramón Ayaso Martínez

Árabes de Granada (CSIC). Granada, 2009. (En prensa).

- SÁNCHEZ GALLEGO, R. y CHÁVET LOZOYA, M<sup>a</sup>.: “Estudio de las fuentes documentales y las evidencias arqueológicas para el conocimiento de la Lorca musulmana (siglos VIII - XIII). Compendio bibliográfico”. En Espinar Moreno, M. y García Guzmán, M<sup>a</sup>. M. (Eds.): *La ciudad medieval y su territorio. I: Urbanismo, Sociedad y Economía*. Cádiz, 2009. Pp.159-181.
- SÁNCHEZ GALLEGO, R. y CHÁVET LOZOYA, M<sup>a</sup>.: “El cementerio islámico de la Iglesia del Carmen de Lorca (¿Siglos VIII – X?)”, *Actas de las XVIII Jornadas de Patrimonio Cultural. Intervenciones en el Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico y Etnográfico de la Región de Murcia*. Murcia, 2007. Pp.251-256.
- SÁNCHEZ GALLEGO, R. y ESPINAR MORENO, M.: “Epigrafía del molde islámico de Lorca (Murcia)”, *Anaquel de Estudios Árabes*, vol. 17. Universidad Complutense de Madrid, 2006. Pp. 228-232.
- TORRES BALBÁS, L.: *Ciudades hispano-musulmanas*. Tomo I. Madrid, 1985.
- VALLVÉ BERMEJO, J.: “La división territorial de la España musulmana (II): La Cora de Tudmir (Murcia)”. *Al-Andalus*, XXXVII, 1972. Pp.145-198.
- VERNET, J.: *El Corán*. Barcelona, 2000.
- ZAINUDIN AHMAD IBN ‘ABDAL LATIF AZ-ZUBAIDI: *Compendio de los hadices de Sahih Al-Bujari*. Granada, 2008.

# **EPIGRAFÍA MEDIEVAL DE HAUT POITOU: CATÁLOGO DE LAS INSCRIPCIONES DE LA CATEDRAL DE SAN PEDRO DE POITIERS**

MEDIEVAL EPIGRAFIS HAUT POITOU: CATALOG OF REGISTRATION OF THE  
CATHEDRAL OF SAN PEDRO DE POITIERS

**Germaine Velvet Hein**  
HUM-165

Biblid: [1575-3840] 11-12 (2009-2010), 215-226.

**Resumen:** El propósito de este artículo es de realizar una lista de todas las inscripciones de la catedral de Poitiers. La importancia de efectuar un catálogo es de facilitar a los investigadores los textos lapidarios que se pueden localizar y las inscripciones que solo existen en los escritos de autores que las han examinado pero que hoy han desaparecido. En total tenemos nueve inscripciones: siete que hoy han desaparecido, y dos que aún se conservan.

**Palabras clave:** Epigrafía. Cultura material. Iglesia. Catálogo inscripciones. Lápidas. Vida cotidiana.

**Abstract:** The purpose of this study is to make a list of all the inscriptions in the Cathedral of Poitiers. The importance of a catalogue is to inform the researchers what lapidary inscriptions can be located and the texts that only exist in writings from earlier authors who have seen these inscriptions in the cathedral. In total we have nine inscriptions: in which seven disappeared and two are still conserved.

**Key words:** Epigraphy. Material culture. Church. Catalog entries. Tombstones. Everyday life.

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo forma parte de un inventario de inscripciones lapidarias desde el siglo XIII hasta el XV que se está elaborando este momento para el departamento (provincia) francés de la Vienne. La importancia de efectuar un catálogo, es poner a la disposición de los estudiosos sobre lo que se posee que presente una particularidad o importancia para la sociedad en la cual se encuentra. Asimismo, describimos los objetos desaparecidos observados anteriormente por personas que los han podido contemplarlos directamente. De este modo, puede incorporarse a un corpus para ser analizado y puede servir para la investigación de los ritos funerarios, la lingüística, la literatura, etc.

En Poitiers, se encuentra el “Centre des Etudes Supérieurs de la Civilisation Médiéval”<sup>1</sup> donde se halla el “Corpus des inscriptions de la France médiévale” (C.I.F.M) con 23 volúmenes publicados. Los dos primeros tomos están dedicados a Poitiers y la Vienne hasta el siglo XIII.

Para realizar este estudio, revisamos las fichas de la C.I.F.M., la bibliografía y los trabajos hecho por los eruditos del siglo XVII-XX publicados por sociedades científicas como la “Société des antiquaires de l’Ouest” (que aún existe). Las bases de datos del patrimonio del ministerio de cultura y otras publicaciones; y por último, la verificación in situ de las inscripciones referidas. También se incorpora las inscripciones inéditas. A falta de datación en una inscripción, utilizamos la tipología de la letra inscrita como medio diferenciador, comparando con otras inscripciones conocidas y estudiadas o sea la datación paleográfica<sup>1</sup>. El inventario comienza por orden cronológico y se incorporara toda la información posible sobre cada inscripción.

La epigrafía medieval aporta al historiador una importante fuente documental histórica. La inscripción en el medioevo era un medio de transmitir un mensaje a su propia sociedad como a la posteridad. En general, es un elemento de comunicación social que sirve a transmitir unas ideas concretas destinadas a ser vistas o leídas. En la época medieval, la mayoría de ellas conciernen el mundo funerario. Los textos podían ser situados en los edificios (iglesia, castillo, casa...), en muebles de interior (fuente bautismal, tumba...) o en objetos mobiliarios diversos (cáliz, reliquiario, reloj, cruz, cuchillo...).

En este artículo detallamos todos los textos lapidarios de la catedral de San Pedro de Poitiers en los siglos mencionados anteriormente. Un gran número de inscripciones han desaparecido a causa de los accidentes, las guerras (como la de religión o de la revolución), e incluso han servido como material de reutilización en la construcción (como se puede observar en algunos lugares de la ciudad).

#### LAS INSCRIPCIONES DE LA CATEDRAL

La catedral fue construida a finales del siglo XII, se atribuye su financiación a Enrique II y Leonor de Aquitania y es de estilo gótico angevino. Todos los textos son en latín.

---

<sup>1</sup> Cécile Treffort, profesora de la Universidad de Poitiers y responsable del equipo: «Epigraphie, culture écrite, mémoire et communication» añade que para datar una inscripción “l’historien peut tout d’abord se fonder sur les indications portées par le texte lui-même (année de l’incarnation, règne ou pontificat, indiction...). Il doit également s’appuyer sur des critères externes: formes des lettres, mise en page du texte ou même formulaire utilisé. En prenant soin de toujours distinguer la fabrication du support, la rédaction du texte et la réalisation matérielle de l’inscription, le chercheur peut alors mettre en valeur la dynamique de création épigraphique, y compris celle qui conduit à la production de faux » Cécile Treffort *Paroles inscrites - A la découverte des sources épigraphiques latines du Moyen Age (VIIIe-XIIIe siècle)*. Ed. Bréal. Rosny-sous-Bois, 2008. En Favreau, R. Debais V. et Treffort C. «L’ evolution de l’écriture épigraphique en France au moyen âge et ses enjeux historiques. *Bibliothèque de l’Ecole des Chartes*. 2007: pag 18-19, informan que los cambios de la escritura épigrafica a partir del siglo XIII «reposit à la fois sur une évolution lente et profonde des formes, entamée dès les XIIe siècle avec le développement de l’ onciale, et sur une série d’événements qui finiront par changer, à la fin du XVIe siècle, le paysage épigraphique... A partir du XIIIe-XV se puede observar la escritura gótica, como en la escritura de los libros y una uniformidad de la grafía, abandonando las formas complejas y adornadas hacia una unidad de texto» .

Solo hemos encontrado dos inscripciones: Simón de Cramard (en dos partes) y situados en ambos lados del coro y una lápida que se encuentra en el lado derecho del coro (comienzo del transepto). De las otras inscripciones solo nos quedan los trabajos señalados por los estudiosos de antaño.

*1) Commemoratorio de Arnaud d'Aux (1319)*

Obispo de Poitiers de 1307-1317, nativo de Condom, yace en la iglesia de San Pedro de Romané en la diócesis de Condom, muerto en Avignon el 12 septiembre de 1317.

ARNALDVS MERVIT PICTAVIS PONTIFICARI,  
ET TANDEM VOLVIT DEVS IPSVM<sup>2</sup> CARDINALARI,  
QVI RERUM CONPOS, PRVDENS MULTV<sup>3</sup> PERBIBETVR,  
FORTIVS INDE NEPOS PICTAVIS PRAESVI. HABETVR,  
ANNO MILLENO TER C DENOQVE NOVENO  
OBVIA VENIT ET MORS, FESTO BARTHOLOMARI<sup>4</sup>.

Según Dreux-Duradier, la inscripción se encontraba cerca del portón del coro, que la cubría a medias. Broconat situaba la inscripción en la iglesia de Santa Radegunda y describe que la inscripción fue grabada en cobre.

**Bibliografía:**

- Auber (abbé): *Histoire de la cathédrale de Poitiers*, MSAO<sup>5</sup> XVII, 1849: 79.
- Besly, J.: *Evesques de Poitiers, avec les preuves, par Me Jean Besly, conseiller et advocat du Roy honoraire, au siège royal de Fontenay-le-Comte*. Paris: G. Alliot, 1647.
- Broconat, J. *Le cardinal Arnaud d'Aux*, Bulletin Société de Archéologie du Gers VIII, 1907, pág: 136.
- La Roumieu*, Revue de l'Agenais XXXV. 1908: pág: 71
- Dreux-Duradier: *Histoire Littéraire du Poitou*. Genève: Slatkine Reprints, 1969
- Duchesne, F: *Histoire de tous les cardinaux françois de naissance*. BNF. 1660: pág: 380.
- Fichas C.I.F.M.
- Frizon, Gallia Purpurata. 1638 : pág. 282
- Thibadeau: *Notes, recherches d'explorations archaéologiques sur le Poitou, son histoire, ses monuments*. Ms 586, T.II 1842: págs : 98-100

*2) Pierre Raymond d'Aux (1336)*

PETRVS RAYMUNDI FUIENS A LIMITE MVNDI  
NENTE SVA SANVS, PICTAVIS QVIPIPE DECANVS,  
HIC IN HONORE PIE FECIT HOC ALTARE MARIE,  
SIT TIBI RECTA VIA PARADISI VIRGO MARIA,

<sup>2</sup>Dreux-Duradier: illum

<sup>3</sup>CIFM: imultum

<sup>4</sup>Traducción de Besly, pg 165

<sup>5</sup>Mémoires de la société des Antiquaires de l'Ouest

ANNO MILLENO TER CENTVM. TER DVODENO,  
MAVRICII FESTO SANCTI, LECTOR MEMOR ESTO  
SIC ILLVSTRATVM FVIT HOC ALTARE SACRATVM<sup>6</sup>.

Bibliografía:

Auber (abbé): *Histoire de la cathédrale de Poitiers*, MSAO XVII. 1849: pág.: 84

Besly, J.: *Evesques de Poitiers, avec les preuves, par Me Jean Besly, conseiller et advocat du Roy honoraire, au siège royal de Fontenay-le-Comte*. Paris: G. Alliot, 1647: págs: 175-176

Fichas C.I.F.M.

Fonteneau (dom): *Inscriptions et monuments*. Ms 547, fol. 327.

*Gallia Cristiana* II; col. 1217

Thibadeau: *Notes, recherches d'explorations archaeologiques sur le Poitou, son histoire, ses monuments*. Ms 586, T.II 1842: 119

3) *Epitafio de Guillaume d'Aux (1337)*

Hermano de Fort y de Pierre Raymond.

ISTIVS ECCLESIE SUCCENTOR G. FVIT ISTE,  
CVIVS FONVS VENIAE MISERERE PRECOR BONE CHRISTE,  
ECCE TRIVM FRATRVM PICTVRAS, ECCE SENATVM,  
DEPRECOR HOS PONE DEVS IN CAELI REGIONE  
ANNO MILLENO TER CENTVM TERQVE NOVENO  
MORS SVA NEMPE DIE FESTVM FVIT ANTE MATHIE<sup>7</sup>.

Bibliografía:

Auber (abbé): *Histoire de la cathédrale de Poitiers*, MSAO XVII. 1849: pág.: 83

Besly, J.: *Evesques de Poitiers, avec les preuves, par Me Jean Besly, conseiller et advocat du Roy honoraire, au siège royal de Fontenay-le-Comte*. Paris: G. Alliot, 1647: págs:175-176

4) *Inscripción de Fort d'Aux (1356)*

Sobrino de Arnaud d'Aux y obispo de Poitiers en 1320-1357. Falleció el 8 agosto de 1357.

Longuemar describe que la inscripción se hallaba en un pilar del coro, debajo de una figura de prelado pintado en un palco que ha sido demolido y que en este lugar aparentemente se encontraba una capilla.

ECCE FIGVRATVS EST FORTIVS ISTE VOCATVS  
PRAESVL PICTAVIS SANCTAE FIDEI BONA CLAVIS  
EST FVLGENS STELLA, PER QVEM FVIT ISTA CAPELLA

---

<sup>6</sup>Ficha C.I.F.M.

<sup>7</sup>Traducción de Auber

*Epigrafía medieval de Haut Poitou: Catálogo de las inscripciones de la catedral de San Pedro*

HIC BENE FVNDATA, CVM REDITIBVS SITVATA,  
ANNO MILENO TER CENTVM TER DVODENO.  
PINGITVR, EFFICITVE PRAESENS OPVS, ATQVE POLITVR<sup>8</sup>.

#### Bibliografía:

Auber (abbé): *Histoire de la cathédrale de Poitiers*, MSAO XVII. 1849: pág.: 84

Besly, J.: *Evesques de Poitiers, avec les preuves, par Me Jean Besly, conseiller et advocat du Roy honoraire, au siège royal de Fontenay-le-Comte*. Paris: G. Alliot, 1647: págs:175

De Longuemar, A.: *Epigraphie du Haut-Poitou*. MSAO. 1863: pág: 226

Dreux-Duradier: *Histoire Literaire du Poitou*. Genève: Slatkine Reprints, 1969: pág: 20.

Fonteneau (dom): *Inscriptions et monuments*. Ms 547, fol. 327.

#### 5) Epitafio Aymeric de Mons (1370)

Obispo de Poitiers en 1362-1370

Dreux-Duradier añade que su tumba ha sido desplazada pero que todavía se podía leer este epitafio. Esta inscripción ya no existe.

HIC JACET  
REVERENDVS IN CHRISTO PATER ET DOMINVS, DOMINVS AYMERICVS DE  
MONTIBVS.  
EPISCOPVS PICTAVIENSIS, NOBILITER NATVS, VTRIVSQVE JVRIS DOCTOR  
EGREGIVS, QVI FVIT DICTI EPISCOPATVS PER OCTO ANNOS ET MENSES  
TRES...  
FVNDATOR HUIJUS CAPITVLI, ET OBIIT XVII DIE MENSIS MARTII, ANNO.DOMINI  
1370, OREMVS DEVM PRO EO. AMEN<sup>9</sup>.



<sup>8</sup> Ficha C.I.F.M.

<sup>9</sup> Ficha C.I.F.M.

Bibliografía:

Adhémar, J. et Dordor, G.: *Les tombeaux de la collection Gaignières. Dessins d'archaeologie du XVIIe siècle*, T.I, Gazzette des Beaux Arts. 1974: pág: 152.

Dreux-Duradier: *Histoire Literaire du Poitou*. Genève: Slatkine Reprints, 1969: págs: 20-21.

*Gallia Cristiana* II. Col. 1190.

De Longuemar, A.: *Epigraphie du Haut-Poitou*. MSAO. 1863: pág: 227.

Thibadeau: *Notes, recherches d'explorations archaeologiques sur le Poitou, son histoire, ses monuments*. Ms 586, T.II 1842: 120.

6) *Epitaño Bertrand de Maumont (1385)*

Obispo de Poitiers, muerto en 1385. “Yace en la capilla de San Andrés en el crucero de la iglesia del lado izquierdo, bajo una tumba de piedra blanca”<sup>10</sup>.

Dreux-Duradier explica que murió el 12 de agosto 1385, y que estaba enterrado en la capilla de San Andrés donde se alzaba su tumba de alrededor de dos pies de altura con esta inscripción:



908 Tombeau de Bertrand de Maumont, évêque de Poitiers, †1385, à Saint-Pierre de Poitiers. B. 6827. — B.N., Mss., lat. 17042, fol. 299. — Double : B. 2634. — B. N., Est., Rés. Pe 1 f, fol. 105.

<sup>10</sup>Besly, Evesques...pag 195

*Epigrafía medieval de Haut Poitou: Catálogo de las inscripciones de la catedral de San Pedro*

HIC JACET  
REVERENDISSIMVS IN CHRISTO PATER ET DOMINVS, DOMINVS BERTRANDVS DE  
MAVMONT,  
EPISCOPVS PICTAVIENSIS, QVI OBIIT ANNO 1385, ORATE DEVM PRO EO<sup>11</sup>.

#### Bibliografía:

Adhémar, J. et Dordor, G. *Les tombeaux de la collection Gaignières. Dessins d'archaeologie du XVIIIe siècle*, *TI, Gazette des Beaux Arts*. 1974: pág: 163.

Besly, J.: *Evesques de Poitiers, avec les preuves, par Me Jean Besly, conseiller et advocat du Roy honoraire, au siège royal de Fontenay-le-Comte*. Paris: G. Alliot, 1647: págs: 192.

Dreux-Duradier: *Histoire Literaire du Poitou*. Genève: Slatkine Reprints, 1969: pág:: 22.

Fonteneau (dom): *Inscriptions et monuments*. Ms 547, fol. 326 et 342.

*Gallia Cristiana* II. Col. 1194.

Fonteneau (dom): *Inscriptions et monuments*. Ms 547, fol. 342 verso.

#### 7) *Simon de Cramaud (1429)*

Esta inscripción ya no existe.

Dreux-Duradier agrega que fue obispo de Poitiers, cardenal, muerto en 1429 y que fue enterrado en el coro de la catedral San Pedro. Antaño, se observaba una tumba magnífica en mármol con su estatua hecha de alabastro en que solo resta un cuadro. Dom Fonteneau señala su ubicación “debajo de una arcada que cierra la clausura del coro, a la izquierda...” con la inscripción de

SIMO DE CRAMADO CARDINALIS EPISCOPVS PICATAVIENSIS  
OBIIT 1426

“y debajo un texto en letras góticas sobre una piedra pintada en negro. Este color y los caracteres borrados en algunos lugares permiten apenas descifrar.”

SIMON S.R.E ET SANCTI LAVRENT6II IN LVCINA PRESBYTER CARDINALIS,  
ET EPISCOPVS PICTAVIENSIS JACET IN HOC SEPVLCRO; CVJVS IMAGO DE ALABASTRO  
EST SUPER TVMVLVM MARMOREVM POSITA, ET STATVA CARDINALIS IN PROXIMO PILARI  
PRAEDICTO SEPVLCRO CONTIGVO ERECTA. QVI DVM FVIT ROMAE, PROMOTVS AD  
CARDINALATVM, ERAT ARCHIEPISCOPVS REMENSIS, ET PRO SVSTENTATIONES SVI  
STATVS FVIT SIBI DATVS EPISCOPATVS PICTAVIENSIS, CVJVS ESTIAM ANTE PER  
MVLTOS ANNOS FVERAT EPISCOPVS; ET FVNDAVIT IN ISTA ECCLESIA UNAM PRAEBENDAM  
CVM GROSSO QVADRAGINTA LIBRARVM, PRO NUTRIMENTO VNIVS MAGISTRI ET SEX  
PVERORVM IN MVSICA INSTRVENDORVM AD FACIENDVM DIVINVM SERVITIVM.

(Traducción de Auber)

Adhémar, J. et Dordor, G.: *Les tombeaux de la collection Gaignières. Dessins d'archaeologie du XVIIIe siècle*, *TI, Gazette des Beaux Arts*. 1974: pág: 191.

---

<sup>11</sup> Ficha C.I.F.M.



1076 Tombeau de Simon de Craud, cardinal, évêque de Poitiers, † 1424, à Saint-Pierre de Poitiers. B. 6828. — B. N., Mss., lat. 17042, fol. 319. Double : B. 2576. — B. N., Est., Rés. Pe 1 f, fol. 47.

En Besly (autor del siglo XVII) y probablemente ha observado la inscripción en mejor estado<sup>12</sup>:

**S**imon S. Romanæ Ecclesiæ, & sancti Laurentij in Lucina Presbyter Cardinalis, & Episcopus Pictaensis iacet in hoc sepulchro, cuius imago de albastro est super tumulum marmoreum, posita est statua Cardinalis in proximo pilari prædicto sepulchro contiguo erecta, qui dum fuit Romæ promotus ad Cardinalatum erat Archiepiscopus Remensis, & pro sustentatione sui status, fuit etiam sibi datus Episcopus Pictaensis cuius etiam ante per multos annos fuerat Episcopus, & fundavit in ista Ecclesia unam Præbendam cum grosso quadraginta librarum pro nutrimento unius magistri: & 6. puerorum in Musica instruendorum ad faciendum diuinum seruitium . . . . .

Bibliografía:

Auber (abbé): *Histoire de la cathédrale de Poitiers*, MSAO XVII. 1849: pág: 196.

MSAO 1840: pág: 368

Besly, J.: *Evesques de Poitiers, avec les preuves, par Me Jean Besly, conseiller et advocat du Roy honoraire, au siège royal de Fontenay-le-Comte*. Paris: G. Alliot, 1647: págs:192

<sup>12</sup>Besly pág: 192

*Epigrafía medieval de Haut Poitou: Catálogo de las inscripciones de la catedral de San Pedro*

De Longuemar, A.: *Epigraphie du Haut-Poitou*. MSAO. 1863: pág: 231

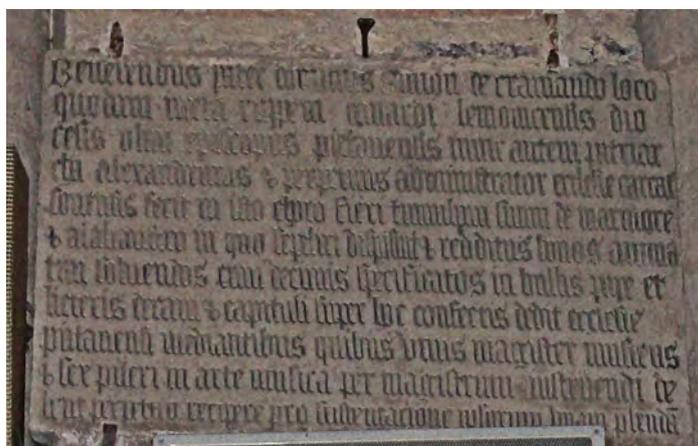
Dreux-Duradier: *Histoire Literaire du Poitou*. Genève: Slatkine Reprints, 1969: págs: 434-435

Fonteneau (dom): *Inscriptions et monuments*. Ms 547, fol. 328 et 331

Gallia Cristiana II. Col. 1196 et 1198

### 8) *Inscripción de Simon de Cramaud (1405)*

Otra inscripción de Simon de Cramaud dividida en dos partes, preservada en la catedral. Debido a su altura, no se ha podido medir las inscripciones. Sin embargo, el estado de su conservación es excelente.



Primera parte:

REVERRENDUS PATER DOMINUS SIMO DE CRAMAUO LOCO  
QUODAM JUXTA RUPPEM-CAVARDI LEMOVINCENSIS DIOS-  
CESIS OLIM EPISCOPUS PICTAVIENSIS NUNC AUTEM PATRIAR-  
CHA ALEXANDRINUS ET PERPETUUS ADMINISTRATOR ECCLESIE CARCAS-  
-SONENSIS FECIT IN ISTO CHORO PIERI TUMULUM SUUM DE MARMORE  
ET ALABAUSTRO IN QUO SEPELERI DISPOSUIT ET REDDITUS BONOS ANNUA-  
TIM SOLVENDOS CUM DECIMIS SPECIFICATOS IN BULLIS PAPE ET  
LITTERIS DECANI ET CAPITULI SUPER HOC CONFECTIS DEDIT ECCLESIE  
PICTAVENSI MEDIANTE QIBUS UNUS MAGISTER MUSICUS  
ET SEX PURI IN ARTE MUSICA PER MAGISTRUM INSTRUENDI DEBENT  
PERFETUO RECIPERE PRO SUSTENTATIONE IPSORUM UNAM PRAEBENDAM

Segunda Parte

INTEGRAM IN ONMIBUS SIGUT UNUS VERUS CANONICUS RECIPERE  
DEBET ET CONSUEVIT IN DISTRIBUTIONIBUS QUIBUSCUMQUE ET  
GROSSUM QUADRAGINTA LIBRARUM NON OBTABILIAM DEBENT  
QUE IIDEM MAGISTER ET PUERI INTERESSE OMNIBUS HORIS DIUR-  
-NIS PARITER ET NOCTURNIS ET QUALIBET DIE POST MAGNAM  
MISSAM DICERE CANTANDO REQUIEM AETERNAM ET CAETERA ET

IN FINE ORATIONEM DEUS QUI INTER APOSTOLICOS SACERDOTES  
PRO ANIMA DOMINI PRAEDICTI. HAEC AUTEM FACTA FUERUNT  
ANNO DOMINI MILLESIMO QUADRINGENTESIMO QUINTO<sup>13</sup>.

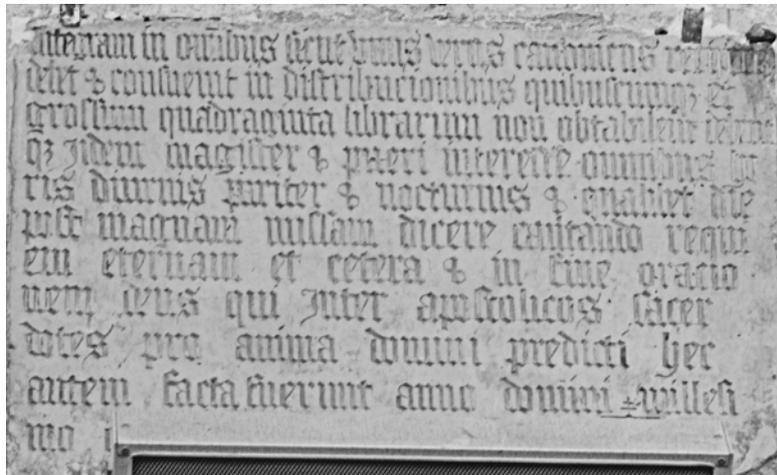


Foto realizado por Vincent Debiais

9) *Lápida funeraria-inscripción sin identificar.*

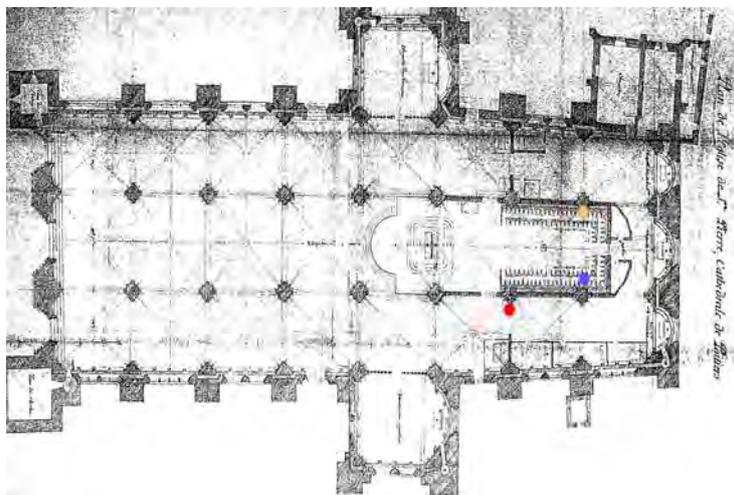
Esta lápida se ubica, del lado derecho, antes de llegar al transepto y que se encuentra debajo de donde comienza el portón. Las letras presentan un grafo gótico; inscripción ilegible.

Dimensión: Longitud 53 cm, ancho de 21 cm. Conservación en mal estado.



Situación de las inscripciones existentes

<sup>13</sup> De Longuemar pag: 231



O

E

Plan del siglo XVIII. Catedral de San Pedro de Poitiers, Médiathèque François-Mitterrand  
Amarillo: primera inscripción de Cramaud. Violeta: segunda inscripción de Cramaud y rojo:  
fragmento funerario no identificado.

Nos imaginamos que existían más textos lapidarios pero hasta ahora no se ha encontrado ninguna indicación ni información pertinente en otros escritos. Tenemos en total nueve inscripciones. Siete textos, hoy desaparecidos y dos existentes. Una de ellas, que está dividida en dos partes pertenece a Simon de Cramaud, obispo de Poitiers y la otra aún sin identificar.

Podemos observar que todas las inscripciones señaladas pertenecen a clérigos de Poitiers. En cambio, en otras iglesias hemos localizado textos lapidarios que además de clérigos, de gente adinerada de la ciudad, de médicos, de caballeros. Sin embargo no es sorprendente que la mayoría de las inscripciones sean de obispos ya que la catedral de Poitiers fue un importante centro de una diócesis que ejerció sobre un vasto territorio, además de ser sede del obispado<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> 20,000km<sup>2</sup> en su primer milenio. Le Diocèse de Poitiers de Georges Pon et Robert Favreau. Ed. Beauchesne. Paris 1997: pág 1

